



ÍNDICE

1. MEMORIA.....	5
1.01. AGENTES.....	6
1.02. OBJETO DEL PROYECTO.....	6
1.03. INFORMACIÓN PREVIA.....	7
1.03.01. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.....	7
1.03.02. ANTECEDENTES.....	8
1.04. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO PROYECTADO DEL EDIFICIO.....	11
1.04.01. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVISTA.....	11
1.04.02. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO.....	12
1.04.03. DISTRIBUCIÓN.....	12
1.05. PRESTACIONES DE LA ACTIVIDAD.....	13
1.05.01. EXIGENCIAS BÁSICAS.....	13
1.05.02. LIMITACIONES DE USO DE LA ACTIVIDAD.....	13
1.06. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.....	14
1.06.01. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.....	14
1.06.02. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ESPECIFICA.....	15
1.07. PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS.....	17
1.08. MEMORIA INSTALACIONES A LEGALIZAR.....	18
1.08.01. INSTALACIÓN SANEAMIENTO.....	18
1.08.02. INSTALACIÓN ABASTECIMIENTO.....	22
1.08.03. INSTALACIÓN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.....	29
1.08.04. INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	31
1.08.05. INSTALACIÓN DE ALUMBRADO.....	43
1.08.06. INSTALACIÓN ALUMBRADO SEGURIDAD.....	46
1.08.07. INSTALACIÓN VENTILACIÓN.....	48
1.08.08. INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN.....	49
1.08.09. INSTALACIÓN CÁMARAS FRIGORÍFICAS.....	50
1.09. CONCLUSIÓN.....	51
2. CUMPLIMIENTO DEL CTE, OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.....	53
2.01. SEGURIDAD ESTRUCTURAL.....	54
2.02. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.....	54
2.03. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD.....	54
2.03.01. SECCIÓN SUA 1. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS.....	54
2.03.02. SECCIÓN SUA 2. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O ATRAPAMIENTO.....	57
2.03.03. SECCIÓN SUA 3. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO APRISIONAMIENTO EN RECINTOS.....	60
2.03.04. SECCIÓN SUA 4. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE ILUMINACIÓN INADECUADA.....	61
2.03.05. SECCIÓN SUA 5. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN.....	64
2.03.06. SECCIÓN SUA 6. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO.....	65
2.03.07. SECCIÓN SUA 7. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO.....	65
2.03.08. SECCIÓN SUA 8. SEGURIDAD FRENTE RIESGO CAUSADO POR ACCIÓN DEL RAYO.....	65
2.03.09. SECCIÓN SUA 9. ACCESIBILIDAD.....	69
2.04. SALUBRIDAD.....	70
2.04.01. SECCIÓN HS 1. PROTECCIÓN FRENTE A HUMEDAD.....	70
2.04.02. SECCIÓN HS 2. RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS.....	71
2.04.03. SECCIÓN HS 3. CALIDAD DEL AIRE INTERIOR.....	73



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 2/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Índice Página 1
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	2/334



2.04.04. SECCIÓN HS 4. SUMINISTRO DE AGUA	75
2.04.05. SECCIÓN HS 5. EVACUACIÓN DE AGUA	76
2.04.06. SECCIÓN HS 6. PROTECCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL RADÓN	77
2.05. PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO	77
2.06. AHORRO DE ENERGÍA	78
2.06.01. SECCIÓN HE 0. LIMITACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO	78
2.06.02. SECCIÓN HE 1. CONDICIONES PARA EL CONTROL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA	78
2.06.03. SECCIÓN HE 2. CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS	79
2.06.04. SECCIÓN HE 3. CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES DE LA ILUMINACIÓN	80
2.06.05. SECCIÓN HE 4. CONTRIBUCIÓN MÍNIMA DE ENERGÍA RENOVABLE PARA CUBRIR LA DEMANDA DE AGUA CALIENTE SANITARIA	80
2.06.06. SECCIÓN HE 5. GENERACIÓN MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROCEDENTES DE FUENTES RENOVABLES	81
2.06.07. SECCIÓN HE 6. DOTACIONES MÍNIMAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	82
2.07. CUMPLIMIENTO NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN A PROYECTO	82
2.08. DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 550/2022	86
2.09. NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD	88
2.10. CALIFICACIÓN AMBIENTAL	88
2.10.01. OBJETO DE LA ACTIVIDAD	89
2.10.02. EMPLAZAMIENTO, DISTANCIAS A VIVIENDAS MÁS PRÓXIMAS Y CENTROS PÚBLICOS	89
2.10.03. MAQUINARIA, EQUIPOS Y PROCESO PRODUCTIVO	90
2.10.04. MATERIALES EMPLEADOS Y ALMACENADOS	90
2.10.05. RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y MEDIDAS CORRECTORAS	91
2.10.06. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	92
2.10.06.02. INDICADORES AMBIENTALES	93
2.10.07. MEDIDAS CORRECTORAS Y BUENAS PRÁCTICAS	94
2.11. ESTUDIO ACÚSTICO PREOPERACIONAL	97
2.11.01. DEFINICIÓN TIPO DE ACTIVIDAD, ZONA DE UBICACIÓN Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	97
2.11.02. DESCRIPCIÓN DEL LOCAL DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD, USOS ADYACENTES Y SU SITUACIÓN RESPECTO A VIVIENDAS U OTROS USOS SENSIBLES	97
2.11.03. CARACTERÍSTICAS FOCOS DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA O VIBRATORIA DE LA ACTIVIDAD, INCLUYENDO POSIBLES IMPACTOS ACÚSTICOS ASOCIADOS A EFECTOS INDIRECTOS TALES COMO TRÁFICO INDUCIDO, OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA O NÚMERO DE PERSONAS QUE LAS UTILIZARÁN	98
2.11.04. NIVELES DE EMISIÓN PREVISIBLES	98
2.11.05. DESCRIPCIÓN AISLAMIENTOS ACÚSTICOS Y DEMÁS MEDIDAS CORRECTORAS A ADOPTAR	100
2.11.06. JUSTIFICACIÓN DE QUE, UNA VEZ PUESTA EN MARCHA, LA ACTIVIDAD NO PRODUCIRÁ UNOS NIVELES DE INMISIÓN QUE INCUMPLAN LOS NIVELES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DEL PRESENTE REGLAMENTO	101
2.11.07. CONTROL DE VIBRACIONES Y DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL	103
2.11.08. PROGRAMACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE DEBERÁN SER REALIZADAS «IN SITU» QUE PERMITAN COMPROBAR, UNA VEZ CONCLUIDO EL PROYECTO, QUE LAS MEDIDAS ADOPTADAS HAN SIDO LAS CORRECTAS Y NO SE SUPERAN LOS LÍMITES ESTABLECIDOS	104
2.12. REGLAMENTO SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	104
CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	104
1. OBJETO	104
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	104
3. COMPATIBILIDAD REGLAMENTARIA	105
CAPÍTULO V. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES EN RELACIÓN CON SU SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	105



Collegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:

<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78VSPJLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 3/334



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Índice Página 2
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es	

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	3/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

12. CARACTERIZACIÓN	105
ANEXO 1.....	106
CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES POR SU CONFIGURACIÓN Y UBICACIÓN CON RELACIÓN A SU ENTORNO.....	106
ANEXO 2.....	109
REQUISITOS CONSTRUCTIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SEGÚN SU CONFIGURACIÓN, UBICACIÓN Y NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO	109
1. UBICACIONES NO PERMITIDAS DE SECTORES DE INCENDIO CON ACTIVIDAD INDUSTRIAL.....	109
2. SECTORIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.....	109
3. MATERIALES	110
4. ESTABILIDAD AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS PORTANTES.....	110
5. RESISTENCIA AL FUEGO DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE CERRAMIENTO.....	110
6. EVACUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	117
7. VENTILACIÓN Y ELIMINACIÓN DE HUMOS Y GASES DE LA COMBUSTIÓN EN LOS EDIFICIOS INDUSTRIALES	119
8. INSTALACIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.....	119
9. RIESGO DE FUEGO FORESTAL.....	120
ANEXO 3.....	120
2.13. REGLAMENTACIÓN TÉCNICA SANITARIA	124
2.13.01. REGLAMENTO (CE) 852/2004.....	124
2.13.02. REAL DECRETO 3484/2000	131
2.13.03. REPERCUSIÓN EN LA SANIDAD AMBIENTAL	138
3. ANEJOS MEMORIA	139
3.01. CÁLCULO INSTALACIÓN RED EVACUACIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS	140
3.02. CÁLCULO INSTALACIÓN ABASTECIMIENTO.....	140
3.03. CÁLCULO INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	140
3.03.01. DEMANDA DE LA INSTALACIÓN	142
3.03.02. PUESTA A TIERRA Y CONDUCTOR DE PROTECCIÓN	144
3.03.03. RESULTADOS.....	145
3.04. CÁLCULO INSTALACIÓN ALUMBRADO INTERIOR	146
3.04.01. BASES DE CÁLCULO	147
3.04.02. RESULTADOS.....	149
3.05. CÁLCULO INSTALACIÓN ALUMBRADO EMERGENCIA	149
3.06. CÁLCULO INSTALACIÓN VENTILACIÓN.....	150
3.06.01. CÁLCULO EXTRACCIÓN EN COCINA.....	150
3.06.02. CÁLCULO EXTRACCIÓN EN ASEO	152
4. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....	154
4.01. JUSTIFICACIÓN DE LA NO INCLUSIÓN.....	155
5. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.....	157
6. INSTRUCCIONES DE USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	159
6.01. INTRODUCCIÓN	160
6.02. ESTRUCTURA	160
6.02.01. SOPORTES	160
6.02.02. VIGAS	162
6.02.03. FORJADOS BIDIRECCIONALES	163
6.03. FACHADAS.....	165
6.03.01. CARPINTERÍA EXTERIOR DE ALUMINIO.....	165
6.03.02. CIERRES METÁLICOS.....	166



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78VSPJLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 4/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Índice Página 3
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	4/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

6.03.03. REJAS Y ENTRAMADOS METÁLICOS	169
6.03.04. FÁBRICA DE LADRILLO	170
6.03.05. VIDRIO DE SEGURIDAD.....	171
6.04. PARTICIONES	171
6.04.01. TABIQUES Y TRASDOSADOS	172
6.04.03. BARANDILLAS Y PASAMANOS DE ESCALERAS	174
6.05. INSTALACIONES.....	175
6.05.01. TELECOMUNICACIONES – CANALIZACIONES INTERIORES	176
6.05.02. TELEFONÍA BÁSICA	177
6.05.03. RADIO – TELEVISIÓN	178
6.05.04. UNIDADES AUTÓNOMAS DE CLIMATIZACIÓN	179
6.05.05. DERIVACIÓN INDIVIDUAL ELÉCTRICA.....	180
6.05.06. INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES	181
6.05.07. PUESTA A TIERRA	186
6.05.08. ILUMINACIÓN.....	187
6.05.09. ALUMBRADO DE EMERGENCIA	189
6.05.10. BAJANTES.....	190
6.05.11. INSTALACIÓN INTERIOR DE SANEAMIENTO	191
6.05.12. INSTALACIÓN INTERIOR DE FONTANERÍA	192
6.05.13. EXTINTORES	194
6.05.14. VENTILACIÓN	196
6.06. REVESTIMIENTOS	198
6.06.01. ALICATADOS CERÁMICOS/GRES.....	198
6.06.02. SUELOS CERÁMICOS/GRES.....	199
6.06.03. FALSO TECHO DE PLACA CONTINUA.....	201
6.06.04. FALSO TECHO DE PLACA REGISTRABLE	202
6.06.05. PINTURAS EN PARAMENTOS EXTERIORES	203
6.06.06. PINTURAS PLÁSTICAS EN PARAMENTOS INTERIORES	204
6.06.07. BARNICES SOBRE CARPINTERÍA DE MADERA	205
6.06.08. ESMALTES SOBRE SOPORTES METÁLICOS.....	206
7. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	209
8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD	211
9. VALORACIÓN OBRAS EJECUTADAS	213
10. REPORTAJE FOTOGRÁFICO.....	215
10.01. FOTOGRAFÍAS EXTERIORES.....	216
10.02. FOTOGRAFÍAS INTERIORES	217
11. ANEXOS	221
11.01. ESTUDIO LUMÍNICO	222
11.02. ACTA PUESTA EN SERVICIO INSTALACIÓN GAS PROPANO	223
11.03. REGISTRO SANITARIO DE EMPRESAS.....	228
12. PLANOS	230



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 5/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Índice Página 4
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	5/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

1. MEMORIA



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 6/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 5
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	6/334



1.01. AGENTES

PROYECTO: Legalización de Edificio Industrial destinado a Servicios de Alimentación Propios de la Restauración "KILDARE CATERING"

EMPLAZAMIENTO: Calle Caleta, 37
41.740 - Lebrija - Sevilla

PETICIONARIO: Barroso y González Hosteleros, S.L.U.

C.I.F. nº:

Representante:

N.I.F. nº:

Domicilio: Calle Caleta, 37

Localidad: 41.740 - Lebrija - Sevilla

AUTOR PROYECTO: D. José Ángel Hernández Pérez

Ingeniero Técnico: Colegiado número 5.803

Correo electrónico: info@cysingenieria.es

Teléfonos: 956365675 - 657807055

Domicilio: Plaza de Las Infantas, 32

11.540 - Sanlúcar de Barrameda - Cádiz

1.02. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como finalidad el estudio de las instalaciones, existentes, al objeto de llevar a cabo la legalización y medidas correctoras precisas, conforme a la normativa actual, para legalizar la actividad a desarrollar en el edificio con actividad industrial, destinado a Servicios de Alimentación Propios de la Restauración o Catering. Por todo ello, en el proyecto se incluyen las disposiciones gráficas y escritas necesarias para la definición de las obras e instalaciones a legalizar, dando las normas, condiciones y medidas correctoras que deben cumplir las obras e instalaciones a legalizar con miras a informar a la Unidad de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija de los datos necesarios de la actividad para su correspondiente Licencia Municipal de Apertura y por ende, al ser una actividad calificada según el Anexo I de la Ley 7/07 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, desarrollada



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 6
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	7/334



por el Decreto 297/95, Reglamento de Calificación Ambiental, su Licencia de Calificación Ambiental y posterior Licencia Municipal de Primera Utilización por Declaración Responsable, así como a la Consejería de Industria, Energía y Minas en su Delegación Provincial de Sevilla para la autorización de la Puesta en Servicio de sus correspondientes instalaciones, y al resto de Organismos Competentes que lo requiriesen.

1.03. INFORMACIÓN PREVIA

1.03.01. Situación y emplazamiento

El edificio objeto del presente proyecto está situado en el término municipal de Lebrija, y más concretamente se encuentra en una esquina entre las calles Manantial y Caleta, ocupando un único volumen de una planta de altura, figurando en el plano número uno su "SITUACIÓN".

Los límites de nuestro edificio con otros locales comerciales o actividades que se encuentran calificadas conforme al Anexo I de la Ley 7/07 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía, se encuentran especificados en el plano número dos referido al "EMPLAZAMIENTO SEGÚN CALIFICACIÓN AMBIENTAL".

El edificio cuenta con una fachada principal a la Calle Manantial, con una longitud de 16,00 metros, con un primer acceso de tipo peatonal, tanto para el público como para personal, para acceder a las oficinas, mediante una puerta de dos hojas de 1,13 metros salvando un desnivel de 20 centímetros mediante un escalón y un segundo acceso para vehículos, solo para el personal de la actividad, mediante una puerta de 4,65 metros salvando el mismo desnivel de 20 centímetros mediante una rampa, mientras que en la calle Caleta, contamos con una fachada lateral de 24,73 metros con un tercer y último acceso, de tipo peatonal, destinado únicamente para el personal de la actividad, mediante una puerta de dos hojas de 1,76 metros, salvando un mismo desnivel de 20 centímetros mediante rampa.

Así mismo, el edificio es colindante por su parte izquierda con una finca con uso deportivo según consta en la información catastral, en una longitud de 24,73 metros y colindante en su parte posterior con una finca con uso industrial según consta en la información catastral.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplisma.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 8/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 7
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	8/334



Nuestro edificio de forma rectangular, según consta en la referencia catastral del inmueble [REDACTED], fue construido en el año 2016, posee una superficie construida de 396,00 m² y una altura de suelo a forjado de 4,00 metros

El entorno se caracteriza por la presencia de viviendas unifamiliares adosadas y aisladas y algunos edificios comerciales.

Siendo las coordenadas ETRS89 UTM (Huso 29) aproximadas del edificio las reflejadas a continuación.

X = 759027,14

Y = 4089804,86



Foto aérea de la situación del edificio

1.03.02. Antecedentes

A nivel documental, el edificio no cuenta con licencia municipal de primera utilización ni licencia municipal de apertura, por lo que el presente proyecto servirá de base para la obtención de las licencias planteadas en el objeto del proyecto.

Por otro lado, el edificio cuenta con instalación de gas propano debidamente legalizada en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con número de registro 202399905481346, conforme al proyecto titulado "Proyecto de instalación receptora de combustible gaseoso (G.L.P.) procedente de

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 8
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 9/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	9/334



una batería de botellas l-350, para alimentar a cocina y secadora de nave destinada a servicios de catering", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Javier Salas Sosa, colegiado 7.846 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla y visado en dicho colegio profesional el día 21/04/2023, con número de visado 2720/2023 - A00. No siendo por tanto esta instalación, objeto del presente proyecto de legalización. Se adjunta copia del documento de puesta en servicio de la instalación en el apartado de anexos.

Así mismo, la actividad está inscrita en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía para la actividad de "Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de: Comidas preparadas para colectividades", con número de registro 26.08556/SE. Se adjunta copia del documento de resolución en el apartado de anexos.

El edificio presenta un buen estado de conservación y aspecto exterior, siendo las características constructivas más significativas las siguientes:

- **Estructura:** El edificio está ejecutado mediante una estructura de pilares y forjados unidireccionales de hormigón armado con bovedillas cerámicas o de hormigón aligerado.
- **Fachadas:** Las fachadas están formadas por cerramiento de fábrica de ladrillo compuesto por:
 - Un revestimiento exterior continuo tipo R1 compuesto por un enfoscado maestreado y fratasado de 15 mm de espesor con mortero de cemento.
 - Hoja principal formada por fábrica de ladrillo cerámico de espesor variable entre 15 y 40 cm, tipo C2.
- **Tabiquerías divisorias:** Las divisiones interiores están ejecutadas mediante tabicones y citaras de fábrica de ladrillo cerámico, tomados con mortero de cemento.
- **Carpinterías:** Las puertas de paso son de una o dos hojas abatibles, de diversas medidas, fabricada con perfilería de aluminio lacado en color blanco.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 9
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	10/334



• **Revestimientos verticales interiores:** En la zona de almacén y oficinas, los paramentos verticales del están revestidos con enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento y arena, acabado con pintura plástica, en el resto de dependencias los paramentos se encuentran alicatados con azulejo cerámico vidriado de color blanco, tomados con adhesivo y rejuntados en el mismo color.

• **Revestimientos horizontales interiores:** Las zonas de oficinas se encuentran pavimentadas mediante tarima flotante laminada, las zonas de preparación de comidas se encuentran pavimentadas con una solera de hormigón pulida con un tratamiento superficial mediante pintura epoxi, el resto de dependencias se encuentran pavimentadas con una solera de hormigón pulida.

En todo el edificio, a excepción de las zonas de almacenaje, se dispone un falso techo registrable de placas de escayola suspendido mediante perfilaría metálica galvanizada acabada en color blanco. En las zonas de almacenaje el techo se encuentra revestido con enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento y arena, acabado con pintura plástica.

• **Instalación saneamiento:** El edificio cuenta con instalación de saneamiento, la cual describiremos más detalladamente en el apartado 1.08.01. Instalación saneamiento.

• **Instalación abastecimiento:** El edificio cuenta con instalación de abastecimiento, la cual describiremos más detalladamente en el apartado 1.08.02. Instalación abastecimiento.

• **Instalación contra incendios:** El edificio cuenta con instalación contra incendios, la cual describiremos más detalladamente en el apartado 1.08.03. Instalación contra incendios.

• **Instalación eléctrica:** El edificio cuenta con instalación eléctrica, la cual describiremos más detalladamente en el apartado 1.08.04. Instalación eléctrica.

• **Instalación ventilación:** El edificio cuenta con instalación de ventilación, la cual describiremos más detalladamente en el apartado 1.08.07. Instalación ventilación.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 11/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 10
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	11/334



- **Instalación climatización:** El edificio cuenta con instalación de climatización, la cual describiremos más detalladamente en el apartado 1.08.08. Instalación climatización.
- **Instalación refrigeración - congelación:** El edificio cuenta con instalación de refrigeración - congelación, la cual describiremos más detalladamente en el apartado 1.08.09. Instalación refrigeración - congelación.
- **Instalación gas propano:** El edificio cuenta con instalación de gas propano, legalizada ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Industria, Energía y Minas, habiendo sido legalizada con proyecto independiente, tal y como reflejamos anteriormente.

A todo lo expuesto con anterioridad, el técnico que suscribe estima, a su buen juicio y entender, y salvo vicios ocultos no apreciables en la inspección ocular o posteriores modificaciones, que el referido edificio, una vez realizada la legalización proyectada, **CUMPLE** con las condiciones mínimas de seguridad y solidez estructural que les pueden ser exigidas para efectuar su apertura como **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PROPIOS DE LA RESTAURACIÓN O CATERING**, a los efectos marcados por la legislación en vigor.

1.04. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO PROYECTADO DEL EDIFICIO

1.04.01. Descripción de la actividad prevista

Una vez realizada la legalización proyectada, el edificio tendrá la actividad industrial de **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PROPIOS DE LA RESTAURACIÓN**, lo que conforme a las categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental (Anexo I de la Ley 7/2007 sustituido por el Anexo III de la Ley 3/2014 y del Decreto Ley 5/2014), estará sometida al procedimiento establecido en el Decreto 297/1.995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

La actividad tendrá como principales incidencias ambientales la emisión de humos, olores y ruidos, no obstante, se comprobarán las instalaciones existentes, planteando las medidas correctoras que fueran necesarias al objeto de considerar viable la actividad.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 11
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	12/334



Igualmente deberá tenerse en cuenta la reglamentación técnico-sanitaria que afecte a la actividad a legalizar, cuyo estudio abordaremos más adelante.

1.04.02. Descripción del edificio

Para acceder al edificio contaremos con tres accesos, todos ellos para el personal de la actividad, un primer acceso de tipo peatonal por calle Manantial, para acceder a la zona de oficinas, un segundo acceso para vehículos por calle Manantial, para acceder a la zona de almacén, y un tercer y último acceso por calle Caleta, de tipo peatonal, para acceder a las distintas dependencias destinadas a la actividad propia de elaboración y almacenamiento de productos alimentarios.

1.04.03. Distribución

El edificio industrial tiene forma rectangular, consta de un único volumen y con una distribución, con las superficies útiles siguientes:

Ubicación	Superficie
Entrada	3,65 m².
Oficina A	17,70 m².
Oficina B	9,14 m².
Almacén 1	123,23 m².
Almacén 2	69,39 m².
Vestuario - Aseo	4,34 m².
Habitación 1	3,88 m².
Habitación 2	7,47 m².
Habitación 3	7,92 m².
Cuarto Cortador	6,26 m².
Cuarto Limpieza	1,70 m².
Cuarto Propano	1,52 m².
Cuarto Basura	1,51 m².
Cocina	18,58 m².
Cuarto Frío	5,91 m².
Pasillos	38,89 m².
Distribuidor	11,37 m².



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 12
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	13/334



Ubicación

Superficie

Cámara Frío	2,71 m².
Cámara Congelación	2,71 m².
Cámara Verduras	1,02 m².
Cámara Congelados "Crudo"	2,55 m².
Cámara Bebidas	7,95 m².
Superficie útil total	349,40 m².
Superficie construida	396,00 m².

1.05. PRESTACIONES DE LA ACTIVIDAD

1.05.01. Exigencias básicas

Las prestaciones del edificio se ajustarán a los requisitos mínimos establecidos con carácter cualitativo en las Exigencias Básicas que se enumeran en la Parte I del Código Técnico de la Edificación y que se desarrolla mediante la fijación de niveles objetivos o valores límite de la prestación en los Documentos Básicos que se incluyen en la Parte II del mismo.

A efectos de accesibilidad, se aplicará los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía. (Decreto 293/2.009 de 7 de julio), en cuanto a distribución y superficies, si fuera necesario.

Así mismo, se limita dentro del edificio y en condiciones normales de utilización, el riesgo de molestias o enfermedades que el ruido pueda producir a los usuarios como consecuencia del proyecto, construcción, uso y mantenimiento, para lo cual se comprobará que los elementos constructivos existentes y proyectados, cuenten con aislamiento acústico capaz de reducir la transmisión del ruido aéreo, del ruido de impacto y del ruido y vibraciones de las instalaciones propias del edificio, todo ello según el Decreto 6/2.012 Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

1.05.02. Limitaciones de uso de la actividad

El edificio una vez legalizado solo podrá destinarse, al uso de servicios de alimentación propios de la restauración previsto en el presente proyecto. En el caso que se pretenda un cambio de uso del mismo se requerirá la redacción de un nuevo proyecto y cambio



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 13
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	14/334



de uso, que será objeto de una nueva licencia municipal de calificación ambiental si fuera necesario y su posterior licencia municipal de apertura por declaración responsable.

Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni menoscabe las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.

En cuanto a las limitaciones de uso de las diferentes dependencias del edificio, estarán limitadas aquellas que incumplan las precauciones, prescripciones y prohibiciones de uso referidas a las dependencias del inmueble, contenidas en el Manual de Uso y Mantenimiento del edificio adjuntas.

Y por último tendremos en cuenta las limitaciones de uso de las instalaciones, quedando limitadas aquellas que incumplan las precauciones, prescripciones y prohibiciones de uso de sus instalaciones, contenidas en el Manual de Uso y Mantenimiento del edificio adjuntas.

1.06. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1.06.01. Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación

En la redacción del presente proyecto se han cumplido las disposiciones contenidas en el Código Técnico de la Edificación aprobado por Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 28 de marzo de 2.006 que da cumplimiento a los requisitos básicos de la edificación establecidos en la Ley 38/1.999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Así como a las diferentes modificaciones acaecidas hasta la fecha, tales como:

- Real Decreto 1.371/2.007, de 19 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (Legislación), BOE número 22 de 25 de enero de 2.008 sobre Corrección de Errores y Erratas del Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1.675/2.008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1.371/2.007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 14
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	15/334



se modifica el Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE nº 252, de 18 de octubre de 2.008).

- Orden VIV/984/2.009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo, Real Decreto 1.371/2.007, de 19 de octubre y Corrección de Errores y Erratas de la Orden VIV/984/2.009, según BOE 230 del 23/09/2.009.
- Real Decreto 732/2.019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo.
- Real Decreto 450/2.022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo.

1.06.02. Cumplimiento de normativa específica

Para la realización, tramitación, funcionamiento y mantenimiento de la instalación proyectada se han tomado como base los siguientes Reglamentos y Normas:

- Real Decreto 178/2.021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1.027/2.007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 552/2.019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Decreto 155/2.018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Real Decreto 513/2.017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 244/2.016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2.014, de 22 de diciembre, de Metrología.
- UNE 60670-6:2014 - Instalaciones receptoras de gas suministradas a una presión máxima de operación (MOP) inferior o igual a 5 bar.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 16/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 15
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	16/334



- Decreto Ley 5/2.014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- Decreto 6/2.012, de 17 de enero, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Decreto 239/2.011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- Decreto 293/2.009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía.
- Real Decreto 105/2.008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 1.367/2.007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2.003, de 17 de noviembre, del Ruido en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 1.027/2.007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción de 9 de octubre de 2.006 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para la tramitación de las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de Industria y Energía.
- Real Decreto 919/2.006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
- Real Decreto 640/2.006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios.
- Orden de 27 de mayo de 2.005 sobre el Desarrollo del Procedimiento de Implantación.
- Decreto 59/05 de 1 de marzo de 2.005 sobre el Procedimiento de Implantación Industrial e Instalaciones.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 16
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	17/334



- Reglamento (CE) nº 852/2.004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2.004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias, según Real Decreto 842/2.002 de 2 de agosto de 2.002.
- Decreto 189/2.001, de 4 de septiembre, por el que se regulan los Planes de Formación de los Manipuladores de Alimentos y el Régimen de Autorización y Registro de Empresas y Entidades.
- Normas de Higiene para la Elaboración, Distribución y Comercio de Comidas Preparadas (Real Decreto 29 de diciembre 2.000, Núm. 3.484/00).
- Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las Obras de Construcción.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Decreto 297/1.995, de 19 de diciembre, Reglamento de Calificación Ambiental.
- Ley 31/1.995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, B.O.E. número 269 de 10 de noviembre.
- Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.
- Reglamentación Técnico - Sanitario para establecimientos no alimentarios.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Plan General de Ordenación Urbana de Lebrija.

En el siguiente proyecto no se ha podido verificar el cumplimiento de aquellas normativas específicas de titularidad privada no accesibles por medio de los diarios oficiales.

1.07. PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS

El coste del metro cuadrado construido de adaptación de locales para actividades comerciales en suelo residencial o industrial, siguiendo las tablas de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la tramitación de licencias urbanísticas, para adaptaciones de edificios industriales, dotación de instalaciones estrictamente necesarias y una calidad de acabados normales para el año 2.021 es de 301,00 Euros por metro cuadrado de superficie construida.

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 17
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	18/334



Teniendo en cuenta que el edificio tiene una superficie construida de 396,00 m², según referencia catastral, el presupuesto de ejecución material de la adaptación realizada con anterioridad, con su parte correspondiente de seguridad y salud, gestión de residuos y plan de control, será de:

- PEM → 396,00 m² * 301,00 €/m² = 119.196,00 Euros

Así pues, la valoración de las obras realizadas en su momento para la adaptación del edificio industrial será de **CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS**.

1.08. MEMORIA INSTALACIONES A LEGALIZAR

1.08.01. Instalación saneamiento

1.08.01.01. Datos de partida

Se trata de un edificio destinado a los servicios propios de la restauración o catering donde será necesario legalizar las instalaciones de saneamiento, de un vestuario, dotado con un inodoro y un lavabo, seis lavamanos repartidos por las diferentes salas, tres fregaderos y dos lavavajillas, junto con dos lavadoras en uno de los almacenes, una pileta, así como los desagües de los equipos de climatización y de refrigeración.

1.08.01.02. Procedimiento de verificación

La red de saneamiento está ejecutada de manera que reduzca a límites aceptables el riesgo de los usuarios dentro del edificio, y en condiciones normales de utilización padezcan molestias o enfermedades, así como el riesgo del deterioro de las instalaciones del edificio y del deterioro del medio ambiente del entorno inmediato al mismo, de acuerdo con las condiciones de diseño, dimensionado, ejecución, productos de construcción y condiciones de uso y mantenimiento establecidas en la Exigencia Básica DB HS 5. "Evacuación de aguas".

1.08.01.03. Condiciones de diseño

1.08.01.03.01. Condiciones generales de la evacuación

Los colectores de cada recinto desaguan por gravedad en las arquetas existentes, que constituye el punto de conexión con la red de alcantarillado del edificio, y desde este al alcantarillado municipal.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 18
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	19/334



Teniendo en cuenta que no existe ningún proceso productivo, que puede incidir en el saneamiento, las aguas resultantes de la actividad se puedan catalogar como aguas domiciliarias, no siendo necesario disponer de ningún dispositivo de tratamiento previo. No se prevé el desarrollo de ninguna actividad profesional o de otro tipo que pueda producir aguas residuales distintas a la asimilable al uso doméstico, por lo tanto, no se requiere tratamiento previo mediante depósitos de decantación, separadores o depósitos de neutralización.

1.08.01.03.02. Configuración del sistema de evacuación

Al existir una única red de alcantarillado público, el edificio cuenta con un sistema único, recogiendo tanto aguas pluviales como fecales en una única red.

1.08.01.03.03. Elementos de la red de evacuación

1.08.01.03.03.01. Cierres hidráulicos

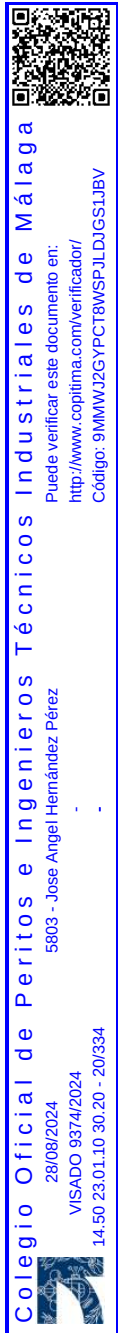
Los lavabos, los fregaderos, lavamanos, lavadoras, lavavajillas, piletas y cámaras de refrigeración, cuentan con cierres hidráulicos mediante sifones individuales conectados a las arquetas existentes según se indica en planos en cada caso.

Los sifones individuales llevan en el fondo un dispositivo de registro con tapón roscado, se instalan lo más cerca posible de la válvula de descarga del aparato sanitario y están tapados u ocultos. Los sifones no se instalan en serie ni dan servicio a aparatos sanitarios no dispuestos en el cuarto húmedo en donde esté instalado.

1.08.01.03.03.02. Red de pequeña evacuación

El trazado de la red permite el desagüe natural por gravedad, siguiendo el trazado más sencillo posible, evitando los cambios bruscos de dirección y utilizando las piezas especiales adecuadas. Todos los aparatos dotados de sifón individual se conectan directamente a las arquetas de la red subterránea. En fregaderos, lavamanos, lavavajillas, lavadoras, piletas, cámaras de refrigeración y lavabo, la distancia del sifón individual a la arqueta será inferior a cuatro (4) metros con una pendiente mínima del 2,50%. El desagüe del inodoro se realiza mediante manguetón de acometida de longitud inferior a un (1) metro, siempre que no sea posible dar al tubo la pendiente necesaria. Se disponen rebosaderos en los lavabos y fregaderos. Se comprobará la estanqueidad de las redes, de maneras que no presenten exudaciones ni estén expuestas a obstrucciones.

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 19
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	20/334



1.08.01.03.03.03. Bajantes y canalones

Las bajantes están realizadas sin desviaciones ni retranqueos y con diámetros uniformes en toda su altura excepto, en el caso de bajantes de residuales, cuando existan obstáculos insalvables en su recorrido y cuando la presencia de inodoros exija un diámetro concreto desde los tramos superiores que no es superado en el resto de la bajante.

El diámetro no disminuirá en el sentido de la corriente.

Podrá disponerse un aumento de diámetro cuando acometan a la bajante caudales de magnitud mucho mayor que los del tramo situado aguas arriba.

1.08.01.03.03.04. Colectores

Los colectores transcurren enterrados por el suelo del edificio con una pendiente mínima del 2,00%.

Colectores colgados

Los colectores se conectan a las bajantes mediante piezas especiales. La conexión de las bajantes de aguas pluviales al colector en los sistemas mixtos se deberá disponer separada al menos tres metros de la conexión de la bajante más próxima de aguas residuales situadas aguas arriba.

Los colectores deben tener una pendiente mínima del 1,00%, y no acometerán en un mismo punto más de dos colectores.

En los tramos rectos, en cada encuentro o acoplamiento tanto en horizontal como en vertical, así como en las derivaciones, se dispondrán registros constituidos por piezas especiales, separados a una distancia inferior a quince metros.

Colectores enterrados

Los tubos se disponen en zanjas de dimensiones adecuadas, situados por debajo de la red de distribución de agua potable.

Los colectores tendrán una pendiente mínima del 2,00%.

La acometida de las bajantes y los manguetones a esta red se hará con interposición de una arqueta de pie de bajante, que no debe ser sifónica.

Se disponen arquetas de registro separadas a una distancia inferior a quince metros.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 20
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	21/334



1.08.01.03.03.05. Elementos de conexión

En redes enterradas la unión entre las redes vertical y horizontal y en ésta, entre sus encuentros y derivaciones, se realiza mediante arquetas dispuestas sobre cimiento de hormigón, con tapa practicable. Sólo acometerá un colector por cada cara de la arqueta, de tal forma que el ángulo formado por el colector y la salida sea mayor que 90°.

En las arquetas de paso acometerán como máximo tres colectores y las arquetas de registro dispondrán de tapa accesible y practicable. En caso de llegada de más de un colector al pozo general del edificio se dispondrá una arqueta de trasdós. Cuando se prevea que las aguas residuales del edificio puedan transportar una cantidad excesiva de grasa o de líquidos combustibles se dispondrá una arqueta separadora de grasas.

Al final de la instalación y antes de la acometida se dispone un pozo general del edificio, en este caso se dispone una arqueta sifónica según ordenanzas municipales.

Cuando la diferencia entre la cota del extremo final de la instalación y la del punto de acometida sea mayor que un metro, se dispondrá un pozo de resalto como elemento de conexión de la red interior de evacuación y de la red exterior de alcantarillado. En este caso la diferencia de cota es inferior a un metro, por lo tanto, no será necesaria la instalación de un pozo de resalto.

Los registros para limpieza de colectores se sitúan en cada encuentro y cambio de dirección e intercalados en tramos rectos, coincidiendo con las arquetas de registro.

1.08.01.03.04. Subsistema de ventilación

Se mantendrán los subsistemas de ventilación tanto en las redes de aguas residuales como en las de pluviales. Se mantendrán los subsistemas de ventilación primaria, ventilación secundaria, ventilación terciaria y ventilación con válvulas de aireación-ventilación.

1.08.01.03.04.01. Subsistema de ventilación primaria

Se considera suficiente como único sistema de ventilación en edificios con menos de 7 plantas, o con menos de 11 si la bajante está sobredimensionada, y los ramales de desagües tienen menos de 5 metros. En este caso el edificio cumple con estas condiciones, por lo tanto, se plantea un único subsistema de ventilación primaria.



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 21
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	22/334



Las bajantes de aguas residuales se prolongarán al menos 1,30 metros por encima de la cubierta del edificio, para cubiertas no transitables como es el caso del edificio en cuestión. En caso de ser transitable, se prolongará al menos 2,00 metros sobre el pavimento de la misma.

La salida de la ventilación primaria no se situará a menos de 6 metros de cualquier toma de aire exterior para climatización o ventilación y debe sobrepasarla en altura.

Cuando existan huecos de recintos habitables a menos de 6 metros de la salida de la ventilación primaria, ésta se situará al menos 50 centímetros por encima de dichos huecos.

La salida de la ventilación se protegerá con una rejilla para evitar la entrada de cuerpos extraños y facilitará que la acción del viento favorezca la expulsión de los gases.

No se dispondrán bajo marquesinas o terrazas.

1.08.02. Instalación abastecimiento

1.08.02.01. Datos de partida

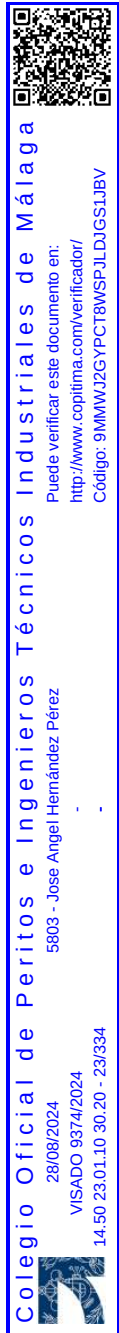
Se trata de un edificio destinado a los servicios propios de restauración o catering donde será necesario legalizar las instalaciones de abastecimiento de un vestuario, dotado con un inodoro y un lavabo, tres lavamanos repartidos por las diferentes salas de elaboración, un fregadero en la cocina junto con dos lavamanos y un grifo aislado y por último en el almacén, tenemos dos lavavajillas y dos lavadoras.

1.08.02.02. Procedimiento de verificación

Se comprobará que el suministro de agua fría y caliente a los distintos aparatos dispuestos en el edificio, se realiza de acuerdo con las condiciones de diseño, dimensionado, ejecución, materiales, uso y mantenimiento especificados en el Documento Básico DB-HS 4. "Suministro de Agua".

1.08.02.03. Caracterización y cuantificación de las exigencias

El edificio se abastece de agua a través del contador destinado a su uso, ubicado en la fachada a calle Caleta, por tanto, la instalación de abastecimiento de agua a legalizar contempla desde la acometida, el contador, el tubo de alimentación y un distribuidor principal, así como las derivaciones colectivas.



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 22
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	23/334



Como datos de partida utilizaremos los caudales de la tabla 2.1 del Documento Básico de Salubridad en su Sección HS 4. Suministro de Agua que se reflejan a continuación:

Tabla 2.1 Caudal instantáneo mínimo para cada tipo de aparato

Tipo de aparato	Caudal instantáneo mínimo de agua fría	Caudal instantáneo mínimo de ACS
	[dm ³ /s]	[dm ³ /s]
Lavamanos	0,05	0,03
Lavabo	0,10	0,065
Ducha	0,20	0,10
Bañera de 1,40 m o más	0,30	0,20
Bañera de menos de 1,40 m	0,20	0,15
Bidé	0,10	0,065
Inodoro con cisterna	0,10	-
Inodoro con fluxor	1,25	-
Urinarios con grifo temporizado	0,15	-
Urinarios con cisterna (c/u)	0,04	-
Fregadero doméstico	0,20	0,10
Fregadero no doméstico	0,30	0,20
Lavavajillas doméstico	0,15	0,10
Lavavajillas industrial (20 servicios)	0,25	0,20
Lavadero	0,20	0,10
Lavadora doméstica	0,20	0,15
Lavadora industrial (8 kg)	0,60	0,40
Grifo aislado	0,15	0,10
Grifo garaje	0,20	-
Vertedero	0,20	-

Dimensionado de las redes de distribución

El cálculo se realizará con un primer dimensionado seleccionando el tramo más desfavorable de la misma y obteniéndose unos diámetros previos que posteriormente habrá que comprobar en función de la pérdida de carga que se obtenga con los mismos. Esta comprobación se hará siempre teniendo en cuenta las peculiaridades de cada instalación y los diámetros obtenidos serán los mínimos que hagan compatibles el buen funcionamiento y la economía de la misma.

a) Dimensionado de los tramos

El dimensionado de la red se hará a partir del dimensionado de cada tramo, y para ello se partirá del circuito considerado como más desfavorable, que será aquel que cuente con la mayor pérdida de presión debida tanto al rozamiento como a su altura geométrica, todo ello de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. El caudal máximo de cada tramo será igual a la suma de los caudales de los puntos de consumo alimentados por el mismo de acuerdo con la tabla 2.1. del DB HS 4 "Suministro de agua".

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 23
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8T8WSPJLDJGSLJBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 24/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	24/334



2. Establecimiento de los coeficientes de simultaneidad de cada tramo de acuerdo con un criterio adecuado.
3. Determinación del caudal de cálculo en cada tramo como producto del caudal máximo por el coeficiente de simultaneidad correspondiente.
4. Elección de una velocidad de cálculo comprendida dentro de los intervalos siguientes:
 - i) Tuberías metálicas: entre 0,50 y 2,00 m/s.
 - ii) Tuberías termoplásticas y multicapas: entre 0,50 y 3,50 m/s.
5. Obtención del diámetro correspondiente a cada tramo en función del caudal y de la velocidad.

b) Comprobación de la presión

Se comprobará que la presión disponible en el punto de consumo más desfavorable supera los valores mínimos de 100 kPa para grifos comunes y 150 kPa para fluxores y calentadores, establecidos en el apartado 2.1.3 del DB HS 4 "Suministro de agua"; y que en todos los puntos de consumo no se supera el valor máximo de 500 KPa indicado en el mismo, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Determinar la pérdida de presión del circuito sumando las pérdidas de presión total de cada tramo. Las pérdidas de carga localizadas podrán estimarse en un 20% al 30% de la producida sobre la longitud real del tramo o evaluarse a partir de los elementos de la instalación.
- b) Comprobar la suficiencia de la presión disponible: una vez obtenidos los valores de las pérdidas de presión del circuito, se comprueba si son sensiblemente iguales a la presión disponible que queda después de descontar a la presión total, la altura geométrica y la residual del punto de consumo más desfavorable. En el caso de que la presión disponible en el punto de consumo fuera inferior a la presión mínima exigida sería necesaria la instalación de un grupo de presión.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernandez Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 25/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 24
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	25/334



c) Fórmulas utilizadas

- Coeficiente de simultaneidad: $k_p = \frac{1}{\sqrt{n - 1}}$

donde: K_p Coeficiente de simultaneidad
 N número de puntos de agua fría ($n \geq 2$)

- Consumo: $Q_p = K_p \times Q_t$

donde: Q_p Consumo medio de cálculo (l/seg.)
 K_p Coeficiente de simultaneidad
 Q_t Caudal instantáneo total de los aparatos considerados (l/seg.)

- Velocidad del agua en la red: $Q = V \times S$

donde: Q Caudal (l/seg.)
 V Velocidad de circulación (dm/seg)
 S Sección (dm²) [$S = 1/4 \cdot \pi \cdot D^2$]

- Pérdidas de carga unitaria de una tubería (Fórmula polinómica de Collebroock):

$$J = f (v^2 / 2gD)$$

donde: J Pérdida de carga por metro lineal en m.c.a.
 f Coeficiente de rozamiento del material del tubo
 V Velocidad del agua en m/s
 g aceleración de la gravedad en m/s²
 D Diámetro del tubo en metros

➤ Para régimen turbulento:

$$f = 0,001375 [1 + (200 \times \epsilon_r + 10^6 / R_e)^{1/3}]$$

donde: ϵ_r Rugosidad relativa del material $\epsilon_r = \epsilon / D$
Para tuberías de cobre $\epsilon = 0.0015$ mm
Para materiales plásticos $\epsilon = 0.0015$ mm
 R_e Número de Reynolds

➤ Número de Reynolds

$$R_e = vD/n$$

donde: R_e Número de Reynolds
 D Diámetro del tubo en m.
 n Coeficiente viscosidad cinemática fluido m²/s
A25°C, $n = 8'94 \cdot 10^{-7}$ (Agua Fría)
A60°C, $n = 0'477 \cdot 10^{-6}$ (Agua Caliente)



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 25
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	26/334



- Presión disponible en cada tramo: $P_i = P_0 - (Z_0 + J \times L)$

donde: P_i Presión disponible en el tramo (m.c.a.)
 P_0 Presión inicial de la red de abastecimiento de agua (m.c.a.)
 Z_0 Altura geométrica (m)
 J Pérdida de carga unitaria (m.c.a.)
 L Longitud del tramo (m)

- Potencia hidráulica: $P_H = (Q \times H \times S)/75$

donde: P_H Potencia hidráulica (C.V.)
 Q Caudal (l/seg.)
 H Altura (m)
 S Gravedad específica ($S=1$, para agua limpia)

A partir de la velocidad del fluido, el diámetro de la tubería y el material de la misma se calcularán las pérdidas de carga que dicha tubería, supuesta inicialmente adecuada, sufrirá al circular por la misma el caudal obtenido. Una vez calculada la pérdida de carga de la tubería se calculará la presión disponible de cada tramo descontando a la presión inicial, la altura geométrica y la pérdida de carga total del tramo.

Dimensionado de las derivaciones a cuartos húmedos y ramales de enlace

Los ramales de enlace a los aparatos se dimensionarán conforme a lo que se establece en la tabla 4.2. del Documento Básico DB HS 4 "Suministro de agua".

En el resto, se tomarán en cuenta los criterios de suministro dados por las características de cada aparato y se dimensionará en consecuencia. Los diámetros de los diferentes tramos de la red de suministro se comprobarán conforme al procedimiento establecido en el apartado de dimensionado de las redes de distribución, adoptándose como mínimo los valores de la tabla 4.3 del Documento Básico DB HS 4 "Suministro de agua".

Tabla 4.3 Diámetros mínimos de alimentación

Tramo considerado	Diámetro nominal del tubo de alimentación	
	Acero	Cobre o plástico (mm)
Alimentación a cuarto húmedo privado: baño, aseo, cocina.	3/4	20
Alimentación a derivación particular: vivienda, apartamento, local comercial	3/4	20
Columna (montante o descendente)	3/4	20
Distribuidor principal	1	25
< 50 kW	1/2	12

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 26
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	27/334



Dimensionado de las redes de ACS

a) Dimensionado de las redes de impulsión de ACS

Para las redes de impulsión o ida de ACS se seguirá el mismo método de cálculo que para redes de agua fría.

b) Dimensionado de las redes de retorno de ACS

Para determinar el caudal que circulará por el circuito de retorno, se estimará que, en el grifo más alejado, la pérdida de temperatura sea como máximo de 3 °C desde la salida del acumulador o intercambiador en su caso.

En cualquier caso, no se recircularán menos de 250 l/h en cada columna, si la instalación responde a este esquema, para poder efectuar un adecuado equilibrado hidráulico.

El caudal de retorno se podrá estimar según reglas empíricas de la siguiente forma:

- a) considerar que se recircula el 10% del agua de alimentación, como mínimo. De cualquier forma, se considera que el diámetro interior mínimo de la tubería de retorno es de 16 mm.
- b) los diámetros en función del caudal recirculado se indican en la tabla 4.4.

Tabla 4.4 Relación entre diámetro de tubería y caudal recirculado de ACS

Diámetro nominal de la tubería	Caudal recirculado (l/h)
½	140
¾	300
1	600
1 ¼	1.100
1 ½	1.800
2	3.300

c) Cálculo del aislamiento térmico

El espesor del aislamiento de las conducciones, tanto en la ida como en el retorno, se dimensionará de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios RITE y sus Instrucciones Técnicas complementarias ITE.

d) Cálculo de dilatadores

En los materiales metálicos se podrá aplicar lo especificado en la norma UNE 100 156:1989 y para los materiales termoplásticos lo indicado en la norma UNE ENV 12 108:2002.

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 27
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 28/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	28/334



En todo tramo recto sin conexiones intermedias con una longitud superior a 25 m se deben adoptar las medidas oportunas para evitar posibles tensiones excesivas de la tubería, motivadas por las contracciones y dilataciones producidas por las variaciones de temperatura. El mejor punto para colocarlos se encuentra equidistante de las derivaciones más próximas en los montantes.

1.08.02.04. Definición constructiva

A continuación, describiremos las características constructivas de los elementos existentes para la red de agua fría de las diferentes dependencias.

- Derivación particular que enlazará el montante principal con las derivaciones de cada aparato, directamente o a través de una ramificación. Su trazado se realiza de forma que las derivaciones a los cuartos húmedos sean independientes. Cada una de estas derivaciones contará con una llave de corte para agua fría. Se realiza con tuberías de material plástico, sin soldaduras, para su empleo con manguitos roscadas o a presión.
- Ramales de enlace a los distintos aparatos, se realizarán con tuberías de material plástico, sin soldaduras, sin soldaduras, para su empleo con manguitos roscadas o a presión.
- Los diámetros mínimos de las derivaciones a los aparatos, según la tabla 4.2 del Documento Básico de Salubridad en su Sección HS 4. Suministro, son:

Tabla 4.2 Diámetros mínimos de derivaciones a los aparatos

Aparato o punto de consumo	Diámetro nominal del ramal de enlace	
	Tubo de acero	Tubo de cobre o plástico (mm)
Lavamanos	1/2	12
Lavabo, bidé	1/2	12
Ducha	1/2	12
Bañera <1,40 m	3/4	20
Bañera >1,40 m	3/4	20
Inodoro con cisterna	1/2	12
Inodoro con fluxor	1- 1 1/2	25-40
Urinario con grifo temporizado	1/2	12
Urinario con cisterna	1/2	12
Fregadero doméstico	1/2	12
Fregadero industrial	3/4	20
Lavavajillas doméstico	1/2 (rosca a 3/4)	12
Lavavajillas industrial	3/4	20
Lavadora doméstica	3/4	20
Lavadora industrial	1	25
Vertedero	3/4	20

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 28
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 29/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	29/334



- Puntos de consumo, en este caso los sanitarios llevarán una llave de corte individual.

1.08.03. Instalación protección contra incendios

1.08.03.01. Datos de partida

Se plantea una instalación de protección contra incendios para un edificio destinado a los servicios de alimentación propios de la restauración o catering, con una superficie construida total de 396,00 m², dotado de un único sector de incendios.

1.08.03.02. Objetivos a cumplir

Los objetivos a cumplir son facilitar la evacuación de los ocupantes en caso de incendio, así como la detección, control y extinción del incendio, acorde con el uso al que se destina el edificio.

1.08.03.03. Procedimiento de verificación

Se proyecta comprobar el sistema contra incendios existente, de acuerdo con las condiciones de diseño, dimensionado, ejecución, materiales, uso y mantenimiento especificados en el Reglamento de Seguridad Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

1.08.03.04. Bases de cálculo

Como base de cálculo utilizaremos los parámetros fijados en el Reglamento de Seguridad Contra incendios en los Establecimientos Industriales, tal y como se desarrolla en los puntos **2.12. REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.**

1.08.03.05. Definición constructiva

Extintores: Existen una serie de extintores en los lugares descritos en la documentación gráfica al presente proyecto, estos extintores son de polvo antibrasas polivalente ABC, con presión incorporada, disparo rápido, manómetro, válvula de comprobación y soporte mural, con peso de 6 kg y eficacia 27A-183B, así como extintores de nieve carbónica, con presión incorporada, de disparo rápido, válvula de seguridad, vaso difusor y soporte mural de 2 kg de peso y 34 B de eficacia junto a los cuadros de mando y protección de electricidad.

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 29
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 30/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	30/334



El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible próximos a las salidas de evacuación y preferentemente sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede, como máximo, a 1,70 metros sobre el suelo.

Los extintores de incendio, sus características y especificaciones se ajustarán al Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios, así como el Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión y Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. Los agentes extintores deben ser adecuados para cada una de las clases de fuego normalizadas, según la norma UNE-EN 2:

- a) Clase A: Fuegos de materiales sólidos, generalmente de naturaleza orgánica, cuya combinación se realiza normalmente con la formación de brasas.
- b) Clase B: Fuegos de líquidos o de sólidos licuables.
- c) Clase C: Fuegos de gases.
- d) Clase D: Fuegos de metales.
- e) Clase F: Fuegos derivados de la utilización de ingredientes para cocinar (aceites y grasas vegetales o animales) en los aparatos de cocina.

Sistema manual de alarma de incendios: El edificio cuenta con un sistema manual de alarma de incendios, compuesto por centralita, pulsador manual y sirena óptico acústica interior, siendo necesario la instalación de una sirena óptico acústica exterior. El pulsador de alarma está situado de modo que la distancia máxima a recorrer, desde cualquier punto que deba ser considerado como origen de evacuación, hasta alcanzar un pulsador, no supera los veinticinco (25) metros. El pulsador está situado de manera que la parte superior del mismo queda a una altura entre 80 cm. y 120 cm. El sistema manual de alarma de incendios, sus características y especificaciones se ajustan al Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios.



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 30
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	31/334



Señalización: Los medios de protección activa se señalizarán mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1:2019 de tamaño 210 x 210 mm. Las señales deberán ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro en el alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, sus características de emisión luminosa deben cumplir lo establecido en la norma UNE 23035-4:2033.

1.08.04. Instalación eléctrica

1.08.04.01. Datos de partida

La instalación eléctrica existente tiene como finalidad, suministrar energía eléctrica a los diferentes aparatos, tomas de corriente y equipos de iluminación instalados, así como asegurar la protección de los usuarios y de la propia instalación. Para ello cuenta con diferentes circuitos de alimentación a los aparatos, tomas de corrientes y luminarias, distribuidas según planos.

El sistema de alimentación se regula según las normas de la empresa suministradora, siendo a 400 V/(III+N) a una frecuencia de 50 Hz. Cuenta con un equipo de medida directa ubicado en una caja de protección y medida del tipo CMP2-D4 ubicada en la fachada del edificio por la calle Caleta, dicho contador es un contador trifásico multifunción de energía activa Clase B y reactiva Clase 2 conforme a lo establecido en las Especificaciones Particulares de la Compañía Distribuidora Endesa. La potencia máxima de la instalación, teniendo en cuenta la intensidad del Interruptor General Automático (IGA) de corte omipolar existente de 4x63A será de 43.596 W.

Debemos tener en cuenta que el edificio, conforme al vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Decreto 842/2.002) y especialmente la Instrucción ITC-BT-28, "Instalaciones en Locales de Pública Concurrencia", no se encuentra englobado dentro de los considerados como tal, por lo tanto, no le será de aplicación dicha instrucción.

1.08.04.01.01. Elementos de la instalación

A continuación, describiremos las características más significativas de los elementos existentes en el edificio.

Caja de Protección y Medida - CPM2-D4: Existe una CPM2-D4 en el interior de un nicho de fábrica en la fachada cerrado mediante puerta metálica con grado de protección

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 31
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	32/334



mínimo IK10 con cerradura normalizada por la compañía distribuidora, quedando la parte inferior de la misma a una altura mínima desde el nivel del suelo de 0,70 m y la parte superior a una altura máxima de 1,80 m. En su interior se ha instalado un equipo de medida trifásico multifunción con clase B de medida de energía activa y clase 2 de medida de energía reactiva, con una potencia máxima de 43,64 kW, equivalente a 63 A que cumplirá con todo lo establecido en la ITC-BT-16 y el R.D 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico y las Especificaciones Particulares de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Derivación individual: la DI está formada por un circuito de 4(1x16,00) mm² bajo tubo corrugado de PVC existente empotrado por los paramentos o grapado con tubo rígido de PVC por las paredes del edificio hasta alcanzar el Cuadro General de Mando y Protección (CGMP), con cables con las siguientes características:

- **RZ1-K(AS):** cable de tensión asignada 0,60/1,00 kV con conductor de cobre flexible clase 5 (-K), aislamiento de polietileno reticulado (R) y cubierta de compuesto termoplástico a base de poliolefina no propagadora del incendio ni la llama, libre de halógenos y con baja emisión de humos y opacidad reducida, con una clase de reacción ante el fuego Cca-s1b,d1,a1 conforme a la UNE 21.123-4 y el Reglamento Europeo de Productos de Construcción (CPR) Nº 305/2011.

Estos cables no presentan empalmes y su sección es uniforme, exceptuándose en este caso las conexiones realizadas en la ubicación del contador y en los dispositivos de protección.

Dichos cables son no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida, conforme a la norma UNE 21.123 parte 4 ó 5.

El cálculo de la derivación individual se establecerá para una caída de tensión máxima del 1,50%, suministro a un único usuario, de la tensión de servicio, de acuerdo con la ITC-BT-15 "Instalaciones de Enlace, Derivaciones Individuales".

Todos los cables que componen la derivación individual irán canalizados bajo tubo corrugado de PVC empotrado por la pared o bajo tubo rígido de PVC grapado por la



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 33/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 32
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	33/334



pared, todo ello conforme a la norma UNE-EN 50.086-2-4, así mismo dichos tubos tendrá características equivalentes a los clasificados como "no propagadores de la llama" de acuerdo con las normas UNE-EN 50.085 - 1 y UNE-EN 50.086 – 1.

Cuadro General de Mando y Protección - CGMP: existe un CGMP en la zona de almacén 1, lo más cerca posible del punto de entrada de la derivación individual de forma que esta realiza el menor recorrido posible, punto que se detalla en los planos de Instalación Eléctrica adjuntos a este documento. Está formado por una envolvente de material plástico con capacidad para cincuenta y cuatro (54) elementos en instalación superficial con puerta transparente, chasis para aparellaje modular, embarrado de distribución y regletas de tierra, que se ajusta a las normas UNE-EN 60670-1 y UNE-EN 60.439-3, con un grado de protección mínimo IP30 según UNE 60529 e IK07 según UNE-EN 50.102.

En él contamos con un interruptor general automático de corte onipolar, un equipo de protección contra sobretensiones de carácter transitorio tipo 2, interruptores diferenciales de alta sensibilidad clase AC e interruptores magnetotérmicos de protección para cada uno de los circuitos en que se ha dividido la instalación, sin tener capacidad para futuras ampliaciones como mínimo del 20% más de los elementos colocados, dichos elementos de mando y protección son adecuados a las intensidades de los receptores que alimentan.

En el cuadro general de mando y protección tenemos dieciséis (16) circuitos, junto con una caja de tomas con dos (2) circuitos más, siendo necesario la instalación de una nueva envolvente de material plástico con capacidad para veinticuatro (24) elementos en instalación superficial con puerta transparente, chasis para aparellaje modular, embarrado de distribución y regletas de tierra, que se ajusta a las normas UNE-EN 60670-1 y UNE-EN 60.439-3, con un grado de protección mínimo IP30 según UNE 60529 e IK07 según UNE-EN 50.102, al objeto de alojar un nuevo circuito de corte del cuadro secundario del almacén 2 y tener capacidad para futuras ampliaciones con un mínimo del 20% más de los elementos colocados.

Todos los circuitos cuentan con sus correspondientes interruptores automáticos magnetotérmicos, los cuales son bipolares y tetrapolares y cortarán en caso de defecto la fase o fases activas y el neutro. La distribución de los circuitos que lo componen se



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 34/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 33
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	34/334



detalla en al plano de Esquema Unifilar y las tablas de cálculos justificativos adjuntas a este proyecto en los apartados de anexos correspondientes.

Cuadros Secundarios de Mando y Protección - CSMP: existen dos cuadros secundarios de mando y protección en el edificio, uno en la cocina y otro en el almacén 2 o lavandería, cuyos esquemas se detallan en los planos de Instalación Eléctrica adjuntos a este proyecto.

El cuadro secundario de cocina está formado por una envolvente de material plástico con capacidad para cincuenta y cuatro (54) elementos en instalación superficial con puerta transparente, chasis para aparellaje modular, embarrado de distribución y regletas de tierra, que se ajusta a las normas UNE-EN 60670-1 y UNE-EN 60.439-3, con un grado de protección mínimo IP30 según UNE 60529 e IK07 según UNE-EN 50.102.

En él contamos con un interruptor general automático de corte omnipolar, interruptores diferenciales de alta sensibilidad clase AC e interruptores magnetotérmicos de protección para cada uno de los circuitos en que se ha dividido la instalación, dichos elementos de mando y protección serán adecuados a las intensidades de los receptores que alimentan.

Este cuadro de mando y protección tiene trece (13) circuitos independientes con sus correspondientes interruptores automáticos magnetotérmicos, los cuales son bipolares y tetrapolares y cortarán en caso de defecto la fase o fases activas y el neutro. La distribución de los circuitos que lo componen se detalla en al plano de Esquema Unifilar y las tablas de cálculos justificativos adjuntas a este documento en los apartados de anexos correspondientes.

El cuadro secundario del almacén 2 está formado por una envolvente de material plástico con capacidad para setenta y cinco (75) elementos en instalación superficial con puerta opaca, chasis para aparellaje modular, embarrado de distribución y regletas de tierra, que se ajusta a las normas UNE-EN 60670-1 y UNE-EN 60.439-3, con un grado de protección mínimo IP30 según UNE 60529 e IK07 según UNE-EN 50.102.

En él contamos con un interruptor general automático de corte omnipolar, interruptores diferenciales de alta sensibilidad clase AC e interruptores magnetotérmicos de protección para cada uno de los circuitos en que se ha dividido la instalación, dichos elementos de mando y protección serán adecuados a las intensidades de los receptores que alimentan.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 35/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 34
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	35/334



Este cuadro de mando y protección tiene doce (12) circuitos independientes con sus correspondientes interruptores automáticos magnetotérmicos, los cuales son bipolares y tetrapolares y cortarán en caso de defecto la fase o fases activas y el neutro. La distribución de los circuitos que lo componen se detalla en el plano de Esquema Unifilar y las tablas de cálculos justificativos adjuntas a este documento en los apartados de anexos correspondientes.

Protección contra sobretensiones: existe un dispositivo de protección contra sobretensiones transitorias de tipo 2 en el Cuadro General de Mando y Protección de la instalación. Este se encuentra instalado aguas arriba de los interruptores diferenciales, conforme a lo establecido en la ITC-BT-23, su guía técnica de aplicación y las Especificaciones Particulares de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., concretamente en la NRZ103. Las características principales de estos dependen del tipo de alimentación que se realice al edificio y se seleccionan según lo establecido en la norma UNE-HD 60364-5-534. Sus características principales son las siguientes:

Transitorio Tipo 2

- Nivel de protección (Up): **Up (<1'5 kV)**
- Tensión máxima servicio permanente (Uc): **Uc ≥ 440 V**
- Intensidad nominal descarga (In): **In = 4 kA**
- Intensidad máxima (Imáx): **Imáx = 15 kA**
- Interruptor magnetotérmico asociado: ninguno
- Conductor protección descarga a tierra H07Z1-K (AS) → 6'00 mm²

Instalación interior: la instalación interior está ejecutada con cables con las siguientes características:

- **H07Z1-K(AS):** cable de tensión asignada 450/750 V con conductor de cobre flexible clase 5 (-K), aislamiento de compuesto termoplástico a base de poliolefina no propagadora del incendio ni la llama, libre de halógenos y con baja emisión de humos y opacidad reducida, con una clase de reacción ante el fuego Cca-s1b,d1,a1 conforme a la UNE 211 002 y el Reglamento Europeo de Productos de Construcción (CPR) N° 305/2011.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78VSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 36/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 35
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	36/334



- **RZ1-K(AS):** Cable de tensión asignada 0,60/1,00 kV con conductor de cobre flexible clase 5 (-K), aislamiento de polietileno reticulado (R) y cubierta de compuesto termoplástico a base de poliolefina no propagadora del incendio ni la llama, libre de halógenos y con baja emisión de humos y opacidad reducida, con una clase de reacción ante el fuego Cca-s1b,d1,a1 conforme a la UNE 21.123-4 y el Reglamento Europeo de Productos de Construcción (CPR) Nº 305/2011.

Cuando los cables se encuentren en zonas consideradas como locales mojados, las canalizaciones serán estancas, con un grado de protección a las proyecciones de agua mínimo de IPX4, realizándose los empalmes y/o derivaciones de los circuitos en el interior de cajas de empalme con el mismo un grado de protección que podrán estar soportadas por las bandejas.

Los cables están canalizados bajo tubos corrugados de PVC con un grado de protección a la compresión y al impacto ligera (2) y/o bajo tubos rígidos de PCV con un grado de protección a la compresión fuerte (4) y al impacto media (3) con un grado de resistencia a la corrosión mínimo de 3, con dimensiones conforme a lo establecido en el ITC-BT-21 y secciones conformes al plano del Esquema Unifilar – Estado Proyectado que se acompaña con el presente proyecto en el anexo correspondiente.

Instalación de alumbrado: los receptores de alumbrado, así como los interruptores de encendido, que se instalen dentro de las zonas consideradas como locales mojados, como son la zona de refrigeración, están protegidos contra las proyecciones de agua con un grado de protección mínimo IPX4 y no serán de clase 0.

En el edificio se realiza una instalación de alumbrado general formada por distintas luminarias en función de la zona. Estas son de tipo downlight con led de empotrar en todas las dependencias del edificio a excepción del interior de las cámaras frigoríficas y en los almacenes donde son de tipo pantalla estanca led de superficie.

La instalación de alumbrado de emergencia de evacuación y ambiente está formada por luminarias led instaladas superficialmente en los techos y paredes. La distribución y características de las luminarias instaladas se detalla en el plano de Instalación Eléctrica Alumbrado y Fuerza. Estado Proyectado, adjunto a este proyecto.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 36
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	37/334



Instalación de fuerza: desde el cuadro general de mando y protección parten las líneas para las diferentes tomas de corriente, de los equipos y demás elementos a utilizar en el edificio, dichas tomas de corriente son normalizadas, según zonas y servicios, con sus correspondientes tomas de tierra, de la misma sección que los conductores activos, estando todos los circuitos protegidos mediante interruptores automáticos magnetotérmicos, según plano de Esquema Unifilar. Estado Proyectado. Las tomas de corrientes instaladas en el interior de zonas consideradas como locales mojados tienen un grado de protección frente a la proyección de agua IPX4.

Además, los equipos trifásicos, así como los monofásicos que consumen más de 16 A se alimentan directamente. La instalación de fuerza está compuesta por los siguientes elementos:

- Tomas de corriente monofásicas tipo schuko de 16 A (I+N+TT).
- Tomas de corriente monofásicas tipo schuko de 16 A (I+N+TT) - IP44.
- Tomas de corriente trifásicas tipo Cetac de 16 A (III+N+TT)
- Tomas de corriente trifásicas tipo Cetac de 32 A (III+N+TT)

Estos elementos se instalarán de manera superficial o empotrada. La distribución de los mismos se detalla en el plano de Instalación Eléctrica Alumbrado y Fuerza. Estado Proyectado, adjunto a este documento en el apartado de anexo correspondiente.

Instalación de puesta a tierra: bajo el cuadro general de mando y protección tenemos un electrodo de puesta a tierra compuesto por una pica de acero cobreado de 2 metros de longitud y 14,2 mm de diámetro instalada en el interior de una arqueta de registro de poliéster de 200 mm de diámetro que enlaza mediante cable de cobre desnudo clase 2 con una sección de 35 mm² con la caja de seccionamiento de tierra del local. Desde esta partirá la línea principal de puesta a tierra que conectará mediante cable de cobre aislado tipo H07V-K bicolor amarillo-verde con el bornero o regleta de puesta a tierra del CGMP. Este discurrirá canalizado bajo tubo corrugado de PVC empotrado y tendrá una sección de 16 mm². La conexión entre la pica de tierra y el cable de cobre desnudo se ejecutará mediante soldadura aluminotérmica o grapas de conexión.



Collegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 38/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 37
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	38/334



Desde el bornero o regleta de puesta a tierra del CGMP partirán los conductores de protección de cada circuito, que son los encargados de llevar la puesta a tierra al receptor concreto, bien sea directamente formando parte de la instalación fija, o bien a través de la conexión de las clavijas en las tomas de corriente.

Los conductores de protección con cubierta bicolor amarillo-verde, acompañarán siempre a los conductores activos en los circuitos interiores de la instalación, con independencia que eventualmente el receptor destinatario pueda o no tener masas metálicas accesibles, estos conductores serán de cobre y tendrán las mismas características que los conductores activos que acompañan, es decir, tipo de dieléctrico, tensión asignada y tipo de sección. El color característico de su cubierta será el bicolor amarillo-verde. Sus secciones en función del conductor de fase o activo serán conforme a la siguiente tabla:

Conductor fase (mm ²)	Conductor tierra (mm ²)
$S \leq 16$	$S_p = S$
$16 < S \leq 35$	$S_p = 16$
$S > 35$	$S_p = S/2$

Una vez pasada la revisión oficial de la toma de tierra, esta deberá ser revisada periódicamente por personal técnico cualificado, para asegurar que cualquier contacto accidental a masa no pueda originar una tensión superior a 24 v.

En el aseo y en relación con la situación de los mecanismos, se observarán todas las disposiciones relativas a los volúmenes de prohibición y protección dictadas por la ITC-BT-27 del R.E.B.T., situándose en todo caso los interruptores y bases de enchufes fuera de ellos.

1.08.04.02. Procedimiento de verificación

Se comprobará la instalación de la DI, el CGMP, CSMP, así como la instalación interior de alumbrado y fuerza del edificio, conforme al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Decreto 842/2.002), sus Guías Técnicas de aplicación, así como los documentos básicos aplicables del CTE.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 39/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 38
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	39/334



1.08.04.03. Bases de cálculo

1.08.04.03.01. Sección de conductores

El cálculo de secciones, de los diferentes circuitos proyectados, se llevará a cabo de dos formas diferentes, por caída de tensión y por densidad de corriente.

El primer método obtiene la sección del circuito por caída de tensión, utilizando las fórmulas que se acompañan, según tengamos un circuito monofásico (I) o un circuito trifásico (III).

$$S = \frac{2 * L * P}{\Delta V * \gamma * v} \quad (I) \quad S = \frac{L * P}{\Delta V * \gamma * v} \quad (III)$$

La caída de tensión se comprobará conforme a lo estipulado en la ITC-BT 19 "Instalaciones Interiores o Receptoras, Prescripciones Generales" para los circuitos interiores del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, siendo estas las siguientes:

- 1'50 % Para Derivación Individual.
- 3'00 % Para Alumbrado en Instalaciones Interiores.
- 5'00 % Para Fuerzas en Instalaciones Interiores.

Esta caída de tensión se calculará considerando alimentados todos los receptores susceptibles de funcionar simultáneamente pudiéndose compensar dichos valores entre la instalación interior y la derivación individual, de forma que la caída de tensión total sea inferior a la suma de los valores límites especificados para ambas en función del esquema utilizado. Esta compensación podrá realizarse en ambos sentidos.

El número de aparatos susceptibles de funcionar simultáneamente se determinará en cada caso particular de acuerdo con las indicaciones incluidas en las ITC del REBT y en su defecto con las indicaciones facilitadas por el usuario considerando una utilización racional de los aparatos.

En las instalaciones interiores, para tener en cuenta las corrientes armónicas debidas a cargas no lineales y posibles desequilibrios, salvo justificación por cálculo, la sección del conductor del neutro será como mínimo igual a la de las fases, no utilizando un mismo conductor neutro para varios circuitos.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 40/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 39
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	40/334



El segundo método comprobará la sección del circuito por densidad de corriente, utilizando las fórmulas que se acompañan, según tengamos un circuito monofásico (I+N) o un circuito trifásico (III+N).

$$I = \frac{P}{V * \cos \varphi} \quad (I) \quad I = \frac{P}{\sqrt{3} * V * \cos \varphi} \quad (III)$$

Siendo:

I =	Intensidad en amperios
P =	Potencia en vatios
S =	Sección del conductor en milímetros
V =	Voltaje en voltios
Cos φ =	Factor de potencia
L =	Longitud de la línea
Δv =	Caída de tensión en voltios
ζ =	Conductividad del material que constituye el cable
	48 para el cobre a 70°C - tensión nominal 450-750 v.
	44 para el cobre a 90°C - tensión nominal 0'60-1'00 kv.

De los dos valores de secciones, proporcionados por ambos métodos, se elegirá el que sea más restrictivo. La sección, en este caso se comprobará conforme a la norma UNE-HD 60364-5-52.

1.08.04.03.02. Dispositivos generales e individuales de mando y protección

Los dispositivos generales e individuales de mando y protección serán como mínimo lo establecido la ITC-BT-17 del REBT:

- Un interruptor general de automático de corte omnipolar, que permita su accionamiento manual y que esté dotado de elementos de protección contra sobrecargas y cortocircuitos (según ITC-BT-22). Tendrá poder de corte suficiente para la intensidad de cortocircuito que pueda producirse en el punto de su instalación de 4,50 kA. como mínimo.

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 40
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 41/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	41/334



- Un interruptor diferencial general, de intensidad asignada superior o igual a la del interruptor general, destinado a la protección contra contactos indirectos de todos los circuitos (según ITC-BT-24, sistema TT). Cumpliendo la siguiente condición:

$$U \geq R_a \times I_a$$

siendo: "Ra" suma de la resistencia de la toma de tierra y de los conductores de protección de masas.
"Ia" es la corriente que asegura el funcionamiento del dispositivo de protección (corriente residual asignada).
"U" es la tensión de contacto limite convencional (50v. en locales secos y 24 v. en locales mojados).

Si por el tipo o carácter de la instalación se instalase un interruptor diferencial por cada circuito o grupo de circuitos, se podría prescindir del interruptor diferencial general, siempre que queden protegidos todos los circuitos. En el caso de instalar más de un interruptor diferencial en serie, existirá una selectividad entre ellos. Todas las masas de los equipos eléctricos protegidos por un mismo dispositivo de protección, deben ser interconectadas y unidas por un conductor de protección a una misma toma de tierra. El punto neutro de cada generador o transformador debe ponerse a tierra.

- Interruptores automáticos de corte omnipolar, todo circuito estará protegido contra los efectos de las sobrecargas que puedan presentarse en el mismo, para lo cual la interrupción de este circuito se realizará en un tiempo conveniente o estará dimensionado para las sobrecargas previsibles. Las sobrecargas pueden estar motivadas por:
 - Sobrecargas debidas a los aparatos de utilización o defectos de aislamiento de gran impedancia. Para la protección contra sobrecargas el límite de intensidad de corriente admisible en un conductor quedará en todo caso garantizada por el dispositivo de protección utilizado.



5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 42/334

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8VSPJLDJGSJJBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 41
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	42/334



- Cortocircuitos. Para la protección contra cortocircuitos, en el origen de todo circuito se establecerá un dispositivo de protección contra cortocircuitos cuya capacidad de corte estará de acuerdo con la intensidad de cortocircuito que pueda presentarse en el punto de su conexión.
- Descargas eléctricas atmosféricas.

La norma UNE 60364-4-43 recoge todos los aspectos requeridos para los dispositivos de protección contra sobrecargas o cortocircuito, señalando en cada caso su emplazamiento u omisión.

Según la ITC-BT-19, las instalaciones se subdividirán de forma que las perturbaciones originadas por averías que puedan producirse en un punto de ellas, afecten solamente a ciertas partes de la instalación, por ejemplo, a un sector del local, a un receptor, etc., para lo cual los dispositivos de protección de cada circuito estarán adecuadamente coordinados y serán selectivos con los dispositivos generales de protección que les precedan. Toda instalación se dividirá en varios circuitos, según las necesidades, a fin de:

- Evitar las interrupciones innecesarias de todo el circuito y limitar las consecuencias de un fallo.
- Facilitar las verificaciones, ensayos y mantenimientos.
- Evitar los riesgos que podrían resultar del fallo de un solo circuito que pudiera dividirse, como por ejemplo si solo hay un circuito de alumbrado.

Para que se mantenga el mayor equilibrio posible en la carga de los conductores que forman parte de una instalación, se comprobará que aquella quede repartida entre sus fases o conductores polares.

Las instalaciones deberán presentar una resistencia de aislamiento al menos igual a los valores indicados en la tabla siguiente:

Tensión nominal instalación	Tensión ensayo corriente continua (V)	Resistencia de aislamiento
≤ 500	500	≥ 0,50

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 42
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	43/334



La rigidez dieléctrica será tal que, desconectados los aparatos de utilización (receptores), resista durante 1 minuto una prueba de tensión de $2U + 1000 \text{ V}$ a frecuencia industrial, siendo U la tensión máxima de servicio expresada en voltios, y con un mínimo de 1.500 v.

Las corrientes de fuga no serán superiores, para el conjunto de la instalación o para cada uno de los circuitos en que ésta pueda dividirse a efectos de su protección, a la sensibilidad que presenten los interruptores diferenciales instalados como protección contra los contactos indirectos.

1.08.05. Instalación de alumbrado

1.08.05.01. Datos de partida

Se comprueba la instalación de alumbrado general en todas las dependencias del edificio a estudio con luminarias con las siguientes características:

- Luminaria tipo downlight de la marca Philips DN140B PSU D216 1 xLED20S/840 WR, con una potencia de 19,00 W.
- Luminaria tipo downlight de la marca Philips DN570B 1 xLED40S/840 WR, con una potencia de 30,00 W.
- Pantalla estanca de la marca Philips WT120C G2 L600 1 xLED19S/840, con una potencia de 15,00 W.
- Pantalla estanca de la marca Philips WT120C G2 PCO L1200 1 xLED25S/840, con una potencia de 20,50 W.
- Pantalla estanca de la marca Philips WT120C G2 L1200 1 xLED40S/840, con una potencia de 28,50 W.

Estas se encuentran instaladas superficialmente o empotradas en el techo o paredes, la distribución de las luminarias se detalla en el plano de "Instalación Eléctrica Alumbrado y Fuerza. Estado Actual", así como en el informe de justificación de la misma adjuntos a este documento en el apartado de anexos correspondiente.

Las luminarias instaladas cuentan con un sistema de control formado por un conjunto de dispositivos, cableado y componentes destinado a controlar de forma manual el encendido. El control de la instalación de iluminación es bajo demanda del usuario mediante interruptor manual o pulsador y de forma automática mediante detectores de presencia en los pasillos.

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 43
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	44/334



A efectos de cálculo, se considera que todas las zonas presentarán una misma reflectancia, optaremos por una media para paredes, suelos y techos, según se refleja a continuación:

Suelo:20%
Techo:70%
Paredes:50%

El objetivo a cumplir es proyectar una instalación de iluminación que produzca un confort visual que contribuya al bienestar del público y los trabajadores, garantizando unas prestaciones visuales para que clientes y trabajadores sean capaces de realizar sus tareas visuales y limitar el riesgo derivado de una iluminación deficiente. Para ello se proyectará una instalación de alumbrado capaz de proporcionar una iluminancia mínima de 20 lux en zonas exteriores y de 100 lux en zonas interiores, con un factor de uniformidad media del 40% como mínimo.

1.08.05.02. Procedimiento de verificación

Se comprobará que la instalación de iluminación capaz de proporcionar una iluminancia mínima según se establece en el DB - SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada, una iluminancia media mínima en el plano de trabajo según lo establecido en el Anejo IV del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos en el DB- HE 3 Condiciones de las instalaciones de iluminación.

1.08.05.03. Bases de cálculo

Para el cálculo de la instalación de alumbrado se ha utilizado el programa informático Dialux Evo 12, así como los archivos fotométricos facilitados por el fabricante de los equipos seleccionados en cada situación, obteniéndose los siguientes resultados para cada zona:



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 45/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 44
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	45/334



a) Valor de la eficiencia energética de la instalación para cada zona (VEEI)

$$VEEI = \frac{P * 100}{S * E_m}$$

siendo:

- P Potencia total instalada lámparas más los equipos auxiliares (w)
S Superficie iluminada (m²)
Em Iluminación media horizontal (lux)

b) Valor de la iluminancia media horizontal para cada zona (Em)

$$Em = \frac{\Phi_t * C_d * C_u}{S}$$

siendo:

- Em Iluminancia media horizontal (lux)
 Φ_t Flujo luminoso (lúmenes)
Cd Coeficiente mantenimiento
Cu Coeficiente utilización
S Superficie iluminada (m²)

c) Índice de deslumbramiento unificado UGR para el observador.

Además, se reflejará el índice de rendimiento de color (Ra) de cada lámpara utilizada, facilitado por el fabricante, así como las potencias de los conjuntos de lámparas y equipos auxiliares utilizados en el cálculo.

También es necesario obtener como mínimo los siguientes resultados para el local completo:

a) Valor de potencia instalada en lámpara y equipo auxiliar por unidad de área de superficie iluminada.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 45
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	46/334



1.08.06. Instalación alumbrado seguridad

1.08.06.01. Datos de partida

Se comprobará la instalación de alumbrado de seguridad mediante luminarias LED de tipo no permanentes, que se instalarán empotradas o superficialmente en paredes o techos. Las características y ubicación de las mismas se detallan en el plano de "Instalación Eléctrica Alumbrado y Fuerza. Estado Actual", adjunto a este documento en el apartado de planos correspondiente.

Las luminarias se colocarán al menos dos metros por encima del nivel del suelo, se dispondrá una en cada puerta de salida y en posiciones en las que sea necesario destacar un peligro potencial o en el emplazamiento de un equipo de seguridad.

1.08.06.02. Procedimiento de verificación

El edificio cuenta con un sistema de alumbrado de seguridad de acuerdo con la Exigencia Básica DB SUA 4. "Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada" del vigente Código Técnico de la Edificación y el artículo 16. Sistemas de alumbrado de emergencia del Anexo III. Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales perteneciente al Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

1.08.06.03. Bases de cálculo

El alumbrado de seguridad suministrará la luz necesaria para facilitar la visibilidad a los usuarios de manera que puedan abandonar el edificio, evite las situaciones de pánico y permita la visión de las señales indicativas de las salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes.

Este entrará en funcionamiento automáticamente cuando se produzca el fallo del alumbrado general o cuando la tensión de éste baje a menos del 70% de su valor nominal. Su instalación será fija y estará provista de fuentes propias de energía, que sólo podrán utilizar el suministro exterior para proceder a su carga, cuando la fuente propia de energía este constituida por batería de acumuladores o aparatos autónomos automáticos.

El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar al menos el 50% del nivel de iluminación requerido al cabo de los cinco segundos y el 100% al cabo de los sesenta segundos.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 47/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 46
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	47/334

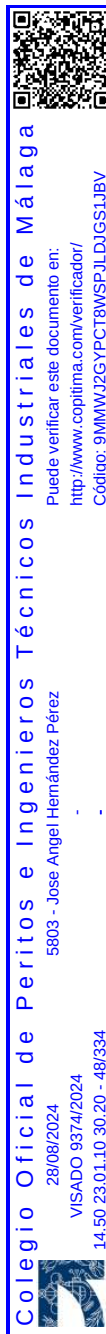


La instalación cumplirá las siguientes condiciones de servicio durante una hora como mínimo, a partir del momento en el que tenga lugar el fallo:

- En las vías de evacuación cuya anchura no exceda de dos metros, la iluminancia horizontal en el suelo debe ser, como mínimo 1 lux a lo largo del eje central y 0'5 lux en la banda central que comprende la mitad de la anchura de la vía. Las vías de evacuación con anchura superior a dos metros pueden ser tratadas como varias bandas de dos metros de anchura como máximo.
- En los puntos en los que estén situados los equipos de seguridad, las instalaciones de protección contra incendios de utilización manual y los cuadros de distribución de alumbrado, la iluminación horizontal será de 5 lux como mínimo.
- A lo largo de la vía de evacuación, la relación entre la iluminancia máxima y mínima no debe ser mayor que 40:1.
- Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión sobre paredes y techos y considerando un factor de mantenimiento que englobe la reducción del rendimiento luminoso debido a la suciedad de las luminarias y el envejecimiento de las lámparas.
- Con el fin de identificar los colores de seguridad de las señales, el valor mínimo del índice de rendimiento cromático Ra de las lámparas será 40.
- El alumbrado ambiente o anti – pánico debe garantizar una iluminancia horizontal mínima de 0,5 lux en todo el espacio, desde el suelo hasta una altura de 1 metro.

La iluminación de las señales de seguridad debe cumplir los siguientes requisitos:

- La luminancia de cualquier área de color de seguridad de la señal debe ser al menos de 2 cd/m² en todas las direcciones de visión importantes.
- La relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco o de seguridad no debe ser mayor de 10:1, debiéndose evitar variaciones importantes entre puntos adyacentes.
- La relación entre luminancia L_{blanca} y la luminancia L_{color} >10, no será menor que 5:1 ni mayor que 15:1.
- Las señales de seguridad deben estar iluminadas al menos al menos al 50% de la luminancia requerida, al cabo de 5 segundos y al 100% al cabo de 60 segundos.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 47
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda		956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	48/334



Para el cálculo de la instalación de alumbrado se ha utilizado el programa informático Dialux Evo 12, así como los archivos fotométricos facilitados por el fabricante de los equipos seleccionados en cada situación, obteniéndose como mínimo los valores establecidos anteriormente.

1.08.07. Instalación ventilación

1.08.07.01. Datos de partida

Como datos de partida para la comprobación de la ventilación del edificio, distinguiremos tres zonas, una primera zona que serían las zonas destinadas a oficinas, una segunda zona que sería el aseo y una tercera zona que sería la cocina. Para el aseo, la Instrucción Técnica 1.1.4.2.1. del RITE remite a la Sección HS3 "Calidad del Aire Interior" del Código Técnico de la Edificación y a lo establecido en la norma UNE-EN 13779, anulada por UNE-EN 16798-3:2018. Para las zonas de oficina y cocina, en cuanto a caudales a considerar para una renovación mínima ambiental que debe cumplirse lo exigido en el apartado 1.4.2.2 y siguientes del RITE.

1.08.07.02. Objetivos a cumplir

El objetivo a cumplir es la extracción y renovación del aire contaminado producido en el interior de las zonas destinadas a oficina, cocina y aseo.

1.08.07.03. Prestaciones

Con esta instalación se pretende reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios, y en condiciones normales de utilización padezcan molestias o enfermedades, así como el riesgo de que se deterioren los mismos y que deteriore el medio ambiente del entorno inmediato al mismo, a causa del aire contaminado.

1.08.07.04. Definición constructiva

Zona Oficinas

En la zona de oficinas, al objeto de disponer de una correcta renovación ambiental, contaremos con el hueco de ventilación de la puerta de entrada y ventanas, y la holgura existente entre las puertas de paso y el suelo.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 48
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	49/334



Aseo

En el falso techo del aseo contaremos con rejilla de extracción y un ventilador helicocentrífugo, capaz de proporcionar un caudal de extracción suficiente. Este extractor se acciona mediante el interruptor para el encendido de la luz y llevará incorporado un temporizador que permita que continúe funcionando unos minutos después del apagado de ésta.

El aire extraído se conducirá a través de un tubo flexible de aluminio helicoidal hasta la salida por la fachada del edificio, el cual se disipa mediante una rejilla de acero. El extractor instalado realiza como mínimo el número de renovaciones/hora, establecido en el anexo de cálculo, siendo este extractor el más apropiado, por dar mayores presiones y por suministrar un caudal más constante para caídas de presión variables, mientras que la canalización que conectará el extractor con el exterior del edificio tendrá las condiciones de estabilidad, incombustibilidad, rugosidad, revestimiento anticorrosivo, higiene.

Para compensar el aire extraído del aseo es necesario dejar una holgura suficiente entre la puerta de entrada y el suelo.

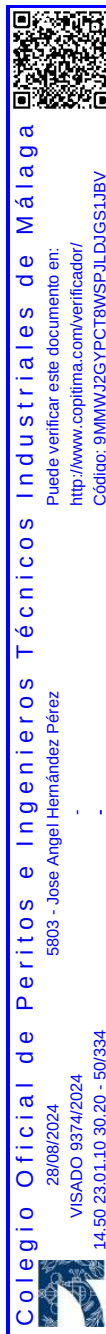
Cocina

La campana extractora de la cocina deberá contar, al menos con un ventilador centrífugo a reacción en caja insonorizada, con ventilador centrífugo con sistema autolimpiante y rodete de álabes hacia atrás (a reacción), motor asíncrono acoplado directamente al rodete, marca Fanware Lite, modelo BOX RLF 500 T4 1,5kW, con una potencia de 1,5 kW, a 400 V (III+N) y un caudal máximo de 9.540 m³/h.

1.08.08. Instalación climatización

1.08.08.01. Datos de partida

El Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE) establece en su artículo 15. Documentación técnica de diseño y dimensionado de las instalaciones térmicas, que las instalaciones cuya potencia térmica esté comprendida entre 5,00 y 70,00 kW. no necesitan proyecto específico para la instalación, correspondiendo al instalador presentar la documentación exigida para tales casos en el organismo territorial competente.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 49
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	50/334



Como comprobaremos más adelante, la instalación que nos ocupa corresponde al tipo descrito anteriormente, por lo que no es necesario realizar un proyecto específico. No obstante, mediante estos apartados pretendemos definir la instalación existente en la actividad, teniendo en cuenta las características de la misma y del edificio, con el objeto de obtener el dimensionado de la misma, que a su vez condiciona el de otras instalaciones, por ejemplo, la eléctrica.

1.08.08.02. Objetivo a cumplir

La climatización existente tiene como objetivo conseguir un adecuado acondicionamiento higrotérmico, dando así cumplimiento a la exigencia del bienestar térmico de los trabajadores del edificio en el normal desarrollo de su actividad.

1.08.08.03. Prestaciones

Según establece el RITE en su ITE 03, las instalaciones térmicas serán calculadas por un método adecuado que la buena práctica haya contrastado. En nuestro caso, el edificio cuenta con siete equipos de climatización de tipo partido, todos ellos de tipo "split", con bomba de calor, repartidos de la siguiente manera:

- Dos equipos de climatización, uno en cada oficina.
- Un equipo de climatización en la zona del cortador.
- Un equipo de climatización en el pasillo.
- Dos equipos de climatización en el almacén – 2.
- Un equipo de climatización en el cuarto de frío.

1.08.09. Instalación cámaras frigoríficas

1.08.09.01. Datos de partida

Para la comprobación de los equipos de refrigeración partiremos del reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus ITC aprobado por RD 552/2019.

1.08.09.02. Objetivo a cumplir

Se comprobará el correcto funcionamiento de las cámaras frigoríficas y de congelación existentes, cuyo objetivo es conseguir que la temperatura que haya sido modificada se mantenga, y así lograr condiciones adecuadas para el mantenimiento



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 50
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	51/334



de los productos, dando así cumplimiento a las exigencias necesarias en el normal desarrollo de su actividad.

1.08.09.03. Prestaciones

En nuestro caso, el edificio cuenta con cinco cámaras modulares, tres de refrigeración y dos de congelación, con las siguientes superficies y productos:

- Cámara de refrigeración para bebidas de 7,95 m².
- Cámara de refrigeración para verduras de 1,02 m².
- Cámara de refrigeración productos varios de 2,71 m².
- Cámara de congelación productos preparados de 2,71 m².
- Cámara de congelación productos crudos de 2,55 m².

1.09. CONCLUSIÓN

El técnico que suscribe no se responsabilizará de la estructura o de alguna obra que se pudiera realizar posteriormente a la realización del presente proyecto de legalización, modificando o ampliando las condiciones primitivas, incluso cambios en la instalación de saneamiento, abastecimiento, contra incendios, electricidad, gases licuados del petróleo, ventilación, climatización o refrigeración, o del mobiliario o maquinaria descritos.

El técnico que suscribe tiene a bien informar al efecto de complimentar la documentación necesaria para poder solicitar la correspondiente Licencia Municipal de Calificación Ambiental y posteriores Licencia Municipal de Utilización y Licencia Municipal de Apertura, ambas por Declaración Responsable, que el edificio a legalizar, ubicado en la calle Caleta, 37 de Lebrija, a nombre de la mercantil Barroso y González Hosteleros, S.L.U., cumplirá las condiciones requeridas para obtener su Licencia Municipal de Calificación Ambiental, Licencia Municipal de Primera Utilización, así como Licencia Municipal de Apertura, estas dos últimas licencias mediante Declaración Responsable, como actividad industrial destinada a **“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PROPIOS DE LA RESTAURACIÓN “KILDARE CATERING”**, conforme al presente proyecto de legalización.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 52/334



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 51
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	52/334



Y para que así conste donde proceda, se expide el presente Proyecto de Legalización de edificio para uso industrial destinado a Servicios de Alimentación Propios de la Restauración "KILDARE CATERING", en Sanlúcar de Barrameda, agosto de 2.024.

El Propietario:

El Ingeniero Técnico Industrial:

Fdo. 
Administrador Barroso y Gonzalez
Hosteleros, S.L.U.

Fdo.- D. Jose A. Hernández Pérez
Colegiado 5.803 C.O.P.I.T.I. de Málaga





Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.copitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 53/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Memoria Página 52
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	53/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

2. CUMPLIMIENTO DEL CTE, OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 54/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 53
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	54/334



2.01. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

La actuación prevista para la legalización del edificio no requiere la actuación ni refuerzo en ningún elemento estructural, ya que no se prevén obras que supongan una modificación de las previsiones y condiciones iniciales del edificio.

2.02. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

El ámbito de aplicación de este Documento Básico es el que se establece con carácter general para el conjunto del Código Técnico de la Edificación en su artículo 2 (Parte I) excluyendo los edificios, establecimientos y zonas de uso industrial a los que les sea de aplicación el "Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales".

Así pues, al estar esta nuestra actividad considerada como actividad industrial, ésta estará regulada, en cuanto a seguridad contra incendios, por el "Reglamento de Seguridad Contra incendios en los Establecimientos Industriales", el cual se encuentra debidamente desarrollado en el apartado **2.12. REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES** del presente proyecto de legalización.

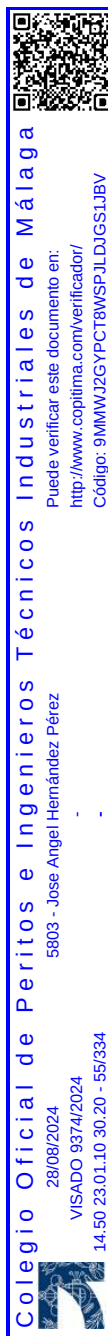
2.03. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Se realiza a continuación un estudio de las secciones que componen el Documento Básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad DB - SUA del Código Técnico de la Edificación (CTE). La correcta aplicación de las Secciones SUA 1 a SUA 9 supone el cumplimiento de las exigencias básicas correspondientes. Asimismo, la correcta aplicación del conjunto del DB supone que se satisface el requisito básico "Seguridad de Utilización y Accesibilidad".

2.03.01. Sección SUA 1. Seguridad frente al riesgo de caídas

En esta sección se exige limitar el riesgo de que los usuarios sufran caídas, indicando que suelos son los adecuados y favorecen que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo, se limita el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas, facilitándose la limpieza de los acristalamientos exteriores en condiciones de seguridad.

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 54
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	55/334



2.03.01.01. Resbaladicidad de los suelos

Los suelos se clasifican, en función de su valor de resistencia al deslizamiento R_d según la siguiente tabla:

Tabla 1.1 Clasificación de los suelos según su resbaladicidad	
Resistencia al deslizamiento R_d	Clase
$R_d \leq 15$	0
$15 < R_d \leq 35$	1
$35 < R_d \leq 45$	2
$R_d > 45$	3

Según el uso, los suelos deberán tener una clase adecuada, no inferior a la indicada según la tabla siguiente:

Tabla 1.2 Clase exigible a los suelos en función de su localización	
Localización y características del suelo	Clase
Zonas interiores secas	
- superficies con pendiente menor que el 6%	1
- superficies con pendiente igual o mayor que el 6% y escaleras	2
Zonas interiores húmedas, tales como las entradas a los edificios desde el espacio exterior ⁽¹⁾ , terrazas cubiertas, vestuarios, baños, aseos, cocinas, etc.	
- superficies con pendiente menor que el 6%	2
- superficies con pendiente igual o mayor que el 6% y escaleras	3
Zonas exteriores. Piscinas ⁽²⁾ . Duchas	3

⁽¹⁾ Excepto cuando se trate de accesos directos a zonas de uso restringido.

⁽²⁾ En zonas previstas para usuarios descalzos y en el fondo de los vasos, en las zonas en las que la profundidad no exceda de 1,50 m.

Para el caso que nos ocupa, distinguiremos las siguientes zonas:

- Las zonas destinadas al público, en este caso las oficinas, se consideran zonas interiores secas con pendientes inferior al 6,00%, por lo que la clase no será inferior a 1 con un grado de resistencia al deslizamiento " R_d " entre 15 y 35.
- Las zonas destinadas a cocina, almacenes, cámaras frigoríficas y aseo se consideran zonas interiores húmedas con pendientes inferiores al 6,00%, por lo que la clase no será inferior a 2 con un grado de resistencia al deslizamiento " R_d " entre 35 y 45.

Las solerías existentes en las diferentes zonas del edificio cumplen los parámetros de resbaladicidad y clase anteriormente mencionados.

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 55
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8VSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 56/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	56/334



2.03.01.02. Discontinuidad en el pavimento

Excepto en zonas de uso restringido y con el fin de limitar el riesgo de caídas como consecuencia de traspies o de tropiezos, el suelo cumplirá las condiciones siguientes:

- a) No tendrá juntas que presenten un resalto de más de 4 mm. Los elementos salientes del nivel del pavimento, puntuales y de pequeña dimensión no deben sobresalir del pavimento más de 12 mm y el saliente que exceda de 6 mm en sus caras enfrentadas al sentido de circulación de las personas no debe formar un ángulo con el pavimento que exceda de 45°.
- b) Los desniveles que no excedan de 5 cm se resolverán con una pendiente que no exceda el 25%.
- c) En zonas para circulación de personas, el suelo no presentará perforaciones o huecos por los que pueda introducirse una esfera de 1'50 cm. de diámetro.

Los acabados y soluciones constructivas del suelo de nuestro edificio garantizan el cumplimiento de las anteriores condiciones.

En zonas de circulación no se podrá disponer un escalón aislado, ni dos consecutivos, excepto en los casos siguientes:

- a) En zonas de uso restringido.
- b) En las zonas comunes de los edificios de uso Residencial Vivienda.
- c) En los accesos y en las salidas de los edificios.
- d) En salidas de uso previsto únicamente en caso de emergencia.
- e) En el acceso a un estrado o escenario.

No existen escalones aislados, en ningún lugar del edificio a legalizar, excepto en los accesos al mismo.

2.03.01.03. Desniveles

Por la tipología constructiva y ubicación del edificio de una única planta, no existen desniveles con una diferencia de cota mayor de 550 mm, por lo que no existirá riesgo



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 56
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	57/334



en este aspecto para los usuarios, y, en consecuencia, entendemos no procede la justificación del presente apartado.

2.03.01.04. Escaleras

Al tener el edificio una única planta, no existen escaleras, en consecuencia, entendemos no procede la justificación del presente apartado.

2.03.01.05. Rampas

El edificio cuenta con dos rampas de entrada para la carga y descarga de los vehículos en la zona del almacén para salvar el desnivel existente de veinte (20) centímetros desde el acerado, hasta el interior del local. La rampa existente tiene una pendiente inferior al 10,00%, al contar con una longitud superior a 2,00 metros, una pendiente transversal inferior al 2,00% y una anchura útil igual a 4,650 metros por calle Manantial y de 3,90 metros por la calle Caleta.

Las rampas disponen de una superficie horizontal en el exterior, al principio de cada tramo, con una longitud superior a 1,20 metros en la dirección de la rampa.

2.03.01.06. Limpieza de acristalamientos exteriores

Este apartado no será de aplicación, ya que únicamente es aplicable a edificios de uso residencial.

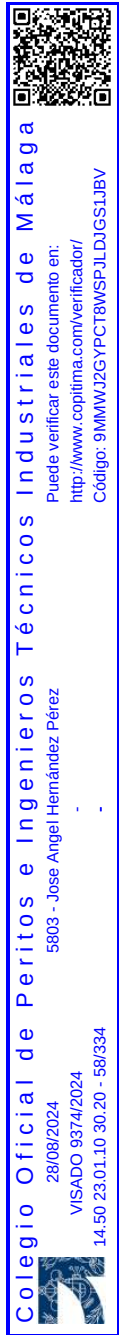
2.03.02. Sección SUA 2. Seguridad frente al riesgo de impacto o atrapamiento

Se trata de comprobar que no exista riesgo para los usuarios de sufrir impactos o atrapamiento con elementos fijos o practicables de la actividad.

2.03.02.01. Impacto

2.03.02.01.01. Impacto con elementos fijos

- a) La altura libre de paso en zonas de circulación es superior a 2.100 mm. en zonas de uso restringido y 2.200 mm. en el resto de las zonas de la actividad, con una altura en los umbrales de las puertas superiores a 2.000 mm.
- b) Los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación estarán a una altura de 2.200 mm., como mínimo.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 57
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	58/334



- c) En zonas de circulación, las paredes carecerán de elementos salientes que vuelen más de 150 mm. en la zona de altura comprendida entre 1.000 mm. y 2.200 mm. medida a partir del suelo.
- d) Se limitará el riesgo de impacto con elementos volados cuya altura sea menor que 2.000 mm., tales como mesetas o tramos de escalera, de rampas, etc., disponiendo elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y permitirán su detección por los bastones de personas con discapacidad visual.

Los parámetros constructivos de las fachadas del edificio, así como los acabados con los que cuentan las zonas destinadas a la actividad garantizan la inexistencia de riesgo de impactos, según los anteriores párrafos.

2.03.02.01.02. Impacto con elementos practicables

Excepto en zonas de uso restringido, las puertas de paso situadas en el lateral de los pasillos cuya anchura sea menor que 2,50 m se dispondrán de forma que el barrido de la hoja no invada el pasillo. En pasillos cuya anchura exceda de 2,50 m, el barrido de las hojas de las puertas no debe invadir la anchura determinada, en función de las condiciones de evacuación, conforme al apartado 4 de la Sección SI3 del DB-SI.

En el caso que nos ocupa, existen dos puertas de paso cuya apertura invaden los pasillos de circulación, por lo que deberán cambiar el sentido de la apertura, nos referimos a la puerta de entrada o salida a la cocina y a la sala del cortador.

2.03.02.01.03. Impacto con elementos frágiles

Los vidrios existentes en las áreas con riesgo de impacto que se indican en el punto 2 siguiente de las superficies acristaladas que no dispongan de una barrera de protección conforme al apartado 3.2 de SU 1, tendrán una clasificación de prestaciones X(Y)Z determinada según la norma UNE EN 12600:2003 cuyos parámetros cumplan lo que se establece en la tabla 1.1. Se excluyen de dicha condición los vidrios cuya mayor dimensión no exceda de 30 cm.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 59/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 58
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	59/334



Tabla 1.1 Valor de los parámetros X(Y)Z en función de la diferencia de cota

Diferencia de cotas a ambos lados de la superficie acristalada	Valor del parámetro		
	X	Y	Z
Mayor que 12 m.	cualquiera	B o C	1
Comprendida entre 0,55 m. y 12 m.	cualquiera	B o C	1 ó 2
Menor que 0,55 m.	1, 2 ó 3	B o C	cualquiera

Se identifican las siguientes áreas con riesgo de impacto (véase figura 1.2):

- a) En puertas, el área comprendida entre el nivel del suelo, una altura de 1,50 m. y una anchura igual a la de la puerta más 0,30 m. a cada lado de esta.
- b) En paños fijos, el área comprendida entre el nivel del suelo y una altura de 0,90 m.

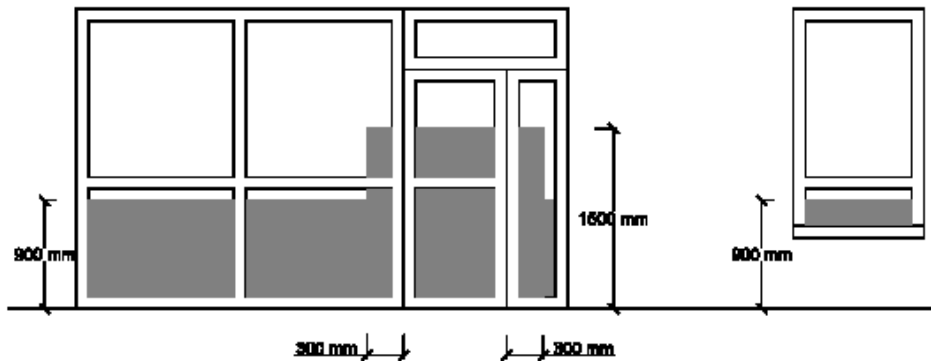


Figura 1.2 Identificación de áreas con riesgo de impacto

En nuestro caso, no contamos en ninguna de las dos fachadas con ningún área con riesgo de impacto, por lo que no resulta de aplicación el presente apartado.

2.03.02.01.04. Impacto con elementos insuficientemente perceptibles

Las grandes superficies acristaladas que se puedan confundir con puertas o aberturas estarán provistas, en toda su longitud, de señalización situada a una altura inferior comprendida entre 850 mm. y 1100 mm. y a una altura superior comprendida entre 1.500 mm. y 1.700 mm. Dicha señalización no es necesaria cuando existan montantes separados una distancia de 600 mm., como máximo, o si la superficie acristalada cuenta al menos con un travesaño situado a la altura inferior antes mencionada.

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 59
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGS1JBV

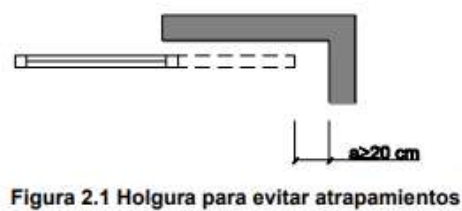


Las puertas de vidrio que no dispongan de elementos que permitan identificarlas, tales como cercos o tiradores, dispondrán de señalización conforme al apartado anterior.

En nuestro caso, las puertas de paso entre estancias cumplen con esta especificación.

2.03.02.02. Atrapamiento

Con el fin de limitar el riesgo de atrapamiento producido por una puerta corredera de accionamiento manual, incluidos sus mecanismos de apertura y cierre, la distancia a hasta el objeto fijo más próximo será 20 cm, como mínimo (véase figura 2.1).



Los elementos de apertura y cierre automáticos dispondrán de dispositivos de protección adecuados al tipo de accionamiento y cumplirán con las especificaciones técnicas propias.

No existen puertas de entrada de tipo automática, por lo que no es necesario la justificación del presente apartado.

2.03.03. Sección SUA 3. Seguridad frente al riesgo aprisionamiento en recintos

2.03.03.01. Atrapamiento

1. Cuando las puertas de un recinto tengan dispositivo para su bloqueo desde el interior y las personas puedan quedar accidentalmente atrapadas dentro del mismo, existirá algún sistema de desbloqueo de las puertas desde el exterior del recinto. Excepto en el caso de los baños o los aseos de viviendas, dichos recintos tendrán iluminación controlada desde su interior.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 61/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 60
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	61/334



2. En zonas de uso público, los aseos accesibles y cabinas de vestuarios accesibles dispondrán de un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmita una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control y que permita al usuario verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.
3. La fuerza de apertura de las puertas de salida será de 140 N, como máximo, excepto en las situadas en itinerarios accesibles, en las que se aplicará lo establecido en la definición de los mismos en el anejo A Terminología (como máximo 25 N, en general, 65 N cuando sean resistentes al fuego).
4. Para determinar la fuerza de maniobra de apertura y cierre de las puertas de maniobra manual batientes/pivotantes y deslizantes equipadas con pestillos de media vuelta y destinadas a ser utilizadas por peatones (excluidas puertas con sistema de cierre automático y puertas equipadas con herrajes especiales, como por ejemplo los dispositivos de salida de emergencia) se empleará el método de ensayo especificado en la norma UNE-EN 12046-2:2000.

La puerta del aseo – vestuario dispone de dispositivo de desbloqueo desde el exterior, así mismo el mecanismo de accionamiento de la luminaria se encuentra en el interior del mismo mediante interruptor de encendido.

El tipo de puertas de salida existentes cumplen los requisitos establecidos en cuanto a fuerza de apertura.

2.03.04. Sección SUA 4. Seguridad frente al riesgo de iluminación inadecuada

Se limitará el riesgo de daños a las personas como consecuencia de una iluminación inadecuada en las zonas de circulación interior del edificio, incluso en caso de emergencia o de fallo del alumbrado normal.

2.03.04.01. Alumbrado normal en zonas de circulación

En cada zona se dispone de una instalación de alumbrado capaz de proporcionar, una iluminancia mínima de 20 lux en zonas exteriores y de 100 lux en zonas interiores, medida a nivel del suelo. El factor de uniformidad media será del 40% como mínimo. Este valor es ampliamente superado, tal y como se demuestra en el apartado de cálculo **3.04.**

CÁLCULO INSTALACIÓN ALUMBRADO INTERIOR.

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 61
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	62/334



2.03.04.02. Alumbrado de emergencia

2.03.04.02.01. Dotación

El edificio dispone de un alumbrado de emergencia que, en caso de fallo del alumbrado normal, suministre la iluminación necesaria para facilitar la visibilidad a los usuarios de manera que puedan abandonar el edificio, evite las situaciones de pánico y permita la visión de las señales indicativas de las salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes. Contarán con alumbrado de emergencia las zonas y los elementos siguientes:

- a) Todo recinto cuya ocupación sea mayor que 100 personas.
- b) Todo recorrido de evacuación, conforme a lo definido del Anejo A de DB SI.
- c) Los aparcamientos cerrados o cubiertos cuya superficie construida exceda de 100 m², incluidos los pasillos y las escaleras que conduzcan hasta el exterior o hasta las zonas generales del edificio.
- d) Los locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección contra incendios y los de riesgo especial indicados en DB-SI 1.
- e) Los aseos generales de planta en edificios de uso público.
- f) Los lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de la instalación de alumbrado de las zonas antes citadas.
- g) Las señales de seguridad.

2.03.04.02.02. Posición y características de las luminarias

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con alumbrado de emergencia, las luminarias necesarias a tal efecto cumplirán las siguientes condiciones:

- a) Se situarán al menos a dos metros por encima del nivel del suelo.
- b) Se dispondrá una en cada puerta de salida y en posiciones en las que sea necesario destacar un peligro potencial o el emplazamiento de un equipo de seguridad.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 63/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 62
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	63/334



Como mínimo se dispondrán en los siguientes puntos:

- En las puertas existentes en los recorridos de evacuación.
- En las escaleras, de modo que cada tramo de escaleras reciba iluminación directa.
- En cualquier otro cambio de nivel.
- En los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos.

En el plano de instalación contra incendios y electricidad puede observarse la colocación de los equipos de señalización y emergencia, teniendo en cuenta los criterios anteriormente citados.

2.03.04.02.03. Características de la instalación

La instalación es fija, está provista de fuente propia de energía y debe entrar automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en la instalación de alumbrado normal en las zonas cubiertas por el alumbrado de emergencia. Se considera como fallo de alimentación el descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70% de su valor nominal.

El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar al menos el 50% del nivel de iluminación requerido al cabo de los 5 segundos y el 100% a los 60 segundos. La instalación cumple las condiciones de servicio que se indican a continuación durante una hora, como mínimo, a partir del instante en que tenga lugar el fallo:

- a) En las vías de evacuación cuya anchura no exceda de 2 metros, la iluminancia horizontal en el suelo debe ser, como mínimo, 1 lux a lo largo del eje central y 0,50 lux en la banda central que comprende al menos la mitad de la anchura de la vía. Las vías de evacuación con anchura superior a 2 metros pueden ser tratadas como varias bandas de 2 m. de anchura, como máximo.
- b) En los puntos en los que estén situados los equipos de seguridad, las instalaciones de protección contra incendios de utilización manual y los cuadros de distribución del alumbrado, la iluminancia horizontal será de 5 lux, como mínimo.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplirna.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 64/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 63
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	64/334



- c) A lo largo de la línea central de una vía de evacuación, la relación entre la iluminancia máxima y la mínima no debe ser mayor que 40:1.
- d) Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión sobre paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que englobe la reducción del rendimiento luminoso debido a la suciedad de las luminarias y al envejecimiento de las lámparas.
- e) Con el fin de identificar los colores de seguridad de las señales, el valor mínimo del índice de rendimiento cromático Ra de las lámparas será 40.

En el apartado de cálculos **3.05. CALCULO INSTALACIÓN ALUMBRADO EMERGENCIA** se demuestra que la dotación con que cuenta la actividad cumple las condiciones de servicio antes indicadas.

2.03.04.02.04. Iluminación de las señales de seguridad

La iluminación de las señales de evacuación indicativas de las salidas y de las señales indicativas de los medios manuales de protección contra incendios y de los de primeros auxilios, deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) La luminancia de cualquier área de color de seguridad de la señal debe ser al menos de 2 cd/m² en todas las direcciones de visión importantes.
- b) La relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco o de seguridad no debe ser mayor de 10:1, debiéndose evitar variaciones importantes entre puntos adyacentes.
- c) La relación entre la luminancia Lblanca, y la luminancia Lcolor>10, no será menor que 5:1 ni mayor que 15:1.
- d) Las señales de seguridad deben estar iluminadas al menos al 50% de la iluminancia requerida, al cabo de 5 s, y al 100% al cabo de 60 s.

2.03.05. Sección SUA 5. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación

Según lo expuesto en el ámbito de aplicación de esta Sección SUA 5, ésta no es de aplicación para el caso en estudio, ya que se contempla su aplicación en el caso de



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 65/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 64
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	65/334



graderíos de estadios, pabellones, centros de reunión, etc. donde estén previstos más de 3.000 espectadores de pie, lo cual, obviamente, no es el caso.

2.03.06. Sección SUA 6. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento

Esta Sección SUA 6 no resulta de aplicación en el que caso que nos ocupa, puesto que contempla elementos tales piscinas o pozos, los cuales no existen en el proyecto que nos ocupa.

2.03.07. Sección SUA 7. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento

Según lo expuesto en el ámbito de aplicación de esta Sección SUA 7, ésta no es de aplicación para el caso en estudio, ya que se contempla su aplicación en el caso de que el uso sea Aparcamiento y vías de circulación de vehículos en los edificios, lo cual no corresponde con el tipo de uso previsto.

2.03.08. Sección SUA 8. Seguridad frente riesgo causado por acción del rayo

2.03.08.01. Procedimiento de verificación

A continuación, comprobaremos la necesidad de colocar un sistema de protección contra el rayo, siempre y cuando la frecuencia de impacto N_e sea mayor que el riesgo admisible N_a . La frecuencia esperada de impactos N_e , puede determinarse mediante la expresión:

$$N_e = N_g * A_e * C_1 * 10^{-6} \text{ (nº impactos/año)}$$

Siendo:

- N_g densidad de impactos sobre el terreno (nº impactos/año,km²), obtenida según la figura 1.1
- A_e superficie de captura equivalente del edificio aislado en m², que es la delimitada por una línea trazada a una distancia 3H de cada uno de los puntos del perímetro del edificio, siendo H la altura del edificio en el punto del perímetro considerado.
- C_1 coeficiente relacionado con el entorno, según la tabla 1.1.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8VSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 66/334



Tabla 1.1 Coeficiente C_1

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 65
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	66/334



Situación del edificio	C ₁
Próximo a otros edificios o árboles de la misma altura o más altos	0'50
Rodeado de edificios más bajos	0'75
Aislado	1'00
Aislado sobre una colina o promontorio	2'00

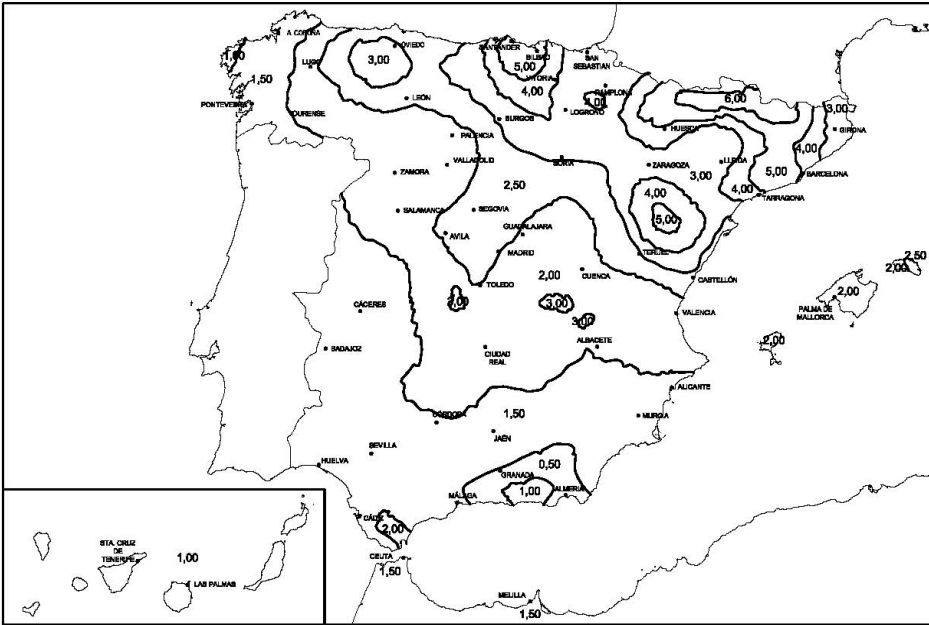


Figura 1.1 Mapa de densidad de impactos sobre el terreno N_g

Por otro lado, el riesgo admisible, N_a, se puede determinar mediante la expresión:

$$N_a = \frac{5'50}{C_2 * C_3 * C_4 * C_5} * 10^{-3}$$

Siendo:

- C₂ coeficiente en función del tipo de construcción, conforme a la tabla 1.2
- C₃ coeficiente en función del contenido del edificio, conforme a la tabla 1.3
- C₄ coeficiente en función del uso del edificio, conforme a la tabla 1.4
- C₅ coeficiente en función de la necesidad de continuidad en las actividades que se desarrollan en el edificio, conforme a la tabla 1.5.

Tabla 1.2 Coeficiente C₂

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 66
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

AYTO DE LEBRIJA

ENTRADA

08/10/2024 17:58

9484

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 67/334

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>

Código: 9MMWJ2GYPCT8VSPJLDJGSLJBV

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	67/334



	Cubierta Metálica	Cubierta Hormigón	Cubierta Madera
Estructura Metálica	0'50	1'00	2'00
Estructura Hormigón	1'00	1'00	2'50
Estructura Madera	2'00	2'50	3'00

Tabla 1.3 Coeficiente C₃

Edificio con contenido inflamable	3'00
Otros contenidos	1'00

Tabla 1.4 Coeficiente C₄

Edificio no ocupados normalmente	0'50
Uso Pública Concurrencia, Sanitario, Comercial, Docente	3'00
Resto de edificios	1'00

Tabla 1.5 Coeficiente C₅

Edificios cuyo deterioro pueda interrumpir un servicio imprescindible (hospitales, bomberos, ...) o pueda ocasionar un impacto ambiental grave	5'00
Resto de edificios	1'00

Tras realizar las operaciones incluidas en las fórmulas anteriormente planteadas obtendremos los siguientes resultados:



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplisma.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 68/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 67
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	68/334



ESTUDIO DE SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR AL ACCION DE RAYO (CTE-SU8)

Será necesaria la instalación de un sistema de protección contra el rayo cuando la frecuencia esperada de impactos N_e sea mayor que el riesgo admisible N_a .

FRECUENCIA ESPERADA

Ng - Densidad de impactos sobre el terreno

según la posición en el mapa toma un valor de:

2 impactos/año, km²

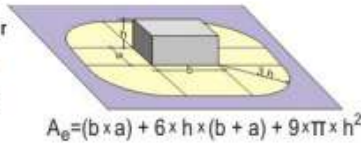
Ae - Área de captura equivalente del edificio

Dim. max.:

a = 24.73 r

b = 16 m

h = 5.1 m



$$A_e = (b \times a) + 6 \times h \times (b + a) + 9 \times \pi \times h^2$$

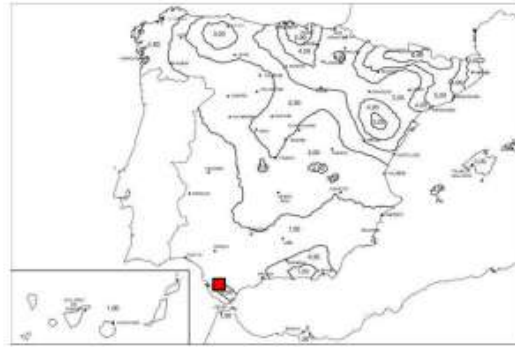
Área equivalente $A_e = 2.377 \text{ m}^2$

C1 - Coeficiente según Situación del edificio

- Próximo a otros edificios o árboles de la misma altura o más altos, $C_1 = 0.5$

$$N_e = N_g A_e C_1 10^{-6} \text{ [nº impactos/año]}$$

Frecuencia esperada $N_e = 0.00238$



RIESGO ADMISIBLE

C2 - Coeficiente en función del tipo de construcción

- Estructura de hormigón y una Cubierta de hormigón $C_2 = 1$

C3 - Coeficiente en función del contenido del edificio

- Otros contenidos, $C_3 = 1$

C4 - Coeficiente en función del uso del edificio

- Resto de edificios, $C_4 = 1$

C5 - Coeficiente en función de la necesidad de continuidad en las actividades que se desarrollan

- Resto de edificios, $C_5 = 1$

$$N_a = \frac{5.5}{C_2 C_3 C_4 C_5} 10^{-3}$$

Riesgo admisible $N_a = 0.00550$

RESULTADO

Frecuencia esperada menor que el riesgo admisible, $N_e(0.00238) < N_a(0.00550)$

NO ES NECESARIO LA INSTALACION DE UN SISTEMA DE PROTECCION CONTRA EL RAYO



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:

<http://www.copitima.com/verificador/>

Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 69/334



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 68
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	69/334



2.03.09. Sección SUA 9. Accesibilidad

Con el fin de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad se cumplirán las condiciones funcionales y de dotación de elementos accesibles que se establecen a continuación.

2.03.09.01. Condiciones funcionales

Las entradas al edificio se encuentran urbanizadas disponiendo de itinerarios accesibles que comunican el exterior con el interior, así como itinerarios accesibles que comunican todas las zonas de uso público, con todo origen de evacuación de las zonas de uso privado, exceptuando las zonas de ocupación nula, y con los elementos accesibles, tales como servicios higiénicos accesibles, etc.

A efecto de accesibilidad, la entrada estará situada en la calle Manantial, contarán con una rampa de entrada, con una pendiente del 10,00% y una anchura superior, en ambos casos a los 0,80 metros.

2.03.09.02. Dotación de elementos accesibles

Al ser una actividad industrial no está obligado a contar con servicios higiénicos accesibles. En nuestro caso, como más tarde se justifica en el apartado de **2.09.**

NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD, no es de aplicación el presente Decreto para una actividad de carácter industrial como la actividad a legalizar.

2.03.09.03. Condiciones y características de la información y señalización para la accesibilidad

Para facilitar el acceso y la utilización independiente, no discriminatoria y segura del edificio, se señalizarán los elementos indicados en la tabla 2.1, con las características indicadas a continuación, en función de la zona en la que se encuentren.

Tabla 2.1 Señalización de elementos accesibles en función de su localización

Elementos accesibles	En zonas de uso público
Entradas al edificio accesibles	En todo caso
Itinerarios accesibles	En todo caso
Servicios higiénicos accesibles	No precisa

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 69
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	70/334



Las entradas al edificio accesibles y los itinerarios accesibles se señalarán mediante SIA, complementado, en su caso, con flecha direccional. Las características y dimensiones del Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad (SIA) se establecen en la norma UNE 41501:2002.

2.04. SALUBRIDAD

Se realiza a continuación un estudio de las secciones que componen el Documento Básico Salubridad DB-HS del Código Técnico de la Edificación (CTE). La correcta aplicación de las Secciones HS 1 a HS 6 supone el cumplimiento de las exigencias básicas correspondientes. Asimismo, la correcta aplicación del conjunto del DB supone que se satisface el requisito básico "Salubridad".

2.04.01. Sección HS 1. Protección frente a humedad

Esta sección se aplica a los muros y los suelos que están en contacto con el terreno y a los cerramientos que están en contacto con el aire exterior, fachadas y cubiertas, de todos los edificios incluidos en el ámbito de aplicación general del CTE. Los suelos elevados se consideran suelos que están en contacto con el terreno. Las medianerías que vayan a quedar descubiertas porque no se ha edificado en los solares colindantes o porque la superficie de las mismas excede a las de las colindantes se consideran fachadas. Los suelos de las terrazas y los de los balcones se consideran cubiertas.

La comprobación de la limitación de humedades de condensación superficiales e intersticiales debe realizarse según lo establecido en la Sección HE-1 Limitación de la demanda energética del DB HE Ahorro de energía.

Por otra parte, el Código Técnico de la Edificación será de aplicación, en los términos establecidos en la LOE y con las limitaciones que en el mismo se determinan, a las edificaciones públicas y privadas cuyos proyectos precisen disponer de la correspondiente licencia o autorización legalmente exigible. Igualmente, el Código Técnico de la Edificación se aplicará a las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que se realicen en edificios existentes, siempre y cuando dichas obras sean compatibles con la naturaleza de la intervención y, en su caso, con el grado de protección que puedan tener los edificios afectados.



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 70
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	71/334



Por tanto, no será necesario justificar el **"DB HS 1. Protección frente a la humedad"**, puesto que es aplicable a los muros y suelos de las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que se realicen en edificios existentes, siempre y cuando dichas obras sean compatibles con la naturaleza de la intervención y, en su caso, con el grado de protección que puedan tener los edificios afectados.

2.04.02. Sección HS 2. Recogida y evacuación de residuos

Dado que el ámbito de aplicación de este Documento Básico es sobre edificios de viviendas de nueva construcción, podemos concluir, que dicho documento básico no es de aplicación al presente proyecto de adaptación.

- a) *Esta sección se aplica a los edificios de viviendas de nueva construcción, tengan o no locales destinados a otros usos, en lo referente a la recogida de los residuos ordinarios generados en ellos.*
- b) *Para los edificios y locales con otros usos la demostración de la conformidad con las exigencias básicas debe realizarse mediante un estudio específico adoptando criterios análogos a los establecidos en esta sección.*

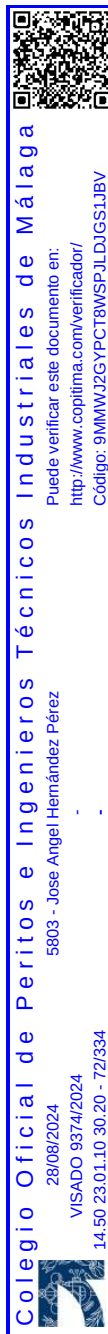
Así pues, a continuación, trataremos de justificar el presente documento básico en cuestión.

2.04.02.01. Diseño y dimensionado

Conforme a la normativa se opta por colocar el almacenamiento de residuos en el interior del edificio, en el lugar indicado en planos cerca de la cocina y con entrada y salida directa al exterior.

2.04.02.02. Superficie

En nuestro caso se trata de un edificio industrial destinado a los servicios de alimentación propios de la restauración, la cual está a plena actividad en una zona de la ciudad, que cuenta con un sistema público de recogida de residuos, donde es obligatorio el cumplimiento del Documento Básico de Salubridad HS 2 "Recogida y evacuación de



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 71
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	72/334



residuos", así pues, trataremos de justificar el cumplimiento de la superficie útil destinada al cuarto de basuras con la fórmula planteada en dicho documento:

$$S_{\text{útil}} = 0,80 * P \sum (Tf * Gf * Cf * Mf)$$

Siendo:

- P número estimado de ocupantes habituales del edificio - (5 personas)
 Tf periodo de recogida en días - (1 día)
 Gf volumen generado de la fracción de residuos por persona y día
 Cf factor del tipo de contenedor - (240 litros/0,0042)
 Mf factor de corrección por si los usuarios no separan los residuos

Aplicando dicha fórmula obtendremos una superficie útil de:

$$S_u = 0,80 * 5 * [(1 * 1,55 * 0,0042 * 1) + (1 * 8,40 * 0,0042 * 1) + (1 * 1,50 * 0,0042 * 1) + (1 * 0,48 * 0,0042 * 1) + (1 * 1,50 * 0,0042 * 1)] = 0,225 \text{ m}^2$$

Contando con una superficie de reserva del cuarto de basuras según la fórmula:

$$S_{\text{reserva}} = P \sum (Ff * Mf)$$

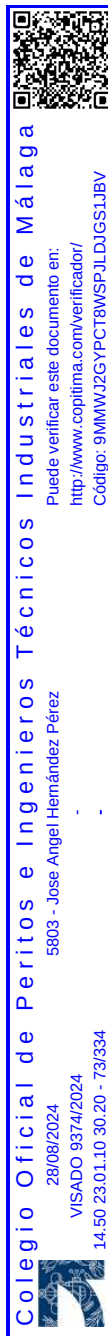
Siendo:

- P número estimado de ocupantes habituales del local - (5 personas)
 Ff factor de fracción [m²/persona], que se obtiene de la tabla 2.2.
 Mf factor de mayoración que se utiliza para tener en cuenta que no todos los ocupantes del edificio separan los residuos y que es igual a 4 para la fracción varios y a 1 para las demás fracciones

Aplicando dicha fórmula obtendremos una superficie de reserva de:

$$S_{\text{reserva}} = 5 * [(0,039 * 1) + (0,060 * 1) + (0,005 * 1) + (0,12 * 1) + (0,038 * 1)] = 1,31 \text{ m}^2$$

Por tanto, el cuarto de basuras a ubicar en el interior del edificio, tendrá una superficie mínima de 0,225 m² + una posible reserva de 1,31 m²., en nuestro caso el cuarto destinado a basuras cuenta con una superficie de 1,53 m².



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 72
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es	

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	73/334



2.04.02.03. Mantenimiento y conservación

Deben señalizarse correctamente los contenedores, según la fracción correspondiente, y el almacén de contenedores. En el interior del almacén de contenedores deben disponerse en un soporte indeleble, junto con otras normas de uso y mantenimiento, instrucciones para que cada fracción se vierta en el contenedor correspondiente. Deben realizarse las operaciones de mantenimiento que, junto con su periodicidad, se incluyen en la tabla siguiente.

Tabla 3.1 Operaciones de mantenimiento	
Operación	Periodicidad
Limpieza de los contenedores	3 días
Desinfección de los contenedores	1,5 meses
Limpieza del suelo del almacén	1 día
Lavado con manguera del suelo del almacén	2 semanas
Limpieza de las paredes, puertas, ventanas, etc.	4 semanas
Limpieza general de las paredes y techos del almacén, incluidos los elementos del sistema de ventilación, las luminarias, etc.	6 meses
Desinfección, desinsectación y desratización del almacén de contenedores	1,5 meses

2.04.03. Sección HS 3. Calidad del aire interior

Según el subapartado 1.1. "Ámbito de aplicación" del Documento Básico en cuestión, éste será de aplicación a:

- a) *Esta sección se aplica, en los edificios de viviendas, al interior de las mismas, los almacenes de residuos, los trasteros, los aparcamientos y los garajes. Se considera que forman parte de los aparcamientos y garajes las zonas de circulación de los vehículos. Para locales de cualquier otro tipo se considera que se cumplen las exigencias básicas si se observan las condiciones establecidas en el RITE.*

Por lo tanto, el técnico que suscribe, a su buen juicio y entender, considera necesaria únicamente la justificación de la ventilación en el aseo mediante esta Sección HS 3, mientras que la ventilación en el resto de las zonas del edificio se realiza teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el RITE.

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 73
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 74/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	74/334



2.04.03.01. Caracterización y cuantificación de las exigencias

Los caudales mínimos exigidos en el aseo, según la tabla adjunta serán:

Tabla 2.1 Caudales de ventilación mínimos exigidos

	Caudal de ventilación mínimo exigido q_v en l/s		
	Por ocupante	Por m^2 útil	En función de otros parámetros
Locales	Dormitorios	5	
	Salas de estar y comedores	3	
	Aseos y cuartos de baño		15 por local
	Cocinas	2 ⁽¹⁾	50 por local ⁽²⁾
	Trasteros y sus zonas comunes	0,7	
	Aparcamientos y garajes		120 por plaza
	Almacenes de residuos	10	

(1) En las cocinas con sistema de cocción por combustión o dotadas de calderas no estancas este caudal se incrementa en 8 l/s.
(2) Este es el caudal correspondiente a la ventilación adicional específica de la cocina (véase el párrafo 3 del apartado 3.1.1).

Se comprobará que el aseo proyectado, al carecer de ventilación natural, disponga de abertura de extracción, así como ventilador centrífugo canalizado hacia dicha abertura.

2.04.03.02. Aberturas de ventilación

El área efectiva de las aberturas de ventilación será como mínimo la indicada por la siguiente tabla:

Tabla 4.1 Área efectiva de las aberturas de ventilación de un local en cm^2

Aberturas de ventilación	Aberturas de admisión ⁽¹⁾	$4 \cdot q_v$ ó $4 \cdot q_{va}$
	Aberturas de extracción	$4 \cdot q_v$ ó $4 \cdot q_{ve}$
	Aberturas de paso	$70 \cdot cm^2$ ó $8 \cdot q_v$
	Aberturas mixtas ⁽²⁾	$8 \cdot q_v$

(1) Cuando se trate de una abertura de admisión constituida por una apertura fija, la dimensión que se obtenga de la tabla no podrá excederse en más de un 10%.
(2) El área efectiva total de las aberturas mixtas de cada zona opuesta de fachada y de la zona equidistante debe ser como mínimo el área total exigida.

Donde:

q_v : caudal de ventilación mínimo (l/s)

q_{va} : caudal de ventilación correspondiente a cada abertura de admisión calculado por un procedimiento de equilibrado de caudales de admisión y de extracción y con una hipótesis de circulación del aire según la distribución de los locales (l/s)

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 74
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Collegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 75/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	75/334



que: caudal de ventilación correspondiente a cada abertura de extracción calculado por un procedimiento de equilibrado de caudales de admisión y de extracción y con una hipótesis de circulación del aire según la distribución de los locales (l/s)

En el caso de las aberturas de admisión, vimos anteriormente que, para el aseo, el caudal a extraer será de 15,00 l/s, tomando estos valores como qva, obtenemos que el área efectiva de las aberturas de admisión será la siguiente:

$$\text{Abertura admisión (aseo)} = 4 \cdot qva = 4 \cdot 15 \text{ l/s} = 60 \text{ cm}^2$$

Por tanto, se opta por dejar un paso inferior libre en la puerta de acceso al aseo, de al menos quince centímetros de alto por treinta centímetros de largo, lo que supone una superficie útil de admisión en ambos aseos de 450 cm².

2.04.03.03. Activación del sistema

Con el objeto de dotar de funcionalidad al sistema y cumplir las exigencias requeridas para el mismo, la ventilación del aseo se activará:

- Por interruptor de encendido del alumbrado.

2.04.04. Sección HS 4. Suministro de agua

El Código Técnico de la Edificación será de aplicación, en los términos establecidos en la LOE y con las limitaciones que en el mismo se determinan, a las edificaciones públicas y privadas cuyos proyectos precisen disponer de la correspondiente licencia o autorización legalmente exigible. Igualmente, el Código Técnico de la Edificación se aplicará a las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que se realicen en edificios existentes, siempre y cuando dichas obras sean compatibles con la naturaleza de la intervención y, en su caso, con el grado de protección que puedan tener los edificios afectados. Esta Sección se aplica a la instalación de suministro de agua en los edificios incluidos en el ámbito de aplicación general del CTE. Las ampliaciones, modificaciones, reformas o rehabilitaciones de las instalaciones



AYTO DE LEBRIJA

ENTRADA

08/10/2024 17:58

9484

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 76/334

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga



	 Peticiónario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 75
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	76/334



existentes se consideran incluidas cuando se amplía el número o la capacidad de los aparatos receptores existentes en la instalación.

Por tanto, y partiendo de un correcto funcionamiento de la instalación de abastecimiento existente, el técnico que suscribe considera que no es necesario justificar el **"DB HS 4. Suministro de agua"**, puesto que es aplicable a la instalación de suministro de agua en los edificios, cuando haya obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que se realicen en las diferentes zonas que componen la actividad objeto del presente proyecto de legalización, donde en ningún caso se pretende aumentar o modificar el número o la capacidad de los aparatos receptores existentes en la instalación.

2.04.05. Sección HS 5. Evacuación de agua

El Código Técnico de la Edificación será de aplicación, en los términos establecidos en la LOE y con las limitaciones que en el mismo se determinan, a las edificaciones públicas y privadas cuyos proyectos precisen disponer de la correspondiente licencia a autorización legalmente exigible. Igualmente, el Código Técnico de la Edificación se aplicará a las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que se realicen en edificios existentes, siempre y cuando dichas obras sean compatibles con la naturaleza de la intervención y, en su caso, con el grado de protección que puedan tener los edificios afectados. Esta Sección se aplica a la instalación de evacuación de aguas residuales y pluviales en los edificios incluidos en el ámbito de aplicación general del CTE. Las ampliaciones, modificaciones, reformas o rehabilitaciones de las instalaciones existentes se consideran incluidas cuando se amplía el número o la capacidad de los aparatos receptores existentes en la instalación.

Por tanto, y partiendo de un correcto funcionamiento de la instalación de saneamiento existente, el técnico que suscribe considera que no es necesario justificar el **"DB HS 5. Evacuación de aguas"**, puesto que es aplicable a la instalación de evacuación de aguas residuales y pluviales en los edificios, cuando haya obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que se realicen en las diferentes zonas que componen la actividad, donde en ningún caso se pretende aumentar o modificar el número o la capacidad de los aparatos receptores existentes en la instalación.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 77/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 76
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	77/334



2.04.06. Sección HS 6. Protección frente a la exposición al radón

Esta sección se aplica a los edificios situados en los términos municipales incluidos en el apéndice B, en los siguientes casos:

- a) Edificios de nueva construcción.
- b) Intervenciones en edificios existentes:
 - i) en ampliaciones, a la parte nueva.
 - ii) en cambio de uso, a todo el edificio si se trata de un cambio de uso característico o a la zona afectada, si se trata de un cambio de uso que afecta únicamente a parte de un edificio o de un establecimiento.
 - iii) en obras de reforma, a la zona afectada, cuando se realicen modificaciones que permitan aumentar la protección frente al radón o alteren la protección inicial.

En nuestro caso, al no encontrarse el término municipal de Lebrija, incluido en el apéndice B de la citada normativa, el técnico que suscribe, a su buen juicio y entender, considera que no es de aplicación el presente Documento Básico en cuestión.

2.05. PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO

El Documento Básico de protección frente al ruido, DB-HR (aprobado por Real Decreto 1371/2.007, de 19 de octubre), establece que el ámbito de aplicación del citado Documento es el establecido con carácter general para el CTE, si bien se exceptúan los casos correspondientes, entre otros, a obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación en los edificios existentes.

Teniendo en cuenta que el caso en estudio corresponde al de un edificio industrial exento totalmente adaptado, de tal modo que no se plantea la reforma de un local perteneciente a una edificación para poder desarrollar las actividades pretendidas, no resulta de aplicación el DB-HR.

Con independencia de lo anterior, se va a proceder a la realización de un estudio acústico pre operacional, conforme al apartado **2.11. ESTUDIO ACÚSTICO**, teniendo en cuenta el Real Decreto 1.367/2.007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2.003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; así como la normativa autonómica y local,



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 78/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 77
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	78/334



concretamente, el Decreto 6/2.012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

2.06. AHORRO DE ENERGÍA

2.06.01. Sección HE 0. Limitación del consumo energético

Según el apartado 2, del "Ámbito de aplicación" del Documento Básico en cuestión, se excluyen del ámbito de aplicación:

- b) *Edificios industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales, o partes de los mismos, de baja demanda energética.*

Así pues, y teniendo en cuenta que la actividad a desarrollar en el edificio tiene carácter industrial, el técnico que suscribe, a su buen juicio y entender, considera que no es de aplicación el presente Documento Básico en cuestión, no siendo necesaria su justificación.

2.06.02. Sección HE 1. Condiciones para el control de la demanda energética

Según el apartado 2, del "Ámbito de aplicación" del Documento Básico en cuestión, se excluyen del ámbito de aplicación:

- c) *Edificios industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales, o partes de los mismos, de baja demanda energética. Aquellas zonas que no requieran garantizar unas condiciones térmicas de confort, como las destinadas a talleres y procesos industriales, se considerarán de baja demanda energética.*

Así pues, y teniendo en cuenta que la actividad a desarrollar en el edificio tiene carácter industrial, el técnico que suscribe, a su buen juicio y entender, considera que no es de aplicación el presente Documento Básico en cuestión, no siendo necesaria su justificación.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 78
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	79/334



2.06.03. Sección HE 2. Condiciones de las instalaciones térmicas

Los locales o edificios dispondrán de instalaciones térmicas apropiadas destinadas a proporcionar el bienestar térmico de sus ocupantes, regulando el rendimiento de las mismas y de sus equipos. Esta exigencia se desarrolla actualmente en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, RITE, y su aplicación deberá quedar definida en el proyecto de la actividad, al objeto de conseguir un adecuado acondicionamiento higrotérmico, dando así cumplimiento a la exigencia del bienestar térmico de los ocupantes de cada zona en el desarrollo de su actividad.

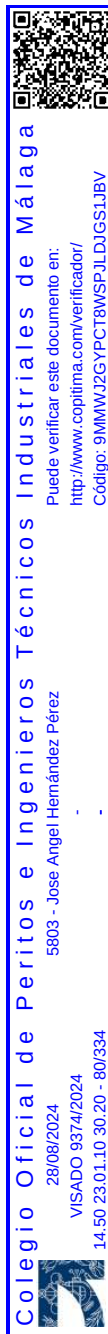
Además del acondicionamiento higrotérmico de cada zona, debe tenerse en cuenta la ventilación del mismo, dando cumplimiento así a la IT 1.1.4.2.

Debemos entender ventilación como sinónimo de renovación o reposición de aire sucio o contaminado, esto es, un sistema de climatización con una recirculación al 100% no podría conseguir la ventilación o renovación ambiental reglamentariamente exigida.

En este sentido, siguiendo el planteamiento de disponer de una correcta renovación ambiental en cada zona de la actividad dispondremos de los siguientes elementos:

- Huecos de carácter permanente a modo de puertas y ventanas en fachada que favorecen y permiten una adecuada ventilación en zona de público.
- Ventilador helicoidal en aseo permitiendo una extracción conveniente, previendo además un aporte de aire exterior mediante rejillas en la parte inferior de la puerta.
- Campana de extracción en cocina permitiendo una renovación del aire conveniente, previendo además un aporte de aire exterior mediante hueco de entrada a la misma, a través de las puertas con las que cuenta la cocina.

En cuanto a la climatización, esta exigencia se desarrolla actualmente en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, RITE, el cual establece en su artículo 15. Documentación técnica de diseño y dimensionado de las instalaciones térmicas, que las instalaciones cuya potencia térmica esté comprendida entre 5,00 y 70,00 kW. no necesitan proyecto específico para la instalación, correspondiendo al instalador presentar la documentación exigida para tales casos en el organismo territorial competente.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 79
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	80/334



En nuestro caso en cuestión, el edificio cuenta con siete equipos de aire acondicionado, de tipo partido, con bomba de calor, frío - calor, con una potencia calorífica conjunta en calor superior a los 5,00 kw. e inferior a los 70,00 kw., por lo cual debemos suponer que en el momento de su instalación el instalador o empresa instaladora de la misma procedió a su legalización en la correspondiente delegación de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

2.06.04. Sección HE 3. Condiciones de las instalaciones de la iluminación

Según el apartado 2, del "Ámbito de aplicación" del Documento Básico en cuestión, se excluyen del ámbito de aplicación:

- f) *Edificios industriales, de la defensa y agrícolas, o parte de los mismos, en la parte destinada a talleres y procesos industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales.*

Así pues, y teniendo en cuenta que la actividad a desarrollar en el edificio tiene carácter industrial, el técnico que suscribe, a su buen juicio y entender, considera que no es de aplicación el presente Documento Básico en cuestión, no siendo necesaria su justificación.

2.06.05. Sección HE 4. Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria

Según el apartado 1, del "Ámbito de aplicación" del Documento Básico en cuestión, las condiciones establecidas en este apartado son de aplicación a:

- a) *Edificios de nueva construcción con una demanda de agua caliente sanitaria (ACS) superior a 100 l/d, calculada de acuerdo al Anejo F.*
- b) *Edificios existentes con una demanda de agua caliente sanitaria (ACS) superior a 100 l/d, calculada de acuerdo al Anejo F, en los que se reforme íntegramente, bien el edificio en sí, o bien la instalación de generación térmica, o en los que se produzca un cambio de uso característico del mismo.*



AYTO DE LEBRIJA

ENTRADA

08/10/2024 17:58

9484

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 81/334

Collegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 80
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	81/334



- c) *Ampliaciones o intervenciones, no cubiertas en el punto anterior, en edificios existentes con una demanda inicial de ACS superior a 5.000 l/día, que supongan un incremento superior al 50% de la demanda inicial.*
- d) *Climatizaciones de: piscinas cubiertas nuevas, piscinas cubiertas existentes en las que se renueve la instalación de generación térmica o piscinas descubiertas existentes que pasen a ser cubiertas.*

Por lo tanto, el técnico que suscribe, teniendo en cuenta que no es un edificio de nueva construcción, ni se reforma el edificio, ni nuestro edificio cuenta con una demanda inicial de ACS superior a los 5.000 l/día, ni por supuesto contamos con piscina, que no es de aplicación al presente proyecto de legalización, el documento básico en cuestión, no siendo necesaria su justificación.

2.06.06. Sección HE 5. Generación mínima de energía eléctrica procedentes de fuentes renovables

Según el apartado 1., del "Ámbito de aplicación" del Documento Básico en cuestión, esta sección será de aplicación a:

- a) *Edificios de nueva construcción cuando superen los 1.000 m². construidos.*
- b) *Ampliaciones de edificios existentes cuando se incremente la superficie construida en más de 1.000 m².*
- c) *Edificios existentes que se reformen íntegramente, o en los que se produzca un cambio de uso característico del mismo, cuando se superen los 1.000 m² de superficie construida.*

Por lo tanto, el técnico que suscribe, a su buen juicio y entender, considera que teniendo en cuenta que no es un edificio de nueva construcción, ni se amplía la superficie construida del edificio, ni existe un cambio de uso característico del mismo, que no es de aplicación el Documento Básico en cuestión, no siendo necesaria su justificación.



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>

Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 82/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 81
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	82/334



2.06.07. Sección HE 6. Dotaciones mínimas para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

Según el apartado 2, del "Ámbito de aplicación" del Documento Básico en cuestión, se excluyen del ámbito de aplicación:

- a) *Los edificios de uso distinto del residencial privado con una zona de uso aparcamiento de 10 plazas o menos.*

Por lo tanto, el técnico que suscribe, a su buen juicio y entender, considera, que teniendo en cuenta que nuestro edificio tiene un uso distinto al residencial privado y que no cuenta con zona de aparcamiento, que no es de aplicación el Documento Básico en cuestión, no siendo necesario su justificación.

2.07. CUMPLIMIENTO NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN A PROYECTO

La normativa urbanística de aplicación al presente proyecto es el Plan General de Ordenación Urbana de Lebrija, aprobado provisionalmente en diciembre de 2.014. Según plano de calificación de suelo número 0.6, nuestro edificio se encuentra ubicado en suelo denominado Pi11, es decir suelo residencial con planeamiento incorporado en el plan parcial de ordenación del sector UR-12 "Loma de Overo II".





AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 83/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 82
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	83/334



Acudiendo al plan parcial de ordenación del sector UR-12 "Loma de Overo II", en su artículo 40. Condiciones de parcela, nos dice:

Las dimensiones mínimas de parcela para Residencial N2 serán las siguientes:

- a) *Superficie mínima: 90 m²*
- b) *Ancho mínimo de fachada: 5 m.*

Nuestra parcela cuenta con una superficie de 396,00 m² y un ancho de fachada de 16,00 metros superior a 5,00 metros. **CUMPLE**

En su artículo 41. Posición de la edificación en parcela, nos dice:

En el caso de Residencial N2 se establece como alineación de valla a vial. Se podrá plantear que la fachada de la edificación pueda quedar retranqueada respecto a la alineación de vial, no siendo necesaria la redacción del correspondiente Estudio de Detalle si se desarrolla mediante Proyecto Unitario la totalidad de la manzana. Para este supuesto la alineación establecida en el Proyecto de Edificación se tomará como alineación oficial. El retranqueo lateral y a fondo de parcela se determina de igual forma mediante proyecto unitario, permitiendo así los patios de luces o ventilación.

Nuestra edificación se encuentra alienado con el vial. **CUMPLE**

En su artículo 42. Edificabilidad neta, nos dice:

La edificabilidad neta máxima por manzanas consta en el Plano de Proyecto número 9 de "Zonificación" del presente Plan Parcial.

En el cómputo de la superficie edificable se incluye la totalidad de los espacios edificadas en plantas sobre rasante, con independencia de su destino.

- a) **Altura.-** *La altura máxima de la edificación en número de plantas sobre rasante se establece para cada una de las zonas. Las alturas máximas son*

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 83
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	84/334



las siguientes, (altura de cornisa medida según la cara superior del ultimo forjado):

PB + 1: altura máxima 7,50 m. (zona N2)

La altura libre de piso para ambas zonas estará comprendida entre los siguientes valores:

Planta Baja no residencial	Dos ochenta a cuatro metros (2,80 – 4,00) m.
----------------------------	--

b) **Ocupación.**- La altura máxima de la edificación en número de plantas sobre rasante se establece este supuesto la alineación establecida en el Proyecto de Edificación se tomará como alineación oficial. El retranqueo lateral y a fondo de parcela se determina de igual forma mediante proyecto unitario, permitiendo así los patios de luces o ventilación.

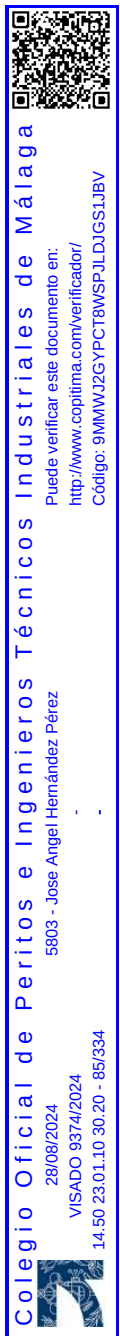
43. Condiciones particulares de uso, nos dice:

El uso industrial en Categoría Primera A esta limitado a las plantas bajas y en Categoría Primera B, C y D permitido con las condiciones fijadas en el artículo 23.2.

Por otra parte, si acudimos a las normas urbanísticas del anterior Plan General de Ordenación Urbana de Lebrija, del año 2001, que sirvió de base para la redacción del plan parcial de ordenación del sector UR-12 "Loma de Overo II", donde en su Capítulo 4. Regulación específica del uso industrial, y más concretamente en su artículo 94. - Segunda Categoría: Industrias compatibles con la zonificación Residencial, nos dice:

1. Se incluyen en esta Categoría a las industrias que puedan originar molestias a las viviendas contiguas, pero que, por su tamaño y condiciones de accesibilidad y servicio, puedan situarse en áreas urbanas con dominio de uso residencial.
2. El nivel máximo de ruido admisible en esta Categoría, es de 65 decibelios. La potencia máxima permitida 60 Kw.

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 84
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	85/334

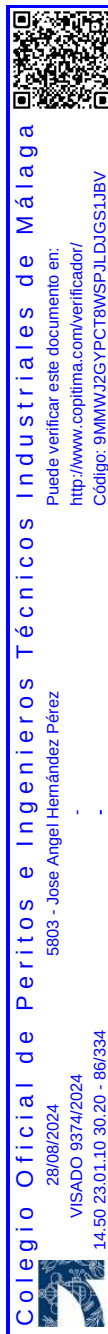


3. A los efectos de la determinación de esta Categoría, se entenderá que son incompatibles aquellos establecimientos en los que a consecuencia de las manipulaciones que en los mismos se realicen, se origine desprendimiento o evacuación de productos que al difundirse en la atmósfera o verterse en el suelo, contaminen aquélla o éste, de modo que pueda resultar perjudicial para la salud humana.
4. Igualmente se entenderá que son incompatibles aquellas actividades que, por las mismas causas que las anteriores, puedan ocasionar daños a la riqueza agrícola, forestal y pecuaria; y los establecimientos industriales en los que se produzcan, manipulen, expendan o almacenen productos susceptibles de originar riesgos graves por combustiones espontáneas o explosiones determinantes de incendios y proyección de materiales que puedan ser originados voluntaria o involuntariamente, y otras causas análogas que impliquen riesgo para personas y bienes de toda clase.
5. Como una división de usos pormenorizados y detallados, con sus condiciones particulares, se pueden distinguir las siguientes clases:

a) Pequeña industria. Es el destinado a la actividad industrial a escala considerable, generalmente por medios mecánicos, ya sea en forma individualizada o con cadenas de montaje. En este uso se incluyen, además, todas las actividades que sobrepasen los parámetros máximos definidos en los "talleres artesanales". Sólo se admitirá en edificios de uso exclusivo. Para determinar sus condiciones se establecen dos subcategorías:

b) Industria ubicada en edificio exento o adosada a otro del mismo uso (para lo que debe corresponder a una zona con esa utilización específica autorizada por este planeamiento). En este caso, la potencia máxima instalada será igualmente, de 60 Kw. (81,6 C.V.), y el ruido exterior máximo durante la jornada laboral diurna será de 65 dBA (7 a 23 h.) y de 55 dBA durante la nocturna.

Siendo, por tanto, la actividad de tipo Industrial, en la categoría de Pequeña Industria, destinada a Servicios de Alimentación Propios de la Restauración, compatibles con el uso urbanístico existente "Residencial" y cumpliendo con las disposiciones mínimas para "Uso Industrial".



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 85
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	86/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

2.08. DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 550/2022

PROYECTO	Legalización de Local Comercial destinado a Servicios Alimentación propios de la Restauración
SITUACIÓN	Calle Caleta, 37
PROMOTOR	Barroso y González Hosteleros, S.L.U.
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	Don Jose Angel Hernández Pérez
PLANEAMIENTO VIGENTE	Plan General de Ordenación Urbanística de Lebrija
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Urbano
ZONIFICACIÓN	Pi11 / Suelo residencial
AFECCIÓN ORDENANZAS EDIFICIOS PROTEGIDOS	
OTROS	

ACOMPaña

Cedula urbanística	Certificado urbanístico	Acuerdo municipal	Otros
--------------------	-------------------------	-------------------	-------

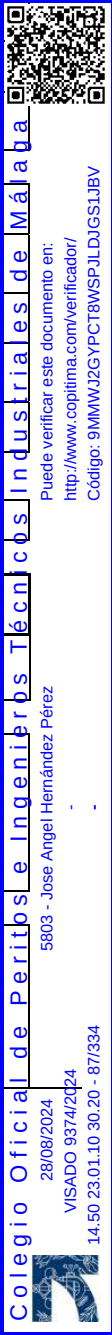
DETERMINACIONES URBANISTICAS	DATOS DEL PROYECTO	DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	OBSERVACIONES
PARCELA MÍNIMA			
FACHADA MÍNIMA			

USOS			
DENSIDADES			
TIPOLOGÍA			
ALINEACIÓN	A VIAL		
	A LINDEROS		

EDIFICABILIDAD MÁXIMA			
ALTURA EDIFICACIÓN			
OCUPACIÓN MÁXIMA			
FONDO EDIFICABLE			
RETRANQUEOS			

El/La Ingeniero/a Técnico Industrial:
Jose Angel Hernández Pérez

Colegiado nº: 5803



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 86
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	87/334



DETERMINACIONES URBANISTICAS	DATOS DEL PROYECTO	DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	OBSERVACIONES
------------------------------	--------------------	----------------------------------	---------------

DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS *			
------------------------------	--	--	--

*Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar

ANCHURA DE CALLE			
ALTURA MÁXIMA			
Nº DE PLANTAS			
ALTURA PLANTAS	BAJA		
	RESTO		
SÓTANO			
PATIOS	SUPER. MIN.		
	LADO MÍNIMO		
	RADIO CIRC. INS		
CUERPOS SALIENTES			
ELEMENTOS SALIENTES			
ORDENANZ A VALLA	A VIAL		
	MEDIANERAS		

El Ingeniero Técnico Industrial redactor **DECLARA bajo su exclusiva responsabilidad**, que el trabajo profesional referenciado, en el aspecto urbanístico del visado: (Colocar una X donde proceda)

- x **NO CONTIENE** infracción urbanística grave ni muy grave de conformidad con lo establecido en el art. 161 de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 378 y 379 de Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, según Decreto 550/2022.
- SI CONTIENE** infracción urbanística grave y/o muy grave.

OBSERVACIONES:
Se trata de un proyecto de legalización para tramitar una licencia de calificación ambiental y posteriormente solicitar la licencia municipal de apertura por declaración responsable, de un edificio actualmente destinado a servicios propios de la restauración o catering, sin modificación o alteración de la configuración arquitectónica del edificio, ni de los parámetros urbanísticos de aplicación para el edificio en cuestión.

FECHA: 26/08/2024

El/La Ingeniero/a Técnico Industrial:
Jose Angel Hernández Pérez

Colegiado nº:5803



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8VSPJLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 88/334

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 87
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	88/334



2.09. NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD

Conforme al Decreto 293/2.009 Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía, y más concretamente en su artículo 2. Ámbito de aplicación, apartado g) donde dice:

Las áreas de trabajo de los edificios, establecimientos e instalaciones que se construyan, reformen o alteren su uso o actividad, total o parcialmente, de forma definitiva o provisional, que vengan obligadas por la normativa laboral vigente a reservar puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Por tanto, el técnico que suscribe, a tenor de lo expuesto y teniendo en cuenta la legislación laboral vigente para la actividad en cuestión, que no es de aplicación el presente Decreto para una actividad de carácter industrial como la actividad a legalizar.

2.10. CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Conforme a la ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, nuestra actividad se encuentra incluida en el Anexo I, modificado por el Decreto Ley 3/2024, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, sobre las categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, y más concretamente en el siguiente punto:

- **86** – Elaboración de comidas preparadas y para llevar

Así pues, a la actividad en estudio le es de aplicación el Reglamento de Calificación Ambiental, el cual establece en su Artículo 9 el contenido mínimo a efectos ambientales de los proyectos técnicos. Seguidamente se exponen los mismos, procediéndose a la justificación correspondiente.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 88
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	89/334



2.10.01. Objeto de la actividad

El presente apartado al proyecto tiene como objeto principal la descripción, lo suficientemente detallada del edificio con el fin de obtener la preceptiva licencia ambiental, Calificación Ambiental, por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija, Sevilla, como indica el artículo 34 de la Ley 7/1.994, la Ley 356/2.010 y la Ley 7/2.007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía.

Concretamente se trata de un edificio de elaboración de comidas preparadas para eventos, lo que generalmente se conoce como catering. Para conseguir el objetivo anteriormente citado se describen y estudian los diversos vectores ambientales implicados en la actividad a desarrollar.

Una vez estudiados los puntos siguientes y cotejando los resultados con la normativa vigente, se considera que la actividad descrita en el proyecto cumple con la normativa y es apta para su inicio o continuación.

En este apartado se detallan los objetivos principales del proyecto y se definen los estudios que se realizarán a lo largo del mismo.

Para la correcta descripción de la actividad a la que se refiere este proyecto, se partirá de una descripción de la empresa y de los datos referentes a su ubicación, en términos urbanísticos y de suelo, así como la normativa vigente a tener en cuenta.

Con los datos generales expuestos, se procederá a elaborar una descripción más detallada de la propia actividad-establecimiento. El alcance de dicha descripción será el que establezca la normativa vigente referente medio ambiente.

2.10.02. Emplazamiento, distancias a viviendas más próximas y centros públicos

Como se puede apreciar en la documentación gráfica que se acompaña, las diferentes zonas que conforman la actividad, se encuentran en la planta baja de un edificio exento, de una única planta, presentando fachadas a las calles Manantial y Caleta. Las viviendas más cercanas se encuentran justo en la acera de enfrente, siendo éstas, del tipo viviendas unifamiliares adosadas, encontrándose el centro público más cercano, a una distancia superior a los quinientos metros.



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 89
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	90/334



2.10.03. Maquinaria, equipos y proceso productivo

Al existir un proceso productivo existen diferentes máquinas, siendo los equipos y mobiliario instalados los normales para este tipo de actividad, como los siguientes:

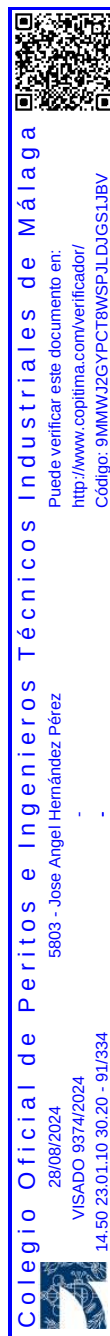
- Fregaderos de accionamiento no manual
- Campana de extracción
- Planchas de gas propano
- Cocina de seis fuegos de gas propano
- Horno
- Abatidos
- Lavavajillas
- Lavamanos
- Termo eléctrico de agua caliente
- Cámaras refrigeración
- Cámaras congelación
- Lavadoras
- Secadoras
- Botiquín de primeros auxilios
- Recipientes adecuados para el depósito de los residuos no contaminantes originados en el transcurso de la actividad, los cuales serán evacuados y eliminados diariamente

La disposición de todos estos elementos se puede observar en el plano de dotación correspondiente. Todos los equipos instalados están homologados por la Administración competente y están fabricados con materiales adecuados al uso al que son destinados.

2.10.04. Materiales empleados y almacenados

Los materiales que se emplearon en la adaptación, así como los existentes son los normales que se emplean en cualquier construcción, pétreos, cerámicos, metálicos, vidrios, morteros, yesos, madera, etc., no existiendo ningún material especial o previsiblemente contaminante ni explosivo. El almacenamiento previsto será el de alimentos, bebidas alcohólicas, refrescos, zumos, etc., que serán conservados haciendo

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 90
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	91/334



uso de la correspondiente maquinaria y equipos anteriormente descritos, en el interior de las cámaras, no presentando ningún riesgo especial para la actividad o el medio ambiente.

2.10.05. Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras

2.10.05.01. Ruidos y vibraciones

Este punto se analizará más detenidamente dentro de la justificación del punto **2.11. ESTUDIO ACÚSTICO**.

2.10.05.02. Emisiones a la atmósfera

El Anexo I del ya derogado Reglamento de la Calidad del Aire, aprobado por Decreto 74/1.996, 20 de febrero, contemplaba en su epígrafe 3.1.1. del Grupo C aquellas actividades que emitan más de 20 Tm de vapor por hora como potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Seguidamente valoraremos y cuantificaremos la emisión de vapor de agua que generan los aparatos de cocción cuya instalación está prevista en la actividad en estudio. Según la norma UNE 100165:2.004, en función de los aparatos previstos, tendremos la siguiente emisión de vapor de agua:

- Freidoras = 1.054 g/(h*kW)
- Hornillos (asimilable los quemadores de la cocina prevista) = 120 g/(h*kW)
- Parrillas y asadores (asimilable a las planchas previstas) = 343 g/(h*kW)

La emisión de vapor de agua en g/h. se da por kW. de potencia del aparato. Teniendo en cuenta estos datos, y teniendo en cuenta las potencias que se dieron en el apartado relativo a maquinaria y equipos, podemos estimar la emisión de vapor total:

$$1.054 \frac{g}{h \cdot kW} \times (13)kW + 120 \frac{g}{h \cdot kW} \times 64,00kW + 343 \frac{g}{h \cdot kW} \times (15 + 15)kW = 31.672 \text{ g/h.}$$

Por tanto, vemos que la emisión de vapor es de aproximadamente 0,031 Tm. por hora, muy inferior al límite antes citado de 20 Tm. por hora. En consecuencia, la actividad no se considerará como potencialmente contaminadora de la atmósfera.



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 91
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	92/334



2.10.05.03. Utilización de aguas y vertidos líquidos

El agua utilizada en la actividad será agua potable suministrada por la empresa pública de abastecimiento "AGUAS DE HUESNA MP S.L.U.". El vertido de las aguas residuales originadas en los aparatos instalados en la cocina, aseo y demás dependencias se realizará al sistema de saneamiento existente, tal y como se justifica en el punto **1.08.01.**

Instalación saneamiento, y desde esta al sistema de alcantarillado municipal, también gestionado por la empresa pública "AGUAS DE HUESNA MP S.L.U.".

2.10.05.04. Generación, almacenamiento y eliminación de residuos

Los residuos generados en esta actividad son deshechos de papeles, plásticos, materia orgánica y cualquier otro tipo de residuo poco contaminante derivado de la actividad comercial, que puedan asimilarse a basuras domiciliarias y cuya entrega diaria no sobrepase los 250 litros, como es el caso, siendo considerados residuos sólidos urbanos. Dichos residuos serán retirados por el servicio municipal de basuras a vertederos controlados o por empresa gestora a lugares autorizados.

Mientras que se produce este hecho, el edificio dispone de un cuarto de basuras, con unos bidones estancos de material anticorrosivo, de fácil limpieza y desinfección, con cierre hermético que evite en todo momento malos olores y presencia de roedores e insectos donde se depositarán los desechos indicados. Estos bidones tendrán indicación sobre el titular de la actividad y localización de cara a la correcta inspección por parte de los servicios municipales.

2.10.05.05. Almacenamiento de productos

El almacenamiento de productos no conlleva ningún riesgo ambiental, tal y como se justifica en el punto **4. "Materiales empleados y almacenados"**.

2.10.06. Medidas de seguimiento y control

2.10.06.01. Programa de seguimiento ambiental

Anualmente se realizará un Informe suscrito por el responsable de la instalación en el que se dará cuenta de los análisis y controles realizados respecto a las afecciones y elementos antes listados y se remitirá a la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento, incluyendo:



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 92
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	93/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

1. Emisiones:

- a. Control de humos y olores

2. Ruidos

- a. Inspección de ruido diurna y nocturna cada dos años por técnico acreditado o ECCA en campo de ruido.

3. Vertidos

- a. Vertido a Dominio Público Hidráulico (DPH): Inspección de vertido elaborado por ECCA con la periodicidad que indique dicha autorización.
- b. Vertido a Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT): Inspección de vertido por ECCA con la periodicidad que indique dicha autorización.

2.10.06.02. Indicadores ambientales

Un sistema de indicadores ambientales permite medir objetivamente la evolución de la actividad. Este sistema cuantifica la evolución del comportamiento ambiental de la actividad y lo hace comparable año tras año. Asimismo, si se determinan periódicamente, permiten detectar rápidamente tendencias opuestas, por lo que también sirven como un sistema de alerta.

Por lo tanto, en la siguiente relación se presenta una serie de indicadores, a título informativo, que pueden ser utilizados para realizar el seguimiento del comportamiento ambiental de las actividades y procesos:

1. Consumo de materias primas:

- a. Reducción del consumo de productos tóxicos (% año)
- b. Consumo de productos de limpieza (kg/año).

2. Consumo de agua: (Litros/mes)

3. Consumo de energía: (kWh)

4. Generación de residuos:

- a. Cantidad de residuos peligrosos (RP) generados (kg/ año).
- b. Cantidad de residuos no peligrosos generados (kg/año).
- c. Porcentaje de residuos valorizados (%/año).
- d. Número de contenedores de recogida selectiva (anual).



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 94/334



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 93
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	94/334



5. Ruido:

- Niveles de emisión de ruido (NEE). Zona con actividades comerciales (dbA/bianual).
- Niveles de emisión de ruido (NEE). Zona con actividades industrial (dbA/bianual).
- Niveles de emisión de ruido (NEE). Zona con residencia (dbA/bianual).

6. Vertidos:

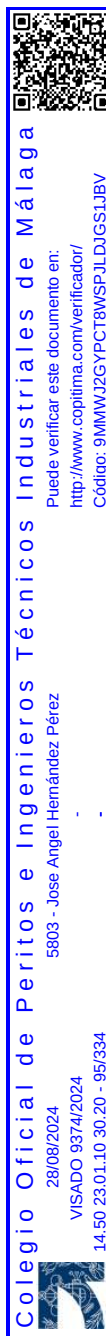
- Emisiones de parámetros característicos de aguas asimilables a las sanitarias: pH, conductividad DBO5, DQO, SS, Detergentes, aceites y grasas (mg/l). La periodicidad de medición será la mínima según la establecida en la Ordenanza Municipal o Autorización correspondiente.

2.10.07. Medidas correctoras y buenas prácticas

Las medidas correctoras previstas para los principales impactos, son las necesarias para el inicio de la actividad con las cuales se consigue prevenir, minimizar o eliminar emisiones, vertidos, residuos, ruidos y consumo de recursos.

- Generación de ruidos:** Para obtener una buena gestión de residuos urbanos es necesario clasificarlos y separarlos adecuadamente para su posterior retirada por la empresa autorizada de gestionarlos. Se colocarán los contenedores indicados en proyecto según las directrices marcadas por Sanidad para los residuos generados. En el proyecto técnico, se justifica la correcta gestión de los residuos generados y el sistema de retirada selectiva de los mismos. Los aceites usados deberán ser almacenados en envases homologados, situándose en sitios adecuados para su posterior recogida por un gestor autorizado. En ningún caso, verter los aceites en los desagües del local.
- Contaminación atmosférica:** La instalación de cocina cuenta con campana extractora para protección de humos y olores, dotada de filtro anti grasa de fácil mantenimiento. Dada la imposibilidad técnica de cumplimiento de evacuación por cubierta, se acoge a la posibilidad de evacuación por fachada a 3,00 metros por encima de la acera, dada la inexistencia de huecos de ventilación por encima de la misma.

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 94
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	95/334



- **Vertidos:** El vertido de aguas residuales procedentes de la actividad se deberá realizar con los medios correctores pertinentes (separador de grasa de acero inoxidable para fregaderos o arqueta separadora de grasa y fangos) que impidan que se viertan al alcantarillado municipal aguas residuales que superen los valores de contaminación establecidos por la Ordenanza municipal que regula los vertidos.

Como buenas practicas aconsejaremos las siguientes medidas reflejadas a continuación.

Consumo energético:

- Se evitará introducir alimentos calientes en los refrigeradores, ya que esto aumenta el consumo energético considerablemente. Se cerrarán correctamente las cámaras frigoríficas y no se apagarán por las noches o cuando el establecimiento este cerrado, ya que el encendido de las mismas supone un mayor consumo energético debido al trabajo máximo de sus motores para volver a alcanzar de nuevo la temperatura adecuada; se mantendrán limpias las juntas de las puertas para que cierren herméticamente. En la medida de lo posible no se colocan aparatos de frío cerca de fuentes de calor.
- Se limpiará periódicamente las superficies de hornos, fuegos, planchas..., evitando así que las grasas impidan la transmisión de calor. Se usarán recipientes de tamaño adecuado para provechar el calor de estos elementos y evitar pérdidas.
- Se dará un uso adecuado de los elementos de climatización buscando el confort del establecimiento y no un ambiente opuesto a la estación del año presente.
- Se aprovechará en la medida de lo posible la luz natural, se instalarán temporizadores o detectores de movimiento en los aseos o zonas que normalmente puedan estar desocupadas, se usaran luminarias eficientes energéticamente y se cuidará la limpieza de las mismas, así como de los escaparates y puertas acristaladas para una correcta iluminación natural.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 96/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 95
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	96/334



Consumo de agua:

- Procurar lavar los alimentos en barreños o bandejas y no directamente con agua. En caso de ser necesario lavar a mano, se llenará el fregadero con agua y jabón y se introducirán los utensilios a lavar. De todas formas, se utilizará preferentemente el lavavajillas y se pondrá en marcha solo cuando esté completamente lleno, con una temperatura de lavado no muy elevada ya que el mayor consumo lo produce el calentamiento de la misma.
- Se instalarán sistemas de descargas duales en inodoros; se colocará una botella de agua o arena en el interior para reducir el volumen de agua gastada. Se evitará el derroche de agua asegurando el cierre de los grifos y las no pérdidas de cisternas.
- Se barrerá la zona de comedores/terraza en lugar de utilizar mangueras.

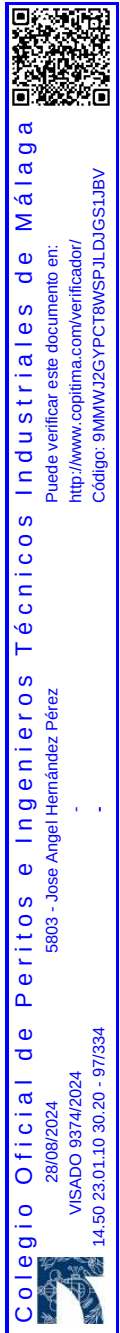
Generación de residuos:

- Gestionar correctamente freidoras y aceites usados entregándolos a gestor autorizado.
- Mantener los contenedores o recipientes de residuos en las correctas condiciones de higiene y seguridad.
- No utilizar vajillas desechables.
- Aprovechar las toallas o manteles viejos como trapos de limpieza.
- Disponer de aparatos eléctricos que tengan un diseño para una larga vida, sus piezas sean intercambiables y fáciles de reparar.
- Comprar la cantidad necesaria de productos para prevenir deterioros, para evitar la ocupación innecesaria de espacio y caducidades, que sólo generan residuos.
- Adquirir productos concentrados de limpieza y, de ser posible, a granel. Estos contienen más producto por menos envase. Pedir a los suministradores que retiren los embalajes que no se van a utilizar.

Contaminación atmosférica:

- Mantener en buen estado los dispositivos de extracción de humos, así como sus filtros.
- Evitar mantener los locales a temperatura con más de 10°C de diferencia con el exterior, se disminuyen las emisiones y es menos perjudicial para la salud.

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 96
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	97/334



- Mantener en buen estado la instalación de climatización y realizar revisiones periódicas de las mismas.

Vertidos:

- Informar a los trabajadores de los riesgos de los productos químicos que emplean.
- Almacenar los aceites usados de cocina en recipientes estancos, no verterlos a la red de saneamiento en ningún caso.
- Evitar verter a la red de saneamiento restos orgánicos y productos de limpieza.
- No emplear detergentes ni productos de limpieza que contengan fosfatos o elementos no biodegradables.

Contaminación acústica:

- Evitar la carga y descarga de mercancías en horario de descanso.
- A la hora de comprar cualquier maquinaria, tener en cuenta el ruido y la vibración que produce y procurar minimizar las molestias que pueda causar.

2.11. ESTUDIO ACÚSTICO PREOPERACIONAL

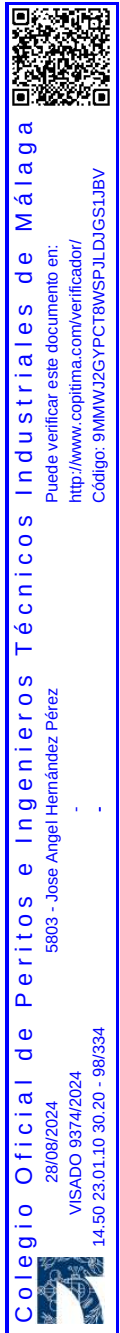
2.11.01. Definición tipo de actividad, zona de ubicación y horario de funcionamiento

Se trata, como ya se ha expuesto, de un edificio de una única planta sobre rasante sin vecinos colindantes en sus laterales o planta superior, en una zona residencial, entre las calles Caleta y Manantial.

El horario previsto a efectos de aplicación del Reglamento será el período de día (7-19 horas) y el periodo de tarde (19-23 horas).

2.11.02. Descripción del local donde se desarrolla la actividad, usos adyacentes y su situación respecto a viviendas u otros usos sensibles

Como ya hemos mencionado en anteriores apartados, la actividad se pretende llevar a cabo en un edificio de uso industrial, en una zona con predominio residencial, cuya actividad será la de servicios de catering.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 97
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	98/334



El edificio es exento con otros edificios vecinos, siendo los usos adyacentes o zonas que pudieran resultar afectados, así como los niveles máximos de emisión o inmisión son los siguientes:

- Exterior, fachadas, se encuadra en una zona residencial, por lo que según Art. 24 del R.D. 1.367/2.007, no deberán transmitirse al medio ambiente exterior niveles de ruido superiores a los de la tabla B1 de su Anexo III. En dicha tabla para sectores de territorio con predominio de suelo de uso residencial, como es el caso, tanto para período día (7-19h) como tarde (19-23h), el nivel máximo es 55 dBA.
- Colindantes, nuestro edificio no cuenta con vecinos colindantes.
- Uso superior, nuestro edificio no cuenta con vecinos en plantas superiores.

2.11.03. Características focos de contaminación acústica o vibratoria de la actividad, incluyendo posibles impactos acústicos asociados a efectos indirectos tales como tráfico inducido, operaciones de carga y descarga o número de personas que las utilizarán

Los principales focos de contaminación acústica que podemos distinguir son los correspondientes a la voz humana, motivada por la intrínseca presencia de personas en la actividad, así como el de la maquinaria existente, equipo climatización, lavadoras, secadoras y campana de extracción en cocina, no existiendo focos adicionales ni efectos indirectos inducidos.

2.11.04. Niveles de emisión previsible

El nivel de ruido continuo equivalente estadístico para el uso **Catering o Cocina Industrial** será de 70 dBA.

2.11.04.01. Límite de Inmisión Sonora (LIS)

Según el "Artículo 27" del Decreto 6/2012, de 17 de enero, se establece como objetivo de calidad acústica para el ruido la no superación en el espacio interior de las edificaciones los siguientes valores (considerando predominio de suelo de uso residencial).



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSJJBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 99/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 98
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	99/334



Tabla VI

Valores límite de ruido transmitido a locales colindantes por actividades e infraestructuras portuarias (en dBA)

Uso del edificio	Tipo de recinto	Índices de ruido		
		L _{kd}	L _{ke}	L _{kn}
Residencial	Zonas de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	35	35	35
	Oficinas	40	40	40
Sanitario	Zonas de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Educativo o cultural	Aulas	35	35	35
	Salas de lectura	30	30	30

Siendo el valor más desfavorable de 35 dBA en los dormitorios de las viviendas cercanas. L_d es el índice de ruido diurno, L_e es el índice de ruido vespertino y L_n es el índice de ruido nocturno.

2.11.04.02. Límite de Emisión Sonora (LES)

Según el "Artículo 27" del Decreto 6/2012, de 17 de enero, Tabla VII, no se superarán los valores límites de emisión establecidos en la siguiente Tabla, evaluados a 1,50 metro de altura y a 1,50 metro del límite de la propiedad titular del emisor acústico, considerando predominio de suelo de uso residencial:

Tabla VII

Valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades y a infraestructuras portuarias de competencia autonómica o local (en dBA)

	Tipo de área acústica	Índices de ruido		
		L _{kd}	L _{ke}	L _{kn}
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	55	55	45
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	63	63	53
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	60	60	50
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	50	50	40

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 99
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	100/334



Donde:

Lkd: índice de ruido continuo equivalente corregido para el período diurno (definido en los índices acústicos de la IT1)

Lke: índice de ruido corregido para el período vespertino.

Lkn: índice de ruido corregido para el período nocturno.

Estando el edificio ubicado en sector con predominio de uso residencial, el valor límite más desfavorable es 55 dB.

2.11.05. Descripción aislamientos acústicos y demás medidas correctoras a adoptar

Seguidamente se pasa a describir las características de los elementos constructivos empleados y el aislamiento acústico que proporcionan.

Medianeras

Al ser un edificio exento, el edificio carece de medianeras con otros edificios.

Forjado

Al ser un edificio exento de una única planta, el edificio carece de vecinos en su planta superior, la cual está destinada a cubierta transitable para mantenimiento y conservación.

Fachada a calle Manantial – calle Caleta

La fachada a la calle Manantial y a la calle Caleta están ejecutadas con cerramiento multicapa compuesta por citara de ladrillo cerámico perforado en tabla, cámara de aire no ventilada y tabique de ladrillo cerámico hueco sencillo, tomados con mortero de cemento, con un revestimiento de mortero de cemento por el interior y exterior y pintadas con pintura plástica, lo que supone un aislamiento de 50,00 dBA.

En la calle Manantial contamos con diferentes tipos de carpintería exterior, ventanas correderas de carpintería de aluminio con vidrio con vidrio sencillo de cinco milímetros, lo que nos dará un aislamiento para carpinterías clase A-3 de 29,00 dBA. puerta metálica con aislamiento, lo que nos dará un aislamiento de 20,00 dBA y puerta de vehiculos mediante persiana enrollable de lamas metálicas ciegas, con un que nos dará un aislamiento aproximado de 12,00 dBA.



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 100
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	101/334



En la calle Caleta contamos con diferentes tipos de carpintería exterior, ventanas correderas de carpintería de aluminio con vidrio con vidrio sencillo de cinco milímetros, lo que nos dará un aislamiento para carpinterías clase A-3 de 29,00 dBA. y puertas metálicas con algo de aislamiento, lo que nos dará un aislamiento aproximado de 20,00 dBA.

Para hallar el aislamiento global de ambas fachadas emplearemos la siguiente expresión:

$$\alpha_g = 10 \log \frac{\sum S_i}{\sum \frac{S_i}{10^{\alpha_i/10}}}$$

- α_g Aislamiento acústico global
 S_i Área del elemento constructivo i, en m²
 α_i Aislamiento específico del elemento constructivo de área S_i , en dB.

$$\text{Calle Manantial } \alpha_g = 10 * \log \left(\frac{81,60}{\frac{60,28}{10^{50/10}} + \frac{2,30}{10^{29/10}} + \frac{2,38}{10} + \frac{16,64}{10^{12/10}}} \right) = 18,80 \text{ dBA.}$$

$$\text{Calle Caleta } \alpha_g = 10 * \log \left(\frac{98,92}{\frac{78,11}{10^{50/10}} + \frac{13,11}{10^{29/10}} + \frac{7,70}{10^{20/10}}} \right) = 30,20 \text{ dBA.}$$

2.11.06. Justificación de que, una vez puesta en marcha, la actividad no producirá unos niveles de inmisión que incumplan los niveles establecidos en el Anexo I del presente Reglamento

Seguidamente se pasa a describir las características de los elementos constructivos empleados y el aislamiento acústico que proporcionan. En primer lugar, los valores límites admisibles son los siguientes:

- Según el Artículo 24 del R.D. 1367/2007, toda nueva instalación, establecimiento o actividad portuaria, industrial, comercial, de almacenamiento, deportivo-recreativa o de ocio deberá adoptar las medidas necesarias para que no transmita al medio ambiente exterior de las correspondientes áreas acústicas niveles de ruido superiores a los establecidos como valores límite en la tabla B1, del Anexo III.

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 101
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8VSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 102/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	102/334



Tabla B1. Valores límite de inmisión de ruido aplicables a infraestructuras portuarias y a actividades

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _{K, d}	L _{K, e}	L _{K, n}
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	50	50	40
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	55	55	45
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c.	60	60	50
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	63	63	53
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55

En el caso en estudio, no existe aún zonificación acústica de la localidad, por lo que, según apartado 5 del Art. 5 del R.D. 1.367/2.007, las áreas acústicas vendrán delimitadas por el uso característico de la zona. En el caso en estudio, se trata de suelo con uso residencial, por lo que los valores límite serán de 55 dBA para día (7-19 h) y tarde (19-23 h), donde el funcionamiento previsto de la actividad sólo se llevará a cabo dentro de las franjas de día y tarde.

Por otro lado, el Art. 24 establece que ninguna instalación, establecimiento, actividad industrial, comercial, de almacenamiento, deportivo-recreativa o de ocio podrá transmitir a los locales colindantes en función del uso de éstos, niveles de ruido superiores a los establecidos en la tabla B2, del Anexo III.

Tabla B2. Valores límite de ruido transmitido a locales colindantes por actividades

Uso del local colindante	Tipo de Recinto	Índices de ruido		
		L _{K, d}	L _{K, e}	L _{K, n}
Residencial	Zonas de estancias	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	35	35	35
	Oficinas	40	40	40
	Dormitorios	35	35	25

Los niveles de ruido anteriores se aplicarán, asimismo, a otros establecimientos abiertos al público no mencionados anteriormente, atendiendo a razones de analogía funcional o de equivalente necesidad de protección acústica.

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 102
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8VSPJLDJGSJJBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 103/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	103/334



Los valores límites según el tipo de colindante ya se establecieron en un apartado anterior.

Una vez conocidos los valores límites, procedemos seguidamente a la justificación de que los niveles de presión sonora previsible en las zonas y usos adyacentes, teniendo en cuenta los aislamientos acústicos antes descritos, no superan tales valores. Para ello nos auxiliamos de la siguiente tabla en que se presentan de forma ordenada los distintos parámetros para efectuar la valoración.

Valoración para el edificio comercial

Receptor		Fachada a calle Caleta	Fachada a calle Manantial
Uso o Zona		Zona Residencial	Zona Residencial
1	NPS Emisor	70,00 dBA	70,00 dBA.
2	Valores máximo en receptores	55,00 dBA	55,00 dBA
3	Aislamiento necesario (3=1-2)	15,00 dBA	15,00 dBA
4	Aislamiento elemento separador (Si 4>3, OK; Si 4<3, incremento aislamiento)	30,20 dBA	46,00 dBA
5	Incremento aislamiento (Si 4>3, 5=0; Si 4<3, 5>0)	0,00 dBA	0,00 dBA
6	Aislamiento total (6=4+5)	30,20 dBA	18,80 dBA
7	Valor previsible en receptores (7=1-6)	39,80 dBA	51,20 dBA
8	Criterio de valoración (Si 7<2, CUMPLE; Si 7>2, incremento aislamiento)	CUMPLE	CUMPLE

2.11.07. Control de vibraciones y definición de las condiciones de operatividad del sistema de control

La actividad en sí no es fuente de vibraciones, en el caso del compresor del aire acondicionado, llevará incorporada de serie como parte del conjunto/carcasa los

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 103
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga
Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGSJJBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 104/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	104/334



correspondientes sistemas antivibratorios (silentblocks), según el caso, reduciendo significativamente la posible transmisión de vibraciones. De este modo, con esta ubicación de las máquinas, las posibles vibraciones residuales que no eliminen los silentblocks, no afectarán a elementos estructurales del edificio ni se transmitirán a través de los mismos.

2.11.08. Programación de las medidas que deberán ser realizadas «in situ» que permitan comprobar, una vez concluido el proyecto, que las medidas adoptadas han sido las correctas y no se superan los límites establecidos

Partiendo del hecho de que la actividad en sí no es potencialmente generadora de elevados niveles de ruido, no será necesario crear un programa específico para la misma. En cuanto al capítulo de vibraciones, se procederá a comprobar que la unidad se ha instalado correctamente, con el objeto de asegurar que los sistemas antivibratorios que incorporan cumplen su función correctamente. El mantenimiento periódico de las máquinas incluirá una comprobación de tales elementos.

2.12. REGLAMENTO SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación

1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer y definir los requisitos que deben satisfacer y las condiciones que deben cumplir los establecimientos e instalaciones de uso industrial para su seguridad en caso de incendio, evitando su generación, y para dar la respuesta adecuada al mismo, caso de producirse, limitando su propagación y posibilitando su extinción, con el fin de anular o reducir los daños o pérdidas que el incendio pueda producir a personas o bienes.

2. Ámbito de aplicación

Nuestra actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación del presente Reglamento, puesto que nuestra edificación está destinada a la actividad de los servicios de alimentación propios de la restauración o catering, sin presencia de público.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 104
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	105/334



3. Compatibilidad reglamentaria

Cuando en un establecimiento industrial coexistan con la actividad industrial otros usos con la misma titularidad, para los que sea de aplicación el "Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendios", los requisitos que deben satisfacer los espacios de uso no industrial serán los exigidos por dicho Documento cuando los mismos superen los límites indicados a continuación:

- Zona administrativa: Superficie construida superior a 250 m².
- Archivos: Superficie construida superior a 250 m².
- Bar, cafetería, comedor de personal y cocina: Superficie construida superior a 150 m² o capacidad para servir a más de 100 comensales simultáneamente.

En nuestro caso, contamos con una zona administrativa, con una superficie construida de 37,76 m², teniendo en su interior dos oficinas y un vestíbulo de entrada. A la vista de las superficies construidas, destinadas a otras actividades distintas a la industrial, podemos afirmar que todo el conjunto se analizará por el presente reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

Capítulo V. Condiciones y requisitos que deben satisfacer los Establecimientos Industriales en relación con su seguridad contra incendios

12. Caracterización

Las condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios estarán determinadas por:

- Su configuración y ubicación con relación a su entorno
- Su nivel de riesgo intrínseco
- Para hallar estos valores utilizaremos las configuraciones y fórmulas establecidas en el anexo 1 del Reglamento.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 105
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	106/334



ANEXO 1

Características de los establecimientos industriales por su configuración y ubicación con relación a su entorno

El establecimiento que nos ocupa sería un edificio de "Tipo B", que corresponde a un establecimiento industrial ocupa un edificio que está adosado a otro u otros edificios, o a una distancia igual o inferior a tres metros de otro u otros edificios, de otro establecimiento, ya sean estos de uso industrial o bien de otros usos.

Clasificación del establecimiento

Según su configuración y ubicación con relación a su entorno: Tipo B.

Según su nivel de riesgo intrínseco: Bajo.

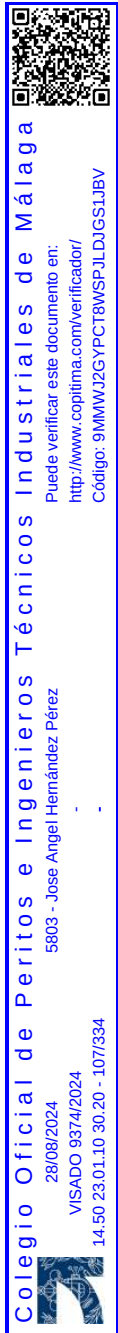
Cálculo del Riesgo Intrínseco por Sectores para Actividades de Producción

Para actividades de producción, transformación, reparación o cualquier otra distinta del almacenamiento aplicaremos la siguiente expresión:

$$Q_s = \frac{\sum_i q_{si} \cdot S_i \cdot C_i}{A} \times Ra \text{ (MJ/m}^2\text{)}$$

siendo:

Q _s	Densidad de carga de fuego ponderada y corregida en el edificio, dependencia o zona de planta industrial expresada en MJ/m ²
Ra	Coeficiente adimensional que pondera el "Riesgo de Activación" inherente a la actividad industrial. Tiene en cuenta, por tanto, la probabilidad de siniestro que estadísticamente tiene demostrada.
q _{si}	Densidad carga de fuego de cada zona con proceso diferente - MJ/ m ²
Ci	Coeficiente adimensional que refleja la peligrosidad de los productos.
Si	Superficie de cada zona de proceso diferente.
A	Superficie construida del local considerado en m ² .



	Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 106
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	107/334



Las zonas destinadas a la producción, serían la cocina, la zona del cortador y las zonas administrativas, obteniendo los siguientes resultados:

ZONA	q _s	Si	Ci	A	Ra	Qs
Cocina	200	24,51	1,00	396,00	1,00	104,64
Cortador	200	6,26	1,00		1,00	
Administración	800	26,84	1,00		1,50	
				Total MJ/m ²		

Cálculo del Riesgo Intrínseco por Sectores para Actividades de Almacenamiento

Para las actividades de almacenamiento aplicaremos la siguiente expresión:

$$Q_s = \frac{\sum_i q_{vi} \cdot C_i \cdot h_i \cdot S_i}{A} \times Ra \text{ (MJ/m}^2\text{)}$$

siendo:

Q _s	Densidad de carga de fuego ponderada y corregida en el local, dependencia o zona de planta industrial expresada en MJ/m ²
Ra	Coefficiente adimensional que pondera el "Riesgo de Activación" inherente a la actividad industrial. Tiene en cuenta, por tanto, la probabilidad de siniestro que estadísticamente tiene demostrada.
Q _{vi}	Carga de fuego aportada por cada m ³ de cada zona con diferente tipo de almacenamiento (i) existente en el sector de incendio, en MJ/m ³ .
Ci	Coefficiente adimensional que refleja la peligrosidad de los productos.
h _i	Altura de almacenamiento de cada uno de los combustibles (i) en m.
S _i	Superficie de cada zona de proceso diferente.
A	Superficie construida del local considerado en m ² .

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 107
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	108/334



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPLDJGSLJBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 108/334



Contaremos con todas las zonas destinadas al almacenamiento, disminuyendo un 30% cada zona por la propia circulación, obteniendo el siguiente resultado:

ZONA	q _{vi}	C _i	h _i	S _i	A	R _a	Q _s
Cámara congelación	372	1,00	2,00	3,68	396,00	1,00	333,18
Cámara frío	300	1,00	2,00	8,18		1,00	
Almacén 1	1.000	1,00	2,00	10,00		2,00	
Almacén 2	125	1,00	2,00	30,00		1,00	
Almacén 2	800	1,00	2,00	10,00		1,5	
Armario Pasillo	3.400	1,00	1,00	4,36		2,00	
					Total MJ/m²		

Para finalmente hallar el nivel de riesgo intrínseco de la edificación, aplicando la siguiente expresión que determina la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, Q_e, de dicho edificio industrial.

$$Q_e = \frac{\sum_i Q_{si} \cdot A_i}{\sum A_i} \text{ (MJ/m}^2\text{)}$$

siendo:

Q _e	Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida del edificio industrial, en MJ/m²
Q _{si}	Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida de cada uno de los sectores o áreas de incendio, (i), que componen el edificio industrial en MJ/m²
A	Superficie construida del local considerado en m².

Aplicándolo a la totalidad de los sectores de la edificación industrial, obtendremos los siguientes resultados:

ZONA	Q _{si}	A _i	Q _s
Producción	104,64	396,00	437,82
Almacén	333,18	396,00	
Total MJ/m²			

Conforme a la tabla 1.3, a este valor de carga térmica le corresponde un valor de **Riesgo Intrínseco R_i = 2**, con lo cual se considera **BAJO**, al resultar un valor superior a 425 MJ/m² e inferior a 850 MJ/m².

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 108
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 109/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	109/334



ANEXO 2

Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco

A continuación, iremos analizando cada uno de los parámetros de configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco del edificio.

1. Ubicaciones no permitidas de sectores de incendio con actividad industrial

Teniendo en cuenta que el tipo de edificación pertenece al tipo B, será necesario comprobar los puntos e, f, g y h:

Punto e = De riesgo intrínseco alto, cuando la altura de evacuación del sector en sentido descendente sea superior a 15 m, en configuración de tipo B, según el anexo I.

La edificación que nos atañe es de riesgo intrínseco bajo.

Punto f = De riesgo intrínseco medio o alto, en configuraciones de tipo B, cuando la longitud de su fachada accesible sea inferior a 5m.

La edificación que nos atañe es de riesgo intrínseco bajo y cuenta con fachadas accesibles superiores a cinco (5) metros.

Punto g = De cualquier riesgo, en segunda planta bajo rasante en configuraciones de tipo A, de tipo B y de tipo C, según el anexo I.

La edificación que nos atañe se encuentra a nivel de la rasante.

2. Sectorización de los establecimientos industriales

Nuestro edificio tiene un único sector de incendios con una superficie construida de 396,00 m², cumpliendo con las condiciones de sectorización prescritas en este apartado, ya que en tipo "B" y riesgo intrínseco Ri = 2 "BAJO", la superficie construida de cada sector, puede ser de 2.000,00 m² como máximo.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 109
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	110/334



3. Materiales

Las exigencias de comportamiento al fuego de los productos de construcción se definen determinando la clase que debe alcanzar, según la norma UNE-EN 13501-1 para aquellos materiales para los que exista norma armonizada y ya esté en vigor el marcado "CE". Las condiciones de reacción al fuego aplicable a los elementos constructivos se justificarán:

- Mediante la clase que figura en cada caso, en primer lugar, conforme a la nueva clasificación europea.
- Mediante la clase que figura en segundo lugar entre paréntesis, conforme a la clasificación que establece la norma UNE 23.727.

Por otra parte, los productos utilizados como revestimiento o acabado superficial serán:

- Suelos: CFL-S1 (M2)
- En paredes y techos: C-S3 (M2)
- Revestimiento exterior fachadas: C-S3d01 (M2)

En nuestro caso, los materiales empleados en la construcción del edificio son productos de construcción pétreos, cerámicos, metálicos, vidrios, morteros, hormigones y yesos, los cuales se consideran de la clase M0.

4. Estabilidad al fuego de los elementos constructivos portantes

La estabilidad al fuego de los elementos estructurales con función portante y escaleras que sean recorrido de evacuación, así como las entreplantas, no tendrá un valor inferior al indicado en la tabla 2.2, en este caso:

- R60, EF-60, para edificaciones tipo "B", situadas en planta sobre rasante, y con riesgo intrínseco "Bajo".

5. Resistencia al fuego de elementos constructivos de cerramiento

Las exigencias de comportamiento ante el fuego de un elemento constructivo de cerramiento se definen por los tiempos durante los que dicho elemento debe mantener



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 110
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	111/334



las siguientes condiciones, durante el ensayo normalizado conforme a la norma que corresponda de las incluidas en la Decisión 2.000/367/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2.000, modificada por la Decisión 2.003/629/CE de la Comisión.

- Capacidad portante R.
- Integridad al paso de la llama y gases calientes E.
- Aislamiento térmico I.

A continuación, comprobaremos los diferentes RF, en función de la zona donde nos encontremos:

- La resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de un sector de incendios respecto a otro no será inferior a la estabilidad al fuego exigida en la tabla 2.2, para los elementos constructivos con función portante en dicho sector de incendios, por tanto, para una configuración tipo "B" de riesgo Bajo, la resistencia al fuego será como mínimo de R 60.
- Para los cerramientos de fachada, la resistencia al fuego no será inferior a la exigida en la tabla 2.2, para los elementos constructivos con función no portante, por tanto, para una configuración tipo B de riesgo Bajo, la resistencia al fuego será como mínimo EF-60.
- Por último, para las paredes medianeras, la resistencia al fuego será como mínimo la exigida en el apartado 5.2, para los elementos constructivos con función no portante, para una configuración tipo B de riesgo Bajo, la resistencia al fuego será como mínimo de EI 120 y para los elementos constructivos con función portante la resistencia al fuego será como mínimo de REI 120.

En nuestro caso, contamos con un sólo sector de incendio, donde no contamos con medianeras y ambas fachadas están formadas por fábrica de ladrillo, de 25 centímetros de espesor, tomados con mortero de cemento y el propio forjado compuesto por pilares, vigas y forjado unidireccional de hormigón armado.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSLJBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 112/334



	 Peticiónario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 111
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	112/334



La justificación de que un elemento constructivo de cerramiento alcanza el valor RF exigido, se acreditará:

- Por contraste con los valores fijados en los anejos del Documento Básico de Seguridad Contra Incendios del Código Técnico de la Edificación.
- Mediante marca de conformidad con normas UNE o certificado de conformidad o ensayo de tipo con las normas y especificaciones técnicas indicadas en el anexo IV de este reglamento.

Fachadas y medianeras

Conforme a la tabla F.1. Resistencia al fuego de muros de fábrica de ladrillo cerámico o sílico – calcáreo del Anejo F. Resistencia al fuego de los elementos de fábrica del Documento Básico SI del Código Técnico de la Edificación, para fábrica de ladrillo cerámico enfoscado por las dos caras con un espesor igual o superior a 11 centímetros será de EI-120, superior a lo exigido.

La determinación de la resistencia al fuego de un elemento estructural puede establecerse de alguna de las formas siguientes:

- a) *Comprobando las dimensiones de su sección transversal con lo indicado en las distintas tablas según el material dadas en los anejos C a F, para las distintas resistencias al fuego.*
- b) *Obteniendo su resistencia por los métodos simplificados dados en los mismos anejos.*
- c) *Mediante la realización de los ensayos que establece el Real Decreto 842/2013 de 31 de octubre.*

En el presente proyecto, para hacer una valoración de la suficiencia de la resistencia estructural al fuego optaremos por el método a), basándonos en el Anejo C Resistencia al fuego de las estructuras de hormigón armado.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8VSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 113/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 112
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	113/334



Soportes

Mediante la siguiente tabla C.2 del Anejo C, se puede obtener la resistencia al fuego de soportes expuestos por tres o cuatro caras al fuego, referida a la distancia mínima equivalente al eje de las armaduras de las caras expuestas:

Tabla C.2. Elementos a compresión			
Resistencia al fuego	Lado menor o espesor b_{min} / Distancia mínima equivalente al eje a_m (mm) ⁽¹⁾		
	Soportes	Muro de carga expuesto por una cara	Muro de carga expuesto por ambas caras
R 30	150 / 15 ⁽²⁾	100 / 15 ⁽³⁾	120 / 15
R 60	200 / 20 ⁽²⁾	120 / 15 ⁽³⁾	140 / 15
R 90	250 / 30	140 / 20 ⁽³⁾	160 / 25
R 120	250 / 40	160 / 25 ⁽³⁾	180 / 35
R 180	350 / 45	200 / 40 ⁽³⁾	250 / 45
R 240	400 / 50	250 / 50 ⁽³⁾	300 / 50

⁽¹⁾ Los recubrimientos por exigencias de durabilidad pueden requerir valores superiores.
⁽²⁾ Los soportes ejecutados en obra deben tener, de acuerdo con la Instrucción EHE, una dimensión mínima de 250 mm.
⁽³⁾ La resistencia al fuego aportada se puede considerar REI

Esta tabla nos indica la resistencia al fuego de soportes a compresión en función de lado menor y de la distancia mínima equivalente al eje de dichos soportes.

En C.2.1. del anteriormente citado Anejo, se define el parámetro "distancia mínima equivalente al eje" a_m , a efectos de resistencia al fuego, como:

$$a_m = \frac{\sum [A_{si} \cdot f_{yki} \cdot (a_{si} + \Delta a_{si})]}{\sum A_{si} \cdot f_{yki}}$$

donde:

- A_{si} es el área de cada una de las armaduras i , pasiva o activa.
- a_{si} es la distancia del eje de cada una de las armaduras i , al paramento expuesto más próximo, considerando los revestimientos en las condiciones que más adelante se establecen.
- f_{yki} es la resistencia característica del acero de las armaduras i .
- Δa_{si} es la corrección debida a las diferentes temperaturas críticas del acero y a las condiciones particulares de exposición al fuego, conforme a los valores de la tabla C.1.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplirima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8T8WSPLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 114/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 113
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	114/334



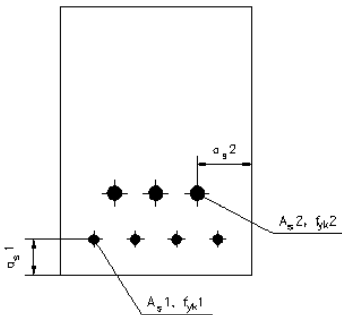
Tabla C.1. Valores de Δa_{si} (mm)

μ_{ri}	Acero de armar		Acero de pretensar			
	Vigas ⁽¹⁾ y losas (forjados)	Resto de los casos	Vigas ⁽¹⁾ y losas (forjados)		Resto de los casos	
			Barras	Alambres	Barras	Alambres
$\leq 0,4$	+10		0	-5		
0,5	+5	0	-5	-10	-10	-15
0,6	0		-10	-15		

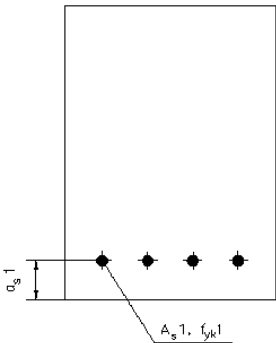
(1) En el caso de armaduras situadas en las esquinas de vigas con una sola capa de armadura se incrementarán los valores de Δa_{si} en 10 mm, cuando el ancho de las mismas sea inferior a los valores de b_{min} especificados en la columna 3 de la tabla C.3.

En esta última tabla podemos observar que, para el caso de soportes de hormigón armado, el valor Δa_{si} se considera nulo.

En cuanto a la expresión de la distancia mínima equivalente al eje a_m , en el caso de que tuviéramos armaduras de distintos tipos (activas y pasivas), deberíamos considerar los valores que toman los distintos parámetros citados de que depende a_m , según se observa en la siguiente imagen.



No obstante, en el caso de que no tengamos armaduras longitudinales de aceros diferentes, ni de diámetros diferentes, el valor de a_m se simplifica, ya que tendremos:



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 114
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 115/334



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8VSPJLDJGSLJBV

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	115/334



En tal caso:

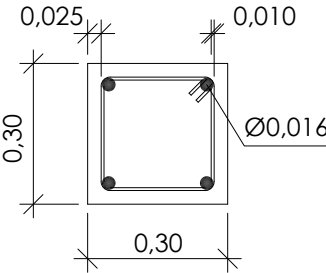
$$a_m = \frac{A_s 1 \cdot f_{yi} 1 \cdot a_s 1}{A_s 1 \cdot f_{yi} 1} = a_s 1$$

En definitiva, si no tenemos armaduras longitudinales de aceros diferentes, ni de diámetros diferentes, el parámetro "distancia mínima equivalente al eje" equivale a la distancia del eje de la armadura al paramento expuesto más próximo.

Esta distancia por tanto podrá determinarse de la siguiente forma:

$$a_m = \text{recubrimiento nominal de hormigón} + \text{diámetro cerco} + \frac{1}{2} \cdot (\text{diámetro de armadura longitudinal})$$

Veamos la aplicación al caso en estudio. En nuestro caso, despreciando el posible incremento de resistencia al fuego debida al revestimiento, se trata de pilares de hormigón armado de sección 300x300 mm, con cuatro caras expuestas al fuego, cuya sección es la siguiente:



Basándonos en la sección, podemos determinar el valor de a_m , que será:

$$a_m = 25 \text{ mm} + 10 \text{ mm} + \frac{1}{2} \cdot 16 \text{ mm} = 43 \text{ mm}.$$

Con el valor de a_m y conocido el lado del pilar, que es 300 mm, podemos irnos a la tabla C.2, donde comprobamos en la columna "soportes" que la resistencia estructural al fuego del elemento en estudio es R 180, mayor que la exigida.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 116/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 115
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	116/334



Forjados unidireccionales

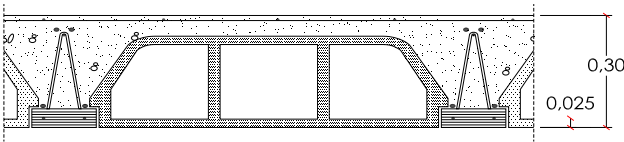
Si los forjados disponen de elementos de entrevigado cerámicos o de hormigón, para resistencia al fuego R 60 o menor bastará con que se cumpla el valor de la distancia mínima equivalente al eje de las armaduras establecidos para losas macizas en la tabla C.4, pudiéndose contabilizar, a efectos de dicha distancia, los espesores equivalentes de hormigón con los criterios y condiciones indicados en el apartado C.2.4.(2). Si el forjado tiene función de compartimentación de incendio deberá cumplir asimismo con el espesor h_{min} establecido en la tabla C.4.

Tabla C.4. Losas macizas				
Resistencia al fuego	Espesor mínimo $h_{min}(mm)$	Distancia mínima equivalente al eje a_m (mm) ⁽¹⁾		
		Flexión en una dirección	Flexión en dos direcciones l_y/l_x ⁽²⁾ $\leq 1,5$	$1,5 < l_y/l_x$ ⁽²⁾ ≤ 2
REI 30	60	10	10	10
REI 60	80	20	10	20
REI 90	100	25	15	25
REI 120	120	35	20	30
REI 180	150	50	30	40
REI 240	175	60	50	50

⁽¹⁾ Los recubrimientos por exigencias de durabilidad pueden requerir valores superiores.

⁽²⁾ l_x y l_y son las luces de la losa, siendo $l_y > l_x$.

Veamos la aplicación al caso en estudio. Se trata de un forjado unidireccional de viguetas y bovedillas de hormigón de 30 cm. de espesor, con un revestimiento inferior de mortero de cemento de 1,50 centímetros de espesor, cuya sección es la siguiente:



(cotas en m)

En este caso, la distancia de la armadura a la parte inferior es de 25 mm, por lo que, estaríamos hablando, tomando una corrección nula, de una distancia mínima equivalente al eje de 25 mm, por lo que podemos tomar el valor 25 mm de la columna "flexión en una dirección", en consecuencia, se tiene una REI 90, superior a la exigida.

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 116
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



AYTO DE LEBRIJA

ENTRADA

08/10/2024 17:58

9484



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPLDJGSLJBV

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	117/334



6. Evacuación de los establecimientos industriales

El primer dato a obtener para hallar las medidas de evacuación del establecimiento, consistirá en obtener el número de ocupantes del mismo, en nuestro caso el número de ocupantes será de diecisiete (17) personas, y al ser menor de cien debe multiplicarse por 1,10, con lo cual obtendríamos 18,70 y al redondear al número superior obtenemos 19 personas.

La evacuación para edificios del tipo "B", como es nuestro caso, deberá satisfacer las condiciones impuestas en el "Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendios", acordes con los elementos de los que disponemos.

6.1. Elementos de evacuación

Los elementos de evacuación se regirán conforme a la Sección SI 3 Evacuación de Ocupantes del Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio.

- **Recorridos de evacuación:** La longitud de los recorridos de evacuación se medirá sobre el eje.
- **Origen de evacuación:** Se considerará como origen de evacuación todo punto ocupable, así pues, como puntos más alejados contamos con la zona de oficinas y Almacén 1.
- **Altura de evacuación:** La altura de evacuación es a nivel con la rasante.
- **Salidas del recinto:** La edificación cuenta con una salida de recinto por la fachada lateral.

6.2. Número y disposición de salidas

Al cumplir las condiciones exigidas en la tabla 3.1. Número de salidas de planta y longitud de los recorridos de evacuación, es decir, contar con una ocupación menor de 100 personas, no existir recorridos para más de 50 personas que precisen salvar en sentido ascendente, una altura de evacuación mayor a dos metros, y no contar con ningún recorrido mayor de 50 m, al ser la ocupación menor de 25 personas y la salida comunica a espacio exterior seguro, cumpliríamos con una sola salida.

Por otra parte, también cumplimos con la condición exigida por el Reglamento, que, para Riesgo Bajo, con una ocupación inferior a cincuenta (50) personas, como es nuestro caso, el recorrido máximo será de cincuenta (50) metros.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 117
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	118/334



6.3. Disposiciones de escaleras y aparatos elevadores

Nuestro edificio no cuenta con escaleras ni con aparatos elevadores, por lo cual no será necesaria la justificación del presente apartado.

6.4. Dimensionamiento de salidas, pasillos y escaleras

Se asignará a cada salida de planta la totalidad de la ocupación, en la hipótesis de que cualquiera de ellas pueda estar bloqueada. Contando con un número de personas igual a tres, las dimensiones de las salidas serán las siguientes:

$$A = P / 200$$

Siendo A = anchura en metros de la salida del edificio.

P = el número de ocupantes del edificio.

Por tanto, A = 0,095 metros, por lo que será necesario contar con las dimensiones mínimas dispuestas en la normativa, que no deberán ser menores de 0,60 metros ni mayor de 1,20 metros, en nuestro caso a puerta existente es la siguiente:

Puerta "A" Dos hojas abatibles de 0,80 m. por hoja

6.5. Características de las puertas

La puerta de salida es de tipo abatible, al ser la ocupación menor de 50 personas no será necesario que la puerta abra en el sentido de la evacuación.

6.6. Características de los pasillos

Los pasillos tendrán una anchura mínima de un metro, en nuestro caso los pasillos tienen una anchura libre mínima de 1,00 metro.

6.7. Características de las escaleras

En nuestro caso, no existen escaleras.

6.8. Señalización e iluminación

Conforme al artículo 7 de la Sección SI 3 Evacuación de Ocupantes del Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio, se utilizarán señales de salida, de uso



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 118
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	119/334



habitual o de emergencia, definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:

- Las salidas del establecimiento tendrán una señal con el rotulo "SALIDA".
- Se dispondrán señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas.
- Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida.
- El tamaño de las señales será:
 - o 210 x 210 mm cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 metros.
 - o 420 x 420 mm cuando la distancia de observación este comprendida entre 10 y 20 metros.
 - o 594 x 594 mm cuando la distancia de observación este comprendida entre 20 y 30 metros.

7. Ventilación y eliminación de humos y gases de la combustión en los edificios industriales

La eliminación de los humos y gases de combustión, y con ellos, del calor generado, de los espacios ocupados por sectores de incendio de establecimientos industriales debe realizarse de acuerdo con la tipología del edificio en relación con las características que determinan el movimiento del humo.

En nuestro caso, no será necesario contar con sistemas de ventilación de humos y gases al ser una actividad de producción con riesgo bajo.

8. Instalaciones técnicas de servicios de los establecimientos industriales

En nuestra actividad existirán las instalaciones de saneamiento, abastecimiento, contra incendios, electricidad, climatización, las cuales cumplirán con sus respectivos reglamentos vigentes que específicamente le afecten, tal y como se justifican en los apartados correspondientes de este proyecto.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 119
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	120/334



9. Riesgo de fuego forestal

El establecimiento de referencia mantiene una franja perimetral de más de 25 metros de anchura con respecto a cualquier tipo de vegetación baja o masas forestales.

ANEXO 3

Requisitos instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales

A continuación, iremos analizando cada una de las instalaciones con las que será necesario dotar al establecimiento para cumplir con el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales.

1. Todos los aparatos, equipos, sistemas y componentes de las instalaciones de protección contra incendios de los establecimientos industriales, así como el diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de sus instalaciones, cumplirán lo preceptuado en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2.017, de 22 de mayo.

2. Los instaladores y mantenedores de las instalaciones de protección contra incendios, a que se refiere el número anterior, cumplirán los requisitos que, para ellos, establece el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por Real Decreto 513/2.017, de 22 de mayo, y disposiciones que lo complementan.

3. Sistemas automáticos de detección contra incendios

El reglamento establece que se instalarán sistemas automáticos de detección de incendios en los sectores de incendio de los establecimientos industriales cuando en ellos se desarrollen actividades de producción, montaje, transformación, reparación u otras distintas al almacenamiento si:

2. ° Están ubicados en edificios de tipo B, su nivel de riesgo intrínseco es medio y su superficie total construida es de 2.000 m² o superior.

Por lo tanto, no será necesario instalar un sistema automático de detección contra incendios, al ser una edificación con una configuración tipo "B" con riesgo intrínseco bajo y con una superficie construida inferior a 2.000 m².

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 120
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	121/334



4. Sistemas manuales de alarma de incendio

Se requiere su instalación para actividades de producción, montaje, transformación, reparación u otras distintas al almacenamiento si:

1.º Si su superficie total construida es de 1.000 m² o superior, o

2º No se requiere la instalación de sistemas automáticos de detección de incendios, según el apartado 3.1 de este anexo.

En nuestro caso, al no contar con un sistema automático, es necesario contar con un sistema manual de alarma de incendio en la edificación. **(CUMPLE)**

5. Sistemas de comunicación de alarma

No será necesario instalar un sistema de comunicación de alarma, ya que la suma de superficies de todos los sectores de incendios del establecimiento industrial es inferior a 10.000 m².

6. Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios

Según las disposiciones vigentes que regulan las actividades industriales sectoriales o específicas, de acuerdo con el artículo 1 de este reglamento, en este caso no será necesario contar con un sistema de lucha contra incendios que necesite agua.

7. Sistemas de hidrantes exteriores

No será necesaria la instalación de un hidrante exterior, ya que, la edificación es de tipo "B", cuenta con una superficie construida inferior a los 1.000 m² y tiene un riesgo intrínseco Bajo 1.

8. Extintores de incendio

La edificación cuenta actualmente con cuatro extintores de polvo polivalente de 6 kg, eficacia 27A-183B, a razón de uno por cada 100 m² y dos de dióxido de carbono de 2 kg., de eficacia 89B, junto a los cuadros eléctricos.

El emplazamiento de los extintores portátiles de incendio permite que sean fácilmente visibles y accesibles, están situados próximos a los puntos donde se estime mayor



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 121
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	122/334



probabilidad de iniciarse el incendio y su distribución, será tal que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio hasta el extintor, no supere los quince (15) metros.

9. Sistemas de bocas de incendios equipadas

Aunque nuestro establecimiento, incluido dentro de las actividades de producción, es tipo "B", el nivel de riesgo es bajo y cuenta con una superficie construida inferior a los 500 m², por lo que no será necesario instalar un sistema de bocas de incendio equipadas.

10. Sistemas de columna seca

No será necesario instalar sistemas de columnas secas al no estar nuestro establecimiento dentro de los parámetros exigibles.

11. Sistemas de rociadores automáticos

No será necesario contar con un sistema de rociadores automáticos, ya que, aunque el edificio destinado a producción es de tipo "B", su nivel de riesgo intrínseco es "Bajo".

12. Sistemas de agua pulverizada

No será necesario la instalación de un sistema de agua pulverizada, al no ser preceptiva su instalación según las disposiciones vigentes que regulan la protección contra incendios en actividades industriales, sectoriales o específicas, artículo 1 del presente Reglamento.

13. Sistemas de espuma física

No será necesario la instalación de un sistema de espuma física, al no ser preceptiva su instalación según las disposiciones vigentes que regulan la protección contra incendios en actividades industriales, sectoriales o específicas, artículo 1 del presente Reglamento.

14. Sistemas de extinción por polvo

No será necesario la instalación de un sistema de extinción por polvo, al no ser preceptiva su instalación según las disposiciones vigentes que regulan la protección



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 122
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	123/334



contra incendios en actividades industriales, sectoriales o específicas, artículo 1 del presente Reglamento.

15. Sistemas de extinción por agentes extintores gaseosos

No será necesario la instalación de un sistema de extinción por agentes extintores gaseosos, al no ser preceptiva su instalación según las disposiciones vigentes que regulan la protección contra incendios en actividades industriales, sectoriales o específicas, artículo 1 del presente Reglamento.

16. Sistemas de alumbrado de emergencia

Contarán con una instalación de alumbrado de emergencia de las vías de evacuación los sectores de incendio de los edificios industriales cuando:

- a) Estén situados en planta bajo rasante.
- b) Estén situados en cualquier planta sobre rasante, cuando la ocupación, P, sea igual o mayor de 10 personas y sean de riesgo intrínseco medio o alto.
- c) En cualquier caso, cuando la ocupación, P, sea igual o mayor de 25 personas.

Así pues, al no estar nuestra edificación bajo rasante, no tener una ocupación que supere las veinticinco personas y tener un riesgo intrínseco bajo, no será necesario contar con alumbrado de emergencia en las vías de evacuación de la zona de producción.

También contarán con una instalación de alumbrado de emergencia:

- a) Los locales o espacios donde estén instalados cuadros, centros de control o mandos de las instalaciones técnicas de servicios (citadas en el anexo II.8 de este reglamento) o de los procesos que se desarrollan en el establecimiento industrial.
- b) Los locales o espacios donde estén instalados los equipos centrales o los cuadros de control de los sistemas de protección contra incendios.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 124/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 123
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	124/334



Por tanto, el edificio cuenta con alumbrado de emergencia sobre los cuadros eléctricos y sobre los sistemas de protección contra incendios, los cuales cumplen las siguientes condiciones:

- Son fijas y están provistas de fuentes propias de energía, de forma que entren automáticamente en servicio al producirse un fallo en el 70% de su tensión nominal de servicio.
- Mantienen las condiciones de servicio, que se relacionan a continuación, durante una hora, como mínimo, desde el momento en que se produzca el fallo.
- Proporciona una iluminancia de 1 lux, como mínimo, en el nivel del suelo en los recorridos de evacuación.
- La iluminancia es, como mínimo, de 5 lux en la cercanía de los espacios donde se encuentren instalados los cuadros de control eléctrico y contra incendios.
- La uniformidad de la iluminación proporcionada en los distintos puntos de cada zona es tal que el cociente entre la iluminancia máxima y la mínima sea menor que 40.
- Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión de paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que comprenda la reducción del rendimiento luminoso debido al envejecimiento de las lámparas y a la suciedad de las luminarias.

17. Señalización

El edificio cuenta con la señalización de las salidas de uso habitual o de emergencia, así como la de los medios de protección contra incendios de utilización manual, cuando no sean fácilmente localizables desde algún punto de la zona protegida, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de señalización de los Centros de Trabajo, aprobado por el Real Decreto 485/1.997, de 14 de abril.

2.13. REGLAMENTACIÓN TÉCNICA SANITARIA

2.13.01. Reglamento (CE) 852/2004

Conforme al Reglamento CE 852/2004, la aplicación de los procedimientos basados en los principios de análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC), obligatorio según el Artículo 5 del Reglamento, se adjuntarán en documento aparte, no obstante,

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 124
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	125/334



justificaremos que en el diseño del edificio se han tenido en cuenta los criterios que garantizarán la seguridad alimentaria.

De acuerdo con el Artículo 4, a éste establecimiento le corresponde cumplir las normas generales de higiene del Anexo II del Reglamento.

2.13.01.01. Capítulo I – Requisitos generales locales destinados a los productos alimenticios

Los locales se mantendrán en adecuado estado de limpieza.

Los locales permiten el mantenimiento, limpieza y desinfección adecuadas, evitan o reducen al mínimo la contaminación transmitida por el aire y disponen de un espacio de trabajo suficiente que permite una realización higiénica de todas las operaciones. Evitan la acumulación de suciedad, el contacto con materiales tóxicos, el depósito de partículas en los productos alimenticios y la formación de condensación o moho indeseable en las superficies.

Permiten unas prácticas de higiene alimentaria correctas, incluida la protección contra la contaminación, y en particular el control de las plagas.

Ofrecen unas condiciones adecuadas de manipulación y almacenamiento a temperatura controlada y capacidad suficiente para poder mantener los productos alimenticios a una temperatura apropiada que se pueda comprobar y registrar.

Hay suficiente número de inodoros de cisterna conectados a una red de saneamiento, que no comunican directamente con la sala de manipulación.

Hay un número suficiente de lavabos, situados convenientemente y destinados a la limpieza de las manos, que disponen de agua corriente fría y caliente, así como de material de limpieza y secado higiénico de aquellas. Las instalaciones destinadas al lavado de los productos alimenticios están separadas de las destinadas a lavarse las manos.

Se dispone de medios adecuados y suficientes de ventilación mecánica. Se evitan las corrientes de aire mecánicas desde zonas contaminadas a zonas limpias. Los sistemas de ventilación están contruidos de tal modo que se puede acceder fácilmente a los filtros y a otras partes que haya que limpiar o sustituir.

Todos los sanitarios disponen de suficiente ventilación mecánica.

Todos los locales destinados a los productos alimenticios disponen de suficiente luz artificial.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 126/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 125
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	126/334



Las redes de evacuación de aguas residuales son suficientes para cumplir los objetivos pretendidos y están concebidas y estarán construidas de modo que se evite todo riesgo de contaminación. Los canales de desagüe que estén total o parcialmente abiertos, estarán diseñados de tal modo que se garantizará que los residuos no van de una zona contaminada a otra limpia, en particular, a una zona en la que se manipulen productos alimenticios que puedan representar un alto riesgo para el consumidor final.

El personal dispone de vestuarios adecuados.

Los productos de limpieza y desinfección se almacenan en zonas donde no se manipulan productos alimenticios.

2.13.01.02. Capítulo II – Requisitos específicos de las salas donde se preparan, tratan o transforman los productos alimenticios

El diseño y disposición de la cocina en las que se preparan, tratan y transforman los productos alimenticios permiten unas prácticas correctas de higiene alimentaria, incluida la protección contra la contaminación entre y durante las operaciones. En particular:

- Las superficies de los suelos se mantendrán en buen estado y son fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, porque son materiales impermeables, no absorbentes, lavables y no tóxicos. Los suelos permiten un desagüe suficiente.
- Las superficies de las paredes se conservarán en buen estado y son fáciles de limpiar y de desinfectar, puesto que estarán ejecutadas con materiales impermeables, no absorbentes, lavables y no tóxicos; su superficie es lisa hasta el falso techo.
- El falso techo y demás instalaciones suspendidas están contruidos y trabajados de forma que impiden la acumulación de suciedad y reducen la condensación, la formación de moho no deseable y el desprendimiento de partículas.
- Las ventanas y demás huecos practicables están contruidos de forma que impiden la acumulación de suciedad, y los que comunican con el exterior están provistos, de pantallas contra insectos que pueden desmontarse con facilidad para la limpieza. En caso de que la apertura de las ventanas pudiera producir contaminación, se mantendrán cerradas con falleba durante la producción.



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 126
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	127/334



- Las puertas son fáciles de limpiar y de desinfectar, porque sus superficies son lisas y no absorbentes.
- Todas las superficies, incluidas las del equipamiento de la cocina donde se manipulan los productos alimenticios, y en particular las que están en contacto con éstos, se deberán mantener en buen estado, son fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, porque están construidas con materiales lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos

Se dispone, de instalaciones adecuadas para la limpieza, desinfección y almacenamiento del equipo y los utensilios de trabajo. Dichas instalaciones están construidas con materiales resistentes a la corrosión, son fáciles de limpiar y tienen un suministro suficiente de agua caliente y fría.

Se tomarán las medidas adecuadas para el lavado de los productos alimenticios. Todos los fregaderos o instalaciones similares destinadas al lavado de los productos alimenticios tienen un suministro suficiente de agua potable caliente y fría, en consonancia con los requisitos del capítulo VII, y se mantendrán limpios y, en caso necesario, desinfectados.

2.13.01.03. Capítulo III – Requisitos de los locales ambulantes o provisionales

Este capítulo no es de aplicación.

2.13.01.04. Capítulo IV – Transporte

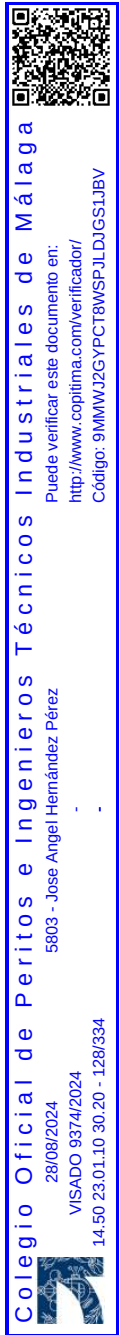
Este capítulo no es de aplicación.

2.13.01.05. Capítulo V – Requisitos del equipamiento

Todos los artículos, instalaciones y equipos que estén en contacto con los productos alimenticios:

- Se limpiarán perfectamente y, en caso necesario, se desinfectarán. La limpieza y desinfección se realizarán con la frecuencia necesaria para evitar cualquier riesgo de contaminación.
- Su construcción, composición y estado de conservación y mantenimiento reducen al mínimo el riesgo de contaminación.

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 127
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	128/334



- A excepción de los recipientes y envases no recuperables, su construcción, composición y estado de conservación y mantenimiento permiten que se limpien perfectamente y, en caso necesario, se desinfecten.
- Su instalación permite la limpieza adecuada del equipo y de la zona circundante.

Si fuese necesario, los equipos estarán provistos de todos los dispositivos de control adecuados para garantizar el cumplimiento de los objetivos del presente Reglamento. Si para impedir la corrosión de los equipos y recipientes fuese necesario utilizar aditivos químicos, ello deberá hacerse conforme a las prácticas correctas.

2.13.01.06. Capítulo VI – Desperdicios de productos alimenticios

Los desperdicios de productos alimenticios, los subproductos no comestibles y los residuos de otro tipo se retirarán con la mayor rapidez posible de las salas en las que estén depositados alimentos para evitar su acumulación.

Los desperdicios de productos alimenticios, los subproductos no comestibles y los residuos de otro tipo se depositarán en contenedores provistos de cierre. Dichos contenedores presentarán unas características de construcción adecuadas, estarán en buen estado y serán de fácil limpieza y, en caso necesario, de fácil desinfección.

Se tomarán las medidas adecuadas para el almacenamiento y la eliminación de los desperdicios de productos alimenticios, subproductos no comestibles y otros desechos. Los depósitos de desperdicios se han diseñado de forma que puedan mantenerse limpios y libre de animales y organismos nocivos.

Todos los residuos se eliminarán higiénicamente y sin perjudicar al medio ambiente con arreglo a la normativa comunitaria aplicable a tal efecto, y no constituirán una fuente de contaminación directa o indirecta.

2.13.01.07. Capítulo VII – Suministro de agua

Se cuenta con un suministro adecuado de agua potable, procedente de red pública, que se utilizará siempre que sea necesario para evitar la contaminación de los productos alimenticios.

No se utiliza agua no potable.

No se utiliza agua reciclada.



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 128
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	129/334



No se utiliza hielo en contacto con los productos alimenticios.

No se utiliza vapor en contacto directo con los productos alimenticios.

No se aplican tratamientos térmicos a productos alimenticios que estén en recipientes herméticamente cerrados.

2.13.01.08. Capítulo VIII – Higiene del personal

Todas las personas que trabajen en la cocina y el restaurante mantendrán un elevado grado de limpieza y llevarán una vestimenta adecuada, limpia y, en su caso, protectora.

Las personas que padezcan o sean portadoras de una enfermedad que pueda transmitirse a través de los productos alimenticios, o estén aquejadas, por ejemplo, de heridas infectadas, infecciones cutáneas, llagas o diarrea, no deberán estar autorizadas a manipular los productos alimenticios ni a entrar bajo ningún concepto en zonas de manipulación de productos alimenticios cuando exista riesgo de contaminación directa o indirecta. Toda persona que se halle en tales circunstancias, que esté empleada en el restaurante y que pueda estar en contacto con productos alimenticios deberá poner inmediatamente en conocimiento del operador del restaurante la enfermedad que padece o los síntomas que presenta y si es posible, también sus causas.

2.13.01.09. Capítulo IX – Disposiciones aplicables a los productos alimenticios

Ningún operador del catering deberá aceptar materias primas o ingredientes distintos de animales vivos, ni ningún otro material que intervenga en la transformación de los productos, si se sabe que están tan contaminados con parásitos, microorganismos patógenos o sustancias tóxicas, en descomposición o extrañas, o cabe prever razonablemente que lo estén, que, incluso después de que el operador del restaurante haya aplicado higiénicamente los procedimientos normales de clasificación, preparación o transformación, el producto final no sería apto para el consumo humano. Las materias primas y todos los ingredientes almacenados en el restaurante se conservarán en condiciones adecuadas que permitan evitar su deterioro nocivo y protegerlos de la contaminación.

En todas las etapas de transformación y distribución, los productos alimenticios estarán protegidos contra cualquier foco de contaminación que pueda hacerlos no aptos para



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 130/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 129
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	130/334



el consumo humano o nocivos para la salud, o contaminarlos de manera que pueda considerarse razonablemente desaconsejable su consumo en ese estado.

Se aplicarán procedimientos adecuados de lucha contra las plagas. Se aplicarán asimismo procedimientos adecuados para evitar que los animales domésticos puedan acceder a los lugares en que se preparan, manipulan o almacenan productos alimenticios (o, cuando la autoridad competente lo autorice en casos específicos, para evitar que dicho acceso dé lugar a contaminación).

Las materias primas, ingredientes, productos semiacabados y productos acabados que puedan contribuir a la multiplicación de microorganismos patógenos o a la formación de toxinas no se conservarán a temperaturas que puedan dar lugar a riesgos para la salud. No se interrumpirá la cadena de frío. No obstante, se permitirán períodos limitados no sometidos al control de temperatura por necesidades prácticas de manipulación durante la preparación, transporte, almacenamiento, presentación y entrega de los productos alimenticios, siempre que ello no suponga un riesgo para la salud. El restaurante dispone de salas adecuadas con suficiente capacidad para almacenar las materias primas separadas de los productos transformados y de una capacidad suficiente de almacenamiento refrigerado separado.

Los productos alimenticios que deban conservarse o servirse a bajas temperaturas, se refrigerarán lo antes posible, una vez concluida la fase del tratamiento térmico, o la fase final de la preparación en caso de que éste no se aplique, a una temperatura que no dé lugar a riesgos para la salud.

La descongelación de los productos alimenticios deberá realizarse de tal modo que se reduzca al mínimo el riesgo de multiplicación de microorganismos patógenos o la formación de toxinas. Durante la descongelación, los productos alimenticios deberán estar sometidos a temperaturas que no supongan un riesgo para la salud.

Cuando el líquido resultante de este proceso pueda presentar un riesgo para la salud deberá drenarse adecuadamente. Una vez descongelados, los productos alimenticios se manipularán de tal modo que se reduzca al mínimo el riesgo de multiplicación de microorganismos patógenos o la formación de toxinas.

Las sustancias peligrosas o no comestibles, llevarán su pertinente etiqueta y se almacenarán en recipientes separados y bien cerrados.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 131/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 130
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	131/334



2.13.01.10. Capítulo X – Requisitos de envasado y embalaje de los productos alimenticios

Los materiales utilizados para el envasado y el embalaje no son una fuente de contaminación.

Los envases se almacenarán de modo que no estén expuestos a ningún riesgo de contaminación.

Las operaciones de envasado y embalaje se realizarán de forma que se evite la contaminación de los productos. En su caso, y en particular tratándose de latas y tarros de vidrio, deberá garantizarse la integridad de la construcción del recipiente y su limpieza.

Los envases y embalajes no se reutilizarán.

2.13.01.11. Capítulo XI – Tratamiento térmico

Éste capítulo no es de aplicación, pues no se comercializan alimentos en recipientes herméticamente cerrados.

2.13.01.12. Capítulo XII – Formación

Los operadores del restaurante, garantizarán:

- La supervisión y la instrucción o formación de los manipuladores de productos alimenticios en cuestiones de higiene alimentaria, de acuerdo con su actividad laboral.
- Que quienes tengan a su cargo el desarrollo y mantenimiento del procedimiento mencionado en el apartado 1 del artículo 5 del presente Reglamento o la aplicación de las guías pertinentes hayan recibido una formación adecuada en lo tocante a la aplicación de los principios del APPCC.
- El cumplimiento de todos los requisitos de la legislación nacional relativa a los programas de formación para los trabajadores de determinados sectores alimentarios.

2.13.02. Real Decreto 3484/2000

De acuerdo con su Artículo 1, el Real Decreto 3484/2000, tiene por objeto definir y establecer las normas de higiene de elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, manipulación, venta, suministro y servicio de comidas preparadas.

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 131
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	132/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

Justificaremos a continuación que el restaurante cumple en su diseño y cumplirá durante el desarrollo de su actividad con lo establecido en dicho real Decreto.

2.13.02.01. Artículo 3. Condiciones de los establecimientos

Los establecimientos cumplirán las siguientes condiciones:

- El catering dispondrá de la documentación necesaria para poder acreditar al proveedor inmediato de las materias primas utilizadas y de los productos que almacenan, suministran, venden o sirven.
- Los aparatos y útiles de trabajo destinados a entrar en contacto con las materias primas, productos intermedios y productos finales, está fabricados con materiales resistentes a la corrosión y fáciles de limpiar y desinfectar.
- Dispone de los equipos e instalaciones de conservación a temperatura regulada con la capacidad suficiente para las materias primas, productos intermedios y productos finales que elaboren, manipulen, envasen, almacenen, suministren y vendan, que así lo requieran.
- Tales equipos e instalaciones tienen las características necesarias para utilizar el sistema de conservación elegido eficazmente, de manera que se alcancen las debidas garantías sanitarias. Además, está provistos de sistemas de control y de registro de la temperatura, colocados en lugares fácilmente visibles.
- Las zonas de elaboración, manipulación y envasado de comidas preparadas disponen de lavamanos de accionamiento no manual.
- Para la limpieza de las instalaciones, equipos y recipientes que estén en contacto con los productos alimenticios, así como de los locales en los que se ubiquen dichos productos alimenticios, el responsable del establecimiento dispone y aplica un programa de limpieza y desinfección basado en el análisis de peligros mencionado en el artículo 10 del presente Real Decreto.
- Para la lucha contra plagas, el responsable del establecimiento dispone y aplica un programa de desinsectación y desratización, basado en el análisis de peligros mencionado en el artículo 10 del presente Real Decreto. La aplicación de dicho programa se realizará de acuerdo con la legislación vigente.
- No existirán contenedores para la distribución de comidas preparadas, así como tampoco existirán vajillas y cubiertos que no sean de un solo uso, por lo que no



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 133/334

Colégio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 132
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	133/334



es necesario que sean higienizados con métodos mecánicos, provistos de un sistema que asegure su correcta limpieza y desinfección.

2.13.02.02. Artículo 6. Requisitos de las comidas preparadas

Las comidas preparadas y sus procesos de elaboración y manipulación cumplirán los siguientes requisitos:

- Todas las comidas preparadas que se sirven en el restaurante utilizan productos alimenticios aptos para el consumo humano y que cumplen los requisitos previstos en sus normas específicas correspondientes.
- Las materias primas, productos intermedios y productos finales son elaborados, manipulados, almacenados, envasados y vendidos al consumidor en condiciones tales que se evita todo posible deterioro o contaminación susceptibles de convertirlos en impropios para el consumo humano o peligrosos para la salud. En particular, en los locales donde se realizan estas actividades, no está permitido el contacto directo de los productos alimenticios con el suelo, ni la presencia de animales.
- La recepción, selección, preparación y limpieza de las materias primas se realizará en una parte de la cocina. Dichas operaciones, que se realizarán en el mismo espacio que el dedicado a la elaboración propiamente de las comidas preparadas, se realizarán de manera que se evite toda posibilidad de contaminación cruzada con otros alimentos, por hacerse en distinto momento de la elaboración y separadas por las operaciones de limpieza y desinfección de las superficies y útiles de trabajo en contacto con los alimentos.
- La descongelación se realizará en refrigeración. Hay productos que se elaboran directamente desde su estado de congelación. Una vez descongelados los productos alimenticios, se elaborarán inmediatamente o se conservarán refrigerados durante un período de tiempo y a una temperatura tal que se evite la alteración de los mismos y, en particular, el posible desarrollo de microorganismos patógenos o la formación de toxinas susceptibles de producir peligros para la salud. Las comidas preparadas descongeladas, no se recongelarán. Asimismo, las materias primas descongeladas destinadas a elaborar comidas preparadas no se volverán a congelar.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8T8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 134/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 133
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	134/334



- El fraccionamiento de materias primas, productos intermedios y productos finales, con la finalidad de ser utilizados o presentados para su consumo o venta, se realizará en función de las necesidades de trabajo o demanda, de manera que se utilicen las cantidades más reducidas posibles destinadas a su inmediata elaboración, consumo o venta y en condiciones de higiene tales que se evite toda posible contaminación o alteración de los mismos.
- Las comidas preparadas en nuestro restaurante se elaborarán con la menor antelación posible al tiempo de su consumo, sin salvedades.
- Las comidas preparadas elaboradas en nuestro establecimiento no estarán destinadas a ser conservadas o servidas a temperatura regulada.
- No existen en nuestro restaurante comidas preparadas con tratamiento térmico elaboradas en el mismo establecimiento donde van a ser consumidas y que vayan a ser conservadas en frío.
- Las comidas preparadas cocinadas en nuestro restaurante, incluidas las que hayan sido previamente descongeladas, no se mantendrán nunca en refrigeración, pues se entregan recién cocinadas.
- Los aditivos utilizados en la elaboración de comidas preparadas se ajustarán a la siguiente normativa y a sus posteriores modificaciones:
 - a) Real Decreto 2001/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba la lista positiva de aditivos colorantes autorizados para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como sus condiciones de utilización.
 - b) Real Decreto 2002/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba la lista de aditivos edulcorantes autorizados para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como sus condiciones de utilización.
 - c) Real Decreto 145/1997, de 31 de enero, por el que se aprueba la lista positiva de aditivos distintos de colorantes y edulcorantes para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como sus condiciones de utilización.
- Los auxiliares tecnológicos utilizados en la elaboración de comidas preparadas cumplirán su normativa vigente.



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 134
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	135/334



2.13.02.03. Artículo 7. Condiciones de almacenamiento, conservación, transporte y venta

En nuestro catering, las comidas preparadas ni se almacenan ni se conservan ni se transportan, tras cocinarse independientemente para cada cliente, se entregan al mismo a la temperatura prevista en el APPCC.

Los productos de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización o cualquier sustancia peligrosa, se almacenan en lugar separado, donde no existe riesgo alguno de contaminación para los productos alimenticios y estarán debidamente identificados.

Dichos productos se mantendrán en sus recipientes originales. No obstante, si tuvieran que ser traspasados a otros envases más pequeños por necesidades de uso, nunca se utilizarán recipientes que pudieran dar equívocos respecto a su contenido, en particular, cualquier tipo de recipiente que haya contenido o pueda contener alimentos o bebidas.

Los envases y recipientes utilizados para comidas preparadas se almacenan protegidos de la contaminación.

2.13.02.04. Artículo 8. Envasado

Todas las comidas preparadas de nuestro restaurante no serán consumidas en nuestro establecimiento, por lo que serán envasadas adecuadamente, dependiendo del procedimiento de conservación utilizado y del proceso de distribución.

Cuando las comidas preparadas sean envasadas en presencia del consumidor, se tomarán las medidas necesarias para evitar su deterioro y protegerlas de la contaminación.

Los envases que vayan a contener comidas preparadas se ajustarán a las disposiciones vigentes relativas a las condiciones generales de los materiales en contacto con los alimentos.

2.13.02.05. Artículo 9. Etiquetado

El etiquetado de las comidas preparadas se ajustará a lo regulado en el Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 135
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	136/334



2.13.02.06. Artículo 10. Controles

Los responsables de nuestro restaurante desarrollarán y aplicarán sistemas permanentes de autocontrol, teniendo en cuenta la naturaleza del alimento, los pasos y procesos posteriores a los que se va a someter el alimento y el tamaño del establecimiento.

Los procedimientos de autocontrol se desarrollarán y aplicarán siguiendo los principios en que se basa el sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico:

- a) Identificar cualquier peligro alimentario, de naturaleza tal que su prevención, eliminación o reducción a niveles aceptables sea esencial para la elaboración de alimentos seguros.
- b) Identificar los puntos de control crítico, en el paso o pasos del procedimiento de elaboración, cuyos controles puedan aplicarse y sean esenciales para prevenir o eliminar el peligro alimentario o reducirlo a niveles aceptables.
- c) Establecer límites críticos en los puntos de control crítico, que separen la aceptabilidad de la no aceptabilidad para la prevención, eliminación o reducción de los peligros identificados.
- d) Establecer y aplicar procedimientos eficaces de control en los puntos de control crítico.
- e) Establecer medidas correctoras cuando el control indique que un punto de control crítico no está bajo control.
- f) Diseñar documentos y llevar registros que demuestren la aplicación efectiva de los procedimientos del sistema de autocontrol descritos en el presente apartado, adecuados a la naturaleza y tamaño del establecimiento.
- g) Establecer procedimientos de verificación para comprobar que el sistema funciona eficazmente y, en su caso, se adapta o debe modificarse ante cualquier cambio en los procedimientos de elaboración del establecimiento.

Las autoridades competentes, en función del riesgo que presente el establecimiento, según el tipo de elaboración que realice, su sistema de autocontrol y el público al que van destinadas las comidas preparadas, podrán exigir a los responsables de los referidos establecimientos, que dispongan de comidas testigo, que representen las diferentes comidas preparadas servidas a los consumidores diariamente, y que posibiliten la realización de los estudios epidemiológicos que, en su caso, sean necesarios.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 137/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 136
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	137/334



Estos platos testigo estarán claramente identificados y fechados, conservados adecuadamente (refrigeración o congelación) durante un mínimo de dos días y la cantidad corresponderá a una ración individual.

2.13.02.07. Artículo 11. Guía prácticas correctas de higiene (GPCH)

Los responsables de nuestro restaurante utilizarán las GPCH previstas en el artículo 4 del Real Decreto 2207/1995, como un medio para garantizar que cumplen las normas sanitarias previstas en el presente Real Decreto y que aplican adecuadamente el sistema de autocontrol previsto en el artículo 10 de este Real Decreto.

El procedimiento de elaboración y evaluación de las GPCH será el siguiente:

- a) Se llevará a cabo por los sectores correspondientes y los representantes de otras partes interesadas, entre otras, las autoridades competentes y las asociaciones de consumidores.
- b) Las autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, evaluarán las GPCH, con objeto de determinar si las mismas son conformes con este Real Decreto y de unificar criterios de prácticas correctas de higiene a nivel nacional.
- c) Las GPCH evaluadas favorablemente conforme a lo previsto en el párrafo b), serán remitidas a la Comisión de la Unión Europea.

Las autoridades competentes tomarán en consideración, en su caso, la aplicación de estas guías para comprobar que las empresas respetan lo dispuesto en el presente Real Decreto.

2.13.02.08. Artículo 12. Formación continuada

En el marco de las exigencias contempladas por la legislación vigente en materia de manipuladores de alimentos, los responsables de nuestro restaurante, garantizarán que los manipuladores dispongan de una formación adecuada en materia de higiene alimentaria, de acuerdo con la actividad laboral que desarrollen, conforme a lo previsto en el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se regulan las normas relativas a los manipuladores de alimentos.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 138/334

Collegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 137
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	138/334



2.13.03. Repercusión en la sanidad ambiental

Teniendo en cuenta los apartados que anteceden, es de presumir que no habrá repercusión en la Sanidad Ambiental, pudiéndose considerar la actividad como "TOLERABLE".

Sanlúcar de Barrameda, agosto de 2.024

El Ingeniero Técnico Industrial:



Fdo.- D. Jose A. Hernández Pérez

Colegiado 5.803 del C.O.P.I.T.I. de Málaga



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 139/334



5803 - Jose Angel Hernández Pérez

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Cumplimiento CTE Página 138
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	139/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

3. ANEJOS MEMORIA



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 140/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anejos a la Memoria Página 139
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	140/334



3.01. CÁLCULO INSTALACIÓN RED EVACUACIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS

Al ser un proyecto de legalización de una actividad con un funcionamiento correcto de la instalación de saneamiento existente, donde no se pretende aumentar o modificar el número o la capacidad de los aparatos receptores existentes en la instalación, el técnico que suscribe considera que no es necesario calcular la instalación de la red de evacuación de residuos conforme al **“DB HS 5. Evacuación de aguas”**, puesto que esto solo es aplicable a la instalación de evacuación de aguas residuales y pluviales en los edificios, cuando haya obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que se realicen en las diferentes zonas que componen dicha actividad.

3.02. CÁLCULO INSTALACIÓN ABASTECIMIENTO

Al ser un proyecto de legalización de una actividad con un funcionamiento correcto de la instalación de abastecimiento existente, donde no se pretende aumentar o modificar el número o la capacidad de los aparatos receptores existentes en la instalación, el técnico que suscribe considera que no es necesario calcular la instalación de la red de evacuación de residuos conforme al **“DB HS 4. Suministro de aguas”**, puesto que esto solo es aplicable a la instalación de suministro de aguas en los edificios, cuando haya obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que se realicen en las diferentes zonas que componen dicha actividad.

3.03. CÁLCULO INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La comprobación de secciones, de los diferentes circuitos existentes, se llevará a cabo de dos formas diferentes, por caída de tensión y por densidad de corriente.

El primer método obtiene la sección del circuito por caída de tensión, utilizando las fórmulas que se acompañan, según tengamos un circuito monofásico (I) o un circuito trifásico (III).

$$S = \frac{2 * L * P}{\Delta V * \gamma * v} \quad (I) \quad S = \frac{L * P}{\Delta V * \gamma * v} \quad (III)$$



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anejos a la Memoria Página 140
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	141/334



La caída de tensión se comprobará conforme a lo estipulado en la ITC-BT 15 “Instalaciones de Enlace, Derivaciones Individuales” para la derivación individual y en la ITC-BT 19 “Instalaciones Interiores o Receptoras, Prescripciones Generales” para los circuitos interiores del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, siendo estas las siguientes:

- 1'00 % Para Derivación Individual.
3'00 % Para Alumbrado en Instalaciones Interiores.
5'00 % Para Fuerzas en Instalaciones Interiores.

El segundo método comprobará la sección del circuito por densidad de corriente, utilizando las fórmulas que se acompañan, según tengamos un circuito monofásico (I+N) o un circuito trifásico (III+N).

$$I = \frac{P}{V * \cos \varphi} \quad (I) \quad I = \frac{P}{\sqrt{3} * V * \cos \varphi} \quad (III)$$

Siendo:

- | | |
|-----------------|---|
| I = | Intensidad en amperios |
| P = | Potencia en vatios |
| S = | Sección del conductor en milímetros |
| V = | Voltaje en voltios |
| Cos φ = | Factor de potencia |
| L = | Longitud de la línea |
| Δv = | Caída de tensión en voltios |
| ζ = | Conductividad del material que constituye el cable |
| | 48 para el cobre a 70°C - tensión nominal 450-750 v. |
| | 44 para el cobre a 90°C - tensión nominal 0'60-1'00 kv. |

De los dos valores de secciones, proporcionados por ambos métodos, se elegirá el que sea más restrictivo. La sección, en este caso se comprobará conforme a la la norma UNE-HD 60364-5-52, para conductores unipolares de cobre con aislamiento de material termoplástico libre de halógenos a base de poliolefina del tipo H07Z1-K (AS) y una tensión asignada de 450/750 V y para conductores unipolares o multipolares con

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anejos a la Memoria Página 141
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda		956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	142/334



Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:

<http://www.copitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

VISADO 9374/2024

14.50 23.01.10 30.20 - 142/334



aislamiento de polietileno reticulado con cubierta de material termoestable libre de halógenos a base de poliolefina del tipo RZ1-K (AS) ó RZ1-K(AS+), con una tensión asignada de 0'60/1'00 kV, en distribución monofásica o trifásica, canalizados bajo tubo en superficie por la pared o techos.

3.03.01. Demanda de la instalación

Según se indica en la ITC-BT-10 y en la ITC-BT-25 del REBT, la potencia a prever se corresponderá como mínimo con la capacidad máxima de la instalación, la cual viene definida por la intensidad asignada del IGA instalado (4x63 A / III+N), en este caso:

Potencia máxima disponible (63 A. /III+N) = **43.596 W.**

A continuación, se detallan las potencias instaladas en el edificio.

Cuadro General de Mando y Protección - CGMP

C.S. LAVANDERÍA	62720 W
C.S. COCINA	45150 W
TC BLANCAS	3680 W
TC ROJAS	3680 W
TC ASEO	3680 W
PUERTA AUTOMÁTICA	1500 W
EXTRACTOR	1500 W
BOMBA	1500 W
CONTRAINCENDIOS	2300 W
AIRE NAVE 1	7360 W
AIRE NAVE 2	7320 W
AIRE OFICINA 1	3680 W
AIRE OFICINA 2	2300 W
ALUMBRADO NAVE 1	2300 W
ALUMBRADO NAVE 2	2300 W
ALUMBRADO ASEO	2300 W
ALUMBRADO OFICINA	2300 W
TOMA CETAC 16 A	10000 W



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anejos a la Memoria Página 142
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	143/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

TOMA SCHUKO 16 A 3680 W

TOTAL.... 173850 W

- Potencia Instalada Alumbrado (W): 13800
- Potencia Instalada Fuerza (W): 160050
- Potencia Máxima Admisible (W): 43647.68

Reparto de Fases - Líneas Monofásicas

- Potencia Fase R (W): 24960
- Potencia Fase S (W): 25640
- Potencia Fase T (W): 22330

Cuadro Secundario Lavandería – C.S. Lavandería

PLANCHA 18000 W

SECADORA 17320 W

LAVAVAJILLAS 1 9800 W

LAVAVAJILLAS 2 9800 W

LAVADORA 1 1200 W

LAVADORA 2 1200 W

LAVADORA 3 1200 W

USOS VARIOS 1200 W

A/A 1 1000 W

A/A 2 1000 W

A/A 3 1000 W

TOTAL.... 62720 W

- Potencia Instalada Fuerza (W): 62720

Reparto de Fases - Líneas Monofásicas

- Potencia Fase R (W): 2400
- Potencia Fase S (W): 3200
- Potencia Fase T (W): 2200



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anejos a la Memoria Página 143
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	144/334



Cuadro Secundario Cocina

CAMPANA	9000 W
VÁLVULA GAS	150 W
ABATIDOR	4000 W
CÁMARA 3	1500 W
CÁMARA 4	1500 W
CÁMARA 5	1500 W
CÁMARA 6	1500 W
USOS VARIOS 1	1500 W
USOS VARIOS 2	1500 W
CÁMARA 1	10000 W
CÁMARA 2	13000 W
ALUMB. CÁMARAS 1	2300 W
ALUMB. CÁMARAS 2	2300 W
TOTAL....	49750 W

- Potencia Instalada Alumbrado (W): 4600
- Potencia Instalada Fuerza (W): 45150

Reparto de Fases - Líneas Monofásicas

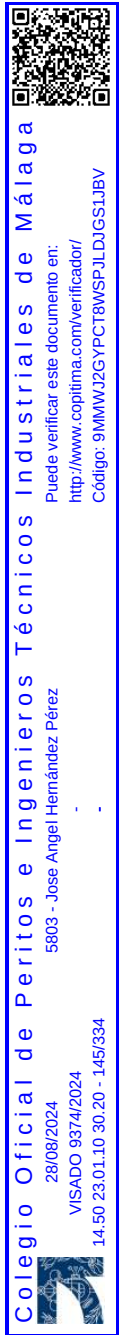
- Potencia Fase R (W): 4500
- Potencia Fase S (W): 6100
- Potencia Fase T (W): 3150

3.03.02. Puesta a tierra y conductor de protección

La derivación de la línea de tierra está realizada con conductor unipolar de cobre con aislamiento de material termoplástico a base de poliolefina del tipo H07Z1-K (AS), amarillo – verde, una tensión asignada de 450/750 V y una sección de 1(1x16) mm².

Para los diferentes circuitos individuales, la sección será igual a la del conductor de fase. Suponiendo una conductividad del terreno de 50 Ω m. y una resistividad de paso a tierra de 25 Ω m., y teniendo en cuenta que la resistencia total de tierra será de:

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anejos a la Memoria Página 144
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	145/334



$$Rt = \frac{1}{\rho} * \frac{L}{S} + Rcc$$

Para el caso más desfavorable, de un posible contacto indirecto, obtendremos:

$$Rt = \frac{1}{56} * \frac{50}{16} + 25 \qquad Rt = 25'053 \; \Omega$$

Por tanto, la tensión de seguridad será de $Vc = 0'03 * 25'053 = 0'751 \text{ v.}$, quedando por tanto garantizada.

3.03.03. Resultados

A continuación, se adjunta tabla con los resultados por caída de tensión y por intensidad máxima admisible tanto de la derivación individual como de cada uno de los circuitos que componen la instalación.

CUADRO GENERAL DE MANDO Y PROTECCIÓN - CGMP								
INTENSIDAD MÁXIMA ADMISIBLE Y CAÍDA DE TENSIÓN								
Denominación	P.Cálculo (W)	Dist.Cálc. (m)	Sección (mm²)	I.Cálculo (A)	I.Adm. (A)	C.T.Parc. (%)	C.T.Total (%)	Dimensiones(mm) Tubo, Canal, Banc.
DERIVACION IND.	40209.07	15	4x16+TTx16Cu	58.72	77	0.53	0.53	63
C.S. LAVANDERÍA	25762	35	4x10+TTx10Cu	38.92	43	1.29	1.82	32
C.S. COCINA	26651	35	4x10+TTx10Cu	39.68	43	1.3	1.82	32
DIF. - 1	18930.06	0.3	4x6Cu	33.96	36	0.02	0.55	Al Aire
TC BLANCAS	3680	10	2x2.5+TTx2.5Cu	15.93	20	1.08	1.59	20
TC ROJAS	3680	10	2x2.5+TTx2.5Cu	15.93	20	1.08	1.63	20
TC ASEO	3680	10	2x2.5+TTx2.5Cu	15.93	20	1.08	1.59	20
PUERTA AUTOMÁTICA	1863.35	10	2x2.5+TTx2.5Cu	8.07	20	0.55	1.07	20
EXTRACTOR	1863.35	10	2x2.5+TTx2.5Cu	8.07	20	0.55	1.1	20
BOMBA	1863.35	10	2x2.5+TTx2.5Cu	8.07	20	0.55	1.07	20
CONTRAINCENDIOS	2300	10	2x2.5+TTx2.5Cu	9.96	20	0.68	1.23	20
DIF. - 2	20660	0.3	4x6Cu	31.87	36	0.02	0.54	Al Aire
AIRE NAVE 1	7360	10	2x6+TTx6Cu	31.87	34	0.9	1.44	25
AIRE NAVE 2	7320	10	2x6+TTx6Cu	31.7	34	0.9	1.41	25
AIRE OFICINA 1	3680	10	2x2.5+TTx2.5Cu	15.93	20	1.08	1.62	20
AIRE OFICINA 2	2300	10	2x2.5+TTx2.5Cu	9.96	20	0.68	1.22	20
DIF. - 3	2300	0.3	2x1.5Cu	9.96	17	0.03	0.56	Al Aire
ALUMBRADO NAVE 1	2300	25	2x1.5+TTx1.5Cu	9.96	14.5	2.82	3.38	20
DIF. - 4	2300	0.3	2x1.5Cu	9.96	17	0.03	0.53	Al Aire
ALUMBRADO NAVE 2	2300	25	2x1.5+TTx1.5Cu	9.96	14.5	2.82	3.35	20
DIF. - 3	4600	0.3	2x2.5Cu	19.92	23	0.04	0.57	Al Aire
ALUMBRADO ASEO	2300	25	2x1.5+TTx1.5Cu	9.96	14.5	2.82	3.39	20
ALUMBRADO OFICINA	2300	25	2x1.5+TTx1.5Cu	9.96	14.5	2.82	3.39	20
DIF. - 6	13680	0.3	4x6Cu	30.37	36	0.02	0.55	Al Aire
TOMA CETAC 16 A	10000	1	4x2.5+TTx2.5Cu	14.43	18	0.05	0.6	20
TOMA SCHUKO 16 A	3680	10	2x2.5+TTx2.5Cu	15.93	20	1.08	1.63	20

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anejos a la Memoria Página 145
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	146/334



Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9574/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 146/334



CUADRO SECUNDARIO LAVANDERÍA - C.S. LAVANDERÍA								
INTENSIDAD MÁXIMA ADMISIBLE Y CAÍDA DE TENSIÓN								
Denominación	P.Cálculo (W)	Dist.Cálc. (m)	Sección (mm²)	I.Cálculo (A)	I.Adm. (A)	C.T.Parc. (%)	C.T.Total (%)	Dimensiones(mm) Tubo,Canal,Band.
AGRUPACIÓN 1 - DIF.- 1	24724	0.3	4x10Cu	35.69	50	0.01	1.77	Al Aire
B01 - PLANCHA	18000	5	4x10+TTx10Cu	25.98	43	0.12	1.88	32
B02 - SECADORA	17320	5	4x6+TTx6Cu	25	31	0.19	1.95	25
AGRUPACIÓN 2 - DIF. - 2	19600	0.3	4x6Cu	28.29	36	0.01	1.77	Al Aire
B03 - LAVAVAJILLAS 1	9800	15	4x2.5+TTx2.5Cu	14.15	18	0.76	2.53	20
B04 - LAVAVAJILLAS 2	9800	15	4x2.5+TTx2.5Cu	14.15	18	0.76	2.53	20
AGRUPACIÓN 3 - DIF. - 3	4200	0.3	4x6Cu	7.79	36	0	1.76	Al Aire
B05 - LAVADORA 1	1200	10	2x2.5+TTx2.5Cu	5.2	20	0.37	1.79	20
B06 - LAVADORA 2	1200	10	2x2.5+TTx2.5Cu	5.2	20	0.37	2.13	20
B07 - LAVADORA 3	1200	10	2x2.5+TTx2.5Cu	5.2	20	0.37	2.04	20
B08 - USOS VARIOS	1200	10	2x2.5+TTx2.5Cu	5.2	20	0.37	1.79	20
AGRUPACIÓN 4 - DIF. - 4	3000	0.3	4x6Cu	8.66	36	0.01	1.77	Al Aire
B09 - A/A 1	1000	8	2x2.5+TTx2.5Cu	4.33	20	0.25	2.01	20
B10 - A/A 2	1000	8	2x2.5+TTx2.5Cu	4.33	20	0.25	1.91	20
B11 - A/A 3	1000	8	2x2.5+TTx2.5Cu	4.33	20	0.24	2	20

CUADRO SECUNDARIO COCINA - C.S. COCINA								
INTENSIDAD MÁXIMA ADMISIBLE Y CAÍDA DE TENSIÓN								
Denominación	P.Cálculo (W)	Dist.Cálc. (m)	Sección (mm²)	I.Cálculo (A)	I.Adm. (A)	C.T.Parc. (%)	C.T.Total (%)	Dimensiones(mm) Tubo,Canal,Band.
DIF.- 1	9150	0.3	4x4Cu	13.64	28	0.01	1.83	Al Aire
CÁMPANA	9000	5	4x2.5+TTx2.5Cu	12.99	18	0.23	2.06	20
VÁLVULA GAS	150	5	2x2.5+TTx2.5Cu	0.65	20	0.02	1.7	20
DIF. - 2	4000	0.3	4x2.5Cu	5.77	21	0.01	1.83	Al Aire
ABATIDOR	4000	15	4x2.5+TTx2.5Cu	5.77	18	0.31	2.14	20
DIF. - 3	6000	0.3	4x6Cu	12.99	36	0	1.83	Al Aire
CÁMARA 3	1500	10	2x2.5+TTx2.5Cu	6.5	20	0.44	2.11	20
CÁMARA 4	1500	10	2x2.5+TTx2.5Cu	6.5	20	0.44	2.12	20
CÁMARA 5	1500	10	2x2.5+TTx2.5Cu	6.5	20	0.46	2.29	20
CÁMARA 6	1500	10	2x2.5+TTx2.5Cu	6.5	20	0.44	2.11	20
DIF. - 4	1500	0.3	2x6Cu	6.5	40	0.01	1.68	Al Aire
USOS VARIOS 1	1500	8	2x2.5+TTx2.5Cu	6.5	20	0.35	2.03	20
USOS VARIOS 2	1500	8	2x2.5+TTx2.5Cu	6.5	20	0.35	2.03	20
DIF. - 5	23000	0.3	4x6Cu	33.2	36	0.01	1.84	Al Aire
CÁMARA 1	10000	10	4x2.5+TTx2.5Cu	14.43	18	0.46	2.3	20
CÁMARA 2	13000	10	4x4+TTx4Cu	18.76	24	0.42	2.26	25
DIF. - 6	2300	0.3	2x2.5Cu	9.96	23	0.02	1.85	Al Aire
ALUMB. CÁMARAS 1	2300	16	2x1.5+TTx1.5Cu	9.96	14.5	1.9	3.74	20
ALUMB. CÁMARAS 2	2300	12	2x1.5+TTx1.5Cu	9.96	14.5	1.42	3.27	20

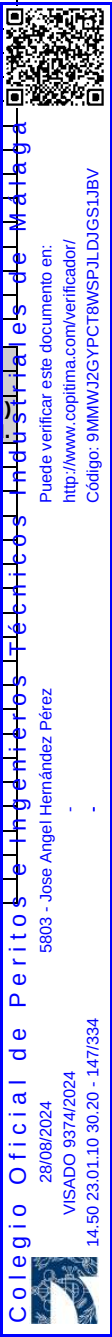
3.04. CÁLCULO INSTALACIÓN ALUMBRADO INTERIOR

Los elementos o luminarias colocadas en esta instalación dependiendo de la zona donde nos encontremos serán las siguientes:

- Luminaria tipo downlight de la marca Philips DN140B PSU D216 1 xLED20S/840 WR, con una potencia de 19,00 W.
- Luminaria tipo downlight de la marca Philips DN570B PSU 1 xLED40S/840 WR, con una potencia de 30,00 W.
- Luminaria tipo pantalla estanca de 1200 mm de la marca Philips WT120C G2 L1200 1 xLED40S/840, con una potencia de 28,50 W.

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anejos a la Memoria Página 146
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	147/334



- Luminaria tipo pantalla estanca de 600 mm de la marca Philips WT120C G2 L600 1 xLED19S/840, con una potencia de 15,00 W.
- Luminaria tipo pantalla estanca de 1200 mm de la marca Philips WT120C G2 PCO L1200 1 Xled25S/840, con una potencia de 20,50 W.

Las luminarias contarán con un sistema de control formado por un conjunto de dispositivos, cableado y componentes destinado a controlar de forma manual el encendido. El control de la instalación de iluminación será bajo demanda del usuario mediante interruptor manual o pulsador y/o de forma automática mediante detectores de presencia en los pasillos.

3.04.01. Bases de cálculo

La instalación se ha dimensionado de acuerdo con las disposiciones establecidas en el DB SUA-4, en el DB HE-3 y en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión 2.002. Para el cálculo de la instalación de alumbrado se han utilizado los datos de partida relacionados en puntos anteriores, así como los archivos fotométricos facilitados por el fabricante de los equipos seleccionados en cada situación, obteniéndose los siguientes resultados para cada zona:

- Valor del índice K de cada zona viene dado por la expresión:

$$K = \frac{L * A}{H * (L + A)}$$

siendo: L Longitud del local (m.)
A Anchura del local (m.)
H Distancia del plano de trabajo a la luminaria (m.)

- Valor de la iluminación media horizontal para cada zona (Em)

$$Em = \frac{\Phi_t * C_d * C_u}{S}$$



Collegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga
Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSJJBV
5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 148/334

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anejos a la Memoria Página 147
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	148/334



siendo: Em Iluminación media horizontal (lux)
 Φ_i Flujo luminoso (lúmenes)
 Cd Coeficiente mantenimiento
 Cu Coeficiente utilización
 S Superficie iluminada (m²)

- Valor de la eficiencia energética de la instalación para cada zona (VEEI)

$$VEEI = \frac{P * 100}{S * E_m}$$

siendo: P Potencia total instalada lámparas + equipos instalados (w)
 S Superficie iluminada (m²)
 Em Iluminación media horizontal (lux)

Por último, será necesario controlar la potencia instalada en iluminación, teniendo en cuenta que la potencia de lámparas y equipos auxiliares, no superarán los valores especificados en la Tabla 3.2 – HE3.

Tabla 3.2 - HE3 Potencia máxima por superficie iluminada ($P_{tot,lim}/S_{tot}$)

Uso	E Iluminancia media en el plano horizontal (lux)	Potencia máxima a instalar (W/m²)
Aparcamiento		5
Otros usos	≤ 600	10
	> 600	25

En nuestro caso, para esta actividad, la iluminancia media en el plano horizontal será inferior a los 600 lux, por lo que la potencia máxima a instalar será de 10 W/m², contamos con una potencia total de alumbrado y una superficie útil total, conforme a la siguiente tabla.

Recinto	Potencia (W)	Superficie (m²)
Hostelería con cocina completo	1.376,00	351,09

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anejos a la Memoria Página 148
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 149/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	149/334



Siendo por tanto la potencia instalada de 3,92 w/m², valor inferior a los 10,00 w/m² permitidos.

3.04.02. Resultados

En el apartado de anexos, se incluye el documento de cálculo generado por el programa informático Dialux Evo 12, en el que se especifican los resultados obtenidos en cada una de las dependencias del edificio, así como las características de los equipos utilizados, comprobando que los valores son superiores a los 100 lux en las zonas de circulación, conforme a la Sección SUA 4 "Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada" del código técnico.

3.05. CÁLCULO INSTALACIÓN ALUMBRADO EMERGENCIA

Para la iluminación de seguridad en el edificio serán de aplicación:

- Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales, donde se exige dicha instalación en los locales de reunión, trabajo y usos sanitarios y cualquiera que sea su ocupación en bares, cafeterías, restaurantes o similares.
- Sección SUA4. Documento de seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

Por tanto, la actividad contará con un sistema de alumbrado de emergencia compuesto por las luminarias, ubicadas según plano de electricidad y contra incendios. Todo ello según se recoge en el plano de electricidad y contra incendios, al objeto de proporcionar 1 lux en el eje de los pasos principales y de 5 lux en el lugar donde están situados los elementos de protección. Para la justificación del cálculo de la instalación de alumbrado de seguridad se utilizará el programa informático Dialux Evo 12, en el que a partir de los datos de partida relacionados en puntos anteriores, así como los archivos fotométricos facilitados por el fabricante de los equipos seleccionados en cada situación, se obtienen los resultados para cada zona que se incluyen en el apartado de anexos.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anejos a la Memoria Página 149
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	150/334



3.06. CÁLCULO INSTALACIÓN VENTILACIÓN

3.06.01. Cálculo extracción en cocina

Para calcular la extracción de la campana ubicada en la cocina, lugar de producción de humos y olores, partiremos de los siguientes valores:

Campana	Longitud "L"	Anchura "M"	Altura "h"
Cocina	3,50 m	1,50 m	0,80 m

Para hallar el caudal necesario a extraer en la campana emplearemos las siguientes fórmulas según la norma UNE 100-165-92:

a) Campana adosada

$$Q_{min} = 900 \cdot h \cdot (L + 2 \cdot M)$$

a) Campana isla

$$Q_{min} = 900 \cdot h \cdot (2 \cdot L + 2 \cdot M)$$

donde: L = Longitud de la campana en metros
M = Anchura de la campana en metros
H = Altura entre el borde de la campana y los fuegos
Vc = Velocidad de captación valor mínimo de 0,25 m/s

Campana cocina: $Q_{min} = 900 \cdot 0,80 \cdot (2 \cdot 3,50 + 2 \cdot 1,50) = 7.200 \text{ m}^3/h$

3.06.01.01. Cálculo extracción y pérdida de carga

Para el cálculo de la sección de los conductos se ha utilizado el programa informático dmELECT Cálculo de Instalaciones en Edificios versión 24.0.0, cuyos resultados se exponen a continuación:

Datos Generales

Impulsión

Densidad: 1,2 Kg/m³
Viscosidad absoluta: 0,00001819 Kg/m·s
Velocidad máxima: 9 m/s

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anejos a la Memoria Página 150
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	151/334



Aspiración

Densidad: 1,2 Kg/m³
Viscosidad absoluta: 0,00001819 Kg/m s
Velocidad máxima: 9 m/s

Pérdidas Pt (Pa) en Acondicionador/Ventilador:

Filtro: 40
Otros: 0

Equilibrado (%): 15
Pérdidas secundarias (%): 10
Relación Alto/Ancho (máximo): 1/5

Resultados Nudos:

Nudo	P.Dinámica (Pa)	P. estática (Pa)	P. Total (Pa)	Caudal (m3/h)
1	30,02	-50,46	-20,44	
2	30,02	2,67	32,69	
4	30,02	-50,01	-19,99	
5	30,02	-43,41	-13,39	
8	30,02	-34,22	-4,2	7.200
6	30,02	-41,63	-11,61	
7	30,02	-35,02	-5	
3	30,02	0	30,02	7.200

Resultados Ramas:

Linea	N.Orig.	N.Dest.	Long (m)	Función	Mat./Rug. (mm)	Circ./f/Co	Caudal (m³/h)	D/De (mm)	V (m/s)	Pérd.Pr (Pa)
1	1	2		Ventilador			7.200			-53,126
2	2	3	3	Conducto	Acero Galv./0,1	Imp./0,0162	7.200	600	7,07(*)	2,67
4	4	5		Codo		Asp./0,22	-7.200			6,609
3	1	4	0,5	Conducto	Acero Galv./0,1	Asp./0,0162	-7.200	600	7,07	0,433
5	5	6	2	Conducto	Acero Galv./0,1	Asp./0,0162	-7.200	600	7,07	1,183
7	7	8	0,9	Conducto	Acero Galv./0,1	Asp./0,0162	-7.200	600	7,07	0,801
6	6	7		Codo		Asp./0,22	-7.200			6,609

NOTA:
- (!) Nudos que no cumplen con el equilibrado o superan la velocidad máxima
- * Rama de mayor velocidad o nudo de menor diferencia de presión.

Ventilador:

Nudo Origen: 1
Nudo Destino: 2
Presión "P" (Pa) = 93,126
Caudal "Q" (m³/h) = 7.200
Potencia (W) = (P x Q) / (3600xRend.) = (93,126 x 7.200) / (3600 x 0,762) = 244
Wesp = 122 W/(m³/s) Categoría SFP 0



5803 - Jose Angel Hernandez Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 152/334

Collegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

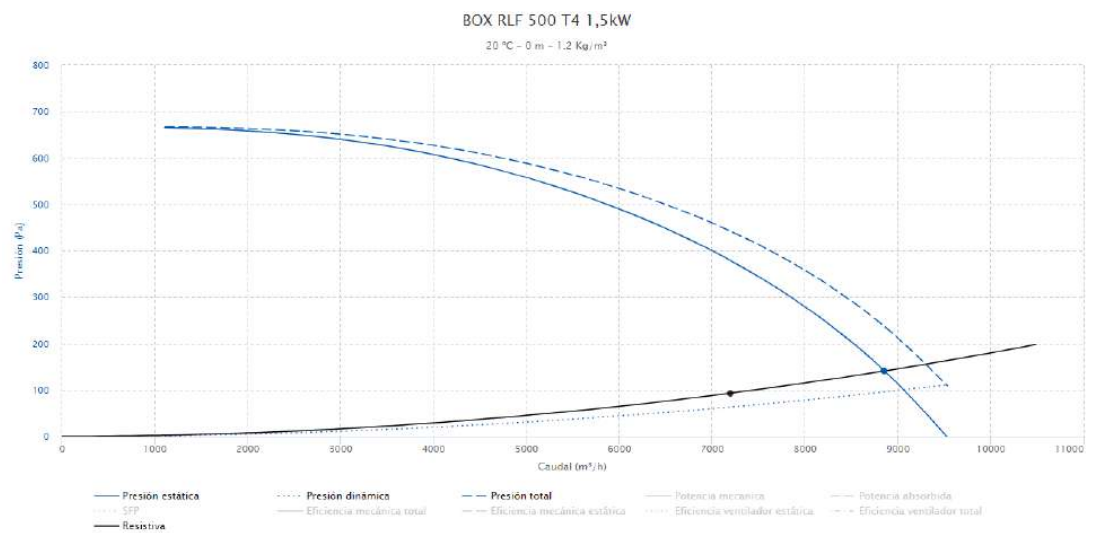
Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGSLJBV

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anejos a la Memoria Página 151
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	152/334



Teniendo en cuenta los resultados, consideraremos como válido un ventilador centrífugo a reacción en caja insonorizada, con ventilador centrífugo con sistema autolimpiante y rodete de álabes hacia atrás (a reacción), motor asíncrono acoplado directamente al rodete, marca Fanware Lite, modelo BOX RLF 500 T4 1,5kW, con una potencia de 1,5 kW, a 400 V (III+N) y un caudal máximo de 9.540 m³/h. La curva de funcionamiento en el punto de diseño a 93,126 Pa y un caudal de 7.200 m³/h es la siguiente:



3.06.02. Cálculo extracción en aseo

A continuación, se calculará el caudal necesario para ventilar el aseo, comprobando que el extractor sea el correcto. El caudal mínimo establecido en la Tabla 2.1 de DB HS 3 es entre 6 y 8 l/s, por ello el caudal mínimo necesario será de:

$Q_{\text{aseos}} = 8 \text{ l/s} = 28,8 \text{ m}^3/\text{hora}$

Collegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 153/334

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anejos a la Memoria Página 152
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	153/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

Por tanto, será necesario instalar un extractor, con encendido a través del punto de luz, con las siguientes características:

Ubicación	Modelo	Potencia	Alimentación	Caudal
Aseo	S&P EDM-80 N	9 W	230 V (I+N)	80 m³/h.

Sanlúcar de Barrameda, agosto de 2.024

El Ingeniero Técnico Industrial:



Fdo.- D. Jose A. Hernández Pérez

Colegiado 5.803 del C.O.P.I.T.I. de Málaga



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSJJBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 154/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anejos a la Memoria Página 153
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	154/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

4. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 155/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Impacto Ambiental Página 154
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	155/334



4.01. JUSTIFICACIÓN DE LA NO INCLUSIÓN

No se incluye como Anejo a este proyecto de legalización de edificio destinado a los servicios de alimentación propios de la restauración, situado en la calle Caleta, 37 de Lebrija, el Estudio de Impacto Ambiental ya que éste se define en el CTE como un anejo a la memoria que se incluirá en el Proyecto si fuere necesario para la definición y justificación de las obras, por lo que, en ausencia de norma de referencia de ámbito europeo, nacional o autonómico, aplicable a los edificios en lo referente al impacto ambiental que éstos podrían generar en su entorno inmediato, tanto en fase de obra, como en su funcionamiento posterior, según el uso dominante y/o compatibles definidos en este proyecto, se entiende que no concurren los supuestos/características que harían necesario su inclusión, estos son:

- No existe Ordenanza Municipal que motive la justificación.
- La actividad no está comprendida en el ANEXO I, Categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental de la LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, como Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Unificada o Evaluación Ambiental.
- La actividad no está incluida en el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas (R.D. 2816/1982), referida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, o afectada por algún otro de los reglamentos y normas incluidos en el capítulo 19 "Medio Ambiente" del listado de Normativa Técnica de Aplicación en los Proyectos y en la Ejecución de Obras del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.
- No se trata de ningún Proyecto de Actuación, conforme a las determinaciones mínimas recogidas en art. 42.5.C) de la LOUA, en aras a la justificación de la incidencia urbanístico-territorial y ambiental de la propuesta en Suelo No Urbanizable.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Impacto Ambiental Página 155
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	156/334



Por lo tanto, el técnico que suscribe, a su buen juicio y entender, teniendo en cuenta que las obras e instalaciones proyectadas no se encuentran incluidas entre las relacionadas en el anexo primero de la citada Ley como de Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Unificada o Evaluación Ambiental que no es necesaria la redacción de un estudio de impacto ambiental para la obra en cuestión. Ahora bien, la adaptación y ampliación proyectada para la actividad destinada a hostelería con cocina y sin música, se encuentra incluida en el anexo primero de la citada Ley, modificada en el Decreto Ley 3/2024, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, y más concretamente en el siguiente apartado.

86.- Elaboración de comidas preparadas y para llevar

Quedando la actividad proyectada, como de Calificación Ambiental, por lo que será necesario llevar a cabo la Calificación Ambiental de la actividad a proyectar, tal y como se recoge en el punto **2.10 CALIFICACIÓN AMBIENTAL** del presente proyecto.

Sanlúcar de Barrameda, agosto de 2.024

El Ingeniero Técnico Industrial:

Fdo.- D. José Á. Hernández Pérez

Colegiado 5.803 C.O.P.I.T.I. Málaga



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Impacto Ambiental Página 156
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	157/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

5. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 158/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Plan de Control Página 157
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	158/334



Según establece el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado mediante el Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo, los Proyectos de Ejecución deben incluir, como parte del contenido documental de los mismos, un Plan de Control que ha de cumplir lo especificado en los artículos 6 y 7 de la Parte I, además de lo expresado en el Anejo II.

En nuestro caso, al ser un proyecto de legalización de edificio comercial destinado a servicios de alimentación propios de la restauración, situado en la calle Caleta, 37 de Lebrija, donde las obras e instalaciones que se realizaron en su momento para poder desarrollar la actividad, se encuentran totalmente terminadas y la actividad en pleno funcionamiento, el técnico que suscribe a su buen juicio y leal entender, considera que no es necesario presentar dicho Plan de Control para la legalización en cuestión.

Sanlúcar de Barrameda, agosto de 2.024

El Ingeniero Técnico Industrial:

Fdo.- D. José Á. Hernández Pérez

Colegiado 5.803 C.O.P.I.T.I. Málaga



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:

<http://www.coplina.com/verificador/>

Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernandez Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 159/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Plan de Control Página 158
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	159/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

6. INSTRUCCIONES DE USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 160/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 159
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	160/334



6.01. INTRODUCCIÓN

El presente manual pretende ser un documento que facilite el correcto uso y el adecuado mantenimiento del edificio, con el objeto de mantener a lo largo del tiempo las características funcionales y estéticas inherentes al edificio proyectado, recogiendo las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado, de conformidad con lo previsto en el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado mediante Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo.

Del buen uso dispensado y del cumplimiento de los requisitos de mantenimiento a realizar, dependerá en gran medida el inevitable ritmo de envejecimiento de nuestro edificio.

Este documento forma parte del Libro del Edificio, que debe estar a disposición de los propietarios. Además, debe completarse durante el transcurso de la vida del edificio, añadiéndose las posibles incidencias que vayan surgiendo, así como las inspecciones y reparaciones que se realicen.

6.02. ESTRUCTURA

La propiedad conservará en su poder la documentación técnica relativa a los elementos componentes de la estructura, en la que figurarán las solicitudes para las que ha sido proyectada, indicando, además:

- Carga total prevista por m² de forjado.
- Acciones previstas.
- Coeficientes de seguridad, etc.

Cualquier modificación de los elementos componentes de la estructura que pueda modificar las condiciones de trabajo previstas en el proyecto debe ser justificada y comprobada mediante los cálculos oportunos, realizados por un técnico competente.

Su mantenimiento se debe ceñir principalmente a protegerla de acciones no previstas sobre el edificio, cambios de uso y sobrecargas en los forjados, así como de los agentes químicos y de la humedad, cubierta, voladizos, plantas bajas por capilaridad, que provocan la corrosión de las armaduras.

6.02.01. Soportes

6.02.01.01. Uso

Precauciones

Cuando fuera apreciado alguna anomalía, fisuras o cualquier otro tipo de lesión en el edificio, será objeto de estudio por un técnico competente, que dictaminará su importancia y peligrosidad y, en caso de ser imputable a los soportes, ordenará los refuerzos y apeos que deban realizarse.

En general, los orificios pequeños (tacos para cuadros, estanterías, etc.) no ocasionan ningún problema. No son recomendables orificios mayores en pilares. En cualquier caso, se procurará distanciarlos y se evitará dejar al aire hierros de la armadura.

Se evitarán situaciones de humedad persistente que pueden ocasionar corrosión de los hierros.

No es conveniente sobrepasar la sobrecarga de uso (véase la memoria del proyecto), aunque si esto ocurre sólo localmente, en general, no tiene trascendencia en los pilares.

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 160
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	161/334



Prescripciones

Las juntas de dilatación necesitan ser inspeccionadas periódicamente por un técnico competente.

Cuando se prevea una modificación del uso que pueda alterar las solicitudes previstas en los soportes, será necesario el dictamen de un técnico competente.

Prohibiciones

Está terminantemente prohibida toda manipulación de los pilares (picado, perforado, etc.) que disminuya su sección resistente o deje hierros al descubierto. En este último caso, de producirse, las armaduras deberán protegerse con resinas sintéticas que aseguren su perfecto agarre al hormigón existente, nunca con yeso.

6.02.01.02. Mantenimiento

Por el usuario

Cada cinco años se realizará una inspección, o antes si fuera apreciada alguna anomalía, observando si aparecen fisuras y grietas en paredes, fachadas y pilares, desconchados en el revestimiento de hormigón, aparición de manchas de óxido en elementos de hormigón armado o cualquier otro tipo de lesión como desplomes de paredes, fachadas y pilares.

Inspección ocular periódica para observar:

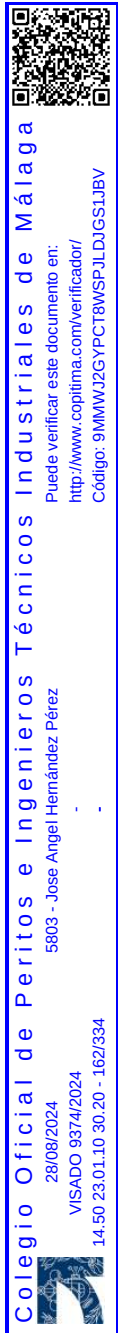
- La aparición de fisuras o grietas en pilares, que reviste, en general, más importancia que en otros elementos estructurales. En caso de ser observadas, deberá avisarse a un técnico competente (Arquitecto o Arquitecto Técnico), quien dictaminará su importancia y, si es el caso, las medidas a llevar a cabo.
- La aparición de manchas de óxido es síntoma de corrosión de las armaduras. Deberá avisarse a un técnico competente.
- En pilares vistos suelen producirse erosiones por golpes (plantas bajas, garajes) que, en general, pueden ser reparadas por personal cualificado.
- Si las lesiones son de consideración, deberá ponerse en conocimiento de un técnico competente.

Por el profesional cualificado

Cada cinco años se renovarán las juntas estructurales en las zonas de sellado deteriorado.

En general, la reparación de pequeñas erosiones, desconchones, humedades no persistentes, etc.

Toda manipulación de mayor entidad de estos elementos requiere conocimientos técnicos, por lo que no deberán llevarse a cabo sin la supervisión de un técnico competente.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 161
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	162/334



6.02.02. Vigas

6.02.02.01. Uso

Precauciones

Cuando sea apreciada alguna anomalía, fisuras o cualquier otro tipo de lesión en el edificio, será objeto de estudio por un técnico competente, que dictaminará su importancia y peligrosidad; en caso de ser imputable a los soportes, ordenará los refuerzos y apeos que deban realizarse.

Cuando se prevea una modificación del uso que pueda alterar las solicitudes previstas en las vigas, será necesario el dictamen de un técnico competente.

Se procurará colocar los elementos de mobiliario de gran peso (estanterías, librerías) sobre las vigas y, en lo posible, cercanos a los pilares. Para ello será conveniente conocer su localización, lo que puede ser fácil en el caso de vigas descolgadas. En el caso de vigas planas se pueden exigir los planos de la estructura del edificio.

En general, los orificios pequeños (tacos para cuelgue de lámparas, etc.) no ocasionan ningún problema. No son recomendables orificios mayores, aunque pueden ser realizados con supervisión de un técnico competente. En cualquier caso, se procurará distanciarlos y se evitará dejar al aire hierros de la armadura. Se evitarán situaciones de humedad persistente que pueden ocasionar corrosión de los hierros.

No es conveniente sobrepasar la sobrecarga de uso ni las hipótesis de carga. (Véase la memoria del proyecto).

Debe ser tenido en cuenta que las fisuras, aun cuando no revistan peligro para la resistencia y estabilidad, pueden ser (sobre todo en vigas a la intemperie) el camino de entrada de la humedad y, en consecuencia, de la corrosión de las armaduras.

Prescripciones

Se protegerá y se evitará cualquier uso que someta las vigas a una humedad mayor que la habitual y se denunciará cualquier fuga observada en las canalizaciones de suministro o evacuación de agua.

Sólo se permitirán actuaciones sobre los elementos estructurales del edificio (rozas y apertura de huecos en muros de carga y fachada, construcción de altillos, trasteros, cubrición de patios, etc.), previo estudio y autorización de un técnico competente.

Prohibiciones

No se levantarán cerramientos en aquellos lugares que no estén previstos en proyecto, ya que pueden ser causantes de deformaciones excesivas por el aumento de cargas.

No se permitirá la acumulación de cargas de uso superiores a las previstas. A estos efectos, especialmente en locales comerciales, de almacenamiento y de paso, deberá indicarse de manera visible la limitación de sobrecargas a que quedan sujetos.

Está terminantemente prohibida toda manipulación de las vigas (picado, perforado, etc.) que disminuya su sección resistente o deje hierros al descubierto.

En este último caso, de producirse, las armaduras deberán protegerse con resinas sintéticas que aseguren su perfecto agarre al hormigón existente, nunca con yeso.

No se realizarán perforaciones ni oquedades en las vigas de hormigón armado.



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 162
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	163/334



6.02.02.02. Mantenimiento

Por el usuario

Inspección ocular periódica:

En caso de ser observada la aparición de fisuras o grietas deberá avisarse a un técnico competente, quien dictaminará su importancia y, si es el caso, las medidas a llevar a cabo. Debe tenerse en cuenta que la aparición de fisuras en otros elementos no estructurales (muros o tabiques) puede ser indicativo de un incorrecto funcionamiento de la estructura.

La aparición de manchas de óxido es síntoma de corrosión de las armaduras. Deberá avisarse a un técnico competente.

En vigas descolgadas suelen producirse erosiones por golpes (plantas bajas, garajes) que, en general, pueden ser reparadas por personal cualificado. Si las lesiones son de consideración, deberá ponerse en conocimiento de un técnico competente.

Cualquier alteración apreciable de esta naturaleza será estudiada por un técnico competente, que dictaminará su importancia y peligrosidad y realizará, en su caso, las reparaciones necesarias.

Cada cinco años se realizará una inspección, o antes si fuera apreciada alguna anomalía, observando si aparecen fisuras y grietas, deformaciones, desconchados en el revestimiento del hormigón, manchas de óxido en el revestimiento de hormigón o cualquier otro tipo de lesión.

Por el profesional cualificado

En general, la reparación de pequeñas erosiones, desconchones, humedades no persistentes, etc.

Toda manipulación de mayor entidad de estos elementos requiere conocimientos técnicos, por lo que no deberán llevarse a cabo sin la supervisión de un técnico competente.

Cada cinco años se realizará una inspección, o antes si fuera apreciada alguna anomalía, observando si aparecen en alguna zona fisuras en el cielo raso, tabiquería, otros elementos de cerramiento y flechas excesivas, así como señales de humedad.

Cada cinco años se renovarán las juntas estructurales en las zonas de sellado deteriorado.

6.02.03. Forjados bidireccionales

6.02.03.01. Uso

Precauciones

Se procurará colocar los elementos de mobiliario de gran peso (estanterías, librerías) sobre las vigas y, en lo posible, cercanos a los pilares. Para ello, será conveniente conocer su localización, lo que puede ser fácil en el caso de vigas descolgadas; en el caso de vigas planas pueden exigirse los planos de la estructura del edificio.

Se evitarán situaciones de humedad persistente que puedan ocasionar corrosión de los hierros.

Se protegerán los forjados y se evitará cualquier uso que los someta a la humedad habitual; se denunciará cualquier fuga observada en las canalizaciones de suministro o evacuación de aguas.



Collegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:

<http://www.coplina.com/verificador/>

Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 164/334



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 163
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	164/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

Debe ser tenido en cuenta que las fisuras, aun cuando no revistan peligro para la resistencia y estabilidad, pueden ser (sobre todo en forjados a la intemperie) el camino de entrada de la humedad y, en consecuencia, de la corrosión de las armaduras.

Prescripciones

Los orificios en las piezas aligerantes (desde tacos para cuelgue de lámparas hasta los de mayor entidad, para alojamiento de altavoces o focos) no ocasionan, en general, ningún problema.

Para piezas aligerantes de poliestireno u otros materiales escasamente resistentes existen en el mercado tacos especiales. En los nervios pueden practicarse pequeñas perforaciones (tacos), pero no son recomendables orificios mayores.

En cualquier caso, se evitará dejar al aire hierros de la armadura.

Prohibiciones

Está terminantemente prohibida toda manipulación de los forjados (picado, perforado, etc.) que disminuya su sección resistente o deje hierros al descubierto. En este último caso, de producirse, las armaduras deberán protegerse con resinas sintéticas que aseguren su perfecto agarre al hormigón existente, nunca con yeso.

No se permitirá la acumulación de cargas superiores a las previstas. A estos efectos, especialmente en locales comerciales, de almacenamiento y de paso, deberá indicarse de manera visible la limitación de sobrecargas a que quedan sujetos.

No se permitirán actuaciones sobre los forjados (rozas y aperturas de huecos, etc.) sin previo estudio y autorización de un técnico competente.

6.02.03.02. Mantenimiento

Por el usuario

Inspección ocular periódica:

En caso de ser observada en los techos la aparición de fisuras o grietas, deberá avisarse a un técnico competente, quien dictaminará su importancia y, si es el caso, las medidas a llevar a cabo. Debe tenerse en cuenta que la aparición de lesiones en otros elementos no estructurales (fisuras en muros o tabiques, descuadre de puertas o ventanas) puede ser indicativo de un incorrecto funcionamiento de la estructura. La aparición de manchas de óxido es síntoma de corrosión de las armaduras. Deberá avisarse a un técnico competente.

Por el profesional cualificado

En general, la reparación de pequeñas erosiones, desconchones, humedades no persistentes, etc. Toda manipulación de mayor entidad de estos elementos requiere conocimientos técnicos, por lo que no deberán llevarse a cabo sin la supervisión de un técnico competente.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplisma.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 165/334



	 Peticiónario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 164
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	165/334



6.03. FACHADAS

La propiedad conservará en su poder la documentación técnica relativa al uso para el que han sido proyectadas, debiendo utilizarse únicamente para tal fin.

No se realizará ninguna alteración de las premisas del proyecto, ya que un cambio de la solución inicial puede ocasionar problemas de humedad, sobrecargas excesivas, etc., además de alterar la condición estética del proyecto. Se evitará la sujeción de máquinas para instalaciones de aire acondicionado u otro tipo.

No se abrirán huecos en fachadas ni se permitirá efectuar rozas que disminuyan sensiblemente la sección del cerramiento sin la autorización de un técnico competente.

No se modificará la configuración exterior de balcones y terrazas, manteniendo la composición general de las fachadas y los criterios de diseño.

No se permitirán sobrecargas de uso superiores a las previstas ni alteraciones en la forma de trabajo de los elementos estructurales o en las condiciones de arriostamiento.

6.03.01. Carpintería exterior de aluminio

6.03.01.01. Uso

Precauciones

Para la limpieza de superficies poco sucias se empleará agua clara y se secará con un trapo suave y absorbente. En superficies sucias se usará algún detergente o materiales ligeramente abrasivos, se enjuagará con abundante agua clara y se secará con un trapo suave y absorbente. En superficies muy sucias se emplearán productos recomendados por el método anterior, aplicándolos con una esponja de nailon.

Se debe evitar la limpieza de las superficies calientes o soleadas, sobre todo para los lacados. Los disolventes no deben ser aplicados en superficies lacadas.

Prescripciones

Si se observara la rotura o pérdida de estanqueidad de los perfiles, deberá avisarse a un técnico competente.

Prohibiciones

No se apoyarán sobre la carpintería pescantes de sujeción de andamios, poleas para elevar cargas o muebles, mecanismos para limpieza exterior u otros objetos que puedan dañarla.

No se modificará la carpintería ni se colocarán acondicionadores de aire sujetos a la misma sin la autorización previa de un técnico competente.

6.03.01.02. Mantenimiento

Por el usuario

Comprobación del correcto funcionamiento de los mecanismos de cierre y de maniobra.



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 165
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	166/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

En caso necesario, se engrasarán con aceite adecuado o se desmontarán por un técnico competente para su correcto mantenimiento.

Inspección para detectar pérdida de estanqueidad de los perfiles, roturas, deterioro o desprendimiento de la pintura, en su caso.

En caso de perfiles prelacados, la reparación o reposición del revestimiento deberá consultarse a un especialista.

Limpieza de la suciedad debida a la contaminación y al polvo mediante agua con detergente no alcalino, aplicándolo con un trapo suave o una esponja que no raye; deberá enjuagarse con agua abundante y secar con un paño.

En cualquier caso, debe evitarse el empleo de abrasivos, disolventes, acetona, alcohol u otros productos susceptibles de atacar la carpintería.

En el caso de hojas correderas, debe cuidarse regularmente la limpieza de los raíles.

Por el profesional cualificado

Cada seis meses se comprobará el funcionamiento de cierres automáticos, retenedores magnéticos, mecanismos inclinados, motores hidráulicos, etc.

Cada seis meses se limpiarán las carpinterías expuestas a las lluvias, en las zonas urbanas, industriales o marinas.

Una o dos veces al año se limpiarán las carpinterías regularmente lavadas por las aguas de lluvia en las zonas rurales o urbanas poco pobladas, cuando el medio ambiente no conlleva elementos agresivos.

En las zonas no expuestas a la lluvia se limpiarán más frecuentemente.

Cada año se engrasarán los herrajes.

Cada tres años, o antes si se apreciara falta de estanqueidad, roturas o mal funcionamiento, se inspeccionará la carpintería y se repararán los defectos que puedan aparecer en ella o en sus mecanismos de cierre y maniobra.

Cada cinco años se revisará la masilla, burlletes y perfiles de sellado con material para sellado.

Cada diez años se inspeccionará el anclaje de los marcos de las puertas a las paredes.

Cada diez años se renovará el sellado de los marcos con la fachada.

Reparación de los elementos de cierre y sujeción.

En caso de rotura o pérdida de estanqueidad de los perfiles, deberán reintegrarse las condiciones iniciales o proceder a la sustitución de los elementos afectados, con reposición del lacado, en su caso.

6.03.02. Cierres metálicos

6.03.02.01. Uso

Precauciones

Se evitará el uso de productos abrasivos en la limpieza de los cierres.

Se evitarán golpes que puedan provocar deformaciones en la hoja, armazones, marco, guías o mecanismos.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8VSPJLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 167/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 166
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	167/334



Comprobar la ausencia de objetos extraños entre los largueros del marco y la hoja. Evitar la colocación de tacos o cuñas de madera entre el larguero del marco que lleva las bisagras y la hoja para mantener la puerta abierta.

Evitar portazos cuando existen fuertes corrientes de aire o regular el mecanismo eléctrico en las de cierre automático.

En los cierres enrollables se evitarán los movimientos bruscos de apertura o cierre que provocan golpes al final del recorrido. En estas operaciones conviene sujetar con el pie el travesaño final del cierre, con objeto de que el encaje de las cerraduras se produzca suavemente.

Igualmente, los cierres extensibles se desplazarán con suavidad, evitando tirones bruscos y golpes al final del recorrido.

Puertas

Evitar golpes que puedan provocar deformaciones en la hoja, armazones, marco o herrajes.

Comprobar la ausencia de objetos extraños entre los largueros del marco y la hoja. Evitar la colocación de tacos o cuñas de madera entre el larguero del marco que lleva las bisagras y la hoja para mantener la puerta abierta.

Evitar portazos cuando existen fuertes corrientes de aire.

Prescripciones

Si se observara cualquier tipo de anomalía, rotura, deterioro de las cerraduras y piezas fijas o de los elementos mecánicos o móviles de las lamas y perfiles, se dará aviso a un técnico competente.

Prohibiciones

No se colgará de los marcos o de la hoja ningún objeto ni se fijará sobre ellos.

No se apoyarán objetos pesados ni se aplicarán esfuerzos perpendiculares a la hoja.

No apoyar objetos pesados o aplicar esfuerzos perpendiculares al plano del cierre.

No colgar de las lamas, barras o grapas ningún objeto ni fijarlo sobre ellas.

Puertas

No apoyar objetos pesados o aplicar esfuerzos perpendiculares a la hoja.

No colgar de los marcos o la hoja ningún objeto ni fijarlo sobre ellos.

6.03.02.02. Mantenimiento

Por el usuario

Periódicamente, se limpiarán los cierres.

Cada seis meses se engrasarán las guías, elementos de giro y mecanismos de accionamiento.

Cada tres años, o antes si aparecieran roturas o mal funcionamiento, se inspeccionará el cierre reparando los defectos que hayan aparecido, así como la pintura o protección que pudiera llevar.

Cada tres años se renovará la pintura de los elementos metálicos de los cierres.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 167
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	168/334



Inspección y conservación

Revisión del estado de las chapas, perfiles, marcos, montantes y travesaños para detectar posibles roturas y deformaciones, así como pérdida o deterioro de la pintura o tratamiento externo anticorrosivo.

Se revisarán cada seis meses los herrajes de colgar, engrasándolos con aceite ligero si fuera necesario, el estado de los mecanismos y del líquido de freno retenedor, en su caso, y el estado de los elementos del equipo automático.

Se revisarán y engrasarán anualmente los herrajes de cierre y de seguridad.

En el caso de sistemas de cierre con muelles, se revisarán y regularán cada tres años.

Las puertas pintadas o esmaltadas se repintarán cada tres o cinco años según el grado de exposición.

Inspección del estado de las lamas, perfiles, barras, grapas, guías, montantes y travesaños, para detectar posibles roturas y deformaciones, así como pérdida o deterioro de la pintura o tratamiento externo anticorrosivo; inspección del buen estado de conservación y funcionamiento de las cerraduras, tornos de enrollamiento, bulones y ruedas de desplazamiento sobre las guías.

Se comprobará y regulará la tensión de muelles y cables cada seis meses.

Limpieza y conservación

Debe cuidarse la limpieza y evitarse la obstrucción de los carriles de deslizamiento de los cierres. Debe hacerse lo mismo en las levas de cerraduras.

Se limpiarán las lamas, perfiles, barras, etc., según el material y su acabado, para lo que basta normalmente una esponja o paño humedecido o algo de detergente neutro, procediendo con suavidad para no rayar la superficie. Debe evitarse el empleo de polvos abrasivos, ácidos, productos químicos o disolventes orgánicos como la acetona.

Deberán engrasarse las guías de los cierres cada seis meses, con pincel y aceite multigrado. Asimismo, se engrasarán con aceite ligero los bombines, cerraduras y cualquier parte móvil del cierre.

Puertas

Inspección y conservación

Revisión del estado de las chapas, perfiles, marcos, montantes y travesaños para detectar posibles roturas y deformaciones, así como pérdida o deterioro de la pintura o tratamiento externo anticorrosivo.

Se revisarán cada seis meses los herrajes de colgar, engrasándolos con aceite ligero, si fuera necesario.

Se revisarán y engrasarán anualmente los herrajes de cierre y de seguridad.

Las puertas pintadas o esmaltadas se repintarán cada tres o cinco años, según estén expuestas al exterior o protegidas.

Limpieza

Debe cuidarse la limpieza y evitarse la obstrucción de los rebajes del marco en donde encaja la hoja. Asimismo, deberán estar limpios de suciedad y pintura los herrajes de cuelgue y cierre (bisagras, cerraduras, etc.).

Se limpiarán las hojas, perfiles, etc., según el material y su acabado, para lo que basta normalmente una esponja o paño humedecido o algo de detergente neutro, procediendo con suavidad para no rayar la

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 168
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	169/334



superficie. Debe evitarse el empleo de polvos abrasivos, ácidos, productos químicos o disolventes orgánicos como la acetona.

En las puertas dotadas de rejillas de ventilación, se limpiarán éstas anualmente.

Por el profesional cualificado

En caso de reparación o reposición de los elementos mecánicos o móviles, se repararán o sustituirán por personal cualificado.

6.03.03. Rejas y entramados metálicos

6.03.03.01. Uso

Precauciones

Se evitarán los golpes y roces.

Se evitarán las humedades, ya que éstas producen en la reja cambios en su volumen, forma y aspecto.

Prescripciones

Si se observara riesgo de desprendimiento de algún elemento, corrosión de los anclajes o cualquier otra anomalía, deberá avisarse a un técnico competente.

Prohibiciones

No deben utilizarse las rejas como apoyos de andamios, tabloneros ni elementos destinados a la subida de muebles o cargas.

6.03.03.02. Mantenimiento

Por el usuario

Periódicamente, se limpiarán las rejas.

Cada tres años, o antes si aparecieran roturas, se inspeccionará la reja, reparando los defectos que hayan aparecido, así como la pintura o protección que pudiera llevar.

Cada tres años se revisarán los anclajes de las rejas si fueran atornillados y cada cinco en caso de ser soldados.

Cada tres años se renovará la pintura de las rejas y los complementos metálicos.

Por el profesional cualificado

Se realizarán las reparaciones oportunas de soldadura con las protecciones adecuadas y ayudas de albañilería necesarias.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplirna.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 170/334

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 169
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	170/334



6.03.04. Fábrica de ladrillo

6.03.04.01. Uso

Precauciones

Se evitará la exposición de la fábrica a la acción continuada de la humedad, como la proveniente de condensaciones desde el interior o la de ascenso capilar y se alertará de posibles filtraciones desde las redes de suministro o evacuación de agua.

Se evitarán golpes y rozaduras con elementos punzantes o pesados que puedan romper la fábrica.

Se evitará el vertido sobre la fábrica de productos cáusticos y de agua procedente de jardineras.

Prescripciones

Si se observara riesgo de desprendimiento, aparición de fisuras, desplomes o envejecimiento indebido, se deberá dar aviso a un técnico competente.

La apertura de rozas requiere un previo estudio técnico.

Prohibiciones

Apoyar objetos pesados o aplicar esfuerzos perpendiculares al plano de la fachada.

Abrir rozas.

Empotrar o apoyar en la fábrica vigas, viguetas u otros elementos estructurales que ejerzan una sobrecarga concentrada, no prevista en el cálculo.

Modificar las condiciones de carga de las fábricas o rebasar las previstas en el proyecto.

Sujetar elementos sobre la fábrica, como cables, instalaciones, soportes, anclajes de rótulos, etc., que puedan dañarla o provocar entrada de agua o su escorrentía. En su caso, deberá estudiarse por un técnico cualificado.

6.03.04.02. Mantenimiento

Por el usuario

Inspección para detectar la posible aparición y desarrollo de grietas y fisuras, así como desplomes u otras deformaciones, la erosión anormal o excesiva de paños, los desconchados o descamaciones, la erosión anormal o pérdida del mortero de las juntas y la aparición de humedades y manchas diversas.

Por el profesional cualificado

Antes de proceder a la limpieza se recomienda un reconocimiento, por un técnico especializado, del estado de los materiales y de la adecuación del método a emplear.

La limpieza se realizará según el tipo de fábrica, mediante los procedimientos usuales: lavado con agua, limpieza química, proyección de abrasivos, etc.; las manchas ocasionales y pintadas se eliminarán mediante procedimientos adecuados al tipo de sustancia implicada.

Reparación: sustitución de las piezas deterioradas por otras de las mismas características que las existentes, procurando seguir las especificaciones de un técnico especialista.

En el caso de aparición de grietas, consultar siempre con un técnico especialista.

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 170
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	171/334



6.03.05. Vidrio de seguridad

6.03.05.01. Uso

Precauciones

Evitar en la limpieza de los vidrios el uso de productos abrasivos que puedan rayarlos.

Evitar el contacto del vidrio con otros vidrios, con metales y, en general, con piedras y hormigones.

Evitar interponer objetos o muebles en la trayectoria de giro de las hojas acristaladas, así como los portazos.

Evitar la proximidad de fuentes de calor elevado.

Evitar el vertido sobre el acristalamiento de productos cáusticos capaces de atacar el vidrio.

Prescripciones

Si se observa riesgo de desprendimiento de alguna hoja o fragmento, deberá repararse inmediatamente.

Ante cualquier fenómeno, golpe o perforación que disminuyese las condiciones de seguridad del vidrio, éste será reemplazado.

Prohibiciones

No apoyar objetos ni aplicar esfuerzos perpendiculares al plano del acristalamiento.

6.03.05.02. Mantenimiento

Por el usuario

Inspección ocular periódica para observar las roturas del vidrio y el deterioro anormal de las masillas o perfiles extrusionados o su pérdida de estanqueidad.

Limpieza de la suciedad debida a la contaminación y al polvo, normalmente con ligero lavado de agua y de productos de limpieza tradicionales no abrasivos ni alcalinos.

Por el profesional cualificado

Reparación: reposición del acristalamiento roto con otro idéntico, así como del material de sellado, previa limpieza cuidadosa del soporte para eliminar todo resto de vidrio.

Reposición de la masilla elástica, masillas en bandas preformadas autoadhesivas o perfiles extrusionados elásticos, sustituyéndolos en caso de pérdida de estanqueidad.

6.04. PARTICIONES

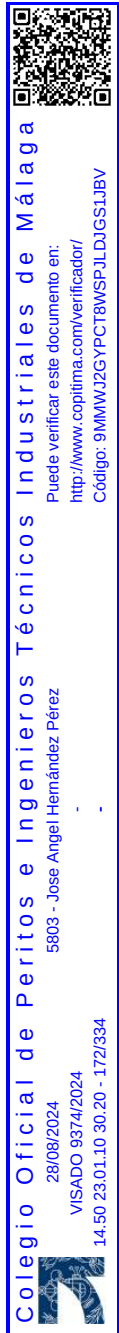
La propiedad conservará en su poder la documentación técnica relativa al uso para el que han sido proyectadas, debiendo utilizarse únicamente para tal fin.

No se realizará ninguna alteración de las premisas del proyecto, ya que un cambio de la solución inicial puede ocasionar problemas de humedad, sobrecargas excesivas, etc.

No se permitirán sobrecargas de uso superiores a las previstas ni alteraciones en la forma de trabajo de los elementos estructurales o en las condiciones de arriostramiento.

Se deberán ventilar las habitaciones entre 2 y 5 veces al día. El contenido de humedad del aire en el ambiente se eleva constantemente y se produce agua por condensación, lo que produce daños tales

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 171
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	172/334



como formaciones de hongos y manchas de humedad. Se limpiará con productos especiales y con el repintado anti moho que evite su transparencia.

No se deberán utilizar estufas de gas butano, puesto que producen una elevación considerable de la humedad. Las cortinas deben llegar sólo hasta la repisa de la ventana y, además, es aconsejable que entre la cortina y la ventana haya una distancia aproximada de 30 cm.

6.04.01. Tabiques y trasdosados

6.04.01.01. Uso

Precauciones

Se evitarán humedades perniciosas permanentes o habituales.

Se evitarán golpes y rozaduras con elementos punzantes o pesados que puedan descascarillar o romper alguna pieza.

Se evitará el vertido sobre las placas de productos cáusticos y de agua procedente de jardineras.

Se evitará clavar algún elemento en la pared sin haber tenido en cuenta las conducciones ocultas existentes, eléctricas, de fontanería o calefacción.

Se evitará la transmisión de empujes sobre las particiones.

Prescripciones

Si se observara riesgo de desprendimiento de alguna placa, deberá repararse inmediatamente.

Prohibiciones

No se empotrarán o apoyarán en la fábrica vigas, viguetas u otros elementos estructurales que ejerzan una sobrecarga concentrada.

No se modificarán las condiciones de carga de los tabiques ni se rebasarán las previstas en el proyecto.

No se colgarán elementos ni se producirán empujes que puedan dañar la tabiquería.

No se fijarán ni se colgarán objetos sin seguir las indicaciones del fabricante según el peso.

No se realizará ningún tipo de rozas.

6.04.01.02. Mantenimiento

Por el usuario

Periódicamente, se harán inspecciones para detectar la posible aparición de fisuras, grietas, desplomes, etc.

En caso de ser observado alguno de estos síntomas, será estudiado por un técnico competente, que dictaminará su importancia y, en su caso, las reparaciones que deban realizarse.

La limpieza se realizará según el tipo de acabado.

Por el profesional cualificado

Reparación: reposición de las piezas rotas con otras idénticas, previa limpieza cuidadosa del hueco para eliminar todo resto. Como paso previo a la realización de alguna redistribución de la tabiquería, se deberá consultar a un técnico, por si pudiera afectar a elementos estructurales.

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 172
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 173/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	173/334



Todos los trabajos de mantenimiento deberán realizarse por personal cualificado.

6.04.02. Puertas de madera

6.04.02.01. Uso

Precauciones

Se evitarán los golpes y roces.

Se evitarán las humedades, ya que éstas producen en la madera cambios en su volumen, forma y aspecto.

Se evitará la incidencia directa de los rayos del sol si no está preparada para tal acción, ya que puede producir cambios en su aspecto y planeidad.

Prescripciones

Las condiciones higrotérmicas del recinto en el que se encuentran las puertas deben mantenerse entre los límites máximo y mínimo de habitabilidad.

Las puertas deberán estar siempre protegidas por algún tipo de pintura o barniz, según su uso y la situación de la calefacción.

Prohibiciones

No se apoyarán sobre la carpintería objetos que puedan dañarla.

No se modificará la carpintería ni se colocarán elementos sujetos a la misma que puedan dañarla.

No se deberán forzar las manivelas ni los mecanismos.

No se colgarán pesos en las puertas.

No se someterán las puertas a esfuerzos incontrolados.

Nunca se debe mojar la madera y, si ésta se humedece, debe secarse inmediatamente.

Nunca se deben utilizar elementos o productos abrasivos para limpiar la madera.

No se deben utilizar productos siliconados para limpiar o proteger un elemento de madera barnizado, ya que los restos de silicona impedirán su posterior rebarnizado. Se utilizará un producto químico recomendado por un especialista.

6.04.02.02. Mantenimiento

Por el usuario

Inspección periódica del funcionamiento

Cada 6 meses se revisarán los herrajes de colgar, realizando el engrase si fuera necesario.

Cada año se engrasarán los herrajes con elementos de rozamiento.

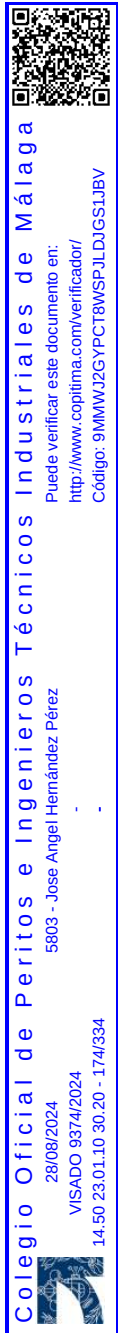
Cada 5 años, como máximo, se barnizarán y/o pintarán las puertas.

Cada 5 años, como máximo, se comprobará la inmovilidad del entramado y del empanelado y el estado de los junquillos. En caso del deterioro del perfil continuo, se sustituirá éste.

Cada 10 años se renovarán los acabados lacados de las puertas, el tratamiento contra los insectos y los hongos de las maderas de los marcos y puertas de madera

Para la limpieza diaria se deberán utilizar procedimientos simples y elementos auxiliares adecuados al objeto a limpiar: paño, plumero, aspirador, mopa, con el objetivo de limpiar el polvo depositado.

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 173
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	174/334



Cuando se requiera una limpieza en profundidad, es muy importante conocer el tipo de protección utilizado en cada elemento de madera.

En función de que sea barniz, cera o aceite, se utilizará un champú o producto químico similar recomendado por un especialista.

La carpintería pintada o barnizada puede lavarse con productos de droguería adecuados a cada caso. Con los múltiples productos de abrillantado existentes en el mercado debe actuarse con mucha precaución, acudir a centros especializados, seleccionar marcas de garantía y, siempre antes de su aplicación general, realizar en un rincón poco visible una prueba de la compatibilidad del producto adquirido con la superficie a tratar.

Por el profesional cualificado

En caso de rotura de los perfiles, deberán reintegrarse las condiciones iniciales o procederse a la sustitución de los elementos afectados; asimismo, se realizará la sustitución y reposición de elementos de cuelgue y mecanismos de cierre.

6.04.03. Barandillas y pasamanos de escaleras

6.04.03.01. Uso

Precauciones

Se evitarán golpes y rozaduras, así como el vertido sobre ellas de ácidos, lejías, productos de limpieza o aguas procedentes de jardineras o de la cubierta que puedan afectar a los materiales constituyentes.

Prescripciones

Si se observara riesgo de desprendimiento de algún elemento, deberá repararse inmediatamente.

Si se observara la aparición de manchas de óxido en la fábrica, procedente de la posible corrosión de los anclajes, deberá repararse inmediatamente, según indicaciones de personal cualificado.

Prohibiciones

No deberán utilizarse como apoyo de andamios, tabloneros ni elementos destinados a la subida de muebles o cargas.

No se aplicarán esfuerzos perpendiculares al plano de la barandilla.

6.04.03.02. Mantenimiento

Por el usuario

Inspección visual general, comprobando su fijación al soporte, observando la posible aparición de manchas de óxido en la fábrica, procedentes de los anclajes:

Cada año, si es atornillado.

Cada dos años, si es por soldadura.

Limpieza, eliminando el polvo con un trapo seco o ligeramente humedecido, con un paño húmedo o con agua y jabón neutro. Se evitarán ácidos, lejías o productos abrasivos.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 174
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	175/334



Conservación mediante la renovación periódica de la pintura, como mínimo:

Cada dos años, en climas muy agresivos.

Cada tres años, en climas húmedos.

Cada cinco años, en climas secos.

Por el profesional cualificado

La reparación de las barandillas de aluminio anodizado que presenten rayado se llevará a cabo por profesional cualificado mediante pulverizadores o pinceles especiales. Cuando se detecte posible corrosión de los anclajes, deberán descubrirse y protegerse adecuadamente, sellando los empotramientos a la fábrica.

6.05. INSTALACIONES

La propiedad conservará en su poder la documentación técnica relativa al uso para el que han sido proyectadas, debiendo utilizarse únicamente para tal fin.

Es aconsejable no manipular personalmente las instalaciones y dirigirse en todo momento (avería, revisión y mantenimiento) a la empresa instaladora específica.

No se realizarán modificaciones de la instalación sin la intervención de un instalador especializado y las mismas se realizarán, en cualquier caso, dentro de las especificaciones de la reglamentación vigente y con la supervisión de un técnico competente.

Se dispondrá de los planos definitivos del montaje de todas las instalaciones, así como de diagramas esquemáticos de los circuitos existentes, con indicación de las zonas a las que prestan servicio, número y características de los mismos.

El mantenimiento y reparación de aparatos, equipos, sistemas y sus componentes empleados en las instalaciones, deben ser realizados por empresas o instaladores-mantenedores competentes y autorizados.

Se debe disponer de un Contrato de Mantenimiento con las respectivas empresas instaladoras autorizadas antes de habitar el edificio.

Existirá un Libro de Mantenimiento, en el que la empresa instaladora encargada del mantenimiento dejará constancia de cada visita, anotando el estado general de la instalación, los defectos observados, las reparaciones efectuadas y las lecturas del potencial de protección.

El titular se responsabilizará de que esté vigente en todo momento el contrato de mantenimiento y de la custodia del Libro de Mantenimiento y del certificado de la última inspección oficial.

El usuario dispondrá del plano actualizado y definitivo de las instalaciones, aportado por el arquitecto, instalador o promotor o bien deberá proceder al levantamiento correspondiente de aquéllas, de forma que en los citados planos queden reflejados los distintos componentes de la instalación.

Igualmente, recibirá los diagramas esquemáticos de los circuitos existentes con indicación de las zonas a las que prestan servicio, número y características de todos los elementos, codificación e identificación de cada una de las líneas, códigos de especificación y localización de las cajas de registro y terminales e indicación de todas las características principales de la instalación.

En la documentación se incluirá razón social y domicilio de la empresa suministradora y/o instaladora.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 175
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	176/334



6.05.01. Telecomunicaciones – Canalizaciones Interiores

6.05.01.01. Uso

Precauciones

Se evitará realizar la conexión a la toma de señal para telecomunicaciones desde conectores no normalizados.

Prescripciones

El usuario debe conocer de antemano las características del funcionamiento de los aparatos, expuestas por parte del fabricante, para su correcto uso.

Prohibiciones

No se podrá modificar la instalación ni ampliar el número de tomas sin un estudio realizado por un técnico competente.

El usuario no debe manipular ningún elemento de la red de distribución interior.

6.05.01.02. Mantenimiento

Por el usuario

Comprobar la buena comunicación entre interlocutores y procurar el buen estado de las tomas de señal. Ante cualquier anomalía, se debe dar aviso al operador del que se depende para descartar el problema en la línea con la central o en el punto de terminación de la red y solicitar los servicios de personal cualificado para la red interior y sus terminales.

Por el profesional cualificado

Siempre que se revisen las instalaciones, se repararán los defectos encontrados por un instalador autorizado y, en caso de que sea necesario, se repondrán las piezas que lo precisen.

Cada año, o antes si fuera apreciada alguna anomalía, se revisará por parte de un instalador autorizado:

- El equipo de cabecera de red de distribución interior, comprobando y ajustando la sintonía de los receptores de satélite, midiendo y ajustando el nivel de señal a la salida del equipo de cabecera y midiendo la señal en las tomas del usuario.

Y en instalaciones colectivas e individuales:

- Comprobar la buena recepción de las emisoras y canales disponibles.
- Procurar el buen estado de las tomas de señal.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 176
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	177/334



6.05.02. Telefonía básica

6.05.02.01. Uso

Precauciones

Se evitará realizar la conexión a la toma de señal para teléfono desde conectores no normalizados.

Se evitará, en instalaciones colectivas, utilizar los patinillos y canaladuras previstos para la telefonía para otros usos diferentes.

Prescripciones

La propiedad recibirá a la entrega de la vivienda planos definitivos del montaje de la instalación de telefonía, incluida en las infraestructuras comunes de acceso a las telecomunicaciones, quedando reflejado en los planos los distintos componentes de la instalación, así como doble juego de llaves del Recinto de Instalaciones de Telecomunicación Inferior y del Recinto de Instalaciones de telecomunicación Superior o del Recinto de Instalaciones de Telecomunicación Único, según proceda en cada caso. La propiedad contará también con la referencia del domicilio social de la empresa instaladora.

Asimismo, debe conocer de antemano las características del funcionamiento de los aparatos, expuestas por parte del fabricante, para su correcto uso.

Prohibiciones

El usuario no debe manipular ningún elemento de la instalación, sea de distribución o interior.

No se deben conectar teléfonos, faxes ni módem que no posean su etiqueta de homologación.

No se debe ampliar la red interior sin un asesoramiento y ejecución por parte de un instalador autorizado.

6.05.02.02. Mantenimiento

Por el usuario

El mantenimiento deberá ser realizado por un instalador autorizado de una empresa responsable.

Comprobar la buena comunicación entre interlocutores y procurar el buen estado de las tomas de señal.

Ante cualquier anomalía, se debe dar aviso al operador del que se depende para descartar el problema en la línea con la central o en el punto de terminación de la red y solicitar los servicios de personal cualificado para la red interior y sus terminales.

Por el profesional cualificado

Siempre que se revisen las instalaciones, se repararán los defectos encontrados, por un instalador autorizado y, en caso de que sea necesario, se repondrán las piezas que lo precisen.

Cada año, o antes si fuera apreciada alguna anomalía, se revisará por parte de un instalador autorizado:

- La instalación tanto de las redes comunes como de la red interior.
- El estado de fijación, aparición de corrosiones o humedades en las cajas de conexión, instalación y armarios de enlace, base y registro.
- Asimismo, además de lo anteriormente expuesto, en instalaciones colectivas se deberá, por parte del personal de mantenimiento:

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 177
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	178/334



- Mantener limpios y despejados los recintos de la instalación, así como los patinillos y canaladuras previstos, que no podrán ser utilizados para otros usos diferentes.

Y en instalaciones colectivas e individuales:

- Comprobar la buena recepción.
- Procurar el buen estado de las tomas de señal.

6.05.03. Radio – Televisión

6.05.03.01. Uso

Precauciones

Las antenas o sus mástiles de fijación no deberán utilizarse en ningún caso como apoyo de andamios, tabloneros ni elementos destinados a la subida de muebles o cargas.

Prescripciones

La propiedad recibirá a la entrega de la vivienda planos definitivos del montaje de la antena y referencia del domicilio social de la empresa instaladora. Asimismo, debe conocer de antemano las características del funcionamiento de los aparatos, expuestas por parte del fabricante, para su correcto uso.

Prohibiciones

El usuario no debe subirse a las torres ni a los mástiles y, en consecuencia, no debe manipular ningún elemento del equipo de captación.

No se podrá modificar la instalación ni ampliar el número de tomas sin un estudio realizado por un técnico competente.

6.05.03.02. Mantenimiento

Por el usuario

El mantenimiento deberá ser realizado por un instalador autorizado de una empresa responsable, de manera que el usuario, únicamente desde la azotea u otros puntos que no entrañen peligro, deberá realizar inspecciones visuales de los sistemas de captación para poder detectar problemas de corrosión de torre y mástil, pérdida de tensión en los vientos, desprendimiento parcial de las antenas, goteras en la base de la torre, etc.

En caso de apreciarse alguna anomalía por parte del usuario, deberá avisarse a un instalador autorizado para que proceda a reparar los defectos encontrados y adopte las medidas oportunas.

Por el profesional cualificado

Siempre que se revisen las instalaciones, se repararán los defectos encontrados por un instalador autorizado y, en caso de que sea necesario, se repondrán las piezas que lo precisen.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 178
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	179/334



Cada año, o antes si fuera apreciada alguna anomalía, se revisará por parte de un instalador autorizado la instalación, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

- Revisar el sistema de captación terrestre, reorientando las antenas y parábolas que se hayan desviado.
- Reparar los preamplificadores de antenas terrestres y los conversores de parábolas.
- Sustituir las antenas u otro material dañado, como cables.
- Ajustar la tensión de los vientos y la presión de las tuercas y tornillos, revestir con imprimación de pintura antioxidante los elementos metálicos expuestos a la intemperie y reparar la impermeabilización de los anclajes del sistema.
- Comprobar la ganancia de señal en el amplificador, midiendo la señal a la entrada y salida del mismo.

6.05.04. Unidades autónomas de climatización

6.05.04.01. Uso

Precauciones

En este tipo de elementos de las instalaciones, el usuario es prácticamente un sujeto pasivo al que no se le encomienda ningún tipo de actuación, salvo la precaución debida ante taladros en paramentos para no afectar a las posibles conducciones.

Es aconsejable siempre consultar las instrucciones de uso entregadas en la compra de los aparatos.

Prescripciones

Si se observara que los compresores trabajan en vacío o carga baja, se parará la instalación hasta la llegada del servicio técnico.

En las instalaciones con máquinas de condensación por aire (particularmente las individuales), se comprobará que la zona de expulsión de aire se mantiene libre de obstáculos y que el aparato puede realizar descarga libre.

Debe hacerse un uso racional de la energía mediante una programación adecuada del sistema, de manera que no se deberían programar temperaturas inferiores a los 23°C en verano ni superiores a esa cifra en invierno.

En caso de tratamiento de la humedad, su programación debe estar comprendida entre el 40% y el 60% de la humedad relativa.

Prohibiciones

No se debe obstaculizar nunca el movimiento del aire en los difusores o rejillas de equipo.

Debe incompatibilizarse el funcionamiento del sistema con la apertura de los huecos exteriores practicables.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 179
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	180/334



6.05.04.02. Mantenimiento

Por el usuario

El mantenimiento de la instalación deberá ser realizado por un instalador autorizado de una empresa responsable.

Únicamente dos veces al año, preferiblemente antes de la temporada de utilización, el usuario deberá comprobar los siguientes puntos, así como realizar las operaciones siguientes en la instalación:

- Inspección visual de aquellas partes vistas y la posible detección de anomalías como fugas, condensaciones, corrosiones, pérdida del aislamiento, etc., con el fin de dar aviso a la empresa mantenedora.
- Limpiar y adecentar exteriormente los equipos de producción sin productos abrasivos ni disolventes de los materiales plásticos de su carcasa.

En caso de apreciarse alguna de estas anomalías por parte del usuario, deberá avisarse a un instalador autorizado para que proceda a reparar los defectos encontrados y adopte las medidas oportunas.

Por el profesional cualificado

Siempre que se revisen los equipos de producción, se repararán los defectos encontrados por un instalador autorizado y, en caso de que sea necesario, se repondrán las piezas que lo precisen.

Cada año, o antes si fuera apreciada alguna anomalía, se realizará por parte de personal cualificado el mantenimiento de todos los componentes de la instalación siguiendo las instrucciones del fabricante, lo que comprende los siguientes trabajos:

- La revisión y reajuste internos de estas unidades terminales, especialmente la limpieza de los serpentines y ventiladores, sustitución de filtros, comprobación de termostatos y electroválvulas y limpieza del drenaje.

6.05.05. Derivación individual eléctrica

6.05.05.01. Uso

Precauciones

Se evitará la obstrucción de las tapas de registro.

Prescripciones

Toda modificación en la instalación o en sus condiciones de uso (ampliación de la instalación, cambio de destino del edificio, etc.) se llevará a cabo previo estudio realizado por un especialista, siendo aconsejable siempre consultar las instrucciones de uso entregadas en la compra de los aparatos.

Prohibiciones

No pasar ningún tipo de instalación por los huecos y canaladuras que discurren por zonas de uso común.

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 180
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	181/334



6.05.05.02. Mantenimiento**Por el usuario**

Todas las operaciones de mantenimiento, reparación o reposición serán realizadas por personal especializado.

Por el profesional cualificado

Cada cinco años se comprobará el aislamiento entre fases y entre cada fase y neutro.

6.05.06. Instalaciones eléctricas interiores**6.05.06.01. Uso****Precauciones****Cuadros de mando y protección**

Como precaución, se recomienda desconectar el interruptor general cada vez que se abandone el edificio por un periodo largo de tiempo, comprobando que no afecta a ningún aparato electrodoméstico (frigorífico, etc.).

Red de distribución interior

Antes de realizar un taladro en un paramento, para colgar un cuadro por ejemplo, debe asegurarse de que en ese punto no existe una canalización eléctrica empotrada que pueda provocar un accidente. En caso de ser necesario introducir alguna modificación que afecte a las instalaciones eléctricas fijas, es preceptivo solicitar los servicios de un instalador electricista autorizado.

Aparatos eléctricos y mecanismos

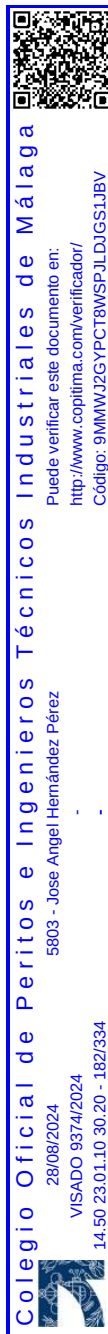
Cualquier aparato o receptor que se vaya a conectar a la red deberá llevar las clavijas adecuadas para la perfecta conexión, con su correspondiente toma de tierra.

Al utilizar o conectar algún aparato eléctrico se deben tener siempre las manos bien secas, no se debe estar descalzo ni con los pies húmedos.

Desconectar los aparatos eléctricos de la red después de usarlos. No desconectar los aparatos eléctricos tirando del cordón que lleva la clavija. La desconexión debe realizarse siempre tirando de la base que aloja las clavijas de conexión.

Antes de poner en marcha un aparato eléctrico nuevo, es preceptivo asegurarse de que la tensión de alimentación coincide con la que suministra la red.

Ante la necesidad de manipular un aparato eléctrico es preceptivo desconectarlo previamente de la red. Si un aparato da corriente, se debe desenchufar inmediatamente y avisar a un técnico o instalador autorizado. Si la operación de desconexión puede resultar peligrosa, conviene desconectar el interruptor general antes de proceder a la desconexión del aparato.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 181
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	182/334



Prescripciones

Cuadros de mando y protección

Toda modificación en la instalación o en sus condiciones de uso (ampliación de la instalación, cambio de destino del edificio, etc.) se llevará a cabo previo estudio realizado por técnico competente.

Cuando salta algún interruptor automático hay que intentar localizar la causa que lo produjo antes de proceder a su rearme. Si se originó a causa de la conexión de algún aparato en malas condiciones, lo que hay que hacer es desenchufarlo. Si, a pesar de la desconexión, el mecanismo no se deja rearmar, o bien si el problema está motivado por cualquier otra causa compleja, hay que pasar aviso a un profesional cualificado.

Red de distribución interior

El usuario dispondrá del plano actualizado y definitivo de la instalación eléctrica interior del local, de forma que en dicho plano queden reflejados los distintos componentes de la instalación privativa: cuadro general de distribución, circuitos interiores, puntos de luz, etc., mediante un símbolo y/o número específico.

Aparatos eléctricos y mecanismos

Las clavijas que posean toma de tierra deben conectarse obligatoriamente a una toma de corriente también con toma de tierra para que el receptor que se conecte a través de ella quede protegido y, por ende, se proteja la integridad del usuario.

Es obligatoria la conexión a la red de tierra de todos los electrodomésticos y luminarias que incorporen la conexión correspondiente. Todo receptor que tenga clavija con toma de tierra deberá ser conectado exclusivamente en tomas con dicha toma de tierra.

Prohibiciones

Cuadros de mando y protección

No tocar el cuadro ni accionar cualquiera de sus mecanismos con las manos mojadas o húmedas.

Fusibles e interruptores diferenciales

Bajo ningún motivo debe suprimirse o puentearse este mecanismo de seguridad personal.

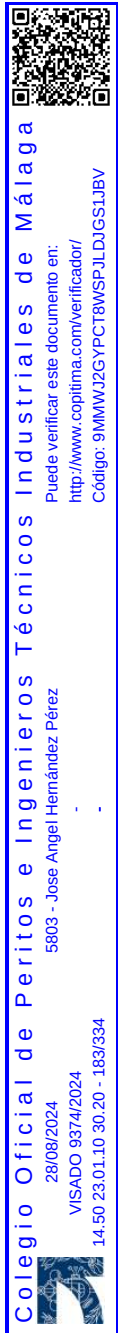
Interruptores magnetotérmicos

Bajo ningún motivo debe suprimirse este mecanismo de seguridad material ni tampoco se debe aumentar unilateralmente su intensidad.

Red de distribución interior

No se debe permitir la prolongación incontrolada de una línea eléctrica mediante la típica manguera sujeta en la pared o tirada sobre el suelo.

No manipular nunca los cables de los circuitos ni sus cajas de conexión o derivación.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 182
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	183/334



Aparatos eléctricos y mecanismos

No tocar nunca ningún aparato eléctrico estando dentro de la bañera o la ducha y, en general, dentro del volumen de prohibición de cuartos de baño.

Clavijas y receptores eléctricos

No se debe enchufar una clavija cuyas espigas no estén perfectamente afianzadas a los alvéolos de la toma de corriente, ya que este hecho es siempre origen de averías que pueden llegar a ser muy graves.

No se debe forzar la introducción de una clavija en una toma inadecuada de menores dimensiones.

No se deben conectar clavijas con tomas múltiples o ladrones, salvo que incorporen sus protecciones específicas.

No se deben tocar ni coger las clavijas y sus receptores eléctricos con las manos mojadas o húmedas.

El usuario no tiene por qué manipular los hilos de los cables, por lo que nunca debería conectar ningún aparato que no posea la clavija correspondiente.

Mecanismos interiores

No se debe encender y apagar ni, en su caso, pulsar repetida e innecesariamente, ya que con independencia de los perjuicios del receptor que se alimente, se está fatigando prematuramente el mecanismo.

Tampoco se deben conectar aparatos de luz o cualquier otro receptor que alcance los 220 vatios de potencia, ya que la consecuencia inmediata es posibilitar el inicio de un incendio en el mecanismo.

Por supuesto, el usuario no debe retirar ni manipular nunca los mecanismos de la instalación.

Tomas de corriente (enchufes)

No hay que manipular nunca los alvéolos de las tomas con ningún objeto. Nunca se deben tocar con líquidos o humedades.

No se deben conectar receptores que superen la potencia de la propia toma. Tampoco deben conectarse enchufes múltiples o "ladrones" cuya potencia total supere a la de la propia toma.

6.05.06.02. Mantenimiento

Por el usuario

Cuadros de mando y protección

Se indica a continuación la relación de las operaciones específicas de mantenimiento a realizar por el usuario en los principales elementos o componentes de la instalación:

- Comprobación del correcto funcionamiento del interruptor diferencial del cuadro general de distribución, mediante el siguiente procedimiento:

Acción manual sobre el botón de prueba que incluye el propio interruptor diferencial.

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 183
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	184/334



Desconexión automática del paso de la corriente eléctrica mediante la recuperación de la posición de reposo (0) de mando de conexión - desconexión.

Acción manual sobre el mismo mando para colocarlo en su posición de conexión (1) para recuperar el suministro eléctrico

- Comprobación del correcto funcionamiento de los interruptores magnetotérmicos. Cuando por sobreintensidad o cortocircuito saltara un interruptor magnetotérmico habría que actuar de la siguiente manera:

Desenchufar aquel receptor eléctrico con el que se produjo la avería o, en su caso, desconectar el correspondiente interruptor.

Rearmar (o activar) el magnetotérmico del fallo para recuperar el suministro habitual.

Hacer revisar el receptor eléctrico que ha originado el problema o, en su caso, cerciorarse de que su potencia es menor que la que soporta el magnetotérmico.

Red de distribución interior

El papel del usuario debe limitarse a la observación de la instalación y sus prestaciones y a dar aviso a un instalador autorizado de cualquier anomalía encontrada.

Aparatos eléctricos y mecanismos

Durante las fases de realización de la limpieza de los equipos, se mantendrán desconectados de la red.

Se indica a continuación la relación de las operaciones específicas de mantenimiento a realizar por el usuario en los principales elementos o componentes de la instalación:

Clavijas y receptores eléctricos

El usuario debe procurar un buen trato a las clavijas, asiéndolas tanto para enchufar como para desenchufar y no tirar nunca del cable para esta última operación. El buen mantenimiento debe incluir la ausencia de golpes y roturas.

La limpieza debe ser superficial, siempre con bayetas secas y en estado de desconexión.

Cualquier síntoma de fogueado (quemadura por altas temperaturas a causa de conexiones defectuosas) debe implicar la inmediata sustitución de la clavija (y del enchufe, si también estuviera afectado).

Mecanismos interiores

Inspección ocular de todo el material para posible detección de anomalías visibles y dar aviso al profesional.

Limpieza superficial de los mecanismos, siempre con bayetas secas y preferiblemente con desconexión previa de la corriente eléctrica.

Tomas de corriente (enchufes)

La única acción permitida es la de su limpieza superficial con un trapo seco.

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 184
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSLJBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 185/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	185/334



Sin embargo, mediante la inspección visual se puede comprobar su buen estado a través del buen contacto con las espigas de las clavijas que soporte y de la ausencia de posibles fogueados de sus alvéolos.

Por el profesional cualificado

Cuadros de mando y protección

Cada año se comprobará el funcionamiento de todos los interruptores del cuadro, verificando que son estables en sus posiciones de abierto y cerrado.

Cada dos años se realizará una revisión general, comprobando el estado del cuadro, los mecanismos alojados y conexiones.

Cada dos años, o después de producirse algún incidente en la instalación, se comprobará mediante inspección visual el estado del interruptor de corte y de los fusibles de protección, el estado frente a la corrosión de la puerta del armario y la continuidad del conductor de puesta a tierra del marco metálico de la misma.

Red de distribución interior

Siempre que se revisen las instalaciones, se repararán los defectos encontrados por un instalador autorizado y, en caso de que sea necesario, se repondrán las piezas que lo precisen.

A continuación, se detallan aquellas operaciones de mantenimiento que deben ser realizadas por personal cualificado de la empresa suministradora, para cada uno de los componentes de la instalación interior:

- Cada cinco años, revisar la rigidez dieléctrica entre los conductores.
- Cada diez años, revisión general de la instalación. Todos los temas de cableado son exclusivos de la empresa autorizada.

Aparatos eléctricos y mecanismos

Todo trabajo que implique manipulación de los elementos materiales del mecanismo, como sustitución de las teclas, los marcos, las lámparas de los visores, el cuerpo del mecanismo o revisión de sus contactos y conexiones, etc., deberá ser realizado por personal especializado.

A continuación, se detallan aquellas operaciones de mantenimiento que deben ser realizadas por personal cualificado de la empresa suministradora, para cada uno de los componentes de los mecanismos:

- Mecanismos eléctricos.
Cada dos años se verificará el estado de conservación de las cubiertas aislantes de los interruptores y bases de enchufe de la instalación. Se repararán los defectos encontrados.
Cada diez años, revisión general de la instalación.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 186/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 185
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	186/334



6.05.07. Puesta a tierra

6.05.07.01. Uso

Precauciones

Se procurará que cualquier nueva instalación de pararrayos, antena de TV y FM, enchufes eléctricos, masas metálicas de los aseos y baños, fontanería, gas, calefacción, depósitos, calderas, guías de aparatos elevadores y, en general, todo elemento metálico importante, esté conectado a la red de toma de tierra del edificio.

Prescripciones

El usuario dispondrá del plano actualizado y definitivo de la instalación de toma de tierra, de forma que en dicho plano queden reflejados los distintos componentes de la instalación: Líneas principales de tierra, arqueta de conexión y electrodos de toma de tierra, mediante un símbolo y/o número específico.

Toda modificación en la instalación o en sus condiciones de uso (ampliación de la instalación, cambio de destino del edificio, etc.) se llevará a cabo previo estudio realizado por un especialista, siendo aconsejable siempre consultar las instrucciones de uso entregadas en la compra de los aparatos.

Es obligatoria la conexión a la red de tierra de todos los electrodomésticos y luminarias que incorporen la conexión correspondiente.

Prohibiciones

Nunca se deben interrumpir o cortar las conexiones de la red de tierra.

6.05.07.02. Mantenimiento

Por el usuario

Todas las operaciones de mantenimiento, reparación o reposición serán realizadas por personal especializado.

Al usuario le corresponde, ante una sequedad excesiva del terreno y cuando lo demande la medida de la resistividad del terreno, el humedecimiento periódico de la red bajo supervisión de personal cualificado.

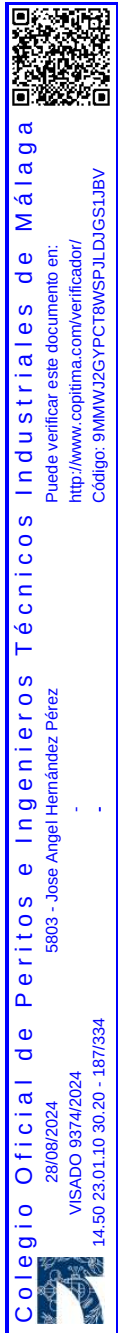
Por el profesional cualificado

Se indica a continuación la relación de las operaciones específicas de mantenimiento a realizar en los principales elementos o componentes de la instalación de toma de tierra, tales como líneas principales de tierra o arqueta de conexión y electrodos, por parte de personal especializado, que es aquel que está en posesión del título de instalador electricista autorizado y que pertenece a una empresa con la preceptiva autorización administrativa.

Líneas principales de tierra:

Cada dos años se comprobará mediante inspección visual el estado frente a la corrosión de todas las conexiones, de la línea principal y derivada de tierra, así como la continuidad de las líneas. Se repararán los defectos encontrados.

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 186
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	187/334



Cada cinco años se comprobará el aislamiento de la instalación interior que entre cada conductor y tierra y entre cada dos conductores no deberá ser inferior a 250.000 Ohm. Se repararán los defectos encontrados.

Arqueta y puntos de conexión:

Cada año, en la época en que el terreno esté más seco y después de cada descarga eléctrica, si el edificio tiene instalación de pararrayos, se comprobará su continuidad eléctrica en los puntos de puesta a tierra, como:

- Instalación de pararrayos.
- Instalación de antena colectiva de TV y FM.
- Enchufes eléctricos y masas metálicas de los aseos.
- Instalaciones de fontanería, gas y calefacción, depósitos, calderas, guías de aparatos elevadores y, en general, todo elemento metálico importante.
- Estructuras metálicas y armaduras de muros y soportes de hormigón.
- Se repararán los defectos encontrados.

Electrodos:

Cada dos años se comprobará que el valor de la resistencia de tierra sigue siendo inferior a los 20 Ohm. En caso de que los valores obtenidos de resistencia a tierra fueran superiores al indicado, se suplementarán electrodos en contacto con el terreno hasta restablecer los valores de resistencia a tierra de proyecto. El punto de puesta a tierra y su arqueta deben estar libres de obstáculos que impidan su accesibilidad. Ante una sequedad extraordinaria del terreno, siempre que la medición de la resistencia de tierra lo demande, debería realizarse un humedecimiento periódico de la red de tomas de tierra bajo la supervisión de personal cualificado.

6.05.08. Iluminación

6.05.08.01. Uso

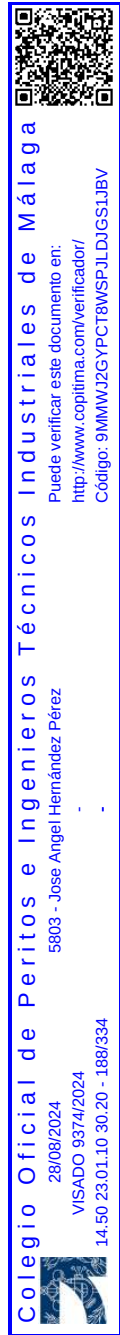
Precauciones

Durante las fases de realización del mantenimiento, tanto en la reposición de las lámparas como durante la limpieza de los equipos, se mantendrán desconectados los interruptores automáticos correspondientes a los circuitos de la instalación de alumbrado.

Para cambiar cualquier bombilla de una lámpara, desconectar antes el interruptor automático correspondiente al circuito sobre el que están montados.

Las lámparas o cualquier otro elemento de iluminación no se suspenderán directamente de los hilos correspondientes a un punto de luz que, únicamente y con carácter provisional, se utilizarán como soporte de una bombilla.

La reposición de las lámparas de los equipos de alumbrado se efectuará cuando éstas alcancen su duración media mínima o en el caso de que se aprecien reducciones de flujo importantes. Dicha reposición se efectuará preferentemente por grupos de equipos completos y áreas de iluminación.



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 187
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	188/334



Prescripciones

Toda modificación en la instalación o en sus condiciones de uso (ampliación de la instalación, cambio de destino del edificio, etc.) se llevará a cabo previo estudio realizado por un especialista que certifique la idoneidad de la misma de acuerdo con la normativa vigente.

Prohibiciones

No colocar en ningún cuarto húmedo (aseo, baño, etc.) un punto de luz que no sea de doble aislamiento dentro de la zona de protección.

Luminarias:

Para evitar posibles incendios no se debe impedir la buena refrigeración de la luminaria mediante objetos que la tapen parcial o totalmente.

Lámparas incandescentes:

No se debe colocar ningún objeto sobre la lámpara.

Lámparas halógenas o de cuarzo-yodo:

Aunque la lámpara esté fría, no se debe tocar con los dedos para no perjudicar la estructura de cuarzo de su ampolla, salvo que sea un formato de doble envoltura en el que existe una ampolla exterior de vidrio normal. En cualquier caso, no se debe colocar ningún objeto sobre la lámpara.

Lámparas fluorescentes y de descarga:

En locales con uso continuado de personas no deberían utilizarse lámparas fluorescentes con un índice de rendimiento de color menor del 70 %.

6.05.08.02. Mantenimiento

Por el usuario

El papel del usuario debe limitarse a la observación de la instalación y sus prestaciones y a dar aviso a un instalador autorizado de cualquier anomalía encontrada.

Teniendo en cuenta siempre que, antes de realizar cualquier operación de limpieza, se debe comprobar la desconexión previa del suministro eléctrico del circuito completo al que pertenezca, se procederá a limpiar la suciedad y residuos de polución preferentemente en seco, utilizando trapos o esponjas que no rayen la superficie.

Para la limpieza de luminarias de aluminio anodizado se utilizarán soluciones jabonosas no alcalinas.

Por el profesional cualificado

Siempre que se revisen las instalaciones, se repararán los defectos encontrados por un instalador autorizado y, en caso de que sea necesario, se repondrán las piezas que lo precisen. La reposición de las lámparas de



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 188
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	189/334



los equipos se efectuará cuando éstas almacenen su vida media mínima. Dicha reposición se efectuará preferentemente por grupos de equipos completos y áreas de iluminación.

Todas las lámparas repuestas serán de las mismas características que las reemplazadas.

Durante las operaciones de mantenimiento estarán desconectados los interruptores automáticos correspondientes a los circuitos de la instalación de alumbrado.

6.05.09. Alumbrado de emergencia

6.05.09.01. Uso

Precauciones

Durante las fases de realización del mantenimiento, tanto en la reposición de las lámparas como durante la limpieza de los equipos, se mantendrán desconectados los interruptores automáticos correspondientes a los circuitos de la instalación de alumbrado.

Cuando voluntariamente se corta el suministro eléctrico, la luminaria de emergencia entra en acción, salvo que se actúe sobre su accionamiento de desconexión para que no se descarguen sus baterías.

En los sistemas con telemando común para varias luminarias se evitará la descarga pulsando el mencionado telemando, que estará en el cuadro general de distribución.

Prescripciones

Toda modificación en la instalación o en sus condiciones de uso (ampliación de la instalación, cambio de destino del edificio, etc.) se llevará a cabo previo estudio realizado por un especialista que certifique la idoneidad de la misma de acuerdo con la normativa vigente.

Prohibiciones

No se cargará en los sistemas un telemando común para varias luminarias.

6.05.09.02. Mantenimiento

Por el usuario

El papel del usuario debe limitarse a la observación de la instalación y sus prestaciones y a dar aviso a un instalador autorizado de cualquier anomalía encontrada.

Teniendo en cuenta siempre que, antes de realizar cualquier operación de limpieza, se comprobará la desconexión previa del suministro eléctrico del circuito completo al que pertenezca, se procederá a limpiar la suciedad y residuos de polución preferentemente en seco, utilizando trapos o esponjas que no rayen la superficie.

Para la limpieza de luminarias de aluminio anodizado se utilizarán soluciones jabonosas no alcalinas.

Por el profesional cualificado

Siempre que se revisen las instalaciones, se repararán los defectos encontrados por un instalador autorizado y, en caso de que sea necesario, se repondrán las piezas que lo precisen. La reposición de las lámparas de



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 190/334



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 189
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	190/334



los equipos se efectuará cuando éstas almacenen su vida media mínima. Dicha reposición se efectuará preferentemente por grupos de equipos completos y áreas de iluminación.

Todas las lámparas de repuesto serán de las mismas características que las reemplazadas.

Durante las operaciones de mantenimiento estarán desconectados los interruptores automáticos correspondientes a los circuitos de la instalación de alumbrado.

6.05.10. Bajantes

6.05.10.01. Uso

Precauciones

Se evitará verter a la red productos que contengan aceites que engrasen las tuberías, ácidos fuertes, agentes no biodegradables, colorantes permanentes, sustancias tóxicas, etc., que puedan dañar u obstruir algún tramo de la red, así como objetos que puedan obstruir las bajantes.

Evitar utilizar la red de saneamiento como basurero, no tirando a través suyo pañales, compresas, bolsas de plástico, etc.

Habitualmente, las redes de saneamiento no admiten la evacuación de residuos muy agresivos, por lo que, de tener que hacer el vertido, se debe diluir al máximo con agua para evitar deterioros en la red o cerciorarse de que el material de la misma lo admite.

Se mantendrá agua permanentemente en los sumideros, botes sifónicos y sifones individuales para evitar malos olores y se limpiarán los de las terrazas y azoteas.

Prescripciones

El usuario dispondrá del plano actualizado y definitivo de la instalación, de forma que en dicho plano queden reflejados los distintos sectores de la red, sumideros y puntos de evacuación y señalizados los equipos y componentes principales, mediante un símbolo y/o número específico. La documentación incluirá razón social y domicilio de la firma instaladora.

Las obras que se realicen en los locales por los que atraviesen bajantes respetarán éstas sin que sean dañadas, movidas o puestas en contacto con materiales incompatibles.

Prohibiciones

No se arrojarán al inodoro objetos que puedan obstruir la bajante.

En ningún caso se utilizarán las tuberías metálicas como elementos de puesta a tierra de aparatos o instalación eléctrica.

No utilizar la red de bajantes de pluviales para evacuar otro tipo de vertidos.

No se deben modificar o ampliar las condiciones de uso de las bajantes existentes sin consultar con un técnico competente.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 190
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	191/334



6.05.10.02. Mantenimiento

Por el usuario

Para un correcto funcionamiento de la instalación de saneamiento, se debe comprobar la estanqueidad general de la red con sus posibles fugas y la ausencia de olores, así como realizar el mantenimiento del resto de elementos.

Por parte del usuario deberán realizarse las siguientes tareas de mantenimiento:

Cada mes es conveniente verter agua caliente, sola o con sosa cáustica (con suma precaución, pues puede producir salpicaduras) por los desagües de los aparatos sanitarios para desengrasar las paredes de las canalizaciones de la red y conseguir un mejor funcionamiento de la misma.

Cada año se comprobará la estanqueidad de la red.

En caso de apreciarse alguna de estas anomalías por parte del usuario, deberá avisarse a un instalador autorizado para que proceda a reparar los defectos encontrados y adopte las medidas oportunas.

Por el profesional cualificado

Siempre que se revisen las bajantes, un instalador acreditado se hará cargo de las reparaciones en caso de aparición de fugas en las mismas, así como de su modificación en caso de ser necesario, previa consulta con un técnico competente. Se repararán los defectos encontrados y, en caso de que sea necesario, se repondrán las piezas que lo precisen.

6.05.11. Instalación interior de saneamiento

6.05.11.01. Uso

Precauciones

Se evitará verter a la red productos que contengan aceites que engrasen las tuberías, ácidos fuertes, agentes no biodegradables, colorantes permanentes, sustancias tóxicas, etc., que puedan dañar u obstruir algún tramo de la red, así como objetos que puedan obstruir las bajantes.

Evitar utilizar la red de saneamiento como basurero, no tirando a través suyo, pañales, compresas, bolsas de plástico, etc.

Habitualmente, las redes de saneamiento no admiten la evacuación de residuos muy agresivos, por lo que, de tener que hacer el vertido, se debe diluir al máximo con agua para evitar deterioros en la red o cerciorarse de que el material de la misma lo admite.

Se mantendrá agua permanentemente en los sumideros, botes sifónicos y sifones individuales para evitar malos olores y se limpiarán los de las terrazas y azoteas.

Prescripciones

El usuario dispondrá del plano actualizado y definitivo de la instalación, de forma que en dicho plano queden reflejados los distintos sectores de la red, sumideros y puntos de evacuación y señalizados los equipos y componentes principales, mediante un símbolo y/o número específico. La documentación incluirá razón social y domicilio de la firma instaladora.



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:

<http://www.copitima.com/verificador/>

Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 192/334



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 191
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	192/334



Las obras que se realicen en los locales por los que atraviesen las derivaciones individuales, respetarán éstas sin que sean dañadas, movidas o puestas en contacto con materiales incompatibles.

Prohibiciones

No se arrojarán al inodoro objetos que puedan obstruir la instalación.
En ningún caso se utilizarán las tuberías metálicas como elementos de puesta a tierra de aparatos o instalación eléctrica.
No utilizar la red de bajantes de pluviales para evacuar otro tipo de vertidos.
No se deben modificar ni ampliar las condiciones de uso de las derivaciones individuales existentes sin consultar con un técnico competente.

6.05.11.02. Mantenimiento

Por el usuario

Para un correcto funcionamiento de la instalación de saneamiento, se debe comprobar la estanqueidad general de la red con sus posibles fugas, la existencia de olores y el mantenimiento del resto de elementos. Por parte del usuario deberán realizarse las siguientes tareas de mantenimiento:
Cada mes es conveniente verter agua caliente, sola o con sosa cáustica (con suma precaución, pues puede producir salpicaduras) por los desagües de los aparatos sanitarios para desengrasar las paredes de las canalizaciones de la red y conseguir un mejor funcionamiento de la misma.
Cada año se comprobará la estanqueidad de la red y se revisarán las derivaciones individuales.
En caso de apreciarse alguna de estas anomalías por parte del usuario, deberá avisarse a un instalador autorizado para que proceda a reparar los defectos encontrados y adopte las medidas oportunas.

Por el profesional cualificado

Siempre que se revisen las derivaciones individuales, un instalador acreditado se hará cargo de las reparaciones en caso de aparición de fugas, así como de la modificación de las mismas si fuera necesario, previa consulta con un técnico competente. Se repararán los defectos encontrados y, en caso de que sea necesario, se repondrán las piezas que lo precisen.

6.05.12. Instalación interior de fontanería

6.05.12.01. Uso

Precauciones

Como precaución general, se recomienda cerrar la llave de paso general cada vez que se abandone la vivienda, tanto si es por un periodo largo de tiempo como si es para un fin de semana. En cualquier caso, es recomendable dejar correr el agua antes de beber o cocinar si ha pasado un periodo de tiempo sin utilizar la instalación.
El usuario utilizará los distintos elementos y equipos o componentes de la instalación en sus condiciones normales recomendadas por el fabricante. Para ello, seguirá las instrucciones indicadas en el catálogo o



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 192
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	193/334



manual correspondiente, sin forzar o exponer a situaciones límite que podrían comprometer gravemente el correcto funcionamiento de los mismos.

Prescripciones

El usuario dispondrá del plano actualizado y definitivo de la instalación interior de fontanería de la vivienda, de forma que en dicho plano queden reflejados los distintos componentes de la instalación privativa, mediante un símbolo y/o número específico.

Cualquier modificación que se quiera realizar en las redes de distribución de agua debe contar con el asesoramiento de un técnico competente, especialmente en lo que se refiere a variación al alza de un 15% de la presión inicial, reducción de forma constante de más del 10% del caudal suministrado o ampliación parcial de la instalación en más del 20% de los servicios o necesidades.

Prohibiciones

No se manipularán ni modificarán las redes ni se realizarán cambios de materiales.

No se debe dejar la red sin agua.

No se conectarán tomas de tierra a la instalación de fontanería.

No se eliminarán los aislamientos.

6.05.12.02. Mantenimiento

Por el usuario

El papel del usuario debe limitarse a la observación de la instalación y sus prestaciones y a dar aviso a un instalador autorizado ante cualquier anomalía encontrada.

Se indica a continuación la relación de las operaciones específicas de mantenimiento a realizar por el usuario en los principales elementos o componentes de la instalación:

Cada año se comprobará:

- Que no existen fugas de agua en ningún punto de la red.
- Que los soportes de sujeción están en buenas condiciones.
- La ausencia de humedad y goteos, así como de condensaciones.
- El buen estado del aislamiento térmico.
- Que no se producen deformaciones por causa de las dilataciones.
- Que no hay indicios de corrosión ni incrustaciones excesivas.
- Que no se producen golpes de ariete.
- La existencia y buen funcionamiento de las válvulas de purga situadas en los puntos más altos de la instalación (fundamentalmente que no existan depósitos calcáreos que obstruyan la salida del aire), procediendo a su limpieza, si fuese necesario.
- Que la válvula de seguridad actúa, verificando asimismo la ausencia de depósitos en la misma y procediendo a su limpieza, si es el caso.

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 193
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	194/334



Cada dos años:

- Se revisarán las llaves y válvulas, en general, procediendo a su reparación si se observasen signos de deterioro o corrosión. Se comprobará una vez al año su buen funcionamiento de apertura y cierre.
- Ante cualquier anomalía, se debe dar aviso a la empresa suministradora.

Por el profesional cualificado

Siempre que se revisen las instalaciones, se repararán los defectos encontrados por un instalador autorizado y, en caso de que sea necesario, se repondrán las piezas que lo precisen.

A continuación, se detallan aquellas operaciones de mantenimiento que deben ser realizadas por personal cualificado, de la empresa suministradora, para cada uno de los componentes de la instalación interior:

Cada dos años se revisará la instalación en general y, si existieran indicios de alguna manifestación patológica (corrosión, incrustación, etc.), se efectuaría una prueba de estanqueidad y presión de funcionamiento, bajo la supervisión de un técnico competente, a ser posible especialista en la materia. Si hubiese que proceder al cambio o sustitución de algún ramal o parte de la instalación, se atenderá a las recomendaciones que en este sentido haga el mencionado especialista, fundamentalmente en los aspectos concernientes a idoneidad y compatibilidad de los posibles materiales a emplear.

Cada cuatro años se realizará una prueba de estanqueidad y funcionamiento.

Sin perjuicio de estas revisiones se repararán aquellos defectos que puedan presentar fugas o deficiencias de funcionamiento en conducciones, accesorios y resto de equipos.

6.05.13. Extintores

6.05.13.01. Uso

Precauciones

Cuando se ha utilizado un extintor, hay que hacerlo recargar inmediatamente.

Prescripciones

Toda modificación en la instalación o en sus condiciones de uso (ampliación de la instalación, cambio de destino del edificio, etc.) se llevará a cabo previo estudio realizado por un técnico competente especialista en la materia. El usuario deberá consultar y seguir siempre las instrucciones de uso entregadas en la compra de los aparatos y equipos.

Prohibiciones

Extintores de incendios (portátiles):

No se debe retirar el elemento de seguridad o precinto del extintor si no es para usarlo acto seguido. No se deben cambiar los emplazamientos de los extintores, puesto que responden a criterios normativos.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 194
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	195/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

6.05.13.02. Mantenimiento

Por el usuario

Según Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, se establece el programa mínimo de mantenimiento a realizar por el personal usuario o titular de la instalación, así pues cada tres meses se comprobará:

Su accesibilidad, el buen estado de conservación, seguros, precintos, inscripciones, manguera, etc.

El estado de carga (peso y presión) del extintor y del botellín de gas impulsor (si existe) y el estado de las partes mecánicas (boquilla, válvulas, manguera, etc.), reponiéndolas en caso necesario.

Por el profesional cualificado

Según el Real Decreto 513/2017, se establece el programa mínimo de mantenimiento, a realizar por personal de empresa mantenedora autorizada, para cada uno de los componentes de la instalación.

Cada tres meses:

Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación.

Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc.

Comprobación del peso y presión, en su caso.

Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.).

Cada año:

Comprobación del peso y presión, en su caso.

En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión, se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín.

Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas.

En esta revisión anual no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de polvo con presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifiquen. En el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato. Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no puede ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma.

Cada cinco años:

A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE AP.5 del reglamento de aparatos a presión sobre extintores (B.O.E, 23/6/82, 7/11/83, 20/6/85, 28/11/89).



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:

<http://www.coplitima.com/verificador/>

Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 196/334



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 195
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	196/334



6.05.14. Ventilación

6.05.14.01. Uso

Precauciones

Las rejillas se deben limpiar con productos que no dañen ni el material de que están hechas ni sus acabados.

Se procurará no inhalar gases procedentes de las chimeneas.

La salida a la cubierta para el mantenimiento de los aspiradores será realizada exclusivamente por personal especializado, con las debidas condiciones de seguridad.

Prescripciones

Toda modificación en la instalación o en sus condiciones de uso que pueda alterar su normal funcionamiento será realizada previo estudio y bajo la dirección de un técnico competente. Se considera que han variado las condiciones de uso en los siguientes casos:

- Variación de la distribución del local a ventilar o ampliación del mismo.
- Variación del combustible utilizado por los aparatos de combustión.
- Aumento del número de aparatos de combustión.
- Cambios en la Legislación Oficial que afecten a la instalación.

En caso de ser observada la aparición de grietas o fisuras en los conductos de ventilación, se consultará a un técnico competente, quien dictaminará su importancia y, si es el caso, las medidas a llevar a cabo, se repararán los desperfectos y se procederá a realizar una nueva prueba de servicio.

Prohibiciones

No se utilizarán los conductos de ventilación para otro uso que no sea, específica y absolutamente, el de conducción del aire extraído de los locales interiores del edificio.

No se deben eliminar ni cegar los conductos ni conectar a ellos rejillas de ventilación de locales.

Las rejillas no deben ser ocultadas en ningún caso, sea de forma temporal o permanente.

Las rejillas para extracción de gases o aire viciado y sus marcos no serán forzadas en su posición para evitar que se comunique el aire del local con los patinillos o las cámaras.

No se deben cegar las salidas de los aspiradores ni disminuir su altura.

6.05.14.02. Mantenimiento

Por el usuario

Se deben ventilar periódicamente los espacios interiores y elementos comunes, siendo por parte del usuario las siguientes tareas de mantenimiento:



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:

<http://www.copitima.com/verificador/>

Código: 9MMWJ2GYPC8T8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 197/334



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 196
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	197/334



Conductos de piezas prefabricadas

Comprobación de que no existen problemas de funcionamiento y de que no se producen a través suyo entrada de gases o aire viciado en los locales.

Rejillas

Observación de su estado y limpieza. Cada seis meses deberán limpiarse las rejillas de los conductos de ventilación.

Extractores

Realización de labores de limpieza y verificación del estado del extractor, además de la sustitución o limpieza de filtros, si los posee.

Chimeneas

Comprobación de que no existen problemas de funcionamiento en las chimeneas y de que los aparatos que evacúan en ellas no sufren anomalías en la evacuación de los productos procedentes de la combustión (falta o exceso de tiro).

Si las chimeneas son vistas, avisar a un especialista si aparecen síntomas de óxidos o de picado de los esmaltes o galvanizados.

Aspiradores

Comprobación del funcionamiento adecuado de la aspiración.

Inspección visual del estado del aspirador.

En caso de apreciarse alguna de estas anomalías por parte del usuario, deberá avisarse a un instalador autorizado para que proceda a reparar los defectos encontrados y adopte las medidas oportunas.

Por el profesional cualificado

Siempre que se revisen las instalaciones, o antes si fuese apreciada una anomalía, se repararán los defectos encontrados por un instalador autorizado y, en caso de que sea necesario, se sustituirán las piezas que lo precisen.

Conductos de piezas prefabricadas

Cada diez años se procederá a realizar una completa revisión de la instalación.

Rejillas

Cada cinco años se procederá a la limpieza de las rejillas.

Extractores

Cada año se verificarán los elementos antivibratorios de los ventiladores y extractores, así como los conductos elásticos de unión con los conductos de ventilación.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 197
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	198/334



Cada cinco años se comprobarán las conexiones eléctricas y se repararán los defectos encontrados.

Chimeneas

Cada cinco años se comprobará la estanqueidad de la acometida del conducto de evacuación a la chimenea.

Cada cinco años se procederá a su limpieza.

Aspiradores

Cada cinco años se procederá a la limpieza del aspirador, eliminando aquellos elementos que se hayan podido fijar sobre él, con cuidado de que no caigan restos al interior de los conductos.

Se renovarán aquellas piezas que aparezcan rotas o con defectos.

6.06. REVESTIMIENTOS

La propiedad conservará en su poder la documentación técnica relativa al uso para el que han sido proyectadas, debiendo utilizarse únicamente para tal fin.

Como criterio general, no deben sujetarse elementos en el revestimiento. Se evitarán humedades perniciosas, permanentes o habituales, además de roces y punzonamientos.

6.06.01. Alicatados cerámicos/gres

6.06.01.01. Uso

Precauciones

Se evitará limpiar los alicatados con productos químicos concentrados o mediante espátulas metálicas o estropajos abrasivos que deterioran o rayan la superficie cerámica o provocan su decoloración.

En el caso de los alicatados utilizados en el revestimiento de cocinas y cuartos de baño, hay que prestar especial atención y cuidado al rejuntado, ya que su buen estado garantiza que el agua y la humedad no penetren en el material de agarre, evitando de esta manera el deterioro del revestimiento.

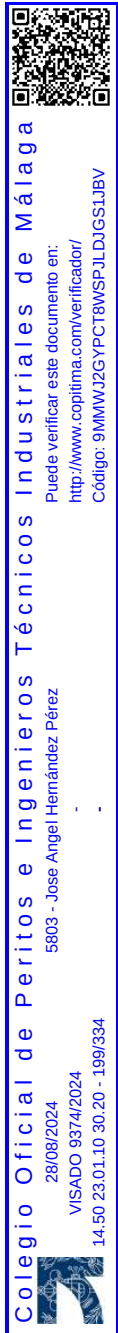
Se evitarán golpes con objetos contundentes que puedan dañar el alicatado, así como roces y punzonamiento.

Prescripciones

La propiedad conservará, al concluir la obra, una reserva de materiales utilizados en el revestimiento, equivalente al 1% del material colocado, en previsión de reformas o para corregir desperfectos.

Si se observara la aparición de manchas que pudiesen penetrar en las piezas por absorción debido a la porosidad de éstas, se eliminarán inmediatamente. La aparición de manchas negras o verduscas en el revestimiento normalmente se debe a la presencia de hongos por existir humedad en el recubrimiento.

Se deben identificar y eliminar las causas de la humedad lo antes posible.



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 198
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	199/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

Prohibiciones

No se admitirá la sujeción de elementos pesados sobre el alicatado, que pueden dañar las piezas o provocar la entrada de agua. Se recibirán al soporte resistente o elemento estructural apropiado.

6.06.01.02. Mantenimiento

Por el usuario

Periódicamente, se limpiarán los alicatados con un fregado ordinario realizado mediante lavado con paño húmedo. No deben utilizarse ácidos de ningún tipo ni productos abrasivos que puedan manchar o rayar la superficie pulida del material. Para eliminar las manchas negras por existencia de humedad en el recubrimiento, se debe usar lejía doméstica (comprobar previamente su efecto sobre la baldosa).

Periódicamente, se recomienda sellar las juntas sometidas a humedad constante (entrega de bañeras o fregaderos) con la silicona que garantice la impermeabilización de las juntas.

Periódicamente, se inspeccionarán los alicatados para detectar en las piezas cerámicas anomalías o desperfectos, como roturas, pérdida de plaquetas, manchas diversas, etc.

Cada cinco años se revisarán los distintos revestimientos, con reposición cuando sea necesario.

Cada cinco años se comprobará el estado y relleno de juntas, cubrejuntas, rodapiés y cantoneras con material de relleno y sellado.

La limpieza ordinaria se realizará con bayeta húmeda, agua jabonosa y detergentes no agresivos.

La limpieza en cocinas debe realizarse frecuentemente con detergentes amoniacados o con bioalcohol. Para eliminar restos de cemento debe utilizarse un producto específico o una solución de un vaso de vinagre en un cubo de agua.

Las colas, lacas y pinturas se eliminan con un poco de gasolina o alcohol en baja concentración.

Por el profesional cualificado

Las reparaciones del revestimiento o de sus materiales componentes, ya sea por deterioro u otras causas, se realizarán con los mismos materiales utilizados originalmente.

Comprobación cada dos años de los siguientes procesos patológicos: erosión mecánica, erosión química, grietas y fisuras, desprendimientos, humedades capilares y humedades accidentales.

Cuando se aprecie alguna anomalía no imputable al uso, se estudiará por un técnico competente, que dictaminará su importancia y, en su caso, las reparaciones que deban efectuarse.

En caso de desprendimiento de piezas, se comprobará el estado del soporte de mortero.

Inspección del estado de las juntas entre piezas y de las juntas de dilatación, comprobando su estanqueidad al agua y reponiendo, cuando sea necesario, los correspondientes sellados.

6.06.02. Suelos cerámicos/gres

6.06.02.01. Uso

Precauciones

Evitar abrasivos y punzonamientos que puedan rayar, romper o deteriorar la superficie del suelo.

Evitar la caída de objetos punzantes o de peso que puedan descascarillar o romper alguna pieza.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 200/334

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 199
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	200/334



Evitar rayaduras producidas por el desplazamiento de objetos sin ruedas de goma.
Evitar la permanencia en el suelo de los agentes agresivos admisibles y la caída de los no admisibles.

Prescripciones

La propiedad conservará al concluir la obra una reserva de materiales utilizados en el revestimiento, equivalente al 1% del material colocado, en previsión de reformas o para corregir desperfectos.
Si se observara la aparición de manchas que pudiesen penetrar en las piezas por absorción debida a la porosidad de las mismas, se deben eliminar inmediatamente. La aparición de manchas negras o verduscas en el revestimiento normalmente se debe a la presencia de hongos por existir humedad en el recubrimiento. Se deben identificar y eliminar las causas de la humedad lo antes posible.
El tipo de uso será el adecuado al material colocado (grado de dureza), pues de lo contrario sufrirá un deterioro y perderá el color y la textura exterior.

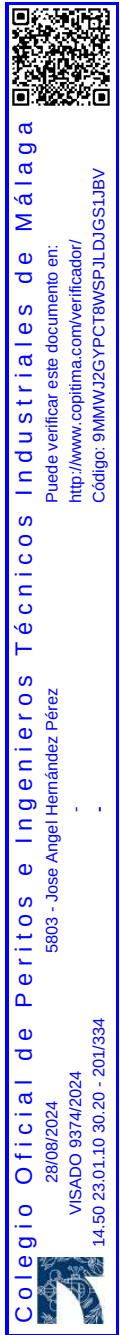
Prohibiciones

No se admitirá el encharcamiento de agua que, por filtración, puede afectar al forjado y a las armaduras del mismo o manifestarse en el techo de la vivienda inferior y afectar a los acabados e instalaciones.
No se superarán las cargas máximas previstas.
En la limpieza no se utilizarán espátulas metálicas ni estropajos abrasivos; no es aconsejable usar productos químicos muy concentrados.
Antes de utilizar un determinado producto se debe consultar en la tabla de características técnicas la resistencia al ataque de productos químicos.

6.06.02.02. Mantenimiento

Por el usuario

Periódicamente, se limpiarán los solados cerámicos/gres mediante lavado con agua jabonosa y detergentes no abrasivos. Para eliminar las manchas negras por existencia de humedad en el recubrimiento, se deben limpiar con lejía doméstica (comprobar previamente su efecto sobre la baldosa).
Periódicamente, se recomienda sellar las juntas sometidas a humedad constante (entrega de aparatos sanitarios) con la silicona que garantice la impermeabilización de las juntas.
Cada cinco años se revisarán los distintos revestimientos, con reposición cuando sea necesario.
Cada cinco años se comprobará el estado y relleno de juntas, cubrejuntas, rodapiés y cantoneras con material de relleno y sellado.
La limpieza en cocinas debe realizarse frecuentemente con detergentes amoniacados o con bioalcohol.
Para eliminar restos de cemento debe utilizarse un producto específico o una solución de un vaso de vinagre en un cubo de agua.
Las colas, lacas y pinturas se eliminan con un poco de gasolina o alcohol en baja concentración.
La tinta o rotulador con quitamanchas o con lejía.
Algunos productos porosos no esmaltados (baldosas de barro cocido y baldosín catalán) pueden requerir un tratamiento de impermeabilización superficial para evitar la retención de manchas y/o aparición de eflorescencias procedentes del mortero de cemento.



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 200
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	201/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

Por el profesional cualificado

Las reparaciones del revestimiento o de sus materiales componentes, ya sea por deterioro u otras causas, se realizarán con los mismos materiales utilizados originalmente.

Comprobación cada dos años de los siguientes procesos patológicos: erosión mecánica, erosión química, grietas y fisuras, desprendimientos, humedades capilares y humedades accidentales.

Cuando se aprecie alguna anomalía no imputable al uso, se estudiará por un técnico competente, que dictaminará su importancia y, en su caso, las reparaciones que deban efectuarse.

En caso de desprendimiento de piezas, se comprobará el estado del soporte de mortero.

Inspección del estado de las juntas entre piezas y de las juntas de dilatación, comprobando su estanqueidad al agua y reponiendo, cuando sea necesario, los correspondientes sellados.

6.06.03. Falso techo de placa continua

6.06.03.01. Uso

Precauciones

Se evitará someter los techos con revestimiento de placas de escayola o de fibras a humedad relativa habitual superior al 70% o a salpicado frecuente de agua.

En caso de revestirse la placa con pintura, ésta deberá ser compatible con las características de las placas.

Se evitarán golpes y rozaduras con elementos pesados o rígidos que producen retirada de material.

Prescripciones

Si se observara alguna anomalía en las placas, será estudiada por un técnico competente, que determinará su importancia y dictaminará si son o no reflejo de fallos de la estructura resistente o de las instalaciones del edificio.

Prohibiciones

No se colgarán elementos pesados de las placas sino en el soporte resistente con las limitaciones impuestas en cada caso por las normas correspondientes.

6.06.03.02. Mantenimiento

Por el usuario

Inspección periódica para detectar anomalías o desperfectos, como agrietamientos, abombamientos, estado de las juntas perimetrales de dilatación.

Cada 5 años, o antes si se apreciara alguna anomalía, se realizará una inspección ocular para apreciar y corregir las deficiencias.

La limpieza se hará según el tipo de material de la placa:

Si las placas son de escayola, la limpieza se hará en seco.

Si las placas son conglomeradas o de fibras vegetales, la limpieza se realizará mediante aspiración.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8VSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 202/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 201
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	202/334



Por el profesional cualificado

Las reparaciones del revestimiento se realizarán con análogos materiales a los utilizados en el revestimiento original.

Cuando se proceda al repintado, éste se hará con pistola y pinturas poco densas, cuidando especialmente que la pintura no reduzca las perforaciones de las placas.

6.06.04. Falso techo de placa registrable

6.06.04.01. Uso

Precauciones

Se evitará someter los techos con revestimiento de placas de escayola o de fibras a humedad relativa habitual superior al 70% o a salpicado frecuente de agua.

En caso de revestirse la placa con pintura, ésta deberá ser compatible con las características de las placas.

Se evitarán golpes y rozaduras con elementos pesados o rígidos que producen retirada de material.

Prescripciones

Si se observara alguna anomalía en las placas o perfiles de sujeción, será estudiada por un técnico competente, que determinará su importancia y dictaminará si son o no reflejo de fallos de la estructura resistente o de las instalaciones del edificio.

Prohibiciones

No se colgarán elementos pesados de las placas ni de los perfiles de sujeción al techo sino en el soporte resistente, con las limitaciones impuestas en cada caso por las normas correspondientes.

6.06.04.02. Mantenimiento

Por el usuario

Inspección periódica para detectar anomalías o desperfectos, como agrietamientos, abombamientos, deterioro de los perfiles de sujeción y estado de las juntas perimetrales de dilatación.

Cada 5 años, o antes si se apreciara alguna anomalía, se realizará una inspección ocular para apreciar y corregir las deficiencias.

La limpieza se hará según el tipo de material de la placa:

Si las placas son de escayola, la limpieza se hará en seco.

Si las placas son conglomeradas o de fibras vegetales, la limpieza se realizará mediante aspiración.

Por el profesional cualificado

Las reparaciones del revestimiento se realizarán con análogos materiales a los utilizados en el revestimiento original.

Cuando se proceda al repintado, éste se hará con pistola y pinturas poco densas, cuidando especialmente que la pintura no reduzca las perforaciones de las placas.



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:

<http://www.copitima.com/verificador/>

Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 203/334



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 202
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	203/334



6.06.05. Pinturas en paramentos exteriores

6.06.05.01. Uso

Precauciones

Evitar el vertido sobre el revestimiento de agua procedente de limpieza, jardineras, etc., así como la humedad que pudiera afectar a las propiedades de la pintura.

Evitar golpes y rozaduras.

Evitar el vertido sobre los paños pintados de productos químicos, disolventes o aguas procedentes de las jardineras o de la limpieza de otros elementos.

Prescripciones

Si se observara la aparición de humedades sobre la superficie pintada en fachada, se determinará lo antes posible el origen de dicha humedad, ya que su presencia produce un deterioro del revestimiento.

Prohibiciones

No se permitirá rozar, rayar, golpear los paramentos pintados.

No se permitirá la limpieza o contacto del revestimiento con productos químicos o cáusticos capaces de alterar las condiciones del mismo.

No se permitirá la colocación en las paredes de elementos que deterioren la pintura por la dificultad posterior de reposición, como tacos, escarpas, etc.

6.06.05.02. Mantenimiento

Por el usuario

El periodo mínimo de revisión del estado de conservación de los distintos revestimientos para detectar desperfectos como desconchados, ampollas, cuarteamiento, eflorescencias, etc., vendrá en función del tipo de soporte, así como de su situación de exposición y no será superior al tiempo que a continuación se expresa:

Cada tres años se revisará el estado de conservación de los revestimientos sobre cemento y derivados en exteriores.

Si anteriormente a estos periodos de reposición marcados se aprecian anomalías o desperfectos en el revestimiento, se efectuará su reparación según los criterios de reposición.

En las pinturas al silicato, la limpieza se efectuará pasando ligeramente un cepillo de nailon con abundante agua clara.

Por el profesional cualificado

Reposición, según el clima y grado de exposición. Antes de llevarla a cabo se dejará el soporte preparado adecuadamente. Para eliminar la pintura existente se utilizarán cepillos de púas, rasquetas o lijadores mecánicos.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 203
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	204/334



En la reposición se utilizará una pintura de suficiente calidad, aplicando un número de manos adecuado a las características del producto y al grado de exposición y agresividad del clima. Ver recomendaciones del fabricante.

6.06.06. Pinturas plásticas en paramentos interiores

6.06.06.01. Uso

Precauciones

Evitar el vertido sobre el revestimiento de agua procedente de limpieza, jardineras, etc., así como la humedad que pudiera afectar a las propiedades de la pintura.

Evitar golpes y rozaduras.

Evitar el vertido sobre los paños pintados de productos químicos, disolventes o aguas procedentes de las jardineras o de la limpieza de otros elementos.

Prescripciones

Si se observara la aparición de humedades sobre la superficie pintada, se determinará lo antes posible el origen de dicha humedad, ya que su presencia produce un deterioro del revestimiento.

Prohibiciones

No se permitirá rozar, rayar o golpear los paramentos pintados, teniendo precaución con el uso de puertas, sillas y demás mobiliario que pudiera ejercer las acciones antes señaladas.

No se permitirá la limpieza o contacto del revestimiento con productos químicos o cáusticos capaces de alterar las condiciones del mismo.

No se permitirá la colocación en las paredes de elementos que deterioren la pintura, por la dificultad posterior de reposición, como tacos, escarpas, chinchetas, etc.

6.06.06.02. Mantenimiento

Por el usuario

El periodo mínimo de revisión del estado de conservación de los distintos revestimientos para detectar desperfectos como desconchados, ampollas, cuarteamiento, eflorescencias, etc., vendrá en función del tipo de soporte, así como de su situación de exposición y no será superior al tiempo que a continuación se expresa:

Cada cinco años se revisará el estado de conservación de los revestimientos sobre yeso, cemento, derivados y madera, en interiores.

Si anteriormente a estos periodos de reposición marcados se aprecian anomalías o desperfectos en el revestimiento, se efectuará su reparación según los criterios de reposición.

En las pinturas plásticas la limpieza se efectuará con esponjas o trapos humedecidos con agua jabonosa.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 204
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	205/334



Por el profesional cualificado

Reposición, según el clima y grado de exposición. Antes de llevarla a cabo se dejará el soporte preparado adecuadamente. Para eliminar la pintura existente se utilizarán cepillos de púas, rasquetas o lijadores mecánicos.

En la reposición se aplicará sobre el revestimiento una disolución espesa de cola vegetal, hasta conseguir el ablandamiento del revestimiento, rascándolo a continuación con espátula.

Tanto el repintado como la reposición del revestimiento se harán con materiales de suficiente calidad y aplicando un número de manos adecuado a las características del producto y al grado de exposición y agresividad del clima. Ver recomendaciones del fabricante.

6.06.07. Barnices sobre carpintería de madera

6.06.07.01. Uso

Precauciones

Evitar las manchas y salpicaduras con productos que, por su contenido, se introduzcan en la pintura.

Evitar el vertido sobre el revestimiento de agua procedente de limpieza, jardineras, etc., así como la humedad que pudiera afectar a las propiedades de la pintura.

Evitar golpes y rozaduras.

Evitar el vertido sobre las superficies pintadas de productos químicos, disolventes o aguas procedentes de las jardineras o de la limpieza de otros elementos.

Prescripciones

Cualquier anomalía o deterioro que se observe en la superficie de la madera pintada deberá ser comunicada a personal cualificado para que determine las causas y tome las oportunas medidas correctoras.

Prohibiciones

No se permitirá rozar, rayar o golpear los paramentos pintados, teniendo precaución con el uso de puertas, sillas y demás mobiliario que pudiera ejercer las acciones antes señaladas.

No se permitirá la limpieza o contacto del revestimiento con productos químicos o cáusticos capaces de alterar las condiciones del mismo.

6.06.07.02. Mantenimiento

Por el usuario

El periodo mínimo de revisión del estado de conservación de los distintos revestimientos para detectar desperfectos como desconchados, ampollas, cuarteamiento, eflorescencias, etc., vendrá en función del tipo de soporte, así como de su situación de exposición y no será superior al tiempo que a continuación se expresa:

Cada año se revisará el estado de conservación de los revestimientos sobre madera en exteriores y cada tres años en interiores.



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.copitima.com/verificador/>

Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 206/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 205
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	206/334



Si anteriormente a estos periodos de reposición marcados se aprecian anomalías o desperfectos en el revestimiento, se efectuará su reparación según los criterios de reposición.

Las superficies de madera pintadas con barnices se limpiarán con esponjas o trapos humedecidos con agua jabonosa.

Por el profesional cualificado

Reposición, según el clima y grado de exposición. Antes de llevarla a cabo se dejará el soporte preparado adecuadamente. Para eliminar la pintura existente se podrá recurrir a cualquiera de los siguientes procedimientos:

- Mecánicos: lijado, acuchillado, soplado con arena o granallado.
- Quemado con llama: de candileja, lamparilla o soplete.
- Ataque químico: solución de sosa cáustica hasta ablandar el revestimiento; decapantes o disolventes especiales que produzcan el ablandamiento y desprendimiento del revestimiento sin afectar al soporte.
- Decapantes técnicos: aplicación sobre el revestimiento de disolventes especiales hasta conseguir un ablandamiento y desprendimiento del mismo sin alterar o atacar el soporte.

En cualquiera de los procedimientos utilizados, se rascarán posteriormente con espátula de manera que no quede alterada la naturaleza del soporte.

Antes de la nueva aplicación del acabado, se dejará el soporte preparado como se indique en la especificación técnica del fabricante.

6.06.08. Esmaltes sobre soportes metálicos

6.06.08.01. Uso

Precauciones

Evitar las manchas y salpicaduras con productos que, por su contenido, se introduzcan en la pintura.

Evitar el vertido sobre el revestimiento de agua procedente de limpieza, jardineras, etc., así como la humedad que pudiera afectar a las propiedades de la pintura.

Evitar golpes y rozaduras.

Evitar el vertido sobre las superficies pintadas de productos químicos, disolventes o aguas procedentes de las jardineras o de la limpieza de otros elementos.

Prescripciones

Cualquier anomalía o deterioro que se observe en la superficie de hierro o metálica pintada deberá ser comunicada a personal cualificado para que determine las causas y tome las oportunas medidas correctoras.



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 206
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	207/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

Prohibiciones

No se permitirá rozar, rayar o golpear los paramentos pintados, teniendo precaución con el uso de puertas, sillas y demás mobiliario que pudiera ejercer las acciones antes señaladas.

No se permitirá la limpieza o contacto del revestimiento con productos químicos o cáusticos capaces de alterar las condiciones del mismo.

6.06.08.02. Mantenimiento

Por el usuario

El periodo mínimo de revisión del estado de conservación de los distintos revestimientos para detectar desperfectos como desconchados, ampollas, cuarteamiento, eflorescencias, etc., vendrá en función del tipo de soporte, así como de su situación de exposición y no será superior al tiempo que a continuación se expresa:

Cada año se revisará el estado de conservación de los revestimientos sobre soporte metálico en exteriores y cada dos años en interiores.

Si anteriormente a estos periodos de reposición marcados se aprecian anomalías o desperfectos en el revestimiento, se efectuará su reparación según los criterios de reposición.

Las superficies de hierro o metálicas pintadas con esmaltes se limpiarán con esponjas o trapos humedecidos con agua jabonosa, suavemente, sin dañar la pintura.

Por el profesional cualificado

Reposición, según el clima y grado de exposición. Antes de llevarla a cabo se dejará el soporte preparado adecuadamente. Para eliminar la pintura existente se podrá recurrir a cualquiera de los siguientes procedimientos:

- Mecánicos: lijado, acuchillado, soplado con arena o granallado.
- Quemado con llama: de candileja, lamparilla o soplete.
- Ataque químico: solución de sosa cáustica hasta ablandar el revestimiento; decapantes o disolventes especiales que produzcan el ablandamiento y desprendimiento del revestimiento sin afectar al soporte.
- Decapantes técnicos: aplicación sobre el revestimiento de disolventes especiales hasta conseguir un ablandamiento y desprendimiento del mismo sin alterar o atacar el soporte.



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernandez Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 208/334



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 207
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	208/334



En cualquiera de los procedimientos utilizados, se rascarán posteriormente con espátula de manera que no quede alterada la naturaleza del soporte.

Antes de la nueva aplicación del acabado, se dejará el soporte preparado como se indique en la especificación técnica del fabricante.

Sanlúcar de Barrameda, agosto de 2.024

El Ingeniero Técnico Industrial:

Fdo.- D. Jose A. Hernández Pérez

Colegiado 5.803 del C.O.P.I.T.I. de Málaga



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 209/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Instrucciones de Uso Página 208
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	209/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

7. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y
DEMOLICIÓN



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.copitma.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 210/334



5803 - Jose Angel Hernández Pérez

	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Gestión de Residuos Página 209
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	210/334



De acuerdo con el Real Decreto 105/2.008 será necesario redactar un Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, conforme a los puntos c y d dispuestos en el artículo 2.

c) Obra de construcción o demolición: la actividad consistente en:

1.º La construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, puerto, aeropuerto, ferrocarril, canal, presa, instalación deportiva o de ocio, así como cualquier otro análogo de ingeniería civil.

d) Obra menor de construcción o reparación domiciliaria: obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

Teniendo en cuenta estos puntos, al ser un proyecto legalización de edificio destinado a servicios de alimentación propios de la restauración, situada en la calle Caleta, 37 de Lebrija, donde las obras e instalaciones que se realizaron en su momento para poder desarrollar la actividad, se encuentran totalmente terminadas y la actividad en pleno funcionamiento, el técnico que suscribe a su buen juicio y leal entender, considera que no es necesario presentar dicho Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Sanlúcar de Barrameda, agosto de 2.024

El Ingeniero Técnico Industrial:



Fdo.- D. Jose A. Hernández Pérez

Colegiado 5.803 del C.O.P.I.T.I. de Málaga



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8VSPJLDJGSJJBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 211/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Gestión de Residuos Página 210
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	211/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 212/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Estudio Básico Seguridad Página 211
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	212/334



Para dar cumplimiento al Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se indica lo siguiente:

- De acuerdo con el Artículo 4, el promotor está obligado a presentar un estudio de Seguridad y Salud, elaborado en correlación con el Proyecto de Ejecución de la Obra.
- De acuerdo con el Artículo 7 del citado Real Decreto, el objeto del Estudio de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en el estudio, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.
- De acuerdo con el Artículo 9 del Real Decreto 1.627/1.997, si en la obra intervienen más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

Sin embargo, al ser un proyecto legalización de edificio destinado a servicios de alimentación propios de la restauración, donde las obras e instalaciones que se realizaron en su momento, para poder desarrollar la actividad, se encuentran totalmente terminadas y la actividad en pleno funcionamiento, el técnico que suscribe a su buen juicio y leal entender, considera que no es necesario presentar dicho Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Sanlúcar de Barrameda, agosto de 2.024

El Ingeniero Técnico Industrial:

Fdo.- D. Jose A. Hernández Pérez

Colegiado 5.803 del C.O.P.I.T.I. de Málaga



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Estudio Básico Seguridad Página 212
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	213/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

9. VALORACIÓN OBRAS EJECUTADAS



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.copitma.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 214/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Valoración Obras Página 213
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	214/334



Legalización Actividad en Edificio Comercial destinado a Catering "KILDARE"

Capítulo	Resumen	Importe	%
0001	Saneamiento	3.600,00	3,02
0002	Albañilería	21.650,00	18,16
0003	Revestimientos	36.290,00	30,45
0004	Instalación Abastecimiento	6.600,00	5,54
0005	Instalación Electricidad	11.270,00	9,46
0006	Instalación Contra Incendios	2.200,00	1,85
0007	Carpintería Madera	3.600,00	3,02
0008	Carpintería Metálica	14.460,00	12,13
0009	Cerrajería	3.616,00	3,03
0010	Vidrios.	2.200,00	1,85
0011	Pinturas	7.210,00	6,05
0012	Gestión de Residuos	2.500,00	2,10
0013	Seguridad y Salud	2.500,00	2,10
0014	Control de Calidad	1.500,00	1,26
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		119.196,00 €	100,00
13,00 % Gastos generales		15.495,48 €	
6,00 % Beneficio industrial		7.151,76 €	
SUMA DE G.G. y B.I.		22.647,24 €	
21,00 % I.V.A		29.787,08 €	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		171.630,32 €	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de **CIENTO SETENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS TREINTA EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS.**

Sanlúcar de Barrameda, a 26 de agosto de 2024.

La Propiedad

El Ingeniero Técnico Industrial

Administrador Barroso y Gonzalez Hosteleros, S.L.U. D. Jose Angel Hernández Pérez

Colegiado 5.803 C.O.P.I.T.I. Málaga

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Valoración Obras Página 214
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8VSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 215/334

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	215/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

10. REPORTAJE FOTOGRÁFICO



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.copitma.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 216/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Reportaje Fotográfico Página 215
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	216/334



10.01. FOTOGRAFÍAS EXTERIORES



FACHADA A CALLE MANANTIAL



FACHADA A CALLE CALETA



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 217/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Reportaje Fotográfico Página 216
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	217/334



10.02. FOTOGRAFÍAS INTERIORES





Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga
Puede verificar este documento en:
<http://www.copitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 218/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Reportaje Fotográfico Página 217
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	218/334







AYTO DE LEBRIJA

ENTRADA

08/10/2024 17:58

9484

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 219/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 219/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 219/334

	 Peticiónario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Reportaje Fotográfico Página 218
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	219/334







Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 220/334



	 Peticiónario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Reportaje Fotográfico Página 219
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	220/334







Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 221/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Reportaje Fotográfico Página 220
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	221/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

11. ANEXOS



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 222/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anexos Página 221
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	222/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

11.01. ESTUDIO LUMÍNICO



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 223/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anexos Página 222
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	223/334





CATERING KILDARE

Proyecto de legalización de edificio industrial destinado a servicios de alimentación propios de la restauración

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCPT8WSPJLDJGS1JBV

Objeto
Calle Caleta, 37, 41740 - Lebrija - Sevilla

Created with DIALux

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	224/334



Contenido

Portada 1

Contenido 2

Lista de luminarias 6

Terreno 1 - Catering Kildare

Planta baja

Descripción 7

Objetos de cálculo / Escena de iluminación de emergencia 8

Objetos de cálculo / Escena de iluminación general 10

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Almacén 1

Resumen / Escena de iluminación general 53

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Almacén 2

Resumen / Escena de iluminación general 55

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Cámara Bebida

Resumen / Escena de iluminación general 57

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Cámara Congelación

Resumen / Escena de iluminación general 59

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Cámara Congelado crudo

Resumen / Escena de iluminación general 61



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 225/334





Contenido

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Cámara Frío

Resumen / Escena de iluminación general 63

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Cámara Verduras

Resumen / Escena de iluminación general 65

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Cocina

Resumen / Escena de iluminación general 67

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Cuarto Cortador

Resumen / Escena de iluminación general 69

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Cuarto frío

Resumen / Escena de iluminación general 71

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Cuarto Limpieza

Resumen / Escena de iluminación general 73

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Distribuidor

Resumen / Escena de iluminación general 75



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 226/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	226/334



Contenido

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Entrada

Resumen / Escena de iluminación general 77

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Habiatación 3

Resumen / Escena de iluminación general 79

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Habitación 1

Resumen / Escena de iluminación general 81

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Habitación 2

Resumen / Escena de iluminación general 83

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Oficina A

Resumen / Escena de iluminación general 85

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Oficina B

Resumen / Escena de iluminación general 87

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Pasillo 1-2

Resumen / Escena de iluminación general 89



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 227/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	227/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

Contenido

Terreno 1 - Catering Kildare - Planta baja

Vestuario - Aseo

Resumen / Escena de iluminación general91



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 228/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
-
-

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	228/334



Lista de luminarias

Φ_{total}	P_{total}	Rendimiento lumínico	$\Phi_{Alumbrado\ de\ emergencia}$	$P_{Alumbrado\ de\ emergencia}$
184800 lm	1428.8 W	129.3 lm/W	3300 lm	52.8 W

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	P	Φ	Rendimiento lumínico
22	No hay ningún miembro DIALux	228216	SIRAH H-150 ECOLED	2.4 W	150 lm	62.4 lm/W
				2.4 W	150 lm (100 %)	-
22	Philips		DN140B PSU D216 1 xLED20S/840 WR	19.0 W	2200 lm	115.8 lm/W
15	Philips		DN570B 1 xLED40S/840 WR	30.0 W	4200 lm	140.0 lm/W
15	Philips		WT120C G2 L1200 1 xLED40S/840	28.5 W	4000 lm	140.4 lm/W
4	Philips		WT120C G2 L600 1 xLED19S/840	15.0 W	1900 lm	126.7 lm/W
1	Philips		WT120C G2 PCO L1200 1 xLED25S/840	20.5 W	2500 lm	122.0 lm/W



AYTO DE LEBRIJA

ENTRADA

08/10/2024 17:58

9484

DIALux

Lista de luminarias

22 No hay ningún miembro DIALux | 228216 | SIRAH H-150 ECOLED | 2.4 W | 150 lm | 62.4 lm/W || | | | | 2.4 W | 150 lm (100 %) | - |
22	Philips		DN140B PSU D216 1 xLED20S/840 WR	19.0 W	2200 lm	115.8 lm/W
15	Philips		DN570B 1 xLED40S/840 WR	30.0 W	4200 lm	140.0 lm/W
15	Philips		WT120C G2 L1200 1 xLED40S/840	28.5 W	4000 lm	140.4 lm/W
4	Philips		WT120C G2 L600 1 xLED19S/840	15.0 W	1900 lm	126.7 lm/W
1	Philips		WT120C G2 PCO L1200 1 xLED25S/840	20.5 W	2500 lm	122.0 lm/W

Puede verificar este documento en:

<http://www.coplitima.com/verificador/>

Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 229/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

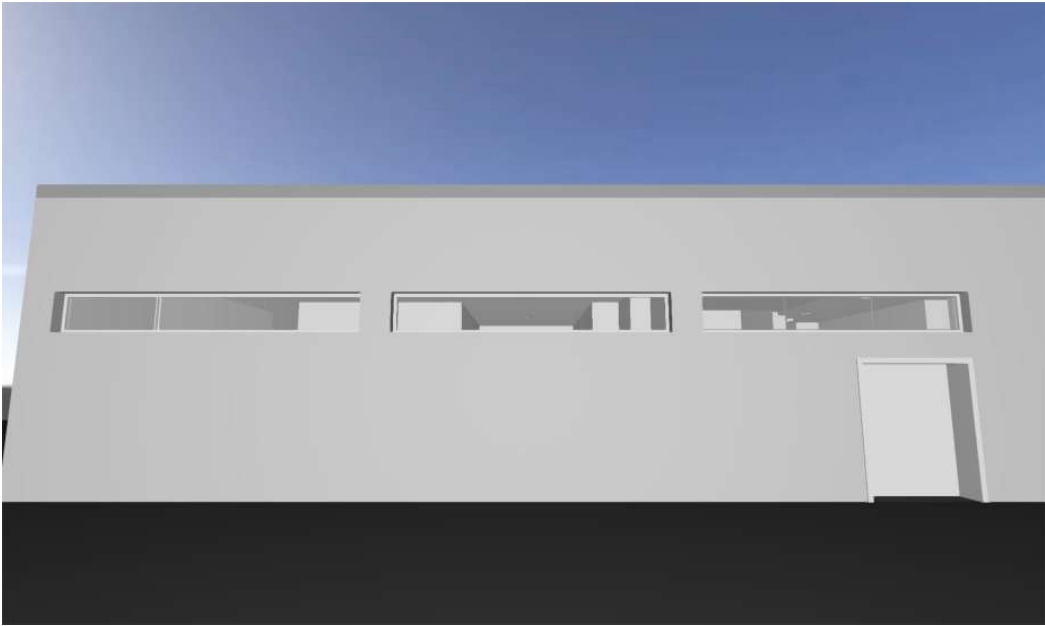
-

-



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	229/334





Catering Kildare · Planta baja

Descripción

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:

<http://www.coplitima.com/Verificador/>

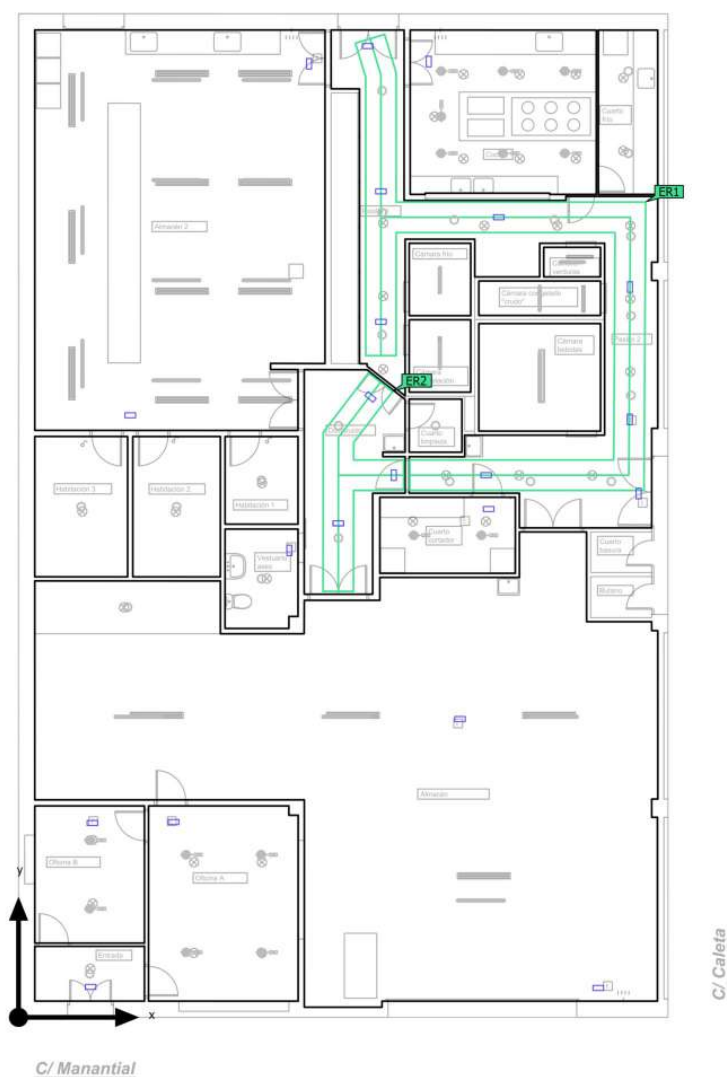
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	230/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación de emergencia)

Objetos de cálculo



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:

<http://www.copitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14.50 23.01.10 30.20 - 231/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	231/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación de emergencia)

Objetos de cálculo

Salidas de emergencia

Propiedades	$E_{\min}$ Superficie media (Nominal)	$E_{\max}$ Superficie media	$E_{\min}$ Línea media (Nominal)	$E_{\max}$ Línea media	U_d (Nominal)	Índice
Salida de emergencia 1 Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.000 m	1.86 lx (≥ 0.50 lx) ✓	7.92 lx	2.03 lx (≥ 1.00 lx) ✓	7.80 lx	0.26 (≥ 0.025) ✓	ER1
Salida de emergencia 2 Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.000 m	4.09 lx (≥ 0.50 lx) ✓	11.4 lx	4.86 lx (≥ 1.00 lx) ✓	11.1 lx	0.44 (≥ 0.025) ✓	ER2

Indicaciones para planificación:
El cálculo de la escena de iluminación de emergencia se ha realizado sin reflexión y sin tener en cuenta los muebles colocados.



Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.copitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCPT8WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 232/334

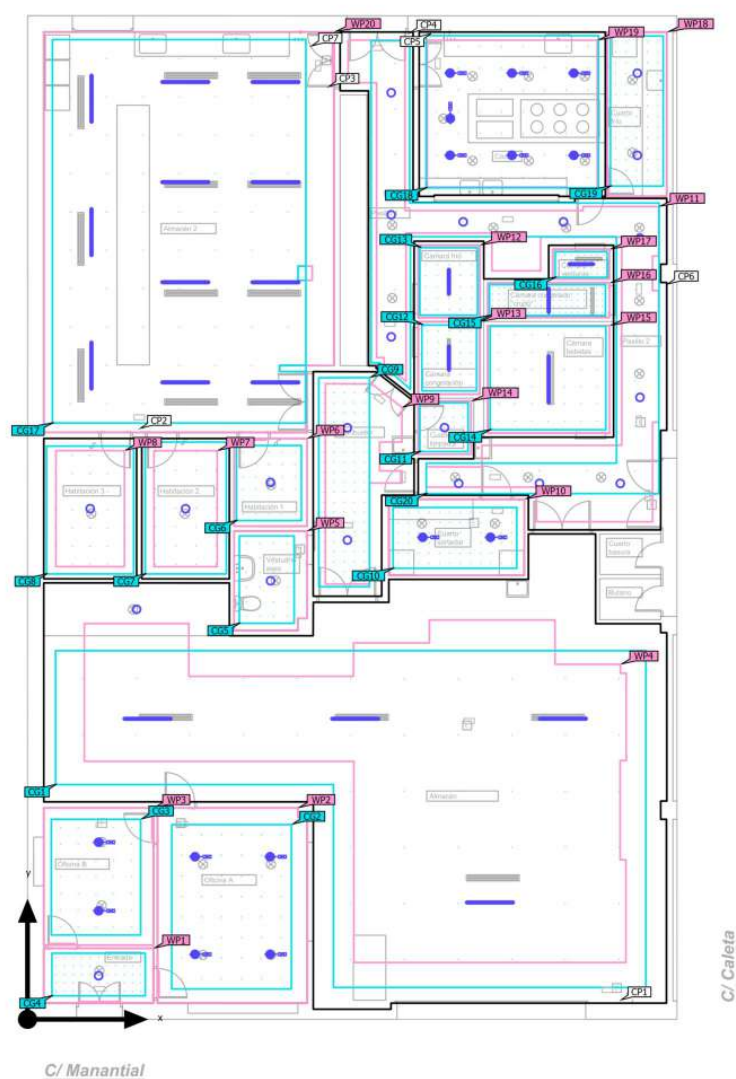


Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	232/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:

<http://www.copitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14.50 23.01.10 30.20 - 233/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	233/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

Planos útiles

Propiedades	E (Nominal)	E _{min}	E _{máx}	U _o (g ₁) (Nominal)	g ₂	Índice
Plano útil (Entrada) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.000 m, Zona marginal: 0.000 m	124 lx (≥ 100 lx) ✓	99.7 lx	142 lx	0.80 (≥ 0.40) ✓	0.70	WP1
Plano útil (Oficina A) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.800 m, Zona marginal: 0.000 m	549 lx (≥ 300 lx) ✓	295 lx	681 lx	0.54 (≥ 0.40) ✓	0.43	WP2
Plano útil (Oficina B) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.800 m, Zona marginal: 0.000 m	463 lx (≥ 300 lx) ✓	265 lx	615 lx	0.57 (≥ 0.40) ✓	0.43	WP3
Plano útil (Almacén 1) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.850 m, Zona marginal: 1.000 m	106 lx (≥ 100 lx) ✓	42.9 lx	480 lx	0.40 (≥ 0.40) ✓	0.089	WP4
Plano útil (Vestuario - Aseo) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.850 m, Zona marginal: 0.000 m	264 lx (≥ 200 lx) ✓	135 lx	428 lx	0.51 (≥ 0.40) ✓	0.32	WP5
Plano útil (Habitación 1) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.850 m, Zona marginal: 0.000 m	285 lx (≥ 100 lx) ✓	166 lx	432 lx	0.58 (≥ 0.40) ✓	0.38	WP6
Plano útil (Habitación 2) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.850 m, Zona marginal: 0.300 m	225 lx (≥ 100 lx) ✓	97.1 lx	399 lx	0.43 (≥ 0.40) ✓	0.24	WP7
Plano útil (Habitación 3) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.850 m, Zona marginal: 0.300 m	220 lx (≥ 100 lx) ✓	91.7 lx	399 lx	0.42 (≥ 0.40) ✓	0.23	WP8
Plano útil (Distribuidor) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.000 m, Zona marginal: 0.300 m	150 lx (≥ 100 lx) ✓	86.6 lx	167 lx	0.58 (≥ 0.40) ✓	0.52	WP9
Plano útil (Cuarto Cortador) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.850 m, Zona marginal: 0.000 m	556 lx (≥ 300 lx) ✓	369 lx	675 lx	0.66 (≥ 0.60) ✓	0.55	WP10
Plano útil (Pasillo 1-2) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.000 m, Zona marginal: 0.200 m	234 lx (≥ 100 lx) ✓	99.8 lx	444 lx	0.43 (≥ 0.40) ✓	0.22	WP11



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplirma.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCPT8WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernandez Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 234/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	234/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

Plano útil (Cámara Frío) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.850 m, Zona marginal: 0.000 m	160 lx (≥ 100 lx) ✓	132 lx	181 lx	0.83 (≥ 0.40) ✓	0.73	WP12
Plano útil (Cámara Congelación) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.850 m, Zona marginal: 0.000 m	160 lx (≥ 100 lx) ✓	131 lx	182 lx	0.82 (≥ 0.40) ✓	0.72	WP13
Plano útil (Cuarto Limpieza) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.850 m, Zona marginal: 0.000 m	422 lx (≥ 100 lx) ✓	318 lx	523 lx	0.75 (≥ 0.40) ✓	0.61	WP14
Plano útil (Cámara Bebida) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.850 m, Zona marginal: 0.000 m	122 lx (≥ 100 lx) ✓	68.8 lx	171 lx	0.56 (≥ 0.40) ✓	0.40	WP15
Plano útil (Cámara Congelado crudo) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.850 m, Zona marginal: 0.000 m	139 lx (≥ 100 lx) ✓	97.3 lx	167 lx	0.70 (≥ 0.40) ✓	0.58	WP16
Plano útil (Cámara Verduras) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.850 m, Zona marginal: 0.000 m	181 lx (≥ 100 lx) ✓	159 lx	197 lx	0.88 (≥ 0.40) ✓	0.81	WP17
Plano útil (Cuarto frío) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.850 m, Zona marginal: 0.000 m	418 lx (≥ 100 lx) ✓	201 lx	616 lx	0.48 (≥ 0.40) ✓	0.33	WP18
Plano útil (Cocina) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.850 m, Zona marginal: 0.200 m	841 lx (≥ 500 lx) ✓	536 lx	990 lx	0.64 (≥ 0.40) ✓	0.54	WP19
Plano útil (Almacén 2) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.850 m, Zona marginal: 0.000 m	344 lx (≥ 100 lx) ✓	160 lx	456 lx	0.47 (≥ 0.40) ✓	0.35	WP20



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplirma.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 235/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	235/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Almacén 1 (UGR)

Máx. deslumbramiento a	135°
máx	23.2
Nominal	≤25.0
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.600 m
Índice	CG1



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 236/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez



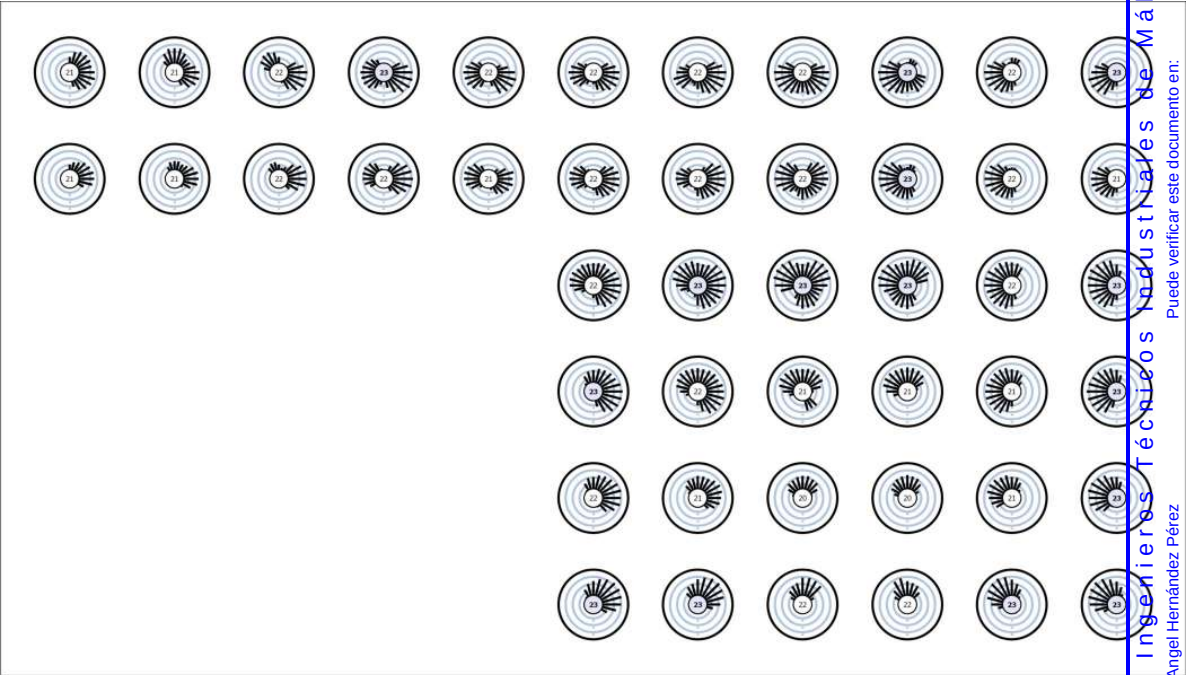
Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	236/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Almacén 1 (UGR)



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 237/334

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplirna.com/verificador/>

Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	237/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Oficina A (UGR)

Máx. deslumbramiento a	60°
máx	23.9
Nominal	-
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.200 m
Índice	CG2



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 238/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
-



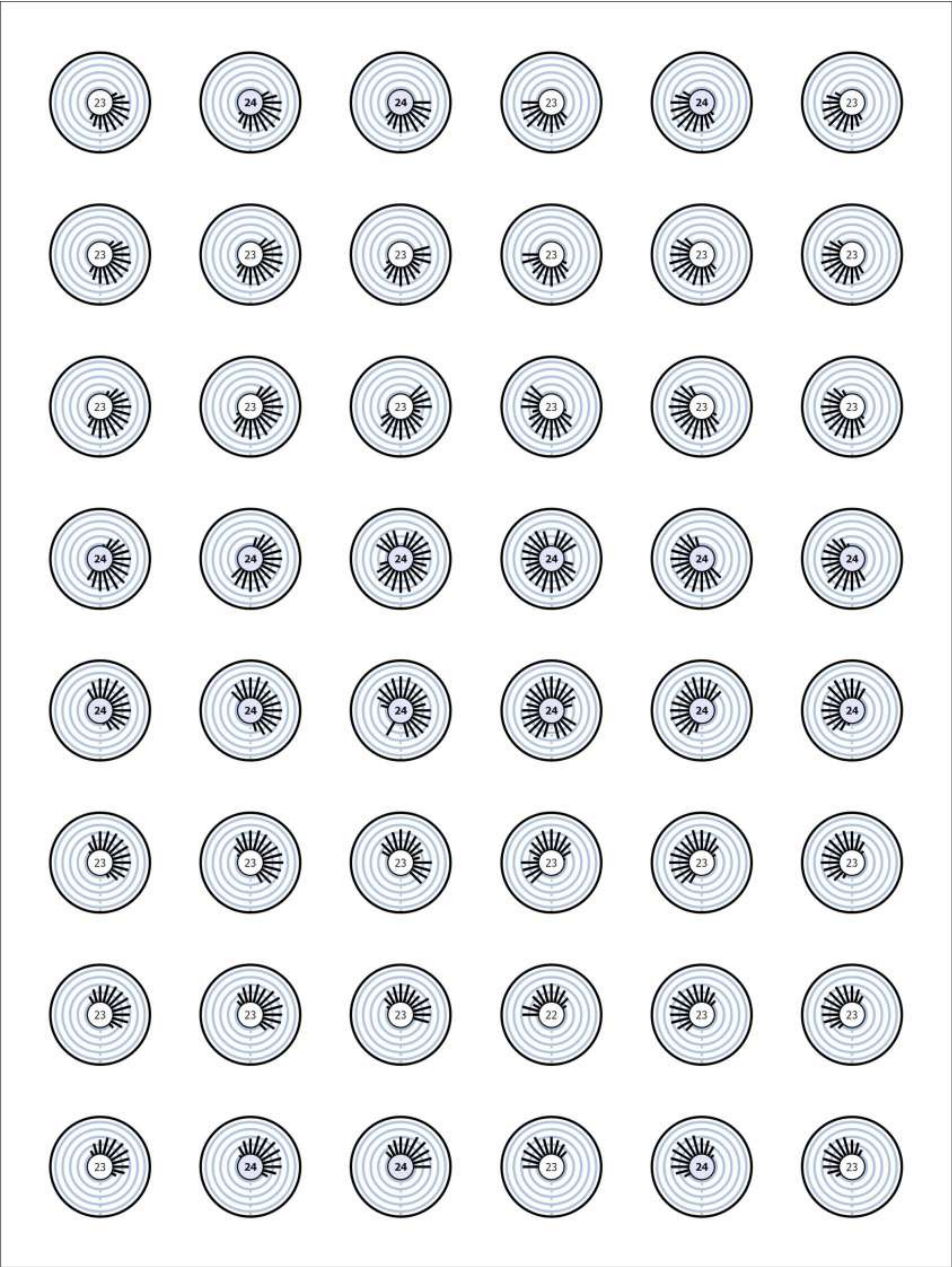
Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	238/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Oficina A (UGR)





Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 239/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	239/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Oficina B (UGR)

Máx. deslumbramiento a	135°
máx	23.2
Nominal	-
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.200 m
Índice	CG3



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 240/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
-

17



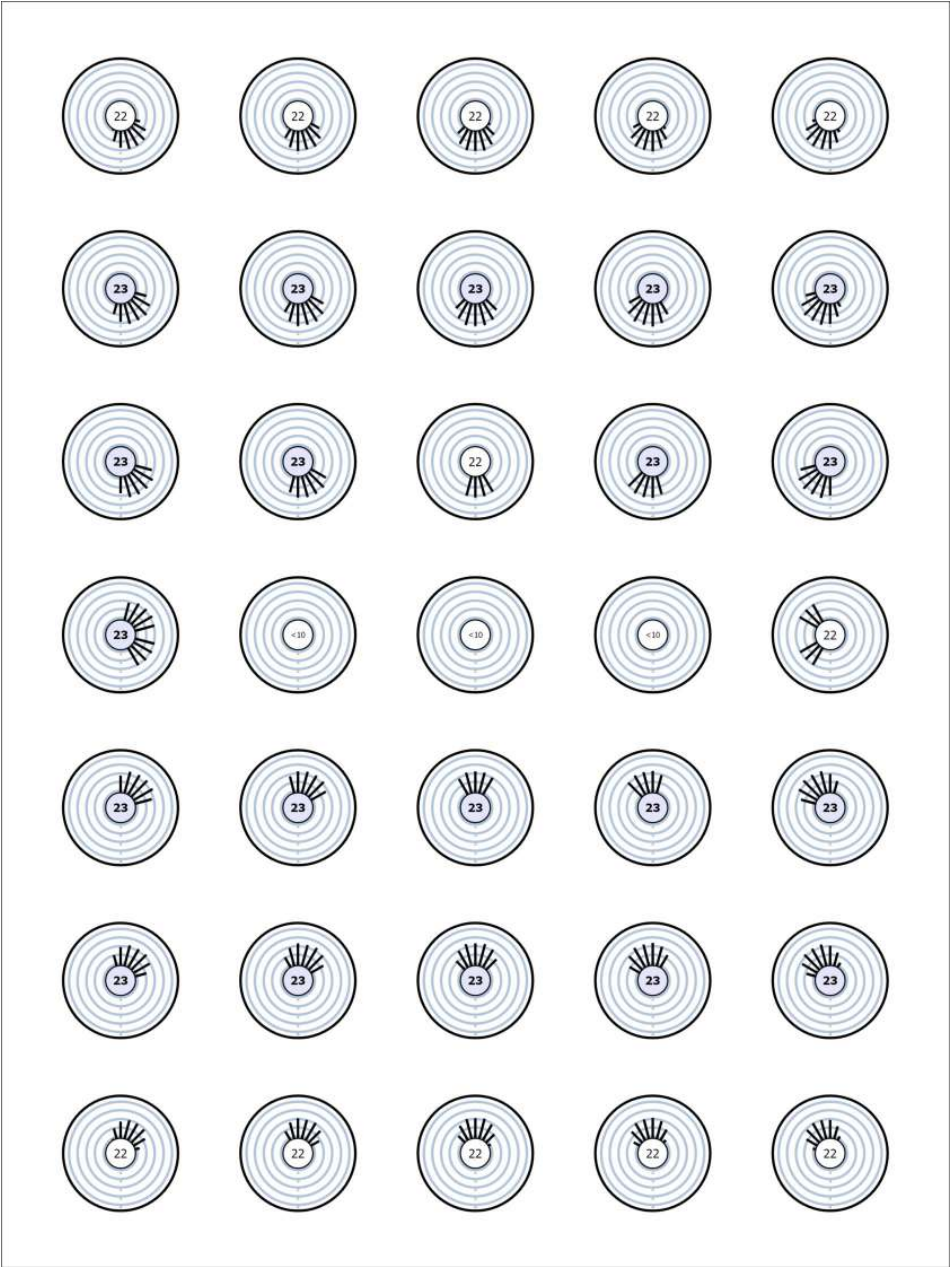
Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	240/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Oficina B (UGR)





Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 241/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	241/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Entrada (UGR)

Máx. deslumbramiento a	195°
máx	18.8
Nominal	≤28.0
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.200 m
Índice	CG4



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 242/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez



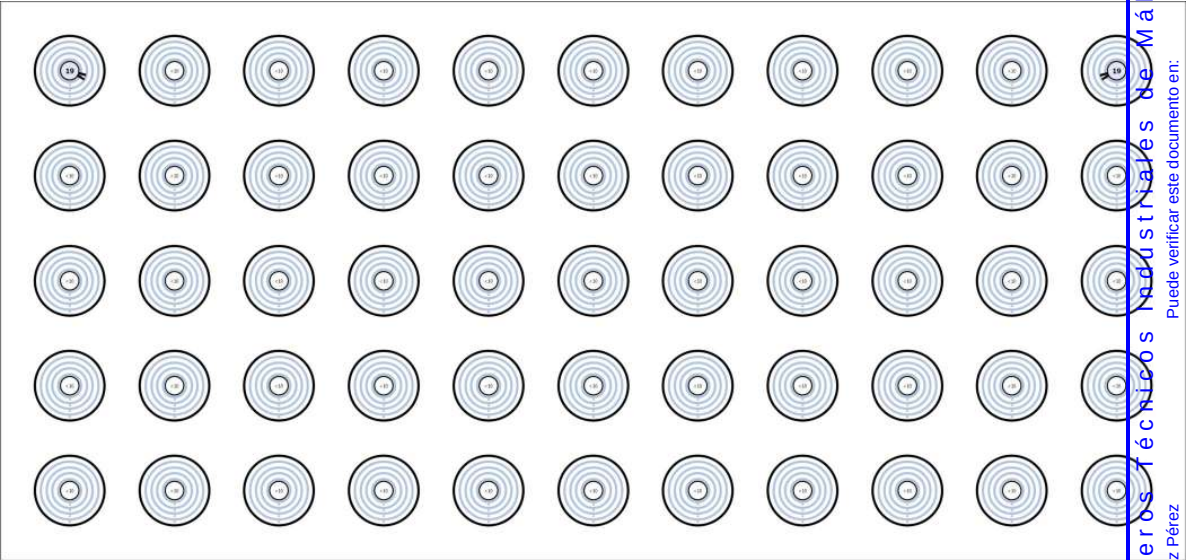
Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	242/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Entrada (UGR)





Puede verificar este documento en:
<http://www.coplirma.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernandez Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 243/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	243/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Aseo (UGR)

Máx. deslumbramiento a	315°
máx	24.7
Nominal	≤25.0
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.200 m
Índice	CG5



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 244/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez



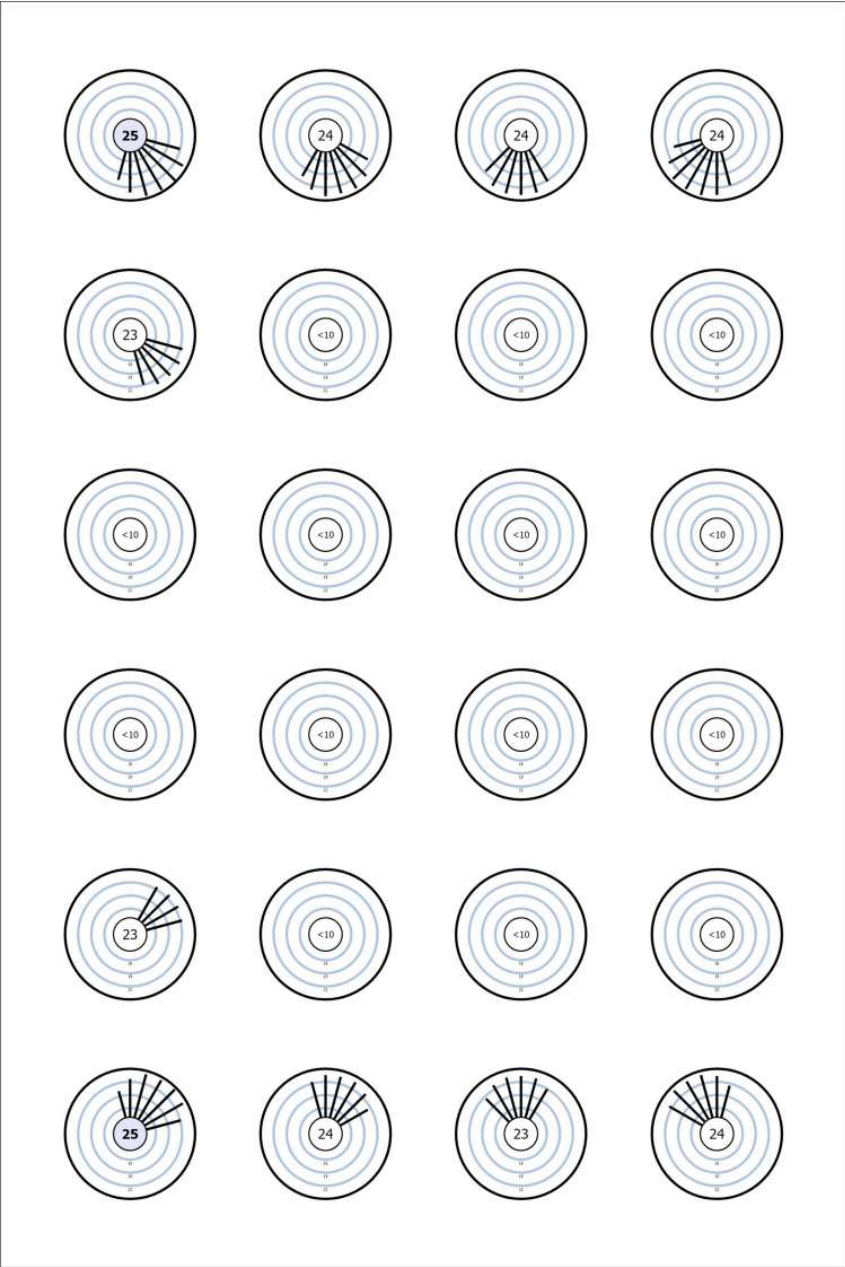
Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	244/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Aseo (UGR)





Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.copitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 245/334



5803 - Jose Angel Hernández Pérez

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	245/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Habitación 1 (UGR)

Máx. deslumbramiento a	315°
máx	27.5
Nominal	-
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.600 m
Índice	CG6



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 246/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
-



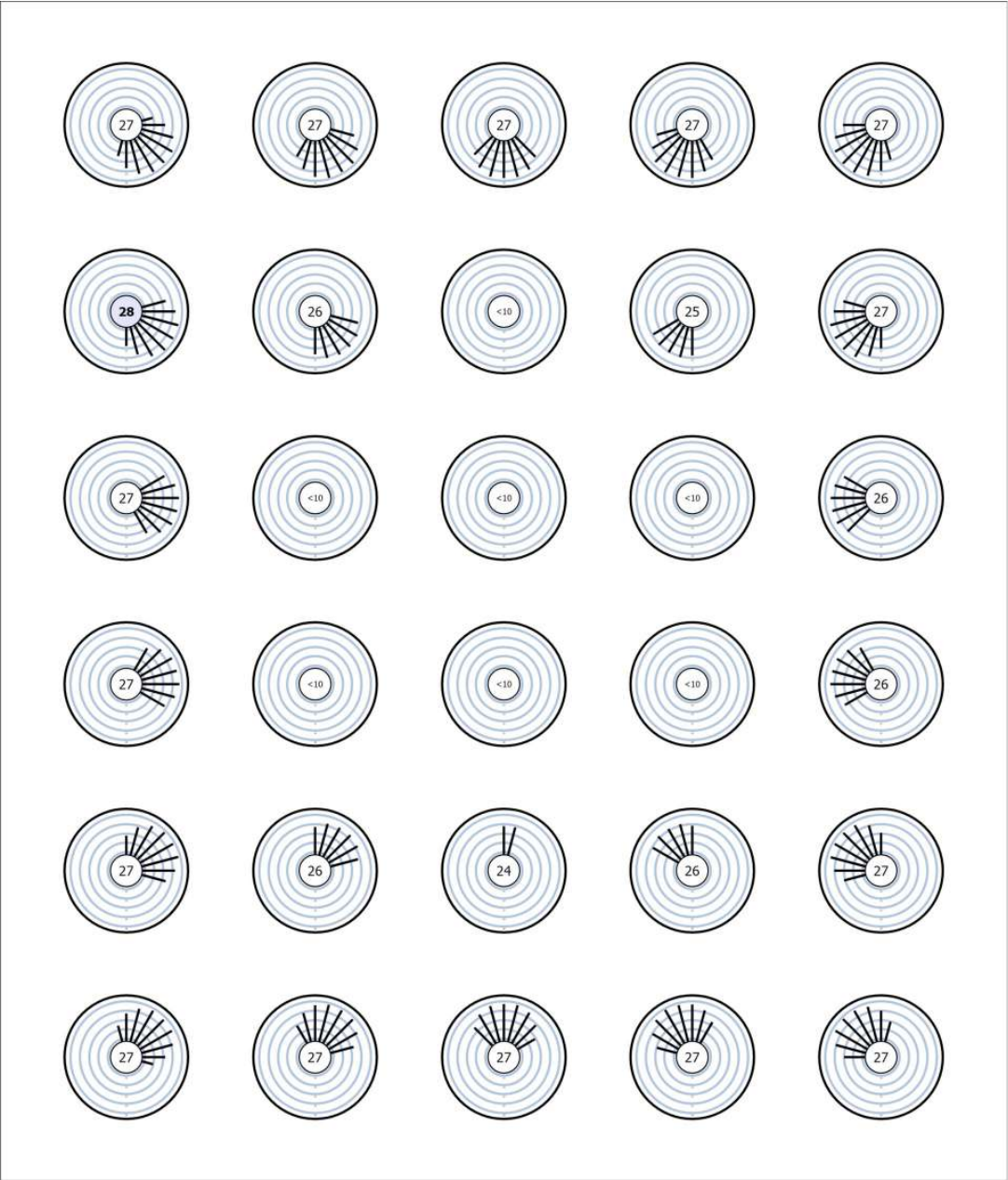
Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	246/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Habitación 1 (UGR)





Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga
Puede verificar este documento en:
<http://www.copitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV



28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 247/334

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	247/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Habitación 2 (UGR)

Máx. deslumbramiento a	315°
máx	29.7
Nominal	-
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.600 m
Índice	CG7



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 248/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
-



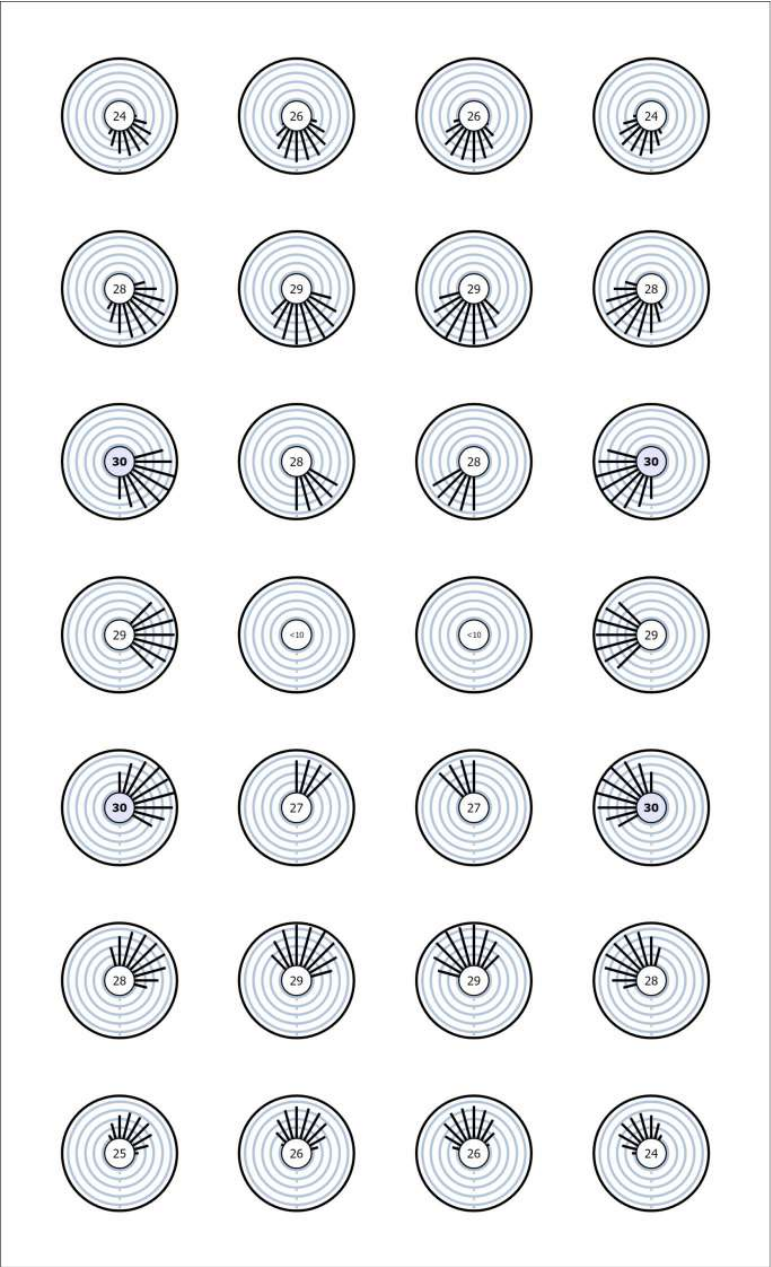
Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	248/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Habitación 2 (UGR)





Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 249/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	249/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Habitación 3 (UGR)

Máx. deslumbramiento a	195°
máx	>30
Nominal	-
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.600 m
Índice	CG8



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 250/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
-



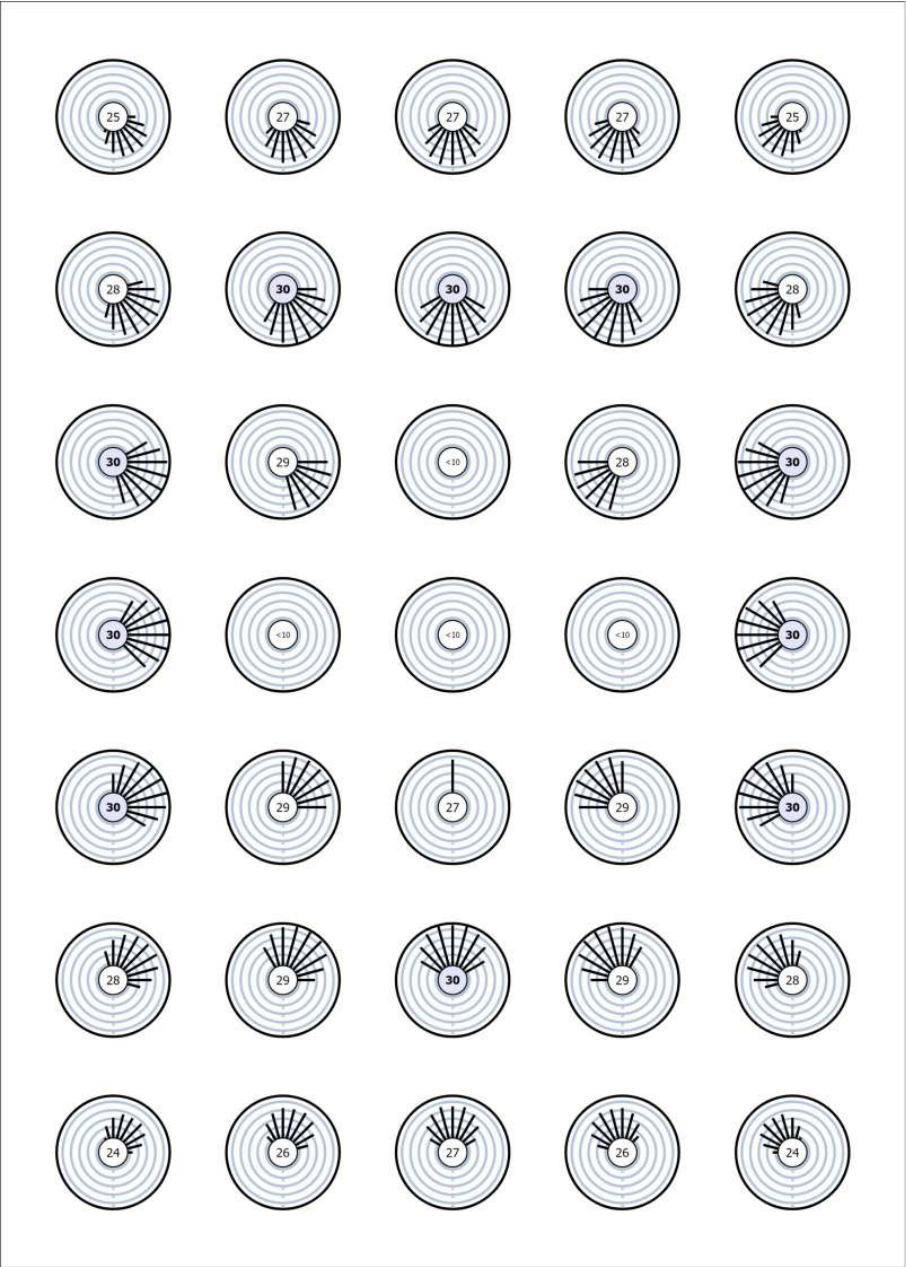
Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	250/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Habitación 3 (UGR)





Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.copitima.com/Verificador/>

Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 251/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	251/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Distribuidor (UGR)

Máx. deslumbramiento a	60°
máx	24.7
Nominal	≤28.0
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.600 m
Índice	CG9



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 252/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez



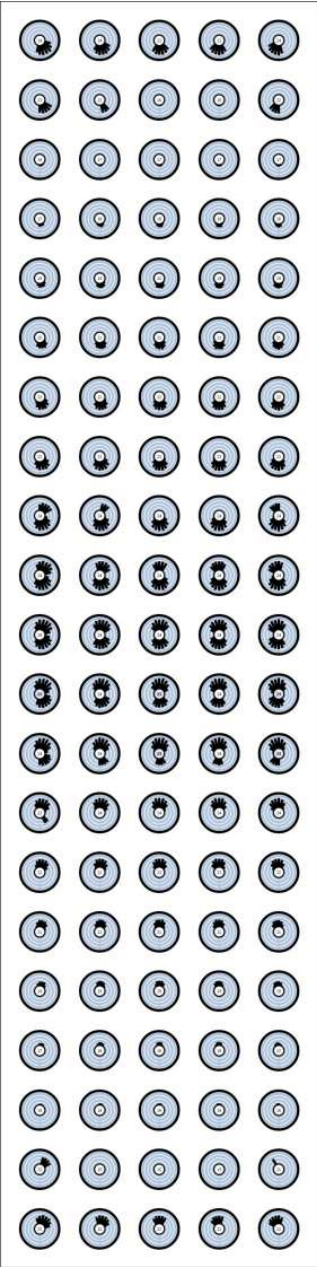
Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	252/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Distribuidor (UGR)





Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 253/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	253/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Cuarto Cortador (UGR)

Máx. deslumbramiento a	315°
máx	23.7
Nominal	≤25.0
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.600 m
Índice	CG10



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 254/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez



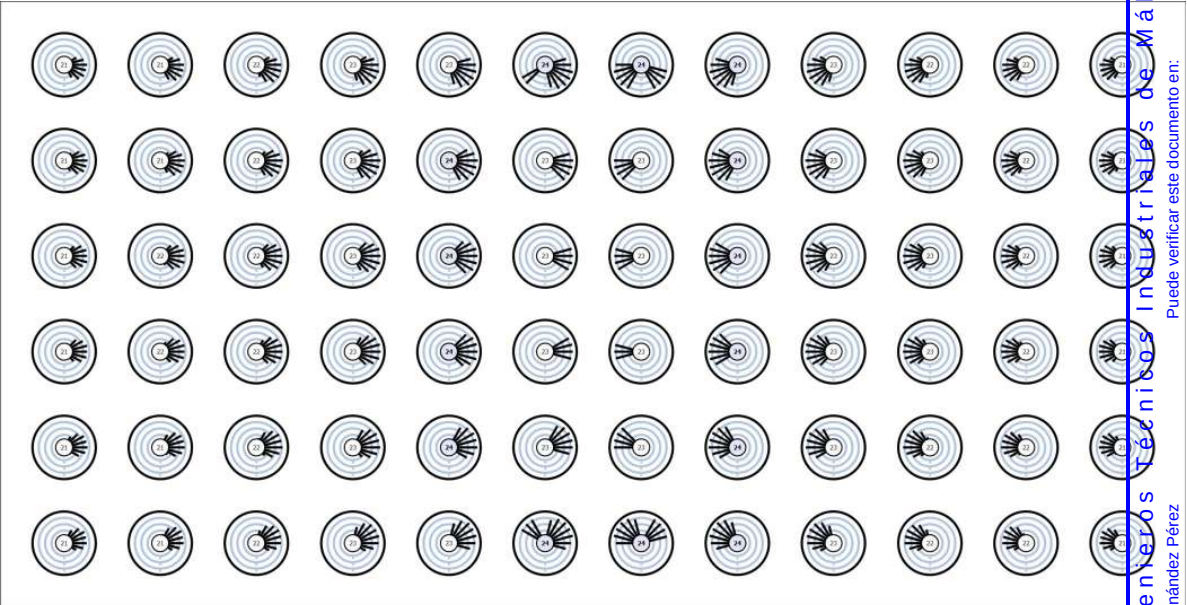
Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	254/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Cuarto Cortador (UGR)





Puede verificar este documento en:
<http://www.coplirma.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 255/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	255/334

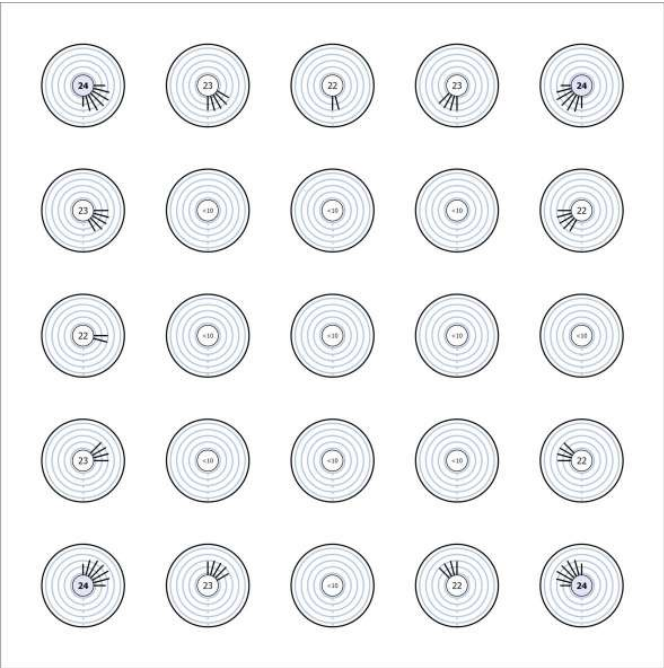


Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Cuarto Limpieza (UGR)

Máx. deslumbramiento a	330°
máx	24.2
Nominal	-
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.600 m
Índice	CG11





Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 256/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	256/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Cámara Congelación (UGR)

Máx. deslumbramiento a	135°
máx	16.0
Nominal	≤25.0
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.600 m
Índice	CG12



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 257/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez



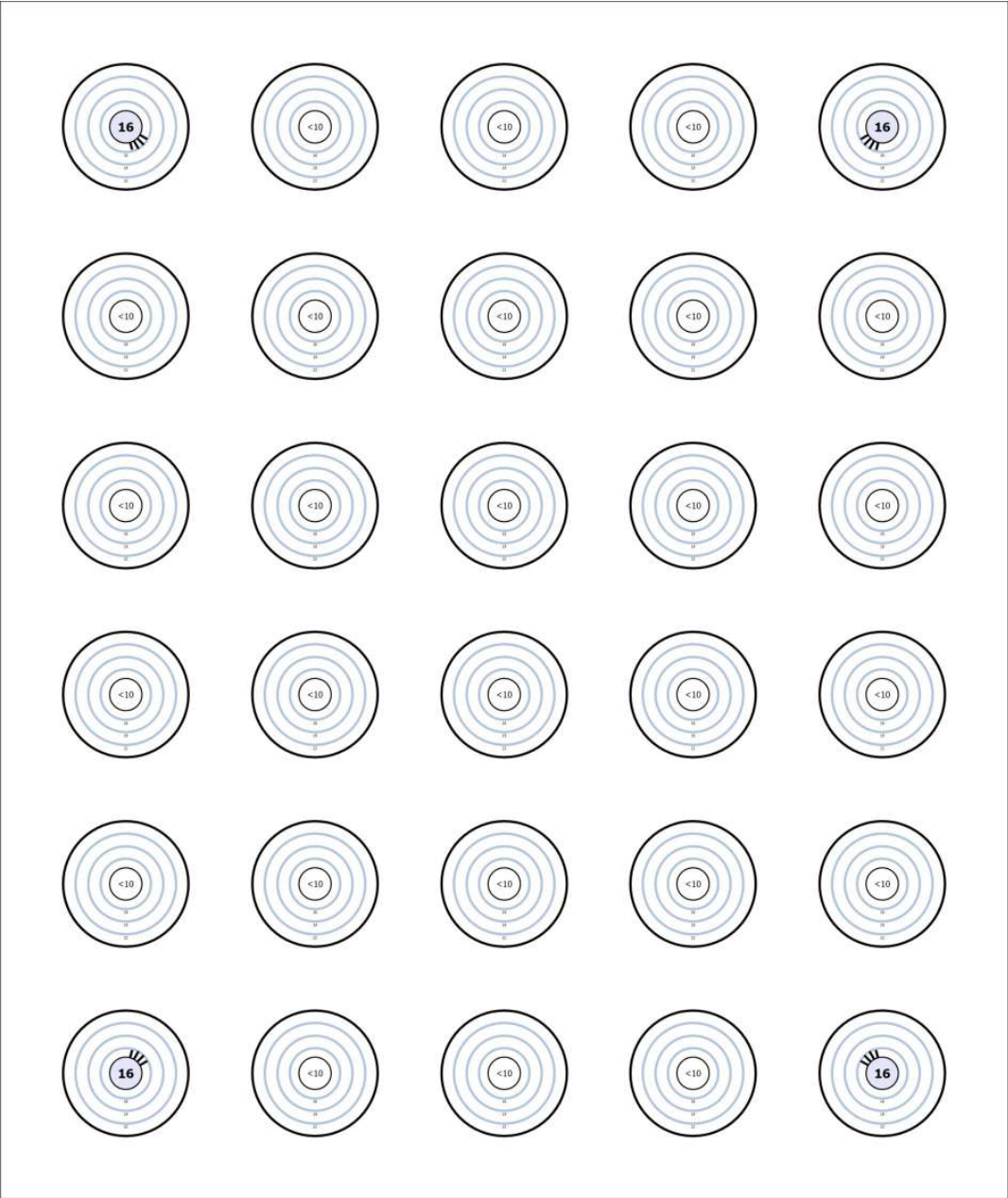
Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	257/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Cámara Congelación (UGR)



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCPT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14.50 23.01.10 30.20 - 258/334

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	258/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Cámara Frío (UGR)

Máx. deslumbramiento a	300°
máx	16.4
Nominal	≤25.0
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.600 m
Índice	CG13



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 259/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

-

-

Puede verificar este documento en:

<http://www.coplitima.com/Verificador/>

Código: 9MMWJ2GYPT8WSPJLDJGS1JBV

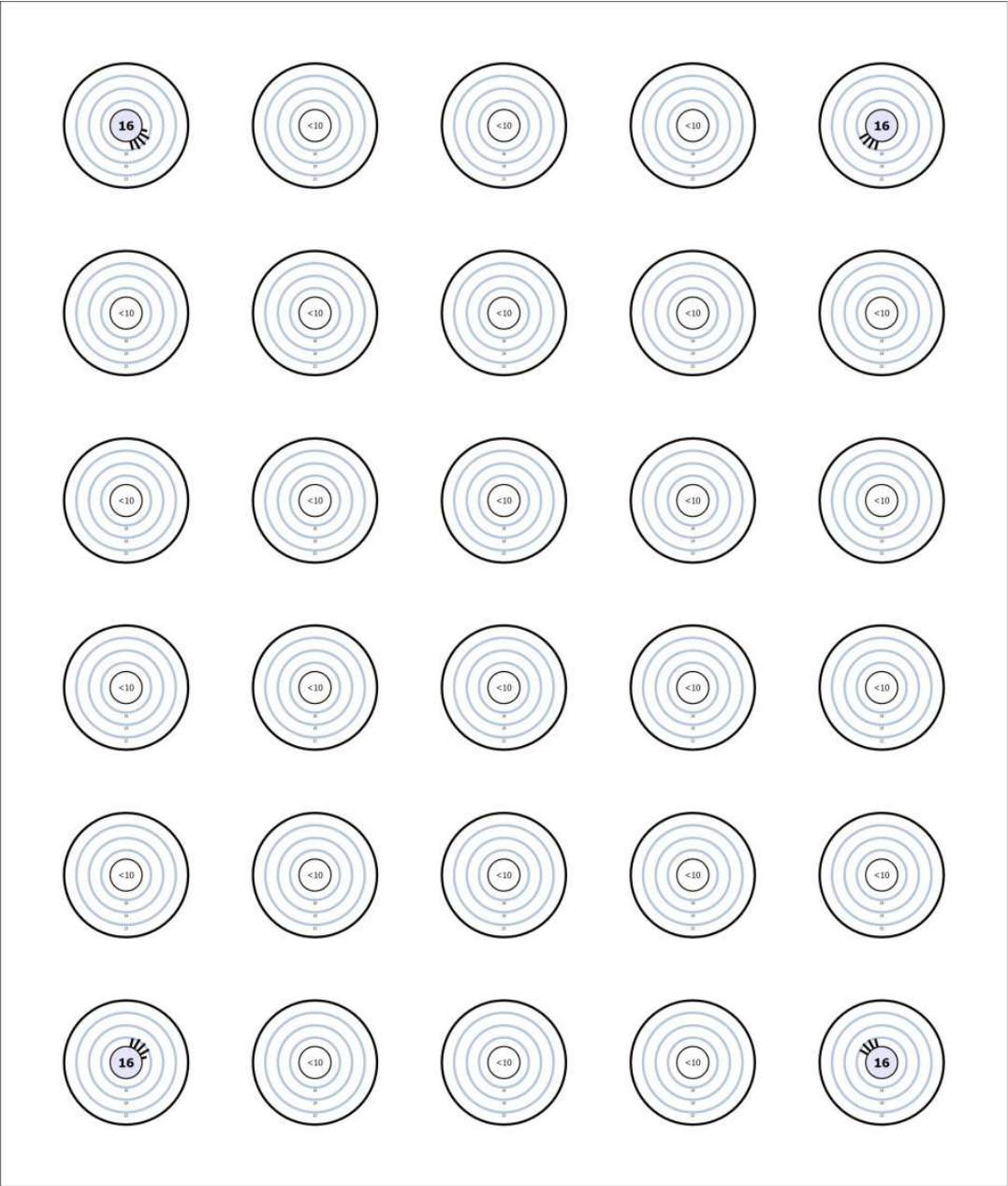
Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	259/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Cámara Frío (UGR)





Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.copitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 260/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	260/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Cámara Bebida (UGR)

Máx. deslumbramiento a	330°
máx	19.6
Nominal	≤25.0
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.600 m
Índice	CG14



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 261/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	261/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Cámara Bebida (UGR)



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 262/334

Puede verificar este documento en:

<http://www.coplitima.com/verificador/>

Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

-

-

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	262/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Congelado Crudo (UGR)

Máx. deslumbramiento a	0°
máx	18.8
Nominal	≤25.0
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.600 m
Índice	CG15



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 263/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	263/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Congelado Crudo (UGR)



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 264/334

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>

Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	264/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Cámara Verduras (UGR)

Máx. deslumbramiento a	-33°
máx	<10
Nominal	≤25.0
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.600 m
Índice	CG16



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 265/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez



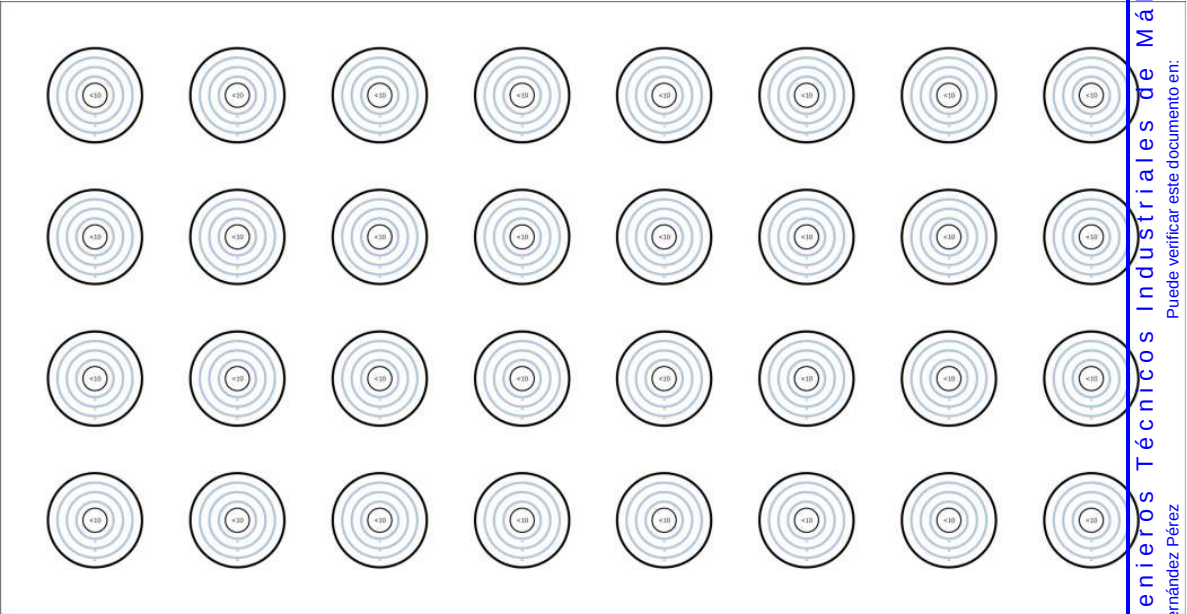
Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	265/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Cámara Verduras (UGR)



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>

Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	266/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Almacén 2 (UGR)

Máx. deslumbramiento a	45°
máx	21.5
Nominal	≤25.0
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.600 m
Índice	CG17



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 267/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

-

-

Puede verificar este documento en:

<http://www.coplitima.com/Verificador/>

Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

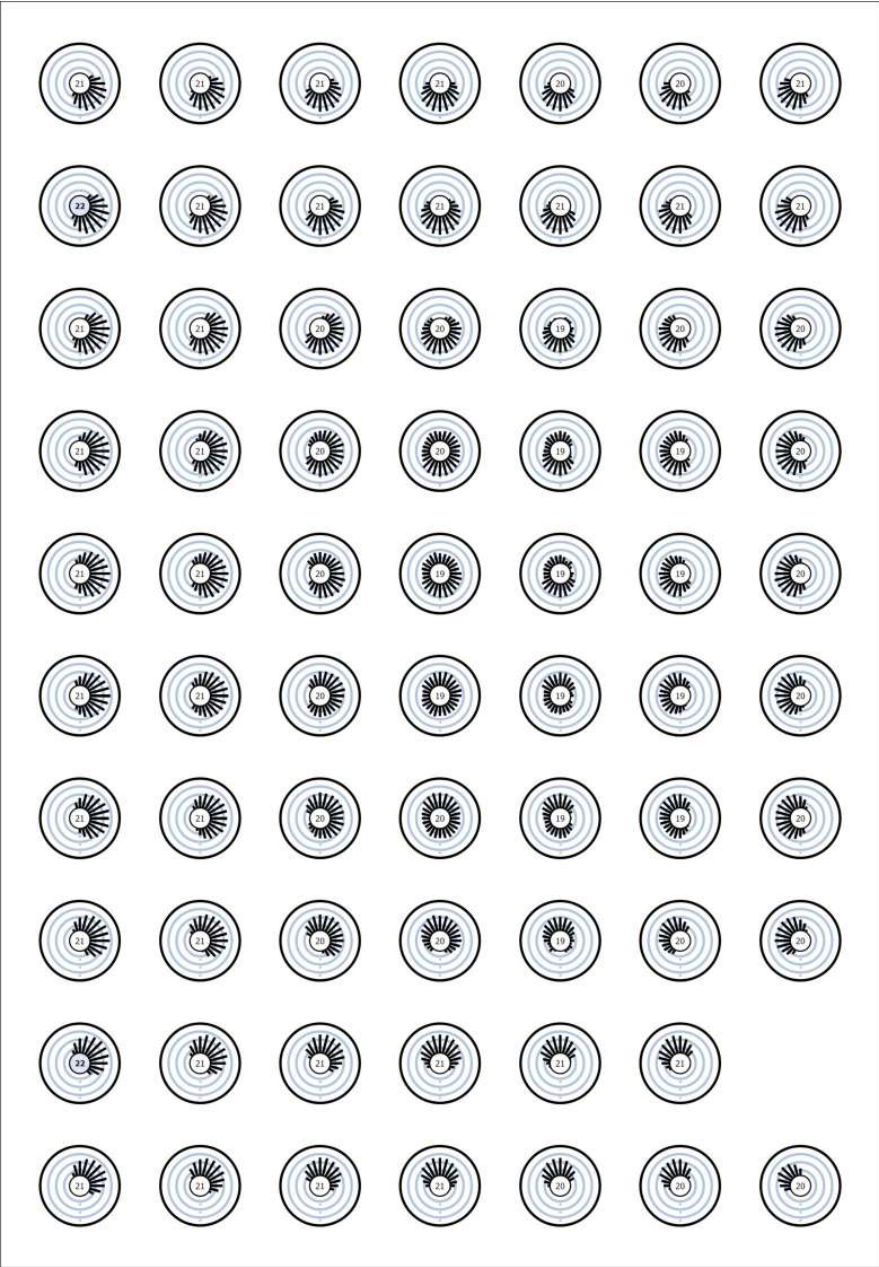
Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	267/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Almacén 2 (UGR)



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8T8WSPJLDJGS1JBV

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	268/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Cocina (UGR)

Máx. deslumbramiento a	300°
máx	25.4
Nominal	-
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.600 m
Índice	CG18



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 269/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
-



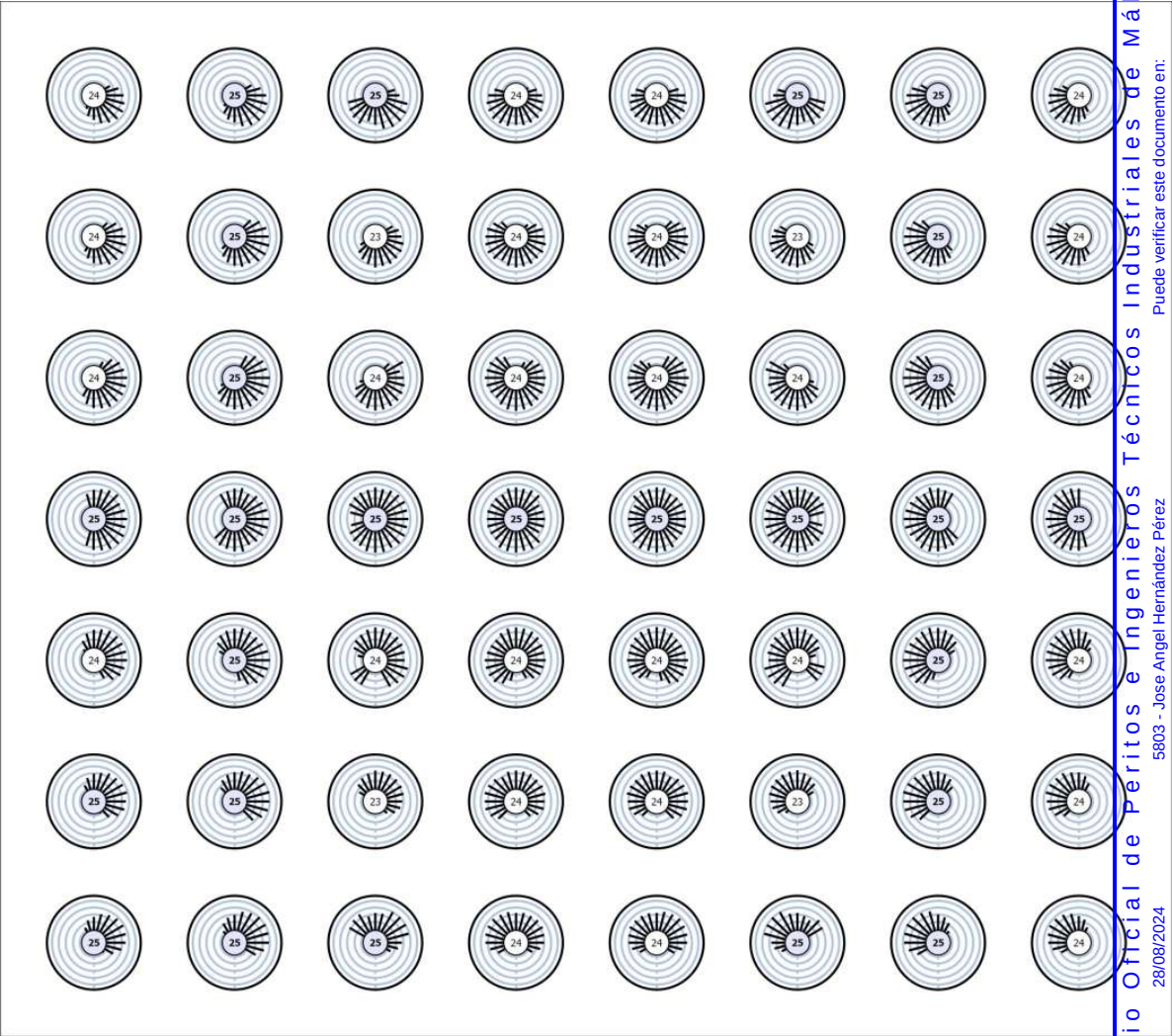
Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	269/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Cocina (UGR)





Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 270/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	270/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Cuarto Frío (UGR)

Máx. deslumbramiento a	60°
máx	21.4
Nominal	-
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.600 m
Índice	CG19



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCPT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 271/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
-



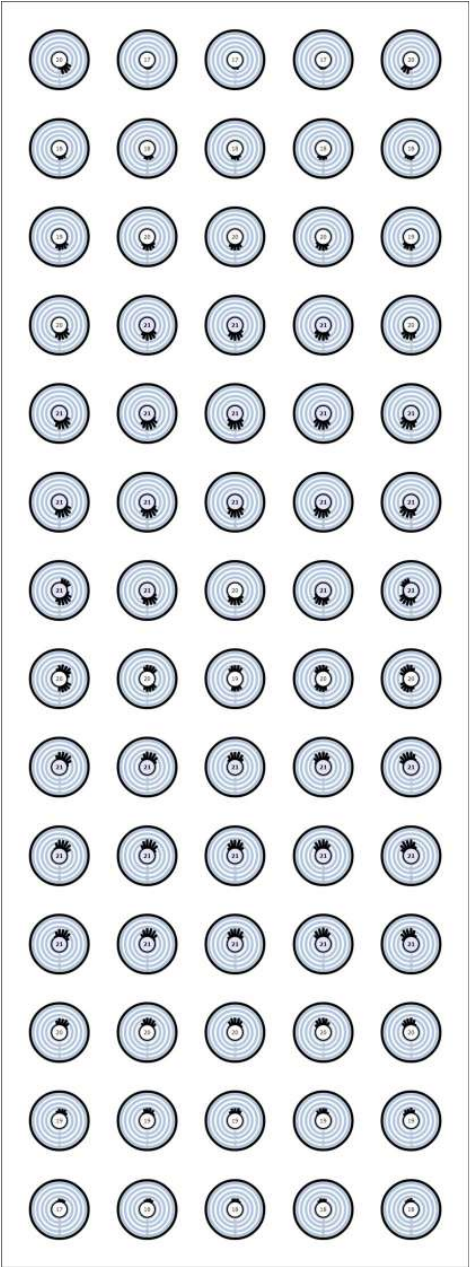
Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	271/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Cuarto Frío (UGR)





Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 272/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	272/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Pasillo 1 - 2 (UGR)

Máx. deslumbramiento a	105°
máx	23.4
Nominal	≤28.0
Área del ángulo visual	0° - 360°
Amplitud de paso	15°
Altura	1.600 m
Índice	CG20



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 273/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez



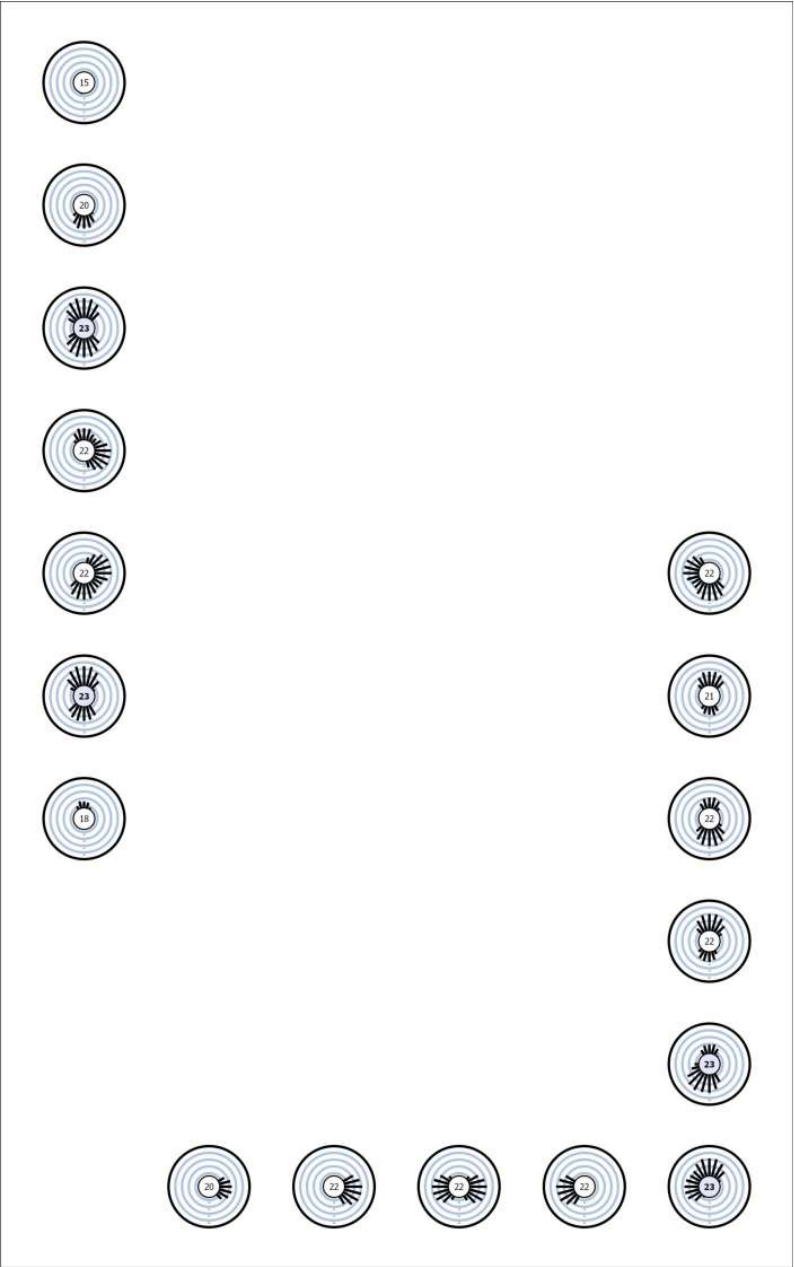
Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	273/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

UGR Pasillo 1 - 2 (UGR)





Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 274/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	274/334



Catering Kildare · Planta baja (Escena de iluminación general)

Objetos de cálculo

Puntos de cálculo

Propiedades	Calculado	Índice
Extintor Almacén 1 Intensidad lumínica horizontal Altura: 1.500 m	29.9 lx	CP1
Extintor 1 Almacén 2 Intensidad lumínica horizontal Altura: 1.500 m	296 lx	CP2
Extintor 2 Almacén 2 Intensidad lumínica horizontal Altura: 1.500 m	273 lx	CP3
Extintor Puerta Pasillo 2 Intensidad lumínica horizontal Altura: 1.500 m	120 lx	CP4
Extintor Cocina Intensidad lumínica horizontal Altura: 1.500 m	494 lx	CP5
Extintor Pasillo 1 Intensidad lumínica horizontal Altura: 1.500 m	236 lx	CP6
Cuadro Almacén 2 Intensidad lumínica horizontal Altura: 1.500 m	259 lx	CP7



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.copitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 275/334

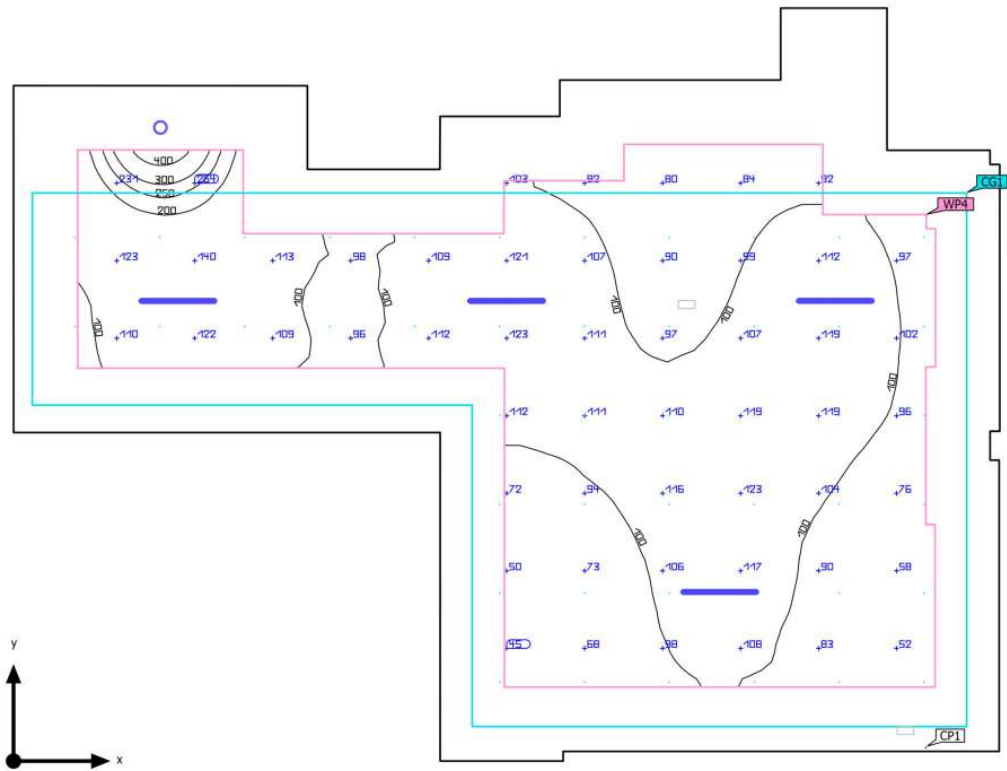


Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	275/334



Catering Kildare · Planta baja · Almacén 1 (Escena de iluminación general)

Resumen



Base	123.18 m²
Grado de reflexión	Techo: 70.0 %, Paredes: 50.0 %, Suelo: 20.0 %
Factor de degradación	0.80 (Global)

Altura interior del local	2.200 m – 4.200 m
Altura de montaje	2.305 m – 4.200 m
Altura Plano útil	0.850 m
Zona marginal Plano útil	1.000 m

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.copitima.com/Verificador/>

Código: 9MMWJ2GYCPT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 276/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	276/334



Catering Kildare · Planta baja · Almacén 1 (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	106 lx	≥ 100 lx	✓	W4
	$U_o (g_1)$	0.40	≥ 0.40	✓	W4
	Potencia específica de conexión	1.88 W/m ²	-		
		1.77 W/m ² /100 lx	-		
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	24	≤ 25	✓	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	[207.42 - 329.17] kWh/a	máx. 4350 kWh/a	✓	
Local	Potencia específica de conexión	1.08 W/m ²	-		
		1.02 W/m ² /100 lx	-		

(1) Basado en un espacio rectangular de 11.683 m x 15.393 m y SHR de 0.25.

(2) Calculado mediante la eval. ener.

Perfil de uso: Zonas generales dentro de edificios: espacios de almacenamiento y refrigeración (12.1 Salas de aprovisionamientos y almacenaje)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
1	Philips		DN140B PSU D216 1 xLED20S/840 WR	24	19.0 W	2200 lm	115.8 lm/W
4	Philips		WT120C G2 L1200 1 xLED40S/840	23	28.5 W	4000 lm	140.4 lm/W



Verificación de este documento en: <http://www.copluma.com/verificador/>

Código: 9MMWJ2GYPC18WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 277/334

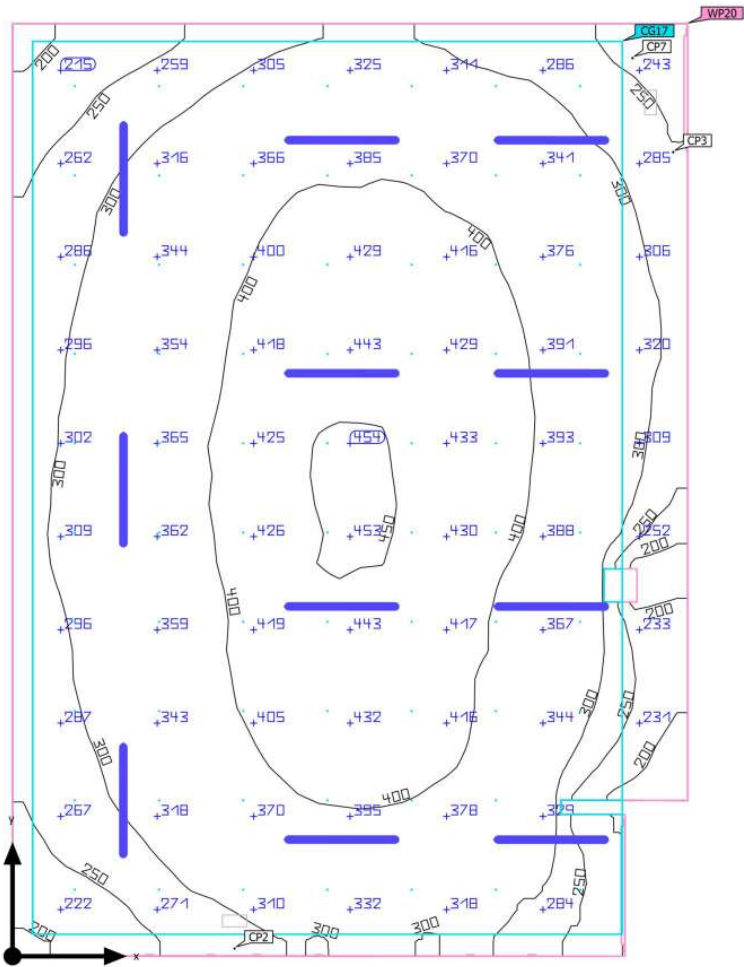


Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	277/334



Catering Kildare · Planta baja · Almacén 2 (Escena de iluminación general)

Resumen



Base	69.40 m²	Altura interior del local	4.200 m
Grado de reflexión	Techo: 70.0 %, Paredes: 50.0 %, Suelo: 20.0 %	Altura de montaje	4.200 m
Factor de degradación	0.80 (Global)	Altura Plano útil	0.850 m
		Zona marginal Plano útil	0.000 m



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.copitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCPT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 278/334



5803 - Jose Angel Hernández Pérez

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	278/334



Catering Kildare · Planta baja · Almacén 2 (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	344 lx	≥ 100 lx	✓	WP10
	$U_o (g_1)$	0.47	≥ 0.40	✓	WP10
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	22	≤ 25	✓	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	776 kWh/a	máx. 2450 kWh/a	✓	
Local	Potencia específica de conexión	4.52 W/m²	-		
		1.31 W/m²/100 lx	-		

(1) Basado en un espacio rectangular de 9.870 m x 7.154 m y SHR de 0.25.

(2) Calculado mediante la eval. ener.

Perfil de uso: Zonas generales dentro de edificios: espacios de almacenamiento y refrigeración (12.1 Salas de aprovisionamientos y almacenaje)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
11	Philips		WT120C G2 L1200 1 xLED40S/840	21	28.5 W	4000 lm	140.4 lm/W



Se puede verificar este documento en:
<http://www.coplirima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Málaga

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 279/334

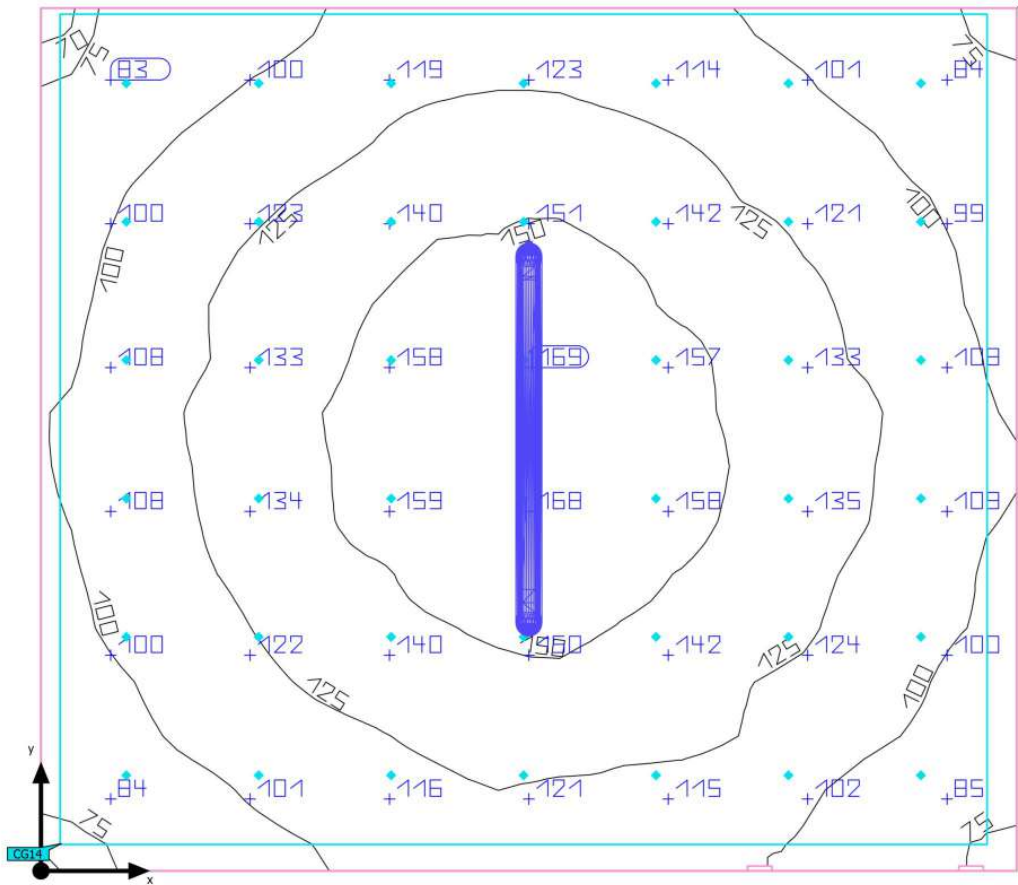


Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	279/334



Catering Kildare · Planta baja · Cámara Bebida (Escena de iluminación general)

Resumen



Base	7.95 m ²
Grado de reflexión	Techo: 70.0 %, Paredes: 50.0 %, Suelo: 20.0 %
Factor de degradación	0.80 (Global)

Altura interior del local	3.000 m
Altura de montaje	3.000 m
Altura Plano útil	0.850 m
Zona marginal Plano útil	0.000 m



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplirma.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 280/334



5803 - Jose Angel Hernández Pérez

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	280/334



Catering Kildare · Planta baja · Cámara Bebida (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	122 lx	≥ 100 lx	✓	WP 5
	$U_o (g_1)$	0.56	≥ 0.40	✓	WP 5
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	18	≤ 25	✓	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	50.7 kWh/a	máx. 300 kWh/a	✓	
Local	Potencia específica de conexión	2.58 W/m²	-		
		2.12 W/m²/100 lx	-		

(1) Basado en un espacio rectangular de 3.000 m x 2.650 m y SHR de 0.25.
(2) Calculado mediante la eval. ener.
Perfil de uso: Zonas generales dentro de edificios: espacios de almacenamiento y refrigeración (12.1 Salas de aprovisionamientos y almacenaje)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
1	Philips		WT120C G2 PCO L1200 1 xLED25S/840	17	20.5 W	2500 lm	122.0 lm/W



Indice

5803 - Jose Angel Hernandez Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 281/334

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:

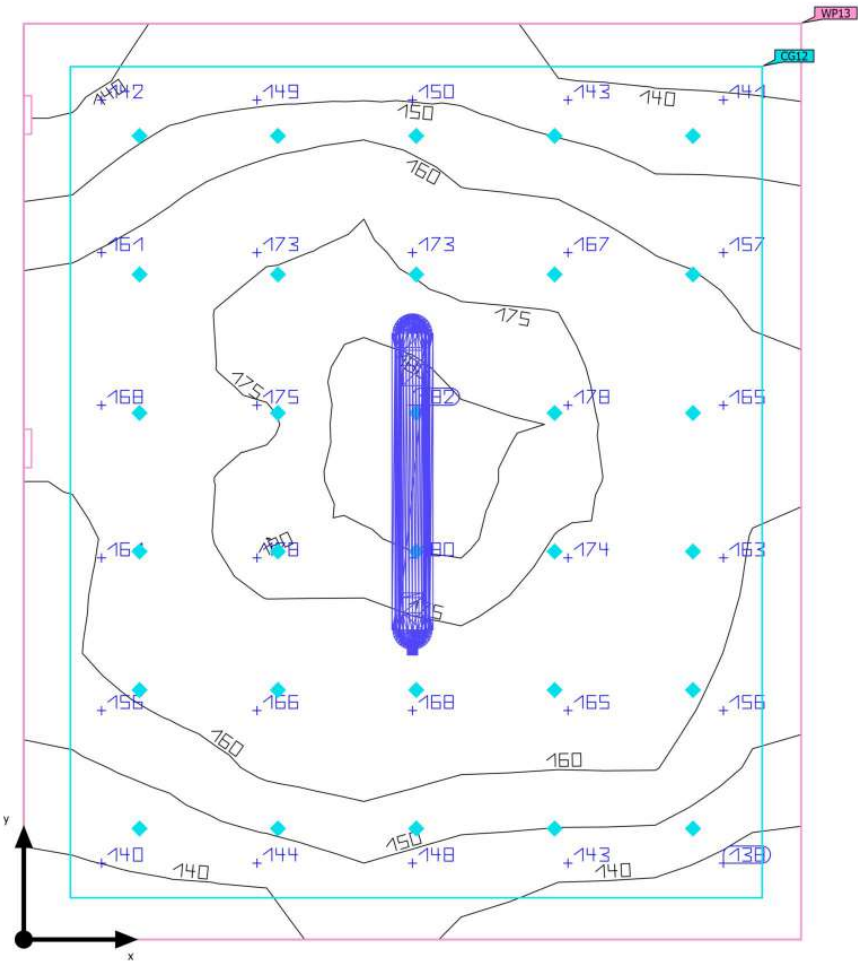
<http://www.coplitima.com/verificador/>

Código: 9MMWJ2GYCPT8WSPJLDJGS1JBV



Catering Kildare · Planta baja · Cámara Congelación (Escena de iluminación general)

Resumen



Base	2.71 m ²
Grado de reflexión	Techo: 70.0 %, Paredes: 50.0 %, Suelo: 20.0 %
Factor de degradación	0.80 (Global)

Altura interior del local	3.000 m
Altura de montaje	3.000 m
Altura Plano útil	0.850 m
Zona marginal Plano útil	0.000 m



AYTO DE LEBRIJA

ENTRADA

08/10/2024 17:58

9484

DIALux



Can verify this document at:
<http://www.coplita.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPT8WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 282/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	282/334



Catering Kildare · Planta baja · Cámara Congelación (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	160 lx	≥ 100 lx	✓	WP3
	$U_o (g_1)$	0.82	≥ 0.40	✓	WP3
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	20	≤ 25	✓	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	37.1 kWh/a	máx. 100 kWh/a	✓	
Local	Potencia específica de conexión	5.54 W/m²	-		
		3.46 W/m²/100 lx	-		

(1) Basado en un espacio rectangular de 1.785 m x 1.517 m y SHR de 0.25.

(2) Calculado mediante la eval. ener.

Perfil de uso: Zonas generales dentro de edificios: espacios de almacenamiento y refrigeración (12.1 Salas de aprovisionamientos y almacenaje)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
1	Philips		WT120C G2 L600 1 xLED19S/840	19	15.0 W	1900 lm	126.7 lm/W



Verificar este documento en:
<http://www.coplirna.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 283/334

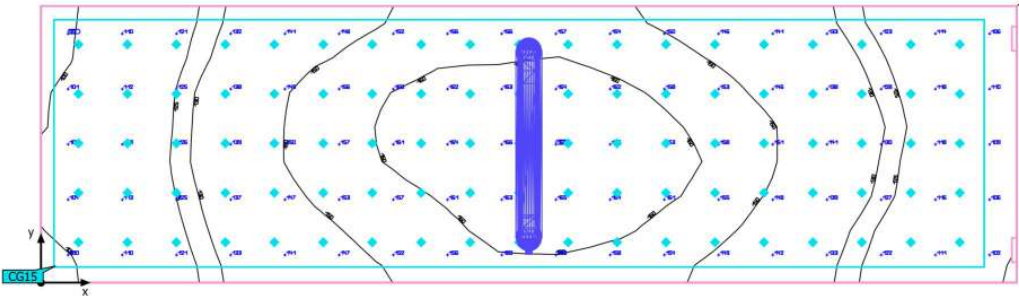


Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	283/334



Catering Kildare · Planta baja · Cámara Congelado crudo (Escena de iluminación general)

Resumen



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/verificador/>

Código: 9MMWJ2GYPT8WSPJLDJGS1JBV

Base	2.55 m ²
Grado de reflexión	Techo: 70.0 %, Paredes: 50.0 %, Suelo: 20.0 %
Factor de degradación	0.80 (Global)

Altura interior del local	3.000 m
Altura de montaje	3.000 m
Altura Plano útil	0.850 m
Zona marginal Plano útil	0.000 m

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	284/334



Catering Kildare · Planta baja · Cámara Congelado crudo (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	139 lx	≥ 100 lx	✓	WP6
	$U_o (g_1)$	0.70	≥ 0.40	✓	WP6
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	20	≤ 25	✓	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	37.1 kWh/a	máx. 100 kWh/a	✓	
Local	Potencia específica de conexión	5.88 W/m²	-		
		4.22 W/m²/100 lx	-		

(1) Basado en un espacio rectangular de 3.000 m x 0.850 m y SHR de 0.25.

(2) Calculado mediante la eval. ener.

Perfil de uso: Zonas generales dentro de edificios: espacios de almacenamiento y refrigeración (12.1 Salas de aprovisionamientos y almacenaje)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
1	Philips		WT120C G2 L600 1 xLED19S/840	19	15.0 W	1900 lm	126.7 lm/W



Verificar este documento en:
<http://www.coplirima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Málaga

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 285/334

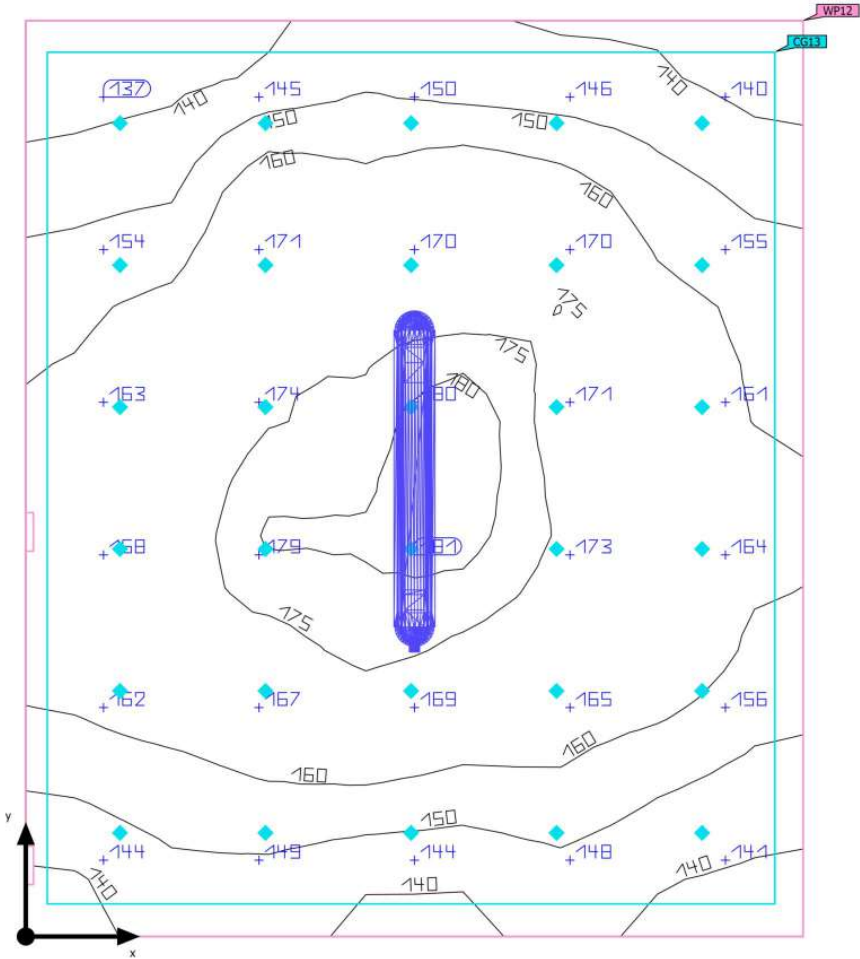


Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	285/334



Catering Kildare · Planta baja · Cámara Frío (Escena de iluminación general)

Resumen



Base	2.71 m ²
Grado de reflexión	Techo: 70.0 %, Paredes: 50.0 %, Suelo: 20.0 %
Factor de degradación	0.80 (Global)

Altura interior del local	3.000 m
Altura de montaje	3.000 m
Altura Plano útil	0.850 m
Zona marginal Plano útil	0.000 m

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.copitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14.50 23.01.10 30.20 - 286/334

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	286/334



Catering Kildare · Planta baja · Cámara Frío (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	160 lx	≥ 100 lx	✓	WP 2
	$U_o (g_1)$	0.83	≥ 0.40	✓	WP 2
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	20	≤ 25	✓	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	37.1 kWh/a	máx. 100 kWh/a	✓	
Local	Potencia específica de conexión	5.54 W/m²	-		
		3.47 W/m²/100 lx	-		

(1) Basado en un espacio rectangular de 1.517 m x 1.785 m y SHR de 0.25.

(2) Calculado mediante la eval. ener.

Perfil de uso: Zonas generales dentro de edificios: espacios de almacenamiento y refrigeración (12.1 Salas de aprovisionamientos y almacenaje)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
1	Philips		WT120C G2 L600 1 xLED19S/840	19	15.0 W	1900 lm	126.7 lm/W



Verificar este documento en:
<http://www.coplisma.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Málaga

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 287/334

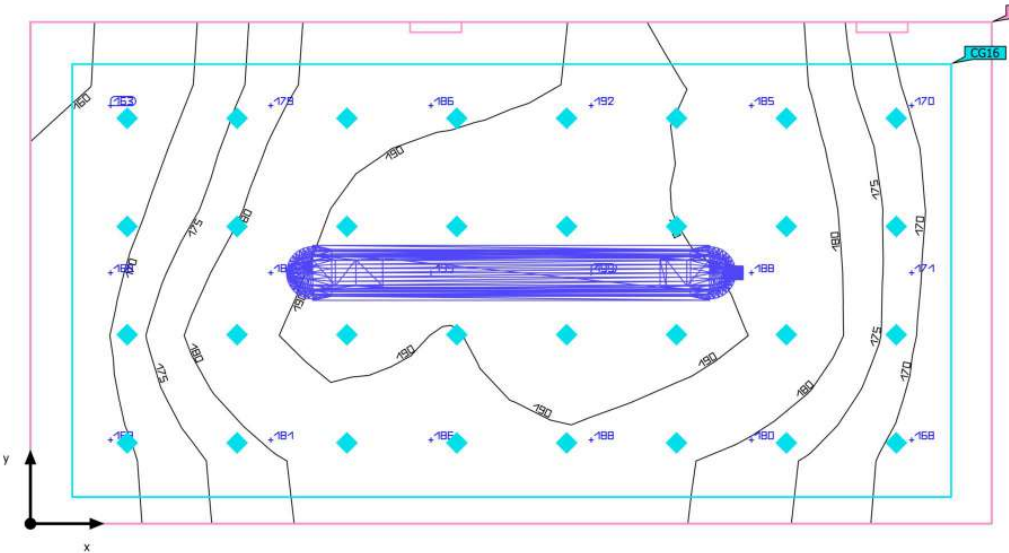


Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	287/334



Catering Kildare · Planta baja · Cámara Verduras (Escena de iluminación general)

Resumen





Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 288/334



Base	1.02 m²
Grado de reflexión	Techo: 70.0 %, Paredes: 50.0 %, Suelo: 20.0 %
Factor de degradación	0.80 (Global)

Altura interior del local	3.000 m
Altura de montaje	3.000 m
Altura Plano útil	0.850 m
Zona marginal Plano útil	0.000 m

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	288/334



Catering Kildare · Planta baja · Cámara Verduras (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	181 lx	≥ 100 lx	✓	WP 7
	$U_o (g_1)$	0.88	≥ 0.40	✓	WP 7
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	20	≤ 25	✓	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	37.1 kWh/a	máx. 50 kWh/a	✓	
Local	Potencia específica de conexión	14,68 W/m²	-		
		8.11 W/m²/100 lx	-		

(1) Basado en un espacio rectangular de 1.400 m x 0.730 m y SHR de 0.25.

(2) Calculado mediante la eval. ener.

Perfil de uso: Zonas generales dentro de edificios: espacios de almacenamiento y refrigeración (12.1 Salas de aprovisionamientos y almacenaje)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
1	Philips		WT120C G2 L600 1 xLED19S/840	19	15.0 W	1900 lm	126.7 lm/W



Verificación de este documento en:
<http://www.coplirna.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Málaga

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 289/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	289/334



Catering Kildare · Planta baja · Cocina (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	841 lx	≥ 500 lx	✓	Wp19
	$U_o (g_1)$	0.64	≥ 0.40	✓	Wp19
	Potencia específica de conexión	13.83 W/m²	-		
		1.64 W/m²/100 lx	-		
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	24	≤ -1	✗	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	819 kWh/a	máx. 650 kWh/a	✗	
Local	Potencia específica de conexión	11.36 W/m²	-		
		1.35 W/m²/100 lx	-		

(1) Basado en un espacio rectangular de 4.051 m x 4.588 m y SHR de 0.25.
(2) Calculado mediante la eval. ener.

Perfil de uso: Áreas públicas - Restaurantes y hoteles (37.2 Cocinas)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
7	Philips		DN570B 1 xLED40S/840 WR	23	30.0 W	4200 lm	140.0 lm/W



Verificar este documento en:
<http://www.copilima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC18WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernandez Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23-01-10 30:20 - 291/334

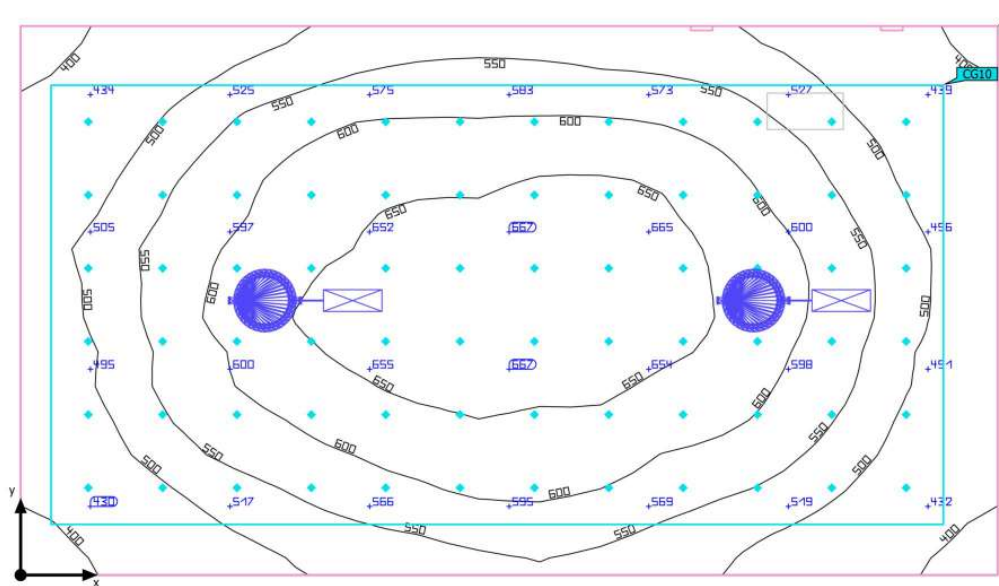


Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	291/334



Catering Kildare · Planta baja · Cuarto Cortador (Escena de iluminación general)

Resumen





Puede verificar este documento en:
<http://www.coplirma.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPT8WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14.50 23.01.10 30.20 - 292/334



Base	6.26 m ²
Grado de reflexión	Techo: 70.0 %, Paredes: 50.0 %, Suelo: 20.0 %
Factor de degradación	0.80 (Global)

Altura interior del local	3.100 m
Altura de montaje	3.100 m
Altura Plano útil	0.850 m
Zona marginal Plano útil	0.000 m

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	292/334



Catering Kildare · Planta baja · Cuarto Cortador (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	556 lx	$\geq 300 \text{ lx}$	✓	WFO
	$U_o (g_1)$	0.66	≥ 0.60	✓	WFO
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	24	≤ 25	✓	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	135 kWh/a	máx. 250 kWh/a	✓	
Local	Potencia específica de conexión	9.58 W/m ²	-		
		1.72 W/m ² /100 lx	-		

(1) Basado en un espacio rectangular de 3.340 m x 1.875 m y SHR de 0.25.

(2) Calculado mediante la eval. ener.

Perfil de uso: Actividades industriales y artesanales - Industria de productos alimenticios, tabaco y bebidas (20.4 Corte y clasificación de fruta y verdura)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
2	Philips		DN570B 1 xLED40S/840 WR	23	30.0 W	4200 lm	140.0 lm/W



Verificar este documento en:
<http://www.coplirna.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Málaga

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 293/334

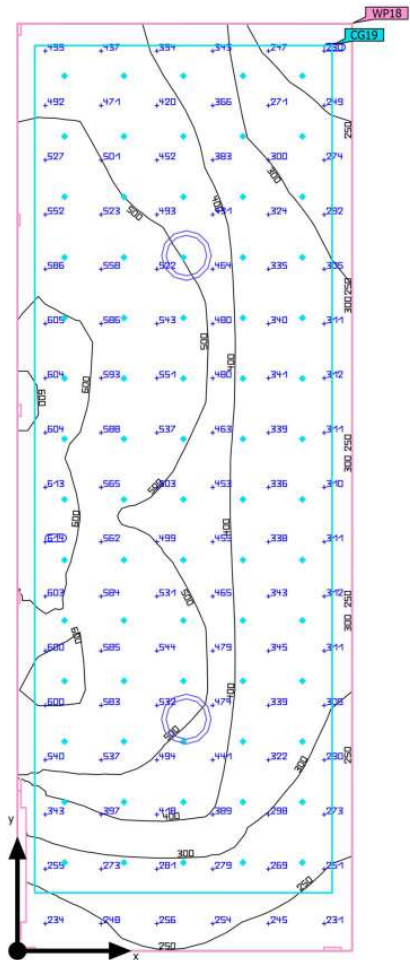


Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	293/334



Catering Kildare · Planta baja · Cuarto frío (Escena de iluminación general)

Resumen



Base	5.93 m ²	Altura interior del local	3.100 m
Grado de reflexión	Techo: 70.0 %, Paredes: 50.0 %, Suelo: 20.0 %	Altura de montaje	3.205 m
Factor de degradación	0.80 (Global)	Altura Plano útil	0.850 m
		Zona marginal Plano útil	0.000 m



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.copitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 294/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	294/334



Catering Kildare · Planta baja · Cuarto frío (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	418 lx	$\geq 100 \text{ lx}$	✓	WP 8
	$U_o (g_1)$	0.48	≥ 0.40	✓	WP 8
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	23	≤ -1	✗	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	104 kWh/a	máx. 250 kWh/a	✓	
Local	Potencia específica de conexión	6.41 W/m ²	-		
		1.53 W/m ² /100 lx	-		

(1) Basado en un espacio rectangular de 4.049 m x 1.463 m y SHR de 0.25.

(2) Calculado mediante la eval. ener.

Perfil de uso: Áreas generales dentro de edificios - Salas de descanso, sanitarias y de primeros auxilios (10.8 Limpieza general)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
2	Philips		DN140B PSU D216 1 xLED20S/840 WR	23	19.0 W	2200 lm	115.8 lm/W



Verificación de este documento en: <http://www.coplirna.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Málaga

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 295/334

5803 - Jose Angel Hernandez Perez

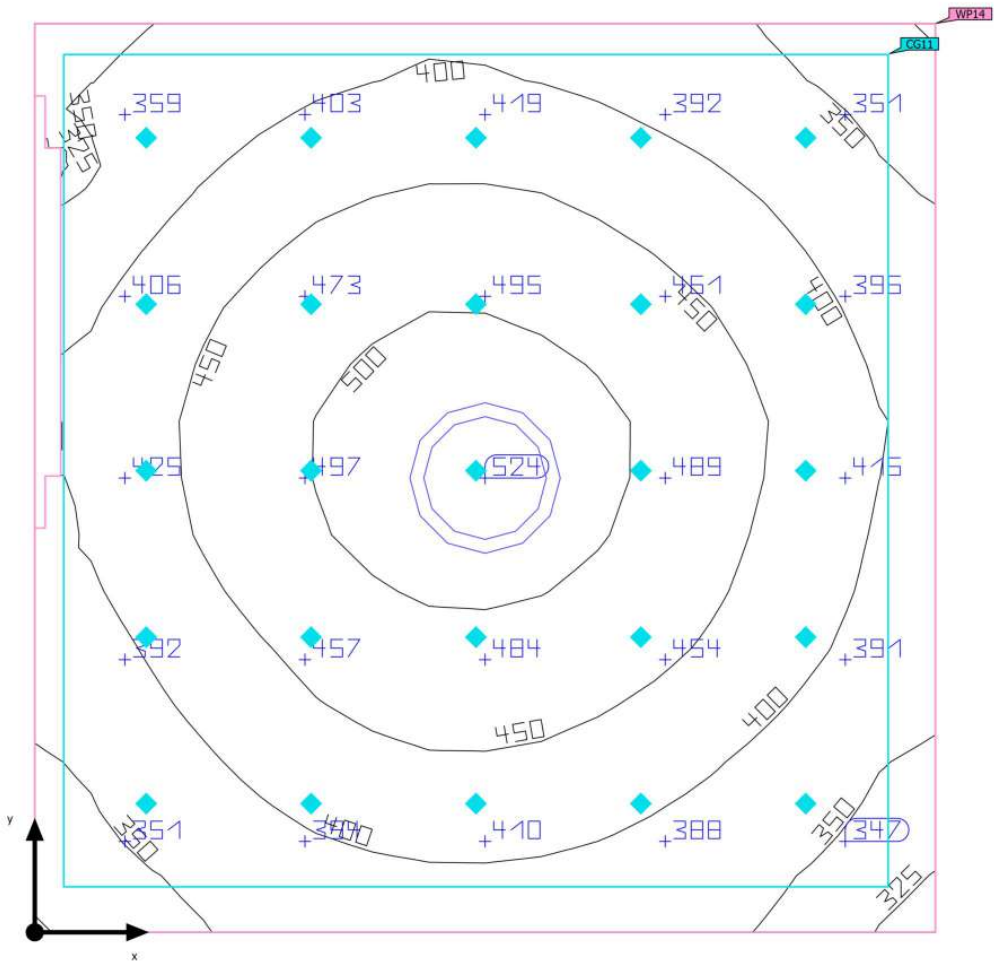


Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	295/334



Catering Kildare · Planta baja · Cuarto Limpieza (Escena de iluminación general)

Resumen



Base	1.70 m ²
Grado de reflexión	Techo: 70.0 %, Paredes: 50.0 %, Suelo: 20.0 %
Factor de degradación	0.80 (Global)

Altura interior del local	2.400 m
Altura de montaje	2.505 m
Altura Plano útil	0.850 m
Zona marginal Plano útil	0.000 m

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.copitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 296/334

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	296/334



Catering Kildare · Planta baja · Cuarto Limpieza (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	422 lx	$\geq 100 \text{ lx}$	✓	WP 14
	$U_o (g_1)$	0.75	≥ 0.40	✓	WP 14
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	23	≤ -1	✗	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	51.9 kWh/a	máx. 100 kWh/a	✓	
Local	Potencia específica de conexión	11.16 W/m²	-		
		2.64 W/m²/100 lx	-		

(1) Basado en un espacio rectangular de 1.300 m x 1.310 m y SHR de 0.25.

(2) Calculado mediante la eval. ener.

Perfil de uso: Áreas generales dentro de edificios - Salas de descanso, sanitarias y de primeros auxilios (10.8 Limpieza general)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
1	Philips		DN140B PSU D216 1 xLED20S/840 WR	23	19.0 W	2200 lm	115.8 lm/W



Verificar este documento en:
<http://www.coplirna.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Málaga

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 297/334

5803 - Jose Angel Hernandez Pérez

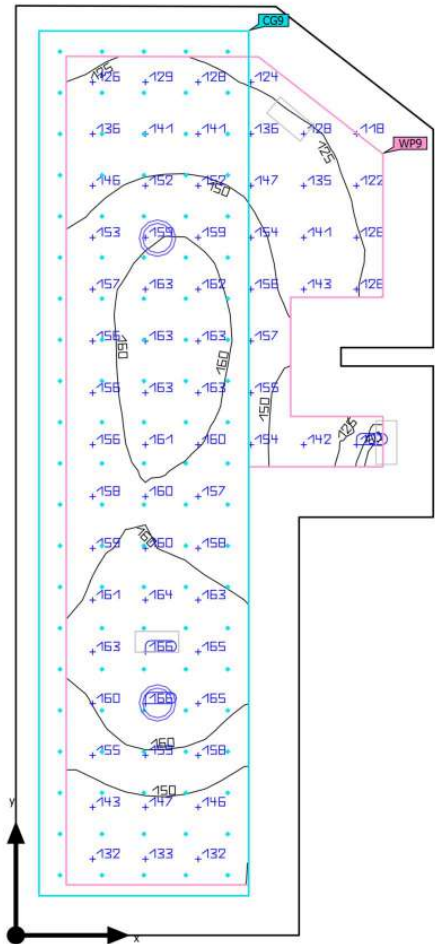


Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	297/334



Catering Kildare · Planta baja · Distribuidor (Escena de iluminación general)

Resumen



Base	11.37 m²	Altura interior del local	3.100 m
Grado de reflexión	Techo: 70.0 %, Paredes: 50.0 %, Suelo: 20.0 %	Altura de montaje	3.205 m
Factor de degradación	0.80 (Global)	Altura Plano útil	0.000 m
		Zona marginal Plano útil	0.300 m



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCPT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 298/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	298/334



Catering Kildare · Planta baja · Distribuidor (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	150 lx	≥ 100 lx	✓	W9
	$U_o (g_1)$	0.58	≥ 0.40	✓	W9
	Potencia específica de conexión	5.66 W/m ²	-		
		3.78 W/m ² /100 lx	-		
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	23	≤ 28	✓	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	41.8 kWh/a	máx. 400 kWh/a	✓	
Local	Potencia específica de conexión	3.34 W/m ²	-		
		2.24 W/m ² /100 lx	-		

(1) Basado en un espacio rectangular de 5.536 m x 2.488 m y SHR de 0.25.

(2) Calculado mediante la eval. ener.

Perfil de uso: Zonas de tránsito dentro de edificios (9.1 Superficies de tránsito y pasillos)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
2	Philips		DN140B PSU D216 1 xLED20S/840 WR	23	19.0 W	2200 lm	115.8 lm/W



Verificación de este documento en: <http://www.copluma.com/verificador/>

Código: 9MMWJ2GYPC18WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 299/334

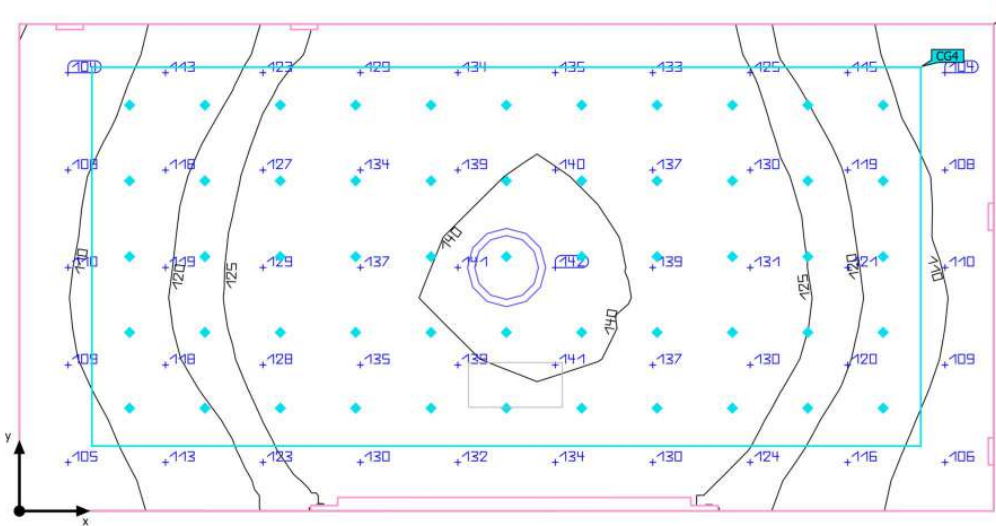


Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	299/334



Catering Kildare · Planta baja · Entrada (Escena de iluminación general)

Resumen





Puede verificar este documento en:
<http://www.copluma.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCPT8WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23-01-10 30:20 - 300/334



Base	3.65 m ²
Grado de reflexión	Techo: 70.0 %, Paredes: 50.0 %, Suelo: 20.0 %
Factor de degradación	0.80 (Global)

Altura interior del local	3.1
Altura de montaje	3.205 m
Altura Plano útil	0.000 m
Zona marginal Plano útil	0.000 m

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	300/334



Catering Kildare · Planta baja · Entrada (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	124 lx	≥ 100 lx	✓	W
	$U_o (g_1)$	0.80	≥ 0.40	✓	W
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	23	≤ 28	✓	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	20.9 kWh/a	máx. 150 kWh/a	✓	
Local	Potencia específica de conexión	5.21 W/m²	-		
		4.18 W/m²/100 lx	-		

(1) Basado en un espacio rectangular de 1.350 m x 2.704 m y SHR de 0.25.

(2) Calculado mediante la eval. ener.

Perfil de uso: Zonas de tránsito dentro de edificios (9.1 Superficies de tránsito y pasillos)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
1	Philips		DN140B PSU D216 1 xLED20S/840 WR	23	19.0 W	2200 lm	115.8 lm/W



Verificación de este documento en: <http://www.copluma.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCPT8WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 301/334

5803 - Jose Angel Hernandez Perez

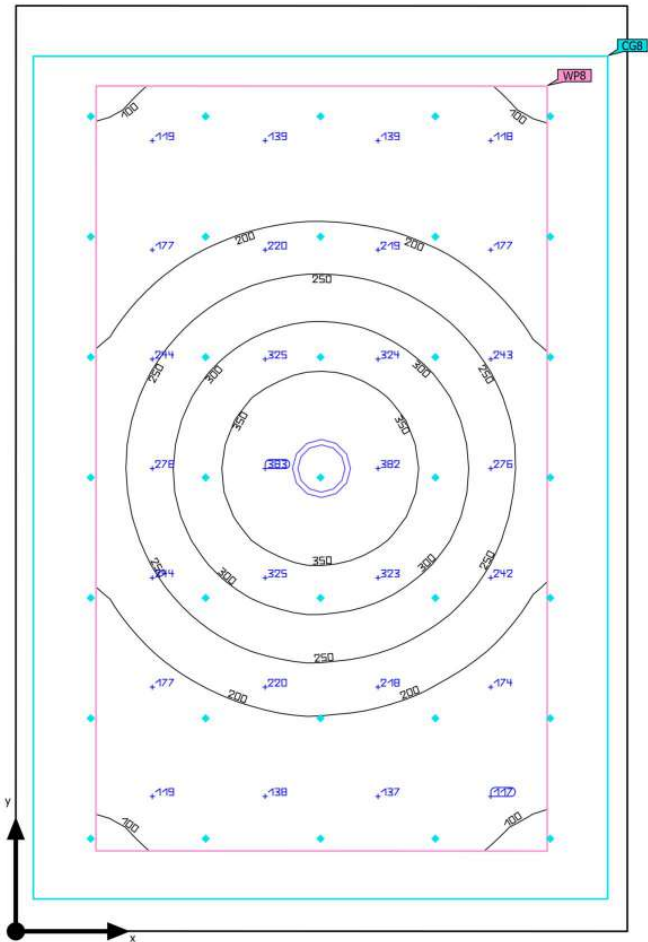


Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	301/334



Catering Kildare · Planta baja · Habitación 3 (Escena de iluminación general)

Resumen



Base	7.92 m ²	Altura interior del local	2.400 m
Grado de reflexión	Techo: 70.0 %, Paredes: 50.0 %, Suelo: 20.0 %	Altura de montaje	2.505 m
Factor de degradación	0.80 (Global)	Altura Plano útil	0.850 m
		Zona marginal Plano útil	0.300 m



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPT8WSPJLDJGS1JBV



28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 302/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	302/334



Catering Kildare · Planta baja · Habitación 3 (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	220 lx	≥ 100 lx	✓	W8
	$U_o (g_1)$	0.42	≥ 0.40	✓	W8
	Potencia específica de conexión	3.93 W/m ²	-		
		1.79 W/m ² /100 lx	-		
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	23	≤ -1	✗	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	47.0 kWh/a	máx. 300 kWh/a	✓	
Local	Potencia específica de conexión	2.40 W/m ²	-		
		1.09 W/m ² /100 lx	-		

(1) Basado en un espacio rectangular de 3.460 m x 2.289 m y SHR de 0.25.

(2) Calculado mediante la eval. ener.

Perfil de uso: Zonas generales dentro de edificios: espacios de almacenamiento y refrigeración (12.1 Salas de aprovisionamientos y almacenaje)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
1	Philips		DN140B PSU D216 1 xLED20S/840 WR	23	19.0 W	2200 lm	115.8 lm/W



Verificación de este documento en:
<http://www.coplirma.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCPT8WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 303/334

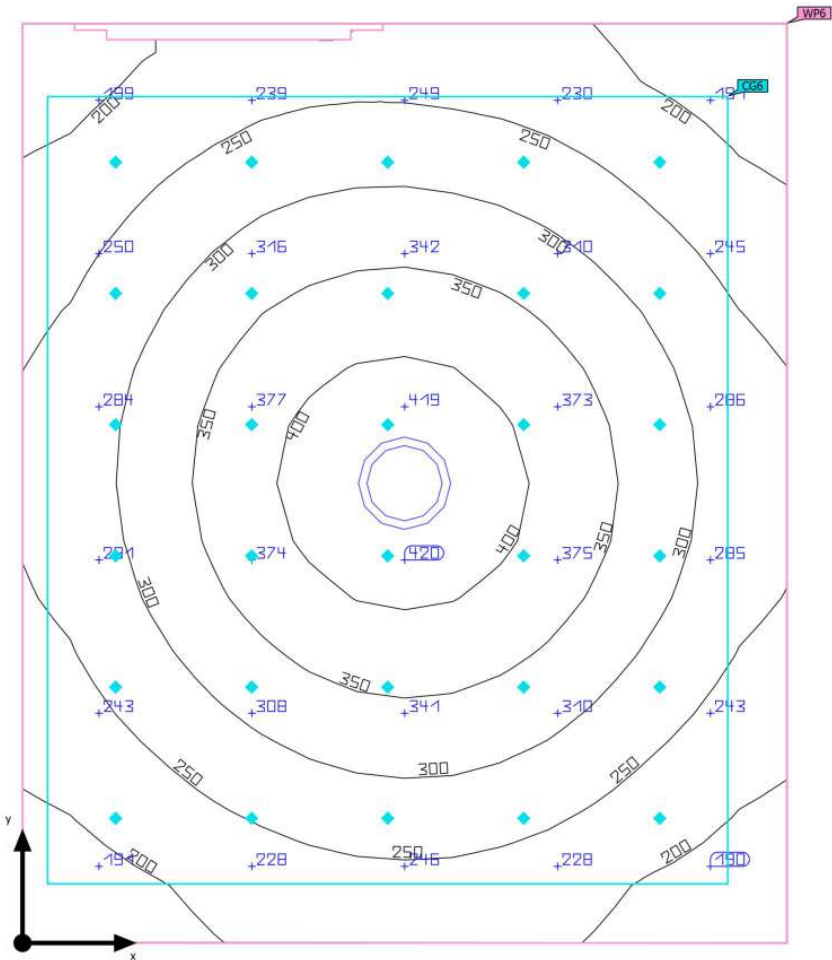


Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	303/334



Catering Kildare · Planta baja · Habitación 1 (Escena de iluminación general)

Resumen



Base	3.88 m ²
Grado de reflexión	Techo: 70.0 %, Paredes: 50.0 %, Suelo: 20.0 %
Factor de degradación	0.80 (Global)

Altura interior del local	2.400 m
Altura de montaje	2.505 m
Altura Plano útil	0.850 m
Zona marginal Plano útil	0.000 m



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.copitima.com/verificador/>

Código: 9MMWJ2GYPT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 304/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	304/334



Catering Kildare · Planta baja · Habitación 1 (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	285 lx	≥ 100 lx	✓	Wp6
	$U_o (g_1)$	0.58	≥ 0.40	✓	Wp6
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	23	≤ -1	✗	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	47.0 kWh/a	máx. 150 kWh/a	✓	
Local	Potencia específica de conexión	4.89 W/m²	-		
		1.71 W/m²/100 lx	-		

(1) Basado en un espacio rectangular de 2.160 m x 1.798 m y SHR de 0.25.

(2) Calculado mediante la eval. ener.

Perfil de uso: Zonas generales dentro de edificios: espacios de almacenamiento y refrigeración (12.1 Salas de aprovisionamientos y almacenaje)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
1	Philips		DN140B PSU D216 1 xLED20S/840 WR	23	19.0 W	2200 lm	115.8 lm/W



Verificar este documento en:
<http://www.coplirna.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCPT8WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Málaga

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 305/334

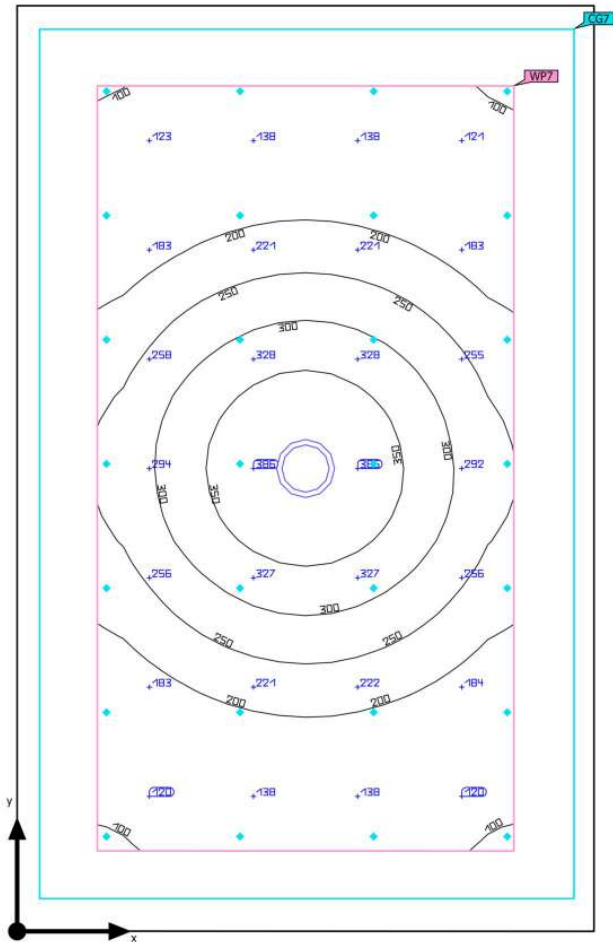


Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	305/334



Catering Kildare · Planta baja · Habitación 2 (Escena de iluminación general)

Resumen



Base	7.47 m ²	Altura interior del local	2.400 m
Grado de reflexión	Techo: 70.0 %, Paredes: 50.0 %, Suelo: 20.0 %	Altura de montaje	2.505 m
Factor de degradación	0.80 (Global)	Altura Plano útil	0.850 m
		Zona marginal Plano útil	0.300 m



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.copitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 306/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	306/334



Catering Kildare · Planta baja · Habitación 2 (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	225 lx	≥ 100 lx	✓	W7
	$U_o (g_1)$	0.43	≥ 0.40	✓	W7
	Potencia específica de conexión	4.26 W/m ²	-		
		1.89 W/m ² /100 lx	-		
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	23	≤ -1	✗	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	47.0 kWh/a	máx. 300 kWh/a	✓	
Local	Potencia específica de conexión	2.54 W/m ²	-		
		1.13 W/m ² /100 lx	-		

(1) Basado en un espacio rectangular de 3.460 m x 2.159 m y SHR de 0.25.

(2) Calculado mediante la eval. ener.

Perfil de uso: Zonas generales dentro de edificios: espacios de almacenamiento y refrigeración (12.1 Salas de aprovisionamientos y almacenaje)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
1	Philips		DN140B PSU D216 1 xLED20S/840 WR	23	19.0 W	2200 lm	115.8 lm/W



Verificación de este documento en:
<http://www.coplirma.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCPT8WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 307/334

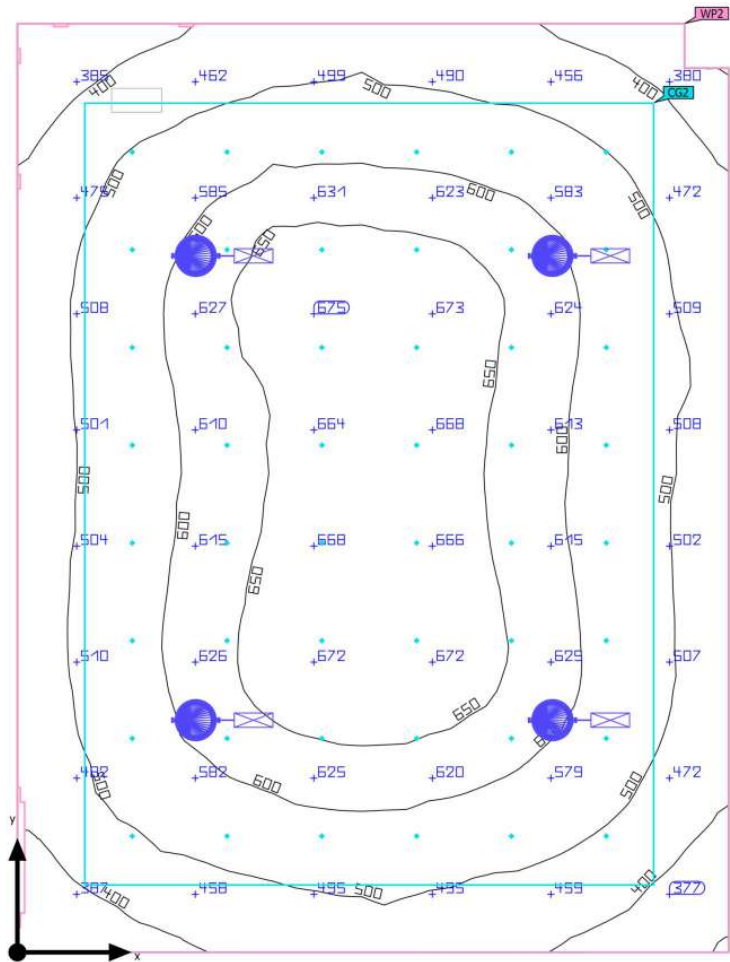


Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	307/334



Catering Kildare · Planta baja · Oficina A (Escena de iluminación general)

Resumen



Base	17.69 m²
Grado de reflexión	Techo: 70.0 %, Paredes: 50.0 %, Suelo: 20.0 %
Factor de degradación	0.80 (Global)

Altura interior del local	3.1
Altura de montaje	3.100 m
Altura Plano útil	0.800 m
Zona marginal Plano útil	0.000 m

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.copitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPT8WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14.50 23.01.10 30.20 - 308/334

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	308/334



Catering Kildare · Planta baja · Oficina A (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	549 lx	$\geq 300 \text{ lx}$	✓	Wp
	$U_o (g_1)$	0.54	≥ 0.40	✓	Wp
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	25	≤ -1	✗	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	16.2 kWh/a	máx. 650 kWh/a	✓	
Local	Potencia específica de conexión	6.78 W/m²	-		
		1.24 W/m²/100 lx	-		

(1) Basado en un espacio rectangular de 4.810 m x 3.689 m y SHR de 0.25.

(2) Calculado mediante la eval. ener.

Perfil de uso: Oficinas (34.1 Archivar, copiar, etc.)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
4	Philips		DN570B 1 xLED40S/840 WR	24	30.0 W	4200 lm	140.0 lm/W



Verificación de este documento en: <http://www.copluma.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 309/334

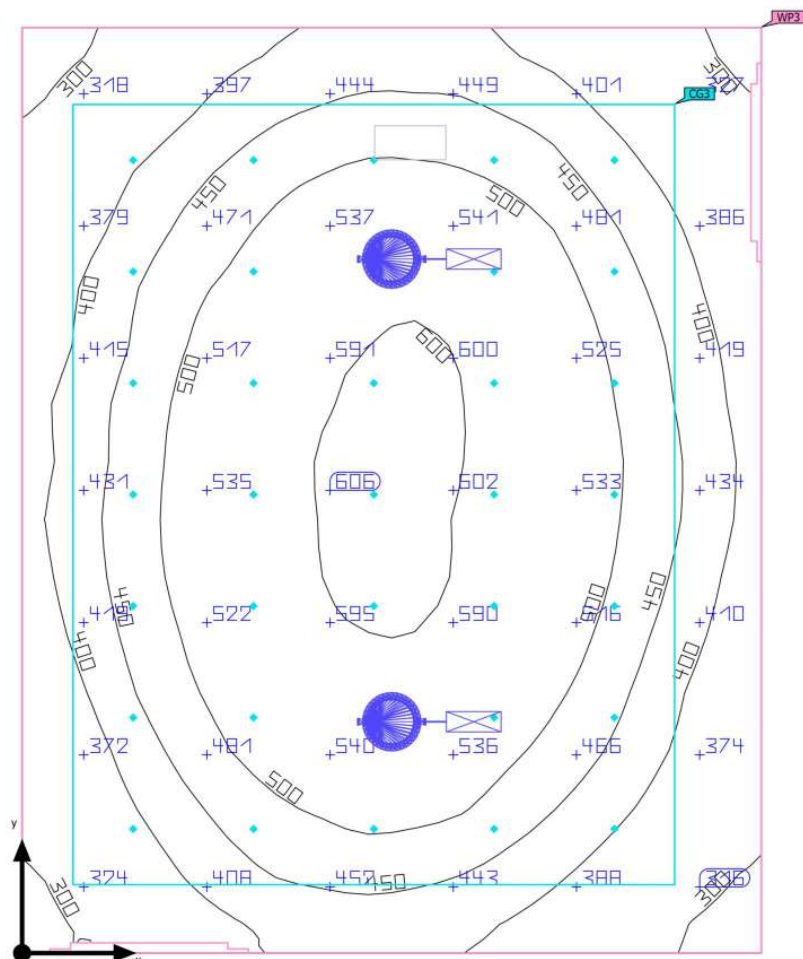


Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	309/334



Catering Kildare · Planta baja · Oficina B (Escena de iluminación general)

Resumen



Base	9.14 m ²	Altura interior del local	3.100 m
Grado de reflexión	Techo: 70.0 %, Paredes: 50.0 %, Suelo: 20.0 %	Altura de montaje	3.100 m
Factor de degradación	0.80 (Global)	Altura Plano útil	0.800 m
		Zona marginal Plano útil	0.000 m


Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga


Puede verificar este documento en:
<http://www.copitima.com/verificador/>
 Código: 9MWMWJ2GYPC7BWPJLDJGSIJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
 28/08/2024
 VISADO 9374/2024
 14:50 23.01.10 30.20 - 310/334

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	310/334



Catering Kildare · Planta baja · Oficina B (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	463 lx	≥ 300 lx	✓	W8
	$U_o (g_1)$	0.57	≥ 0.40	✓	W8
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	24	≤ -1	✗	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	8.10 kWh/a	máx. 350 kWh/a	✓	
Local	Potencia específica de conexión	6.57 W/m²	-		
		1.42 W/m²/100 lx	-		

(1) Basado en un espacio rectangular de 3.380 m x 2.703 m y SHR de 0.25.

(2) Calculado mediante la eval. ener.

Perfil de uso: Oficinas (34.1 Archivar, copiar, etc.)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
2	Philips		DN570B 1 xLED40S/840 WR	23	30.0 W	4200 lm	140.0 lm/W



Verificación de este documento en: <http://www.copluma.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCPT8WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 311/334

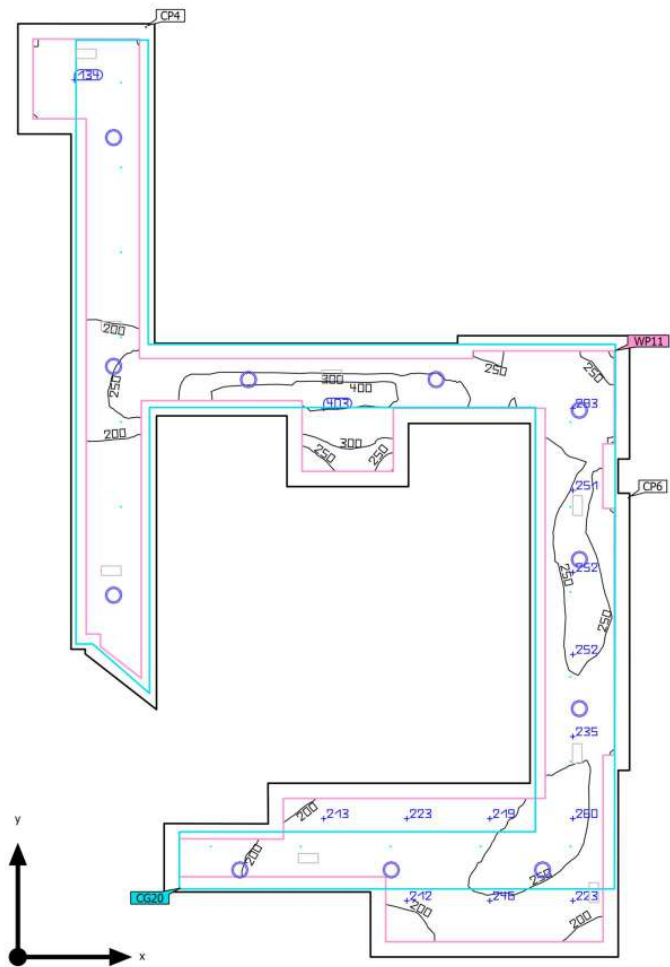


Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	311/334



Catering Kildare · Planta baja · Pasillo 1-2 (Escena de iluminación general)

Resumen



Base	35.22 m²
Grado de reflexión	Techo: 70.0 %, Paredes: 50.0 %, Suelo: 20.0 %
Factor de degradación	0.80 (Global)

Altura interior del local	3.100 m
Altura de montaje	3.205 m
Altura Plano útil	0.000 m
Zona marginal Plano útil	0.200 m



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCPT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 312/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	312/334



Catering Kildare · Planta baja · Pasillo 1-2 (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	234 lx	≥ 100 lx	✓	WFI1
	$U_o (g_1)$	0.43	≥ 0.40	✓	WFI1
	Potencia específica de conexión	8.91 W/m ²	-		
		3.81 W/m ² /100 lx	-		
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	24	≤ 28	✓	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	230 kWh/a	máx. 1250 kWh/a	✓	
Local	Potencia específica de conexión	5.93 W/m ²	-		
		2.54 W/m ² /100 lx	-		

(1) Basado en un espacio rectangular de 12.272 m x 8.051 m y SHR de 0.25.
(2) Calculado mediante la eval. ener.
Perfil de uso: Zonas de tránsito dentro de edificios (9.1 Superficies de tránsito y pasillos)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
11	Philips		DN140B PSU D216 1 xLED20S/840 WR	23	19.0 W	2200 lm	115.8 lm/W



Verificar este documento en:
<http://www.coplirma.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC18WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

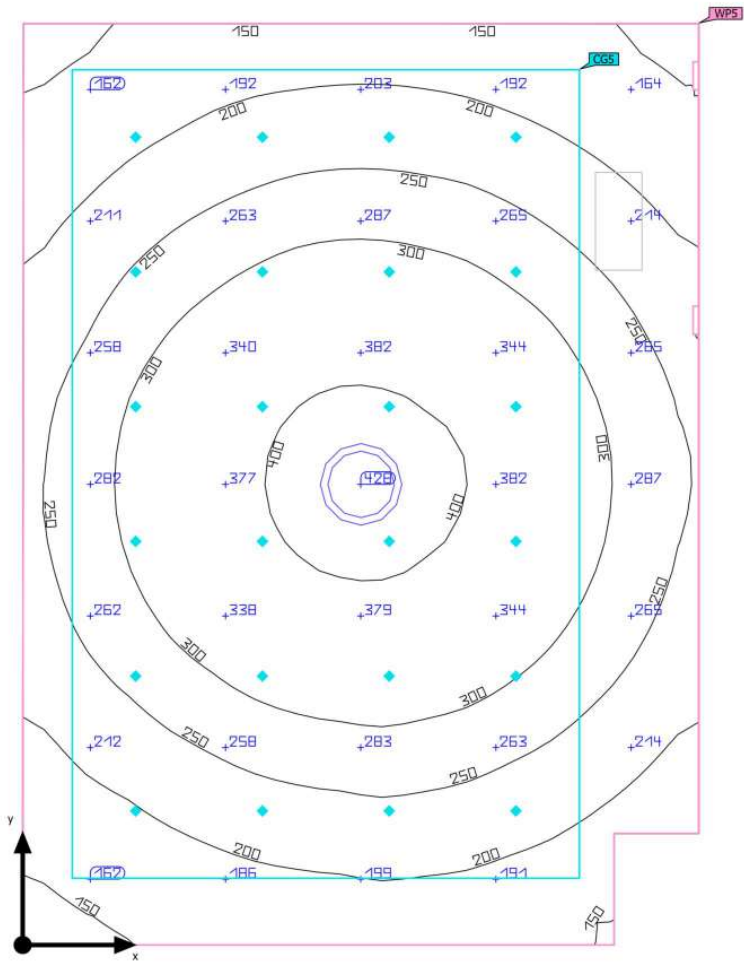
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 313/334





Catering Kildare · Planta baja · Vestuario - Aseo (Escena de iluminación general)

Resumen



Base	4.34 m ²	Altura interior del local	2.4
Grado de reflexión	Techo: 70.0 %, Paredes: 50.0 %, Suelo: 20.0 %	Altura de montaje	2.505 m
Factor de degradación	0.80 (Global)	Altura Plano útil	0.850 m
		Zona marginal Plano útil	0.000 m



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplitima.com/Verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCT8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 314/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	314/334



Catering Kildare · Planta baja · Vestuario - Aseo (Escena de iluminación general)

Resumen

Resultados

	Tamaño	Calculado	Nominal	Verificación	Índice
Plano útil	$E_{\text{perpendicular}}$	264 lx	≥ 200 lx	✓	WGS
	$U_o (g_1)$	0.51	≥ 0.40	✓	WGS
Evaluación del deslumbramiento ⁽¹⁾	$R_{UG, \text{max}}$	23	≤ 25	✓	
Valores de consumo ⁽²⁾	Consumo	15.7 kWh/a	máx. 200 kWh/a	✓	
Local	Potencia específica de conexión	4.38 W/m²	–		
		1.66 W/m²/100 lx	–		

(1) Basado en un espacio rectangular de 1.800 m x 2.450 m y SHR de 0.25.
(2) Calculado mediante la eval. ener.
Perfil de uso: Áreas generales dentro de edificios - Salas de descanso, sanitarias y de primeros auxilios (10.4 Guardarropías, lavabos, baños, retretes)

Lista de luminarias

Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	R_{UG}	P	Φ	Rendimiento lumínico
1	Philips		DN140B PSU D216 1 xLED20S/840 WR	23	19.0 W	2200 lm	115.8 lm/W



Verificación de este documento en: <http://www.coplirima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYCPT8WSPJLDJGS1JBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Málaga

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 315/334



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	315/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

11.02. ACTA PUESTA EN SERVICIO INSTALACIÓN GAS PROPANO



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.copitima.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 316/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anexos Página 223
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	316/334



Número registro: 202399905481485
Fecha y hora: 02/05/2023 19:53:13



DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA

COMUNICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

1. DATOS DE LA PERSONA TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA AUTORIZADA

1.1 Persona Titular

Documento de identificación: C [REDACTED]

1º Apellido: [REDACTED] 2º Apellido: [REDACTED] Nombre: [REDACTED] Sexo: ☐ H ☐ M

Razón Social: BARROSO Y GONZALEZ HOSTELEROS S.L.U. Objeto social de la empresa: [REDACTED]

T.Vía: [REDACTED]

T. Número: [REDACTED] Bloque: [REDACTED] Esc.: [REDACTED] Piso: [REDACTED] Puerta: [REDACTED] Margen: [REDACTED]

Datos complementarios:

Provincia: SEVILLA Municipio: LEBRIJA Localidad: [REDACTED]

Código Postal: 41740 Teléfono: [REDACTED] Móvil: [REDACTED]

1.2 Representante legal

Documento de identificación: N [REDACTED] Sexo: ☒ H ☐ M

1º Apellido: [REDACTED]

1.3 Datos de la persona que va a firmar la comunicación, en caso de no ser la persona titular o su representante legal

Documento de identificación: NIF: [REDACTED] Sexo: ☒ H ☐ M

1º Apellido: [REDACTED]

Esta persona sólo puede ser el técnico competente que realizó la dirección técnica de la ejecución de la instalación o el instalador o responsable técnico de la empresa instaladora que ejecutó la instalación, siempre que hayan intervenido en todas las instalaciones incluidas en la comunicación y estén autorizados para ello por parte de la persona titular o su representante legal mediante el modelo oficial del anexo III de la Orden del 5 de Marzo de 2013. En los casos de comunicaciones que incluyan únicamente una instalación de Baja Tensión o de RITE, podrá firmar la comunicación el instalador o responsable técnico de la empresa instaladora sin necesidad de autorización por parte de la persona titular.

1.4 Datos de notificación

T.Vía: [REDACTED] Nombre Vía: [REDACTED]

T. Numeración: [REDACTED] Número/Km.: [REDACTED] Calif Núm/Metros: [REDACTED] Bloque: [REDACTED] Esc.: [REDACTED] Piso: [REDACTED] Puerta: [REDACTED] Margen: [REDACTED]

Datos complementarios:

Provincia: [REDACTED] Municipio: [REDACTED] Localidad: [REDACTED]

Código postal: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED] Móvil: [REDACTED]

Dirección de correo electrónico: Las notificaciones correspondientes a esta comunicación las recibirá en la dirección de correo electrónico dada de alta en el Sitem@ de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía, al que usted está suscrito. Podrá consultar y modificar dicha dirección de correo electrónico en la dirección de internet: <http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>.

☒ Acepto como medio de notificación preferente, la notificación telemática de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación del procedimiento administrativo por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico recogida en la presente comunicación (plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía).

Página 1 de 3

Código Seguro de verificación: FCHTFPUE+XECpdYjb3Blwp5ptUy1. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	[REDACTED]	FECHA Y HORA	02/05/2023 19:52:33
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1 / 3
 FCHTFPUE+XECpdYjb3Blwp5ptUy1			

QR code

Collegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplirma.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPJLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 317/334

		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anexos Página 224
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	317/334





DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA

COMUNICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

2. TIPO DE COMUNICACIÓN

Instalación LIBERALIZADA (Grupo II según Decreto 59/2005)

Nº de instalaciones: 1
(sólo para el caso que sea nueva)

Puesta en funcionamiento

Nº de REGISTRO ESPECIAL:
(para el caso de comunicación de ampliación/modificación o baja)

☒ Nueva ☐ Ampliación/Modificación ☐ Baja

3. LISTA DE TÉCNICOS / INSTALADORES AUTORIZADOS

	Técnico / Instalador	Nombre e identificador	Colegiación y número de colegiado
1	Téc.Director de la ejecución de las instalaciones		Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla • 7846
2	Instalador que firma los certificados		
3	Téc.Redactor proyecto o memoria		Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla • 7846
4			
5			

4. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

T. Vía: CALLE Nombre de la Vía CALETA
T.Numeración: NUM Número/Km.: 37 Calif Núm/Metros: Bloque: Esc.: Piso: Puerta: Margen:
Datos complementarios:
Provincia: SEVILLA Municipio: LEBRIJA Localidad
Código postal: 41740 Dirección de correo Teléfono: Móvil:

5. OTROS DATOS

5.1 ¿La actividad está sometida a trámite de AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA O AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA? Si ☐ No ☒
5.2 ¿La instalación afecta a mas de una provincia? Si ☐ No ☒
En caso afirmativo indicar cuales:
5.3 ¿La actividad e instalación está sujeta al R.D 840/2015 sobre control de riesgos inherentes a los accidentes graves? Si ☐ No ☒
Datos para la inscripción, en su caso, en el registro industrial
5.4 ¿Va a comunicar la puesta en servicio de una instalación de generación de energía eléctrica que tenga una actividad económica de generación o sea inscribible en el registro de productores de energía eléctrica según el Real Decreto 413/2014 de 6 de junio? Si ☐ No ☒
5.4.1 ¿La instalación está en un establecimiento cuya actividad principal sea: residencial o comercial, como p.ej. viviendas, aparcamientos públicos o privados, cafeterías y restaurantes, venta al por mayor y al por menor, estaciones de servicio, centros comerciales, centros de salud, hospitales, oficinas públicas o privadas, etc. instalaciones no asociadas a establecimientos, como grúas torres y móviles, líneas de distribución de baja tensión, etc. almacenamiento y/o distribución de materias primas y/o productos elaborados sin realizar ninguna operación en estos productos/materias primas? Si ☒ No ☐

Página 2 de 3

Código Seguro de verificación: FCHTFPUE+XECpdYjb3Blwp5ptUy1. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SALAS SOSA	FECHA Y HORA	02/06/2023 19:52:33
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es FCHTFPUE+XECpdYjb3Blwp5ptUy1	PÁGINA	2 / 3
 FCHTFPUE+XECpdYjb3Blwp5ptUy1			



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplisma.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPCT8WSVPLDJGSLJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 318/334



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anexos Página 225
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	318/334





DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA

COMUNICACIÓN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
5. OTROS DATOS
5.5 Tipo de actividad según código CNAE: 5621 - Provisión de comidas preparadas para eventos
6. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
☒ Autorización para presentar la comunicación. ☒ Documento que acredite la Representación Legal.
7. LISTA DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES LIBERALIZADAS
Modalidades objeto de la comunicación: Instalaciones incluidas en el grupo II del Decreto 59/2005 + GAS ☒
8. DECLARACIONES
8.1 La persona abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación y documentación anexa, autorizando a la Administración para que pueda verificar la veracidad de los datos introducidos. ☒
PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales son la Secretaría General de Industria y Minas y la Secretaría General de Energía, cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos den la Dirección electrónica dpd.cpie@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para presentar la comunicación de la puesta en funcionamiento de establecimientos industriales, cuya base jurídica, se encuentra en la Orden 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la eliminación en oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

Página 3 de 3

Código Seguro de verificación: FCHTFPUE+XECpdYjb3Blwp5ptUy1. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SALAS SOSA	FECHA Y HORA	02/06/2023 19:52:33	
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFPUE+XECpdYjb3Blwp5ptUy1	PÁGINA	3 / 3
				
FCHTFPUE+XECpdYjb3Blwp5ptUy1				



Puede verificar este documento en:
<http://www.copluma.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGSLJBV

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30:20 - 319/334



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anexos Página 226
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda		956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	319/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484



CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

Puesta en funcionamiento

Documentos Entregados

Nombre	Código Seguro de Verificación
Autorización para presentar la comunicación	FCHTFPUE+UuK8U8bEtYhkUqKI+d9XS
Documento que acredita la Repre Legal	FCHTFPUE2Zxbj++RKZjFpgu+yTibB2
Ficha de Gas 0042704512	
Certificado de dirección de obras, firmado por técnico competente	FCHTFPUEi5IIMdueYKQavafs0UMli
Proyecto suscrito por técnico competente	FCHTFPUEnNRwH9xRjeTUsn8D3srJFH
Certificado de instalación emitido por empresa instaladora de gas	FCHTFPUE2DwMsQ5A1PFpZxYdfSIpCq

Puede verificar esta información en: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:

<http://www.coplitima.com/verificador/>

Código: 9MMWJ2GYPCT8WSPLDJGSJJBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez

28/08/2024

VISADO 9374/2024

14:50 23.01.10 30.20 - 320/334



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anexos Página 227
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	320/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

11.03. REGISTRO SANITARIO DE EMPRESAS



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 321/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anexos Página 228
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	321/334





Consejería de Salud y Consumo
Delegación Territorial en Sevilla

BARROSO Y GONZALEZ HOSTELEROS S.L.
LEBRIJA 41740 (SEVILLA)

Ref: RSL/FPC/MVAA
SEVILLA, 14/07/2023
Asunto: Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
Nº DP:2133

De conformidad con lo que determina el artículo 6º del Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos y en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto 61/2012 de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, y recibida la comunicación de modificación de los datos obligatorios del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, esta Delegación Territorial le informa de los nuevos datos de la industria de referencia, con los que ha quedado registrada.

Nombre o Razón Social	- DNI/CIF:
BARROSO Y GONZALEZ HOSTELEROS S.L.	
Domicilio Social, Localidad, Código postal y Provincia:	
CALLE CALETA 37, LEBRIJA, 41740, SEVILLA	
Domicilio Industrial, Localidad, Código postal y Provincia:	
CALLE CALETA 37, LEBRIJA, 41740, SEVILLA	
Actividad:	
Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de:	
Comidas preparadas para colectividades.	
Empresa de restauración sin instalaciones propias de elaboración.	
Clave Categoría/Actividad	- Nº RGSEAA:
26: 627, 102	- 26.08556/SE

EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD PUBLICA

Fdo.: RAMÓN SANTOS LUQUE

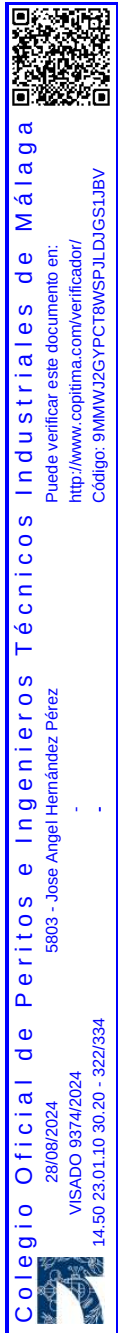
Avenida Luis Montoto, 87
41071 - Sevilla
T: 955 006 800
dt.se.salud@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: VH5DP7F5ZQU774KBLCFH7F38VPT22F. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
POR	RAMÓN FERNANDO SANTOS LUQUE	FECHA	14/07/2023
IA	FRANCISCO PALOS CALERO	PÁGINA	1/1
VH5DP7F5ZQU774KBLCFH7F38VPT22F			

	Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Anexos Página 229
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	322/334



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
08/10/2024 17:58
9484

12. PLANOS



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC8WSPJLDJGS1JBV

28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 323/334

5803 - Jose Angel Hernández Pérez



		Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Planos Página 230
		Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	323/334



ÍNDICE DE PLANOS

1. Situación	E 1:2.000
2. Emplazamiento según calificación ambiental	E 1:500
3. Planta distribución, alzados y sección. Estado actual	E 1:75
4. Planta dotación e instalación climatización. Estado actual	E 1:75
5. Planta instalación saneamiento y abastecimiento. Estado actual	E 1:75
6. Planta instalación protección contra incendios y ventilación. Estado actual	E 1:75
7. Planta instalación eléctrica - alumbrado y fuerza. Estado actual	E 1:75
8. Esquema unifilar cuadro general de mando y protección. Estado actual	S/E
9. Esquema unifilar cuadro secundario de mando y protección Almacén 2. Estado actual	S/E
10. Esquema unifilar cuadro secundario de mando y protección Cocina. Estado actual	S/E



Puede verificar este documento en:
<http://www.coplina.com/verificador/>
Código: 9MMWJ2GYPC78WSPJLDJGS1JBV

5803 - Jose Angel Hernández Pérez
28/08/2024
VISADO 9374/2024
14:50 23.01.10 30.20 - 324/334



	 Peticionario: Barroso y Gonzalez Hosteleros S.L.U. Emplazamiento: Calle Caleta, 37 - Lebrija	Planos Página 231
	Consultoría y Servicios de Ingeniería Plaza de Las Infantas, 32 - Sanlúcar de Barrameda	956365675-657807055 info@cysingenieria.es

Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	324/334



SITUACIÓN

Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:

<http://www.copitma.com/verificador/>

Código: 9MWW3PCYPC7RW5P3LDBSS3BY

5803 - Jose Angel Hernandez Pérez

28/08/2024

V34DO 93747204

-4450 2301:10 30:20 - 325/334

28/08/2024

V34DO 93747204

-4450 2301:10 30:20 - 325/334

28/08/2024

V34DO 93747204

-4450 2301:10 30:20 - 325/334

28/08/2024

V34DO 93747204

-4450 2301:10 30:20 - 325/334

28/08/2024

V34DO 93747204

-4450 2301:10 30:20 - 325/334

28/08/2024

V34DO 93747204

-4450 2301:10 30:20 - 325/334

28/08/2024

V34DO 93747204

-4450 2301:10 30:20 - 325/334

28/08/2024

V34DO 93747204

-4450 2301:10 30:20 - 325/334

28/08/2024

V34DO 93747204

-4450 2301:10 30:20 - 325/334

PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL DESTINADO A SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PROPIOS DE LA RESTAURACIÓN "KILDARE CATERING"

Situación: Calle Caleta, 37

Lebrija

Peticionario: Barroso y González Hosteleros, S.L.U.

Representante:

E 1:2000

SITUACIÓN

Plano nº

1

Ingeniero Técnico Industrial : D. JOSE ÁNGEL HERNÁNDEZ PÉREZ
Colegiado 5.803 COPITI MÁLAGA

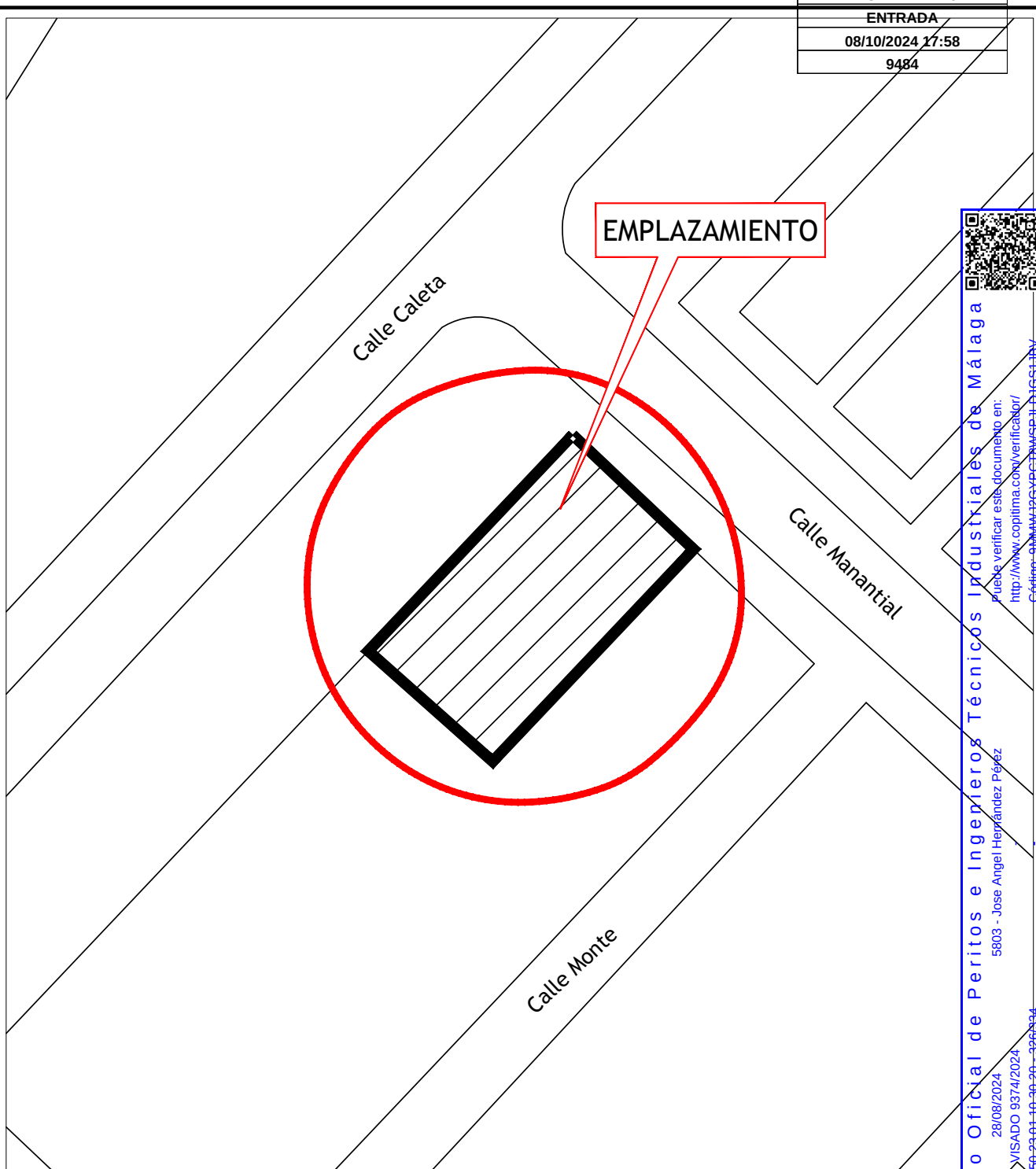
Expediente

agos

CYS
INGENIERIAwww.cysingenieria.es
info@cysingenieria.esConsultoría y Servicios de Ingeniería
Plaza de las Infantas, 32
Sanlúcar de Barrameda - Cádiz

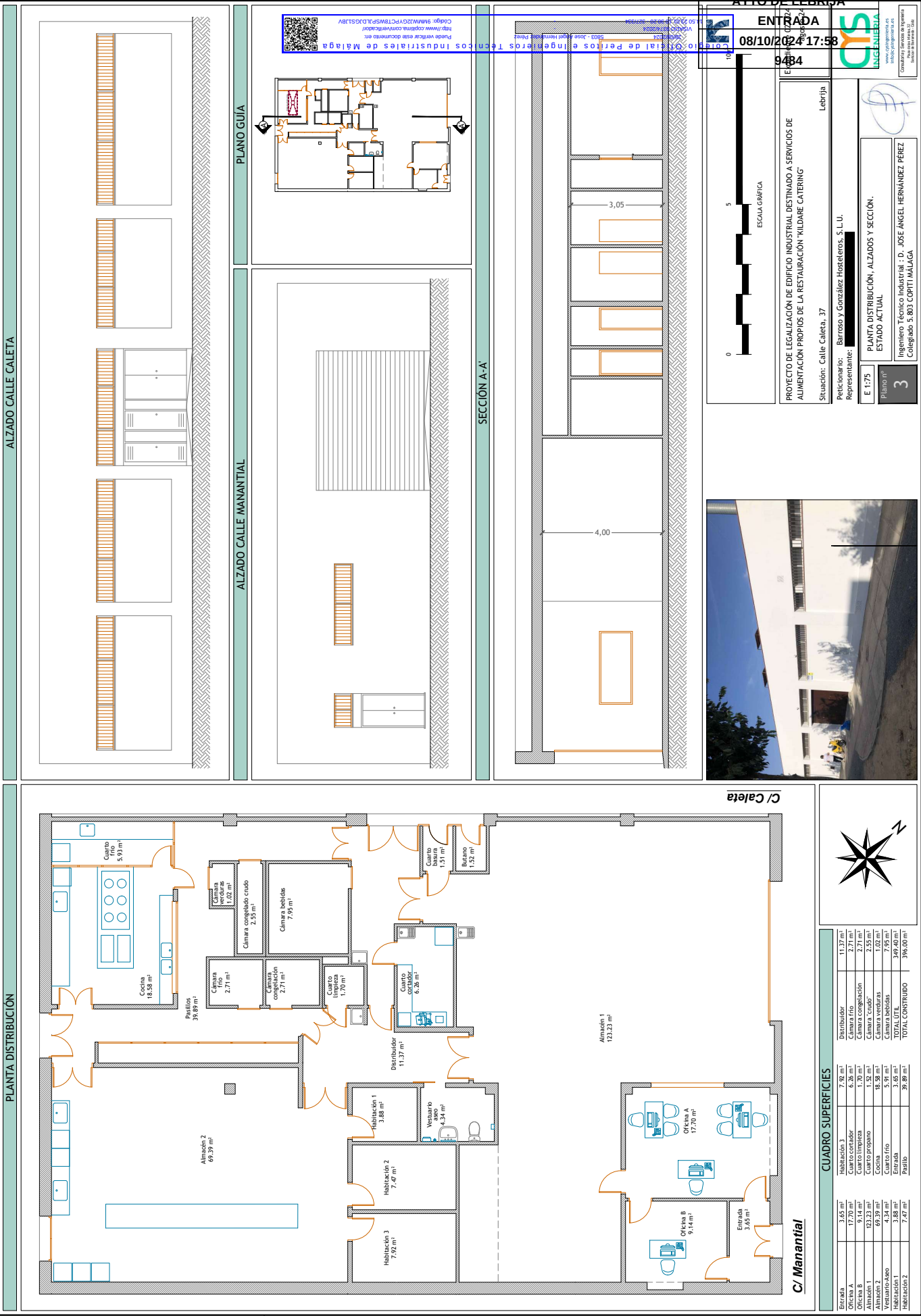
Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	325/334





PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL DESTINADO A SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PROPIOS DE LA RESTAURACIÓN "KILDARE CATERING"		Expediente
Situación: Calle Caleta, 37		agos
Petitionario: Barroso y González Hosteleros, S.L.U.		 www.cysingenieria.es info@cysingenieria.es Consultoria y Servicios de Ingeniería Plaza de las Infantas, 32 Sanlúcar de Barrameda - Cádiz
Representante: [Redacted]		
E 1:500	EMPLAZAMIENTO	
Plano nº 2	Ingeniero Técnico Industrial : D. JOSE ÁNGEL HERNÁNDEZ PÉREZ Colegiado 5.803 COPITI MÁLAGA	





PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL DESTINADO A SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PROPIOS DE LA RESTAURACIÓN "KILDARE CATERING"

Situación: Calle Calera, 37

Peticionario: Barroso y González Hoteleros, S.L.U.

Representante: **INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL: D. JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ PÉREZ**

E 1/25

Plano nº

5

PLANTA INSTALACIÓN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO.

ESTADO ACTUAL

SÍMBOLOGÍA SANEAMIENTO

Derivación desagüe tubo PVC-C

Colector desagüe PVC-C

Sifón individual

Bajante

Canalé de drenaje

Sumidero

Desagüe Unidad Interior A.A.

DIÁMETROS MÍNIMOS SEGUN TABLA 4.1 DEL DB-HS 9 DEL CTE

APARATO	DIÁMETRO
Inodoro	110 mm
Lavabo	40 mm
Lavamanos	40 mm
Fregadero	50 mm
Equipo Climatización	32 mm
Sumidero	50 mm

SÍMBOLOGÍA ABASTECIMIENTO

Tubería PPR SDR 7,2 Serie 3,2 de agua fría

Tubería PPR SDR 7,2 Serie 3,2 de agua caliente

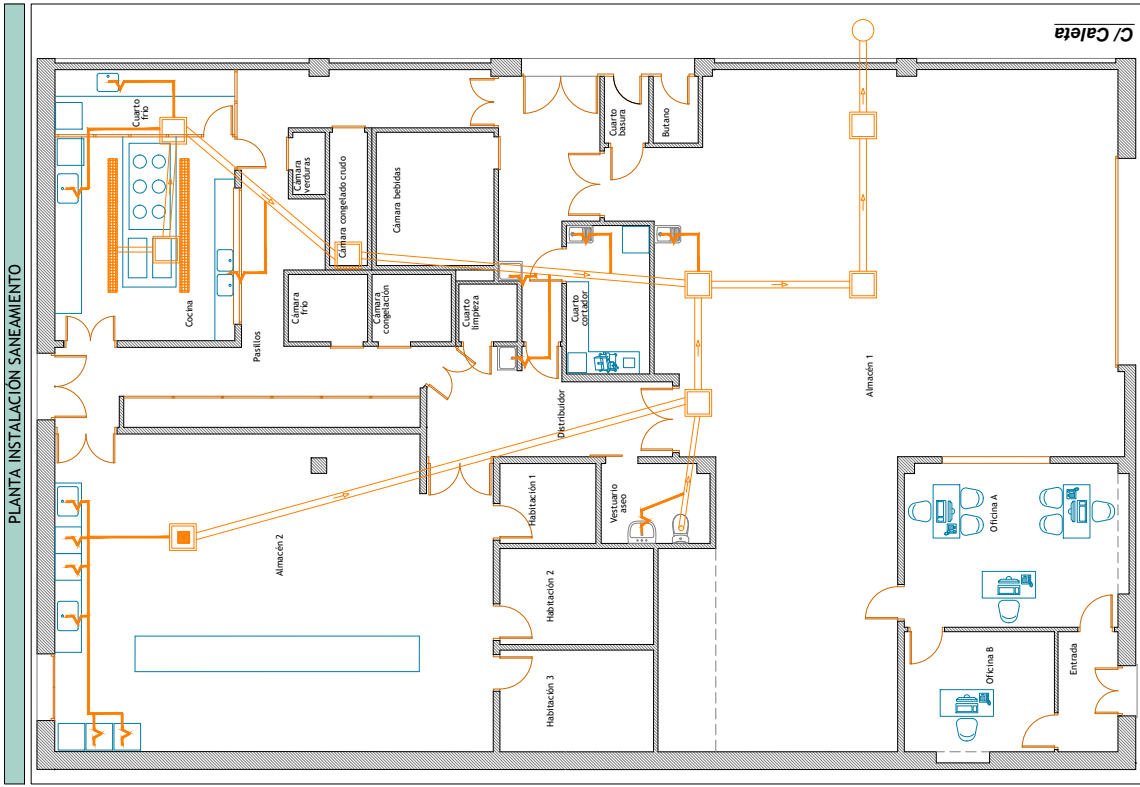
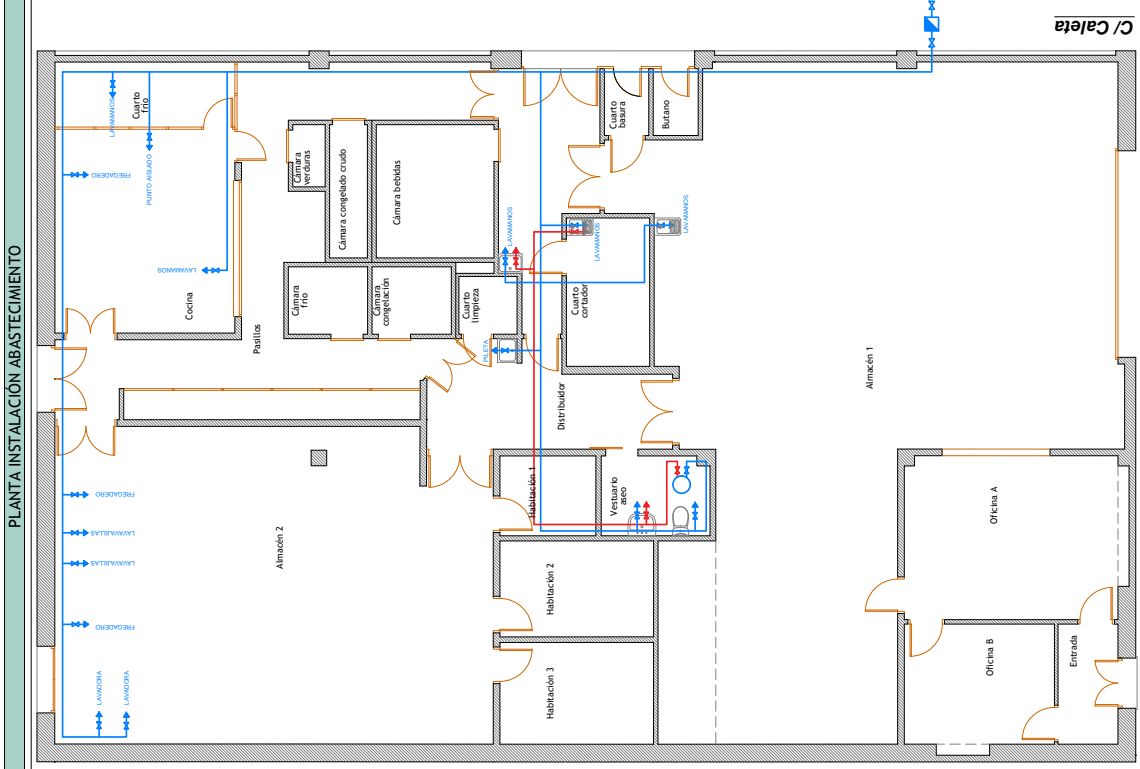
Grifo cromado de agua fría

Grifo cromado de agua caliente

Llave de paso agua fría

Llave de paso agua caliente

Termo eléctrico acumulador de 100 litros



ESCALA GRÁFICA





PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL DESTINADO A SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PROPIOS DE LA RESTAURACIÓN "KILDARE CATERING"

Situación: Calle Calera, 37

Peticionario: Barroso y González Hoteleros, S.L.U.

Representante: E 175 PLANTA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - ALUMBRADO Y FUERZA. ESTADO ACTUAL

Plano nº 7

Ingeniero Técnico Industrial: D. JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ PÉREZ Colegiado 3.893 CORTI MALLAGA

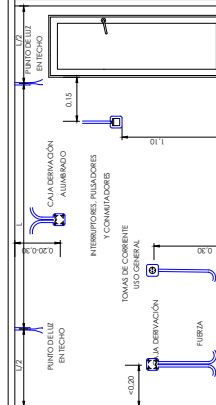
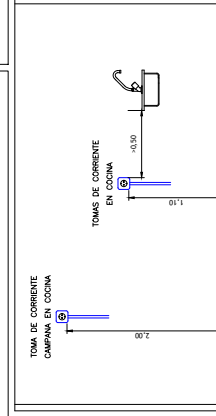
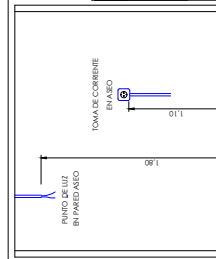
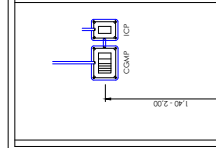
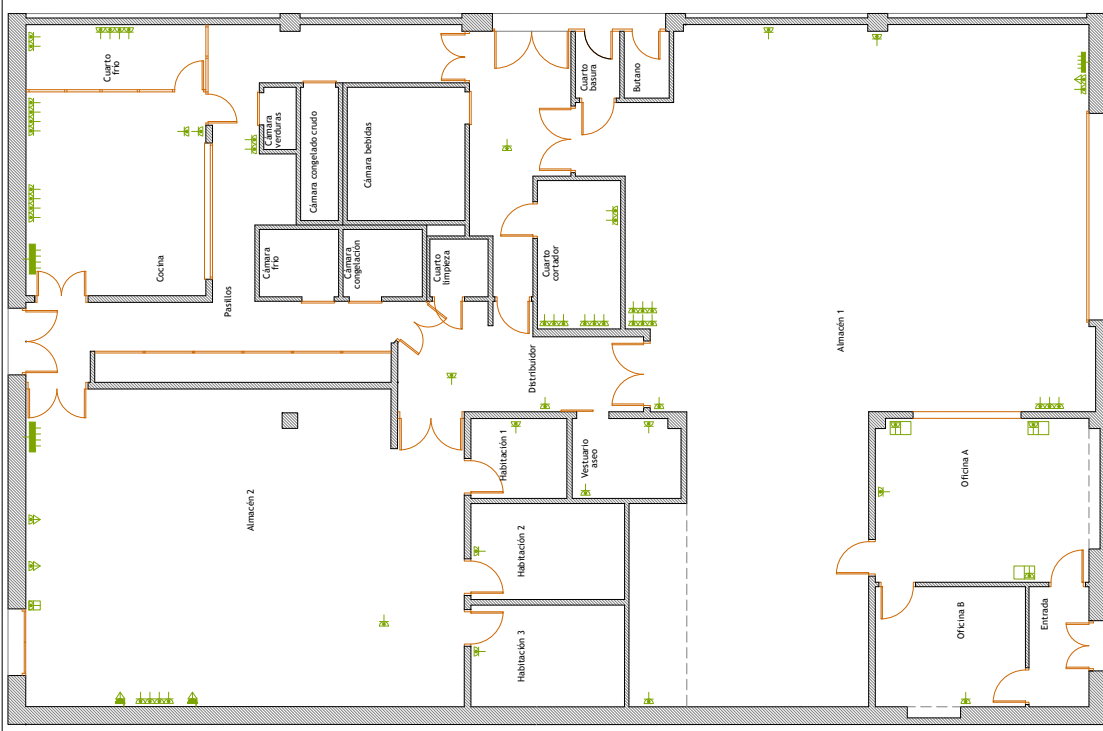
SIMBOLOGÍA ELÉCTRICIDAD

- Cuadro de Mando y Protección
- Interruptor unipolar empotrado
- Interruptor unipolar superficial
- Commutador empotrado
- Commutador de cruce empotrado
- Detector de presencia / movimiento empotrado
- Toma de corriente empotrada tipo schuko 16 A
- Toma de corriente superficial tipo schuko 16 A IP44
- Toma de corriente tipo CETAC 16 A (I+II+T)
- Toma de corriente tipo CETAC 32 A (I+II+T)
- Puesto de trabajo 4 tomas schuko + 2 RJ45
- Luminaria tipo pantalla estancia 2 tubos
- Luminaria tipo pantalla 1 tubo
- Luminaria tipo downlight empotrado
- Luminaria de emergencia

PLANTA INSTALACIÓN ELÉCTRICA. ILUMINACIÓN



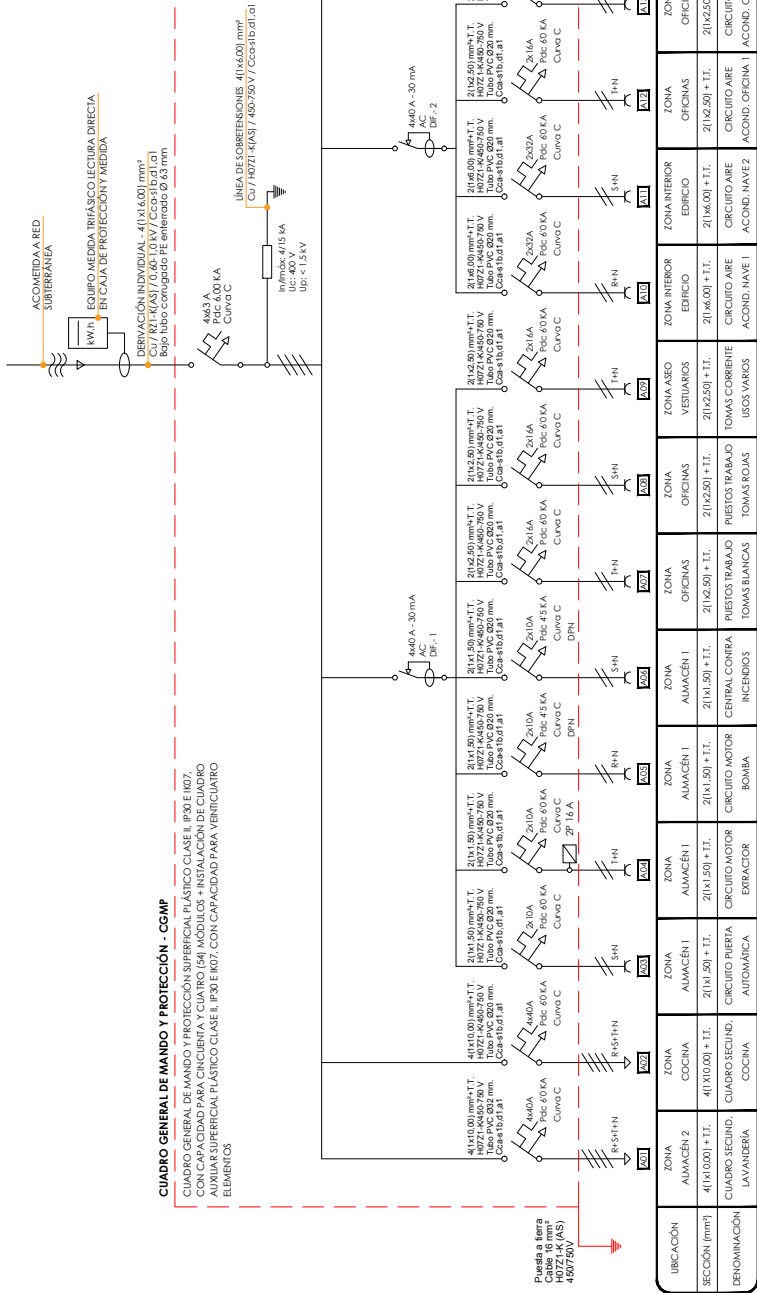
PLANTA INSTALACIÓN ELÉCTRICA. FUERZA



Código Seguro de Verificación	IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Fecha	08/10/2024 17:58:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM	Página	331/334



ESQUEMA UNIFILAR CUADRO GENERAL DE MANDO Y PROTECCIÓN - CGMP



SIMBOLOGÍA ESQUEMAS UNIFILARES



AYTO DE LEBRIJA

ENTRADA

08/10/2024 17:58

9484

Lebrija

PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL DESTINADO A SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PROPIOS DE LA RESTAURACIÓN "KILDARE CATERING"

Situación: Calle Calera, 37

Peticionario: Barroso y González Hoteleros, S.L.U.

Representante: [Firma]

ESQUEMA UNIFILAR CUADRO GENERAL DE MANDO Y PROTECCIÓN - COMP. ESTADO ACTUAL

Ingeniero Técnico Industrial: D. JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ PÉREZ

Colegiado: 3.893 CORTI MALLAGA

S/E

Plano nº

8

Código Seguro de Verificación

IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM

Fecha

08/10/2024 17:58:11

Normativa

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Firmante

JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ

Url de verificación

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM>

Página

332/334





PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL DESTINADO A SER ALIMENTACIÓN PROPIOS DE LA RESTAURACIÓN "KILDARE CATERING"

Situación: Calle Caleta, 37

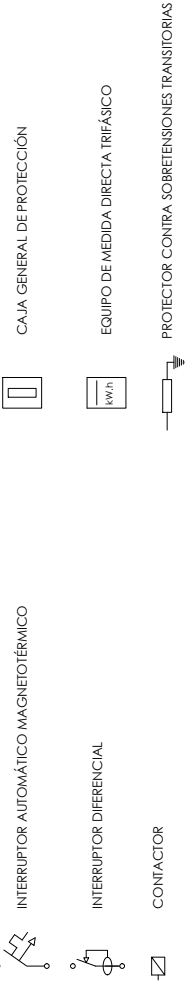
Peticionario: Barroso y González Hosteleros, S.L.U.

Representante: [Redacted]

ESQUEMA UNIFILAR CUADRO SECUNDARIO DE MANDO Y PROTECCIÓN ALMACÉN 2. ESTADO ACTUAL

Ingeniero Técnico Industrial - D. JOSE ÁNGEL HERNÁNDEZ PÉ
Colegiado 5.803 COPITI MÁLAGA

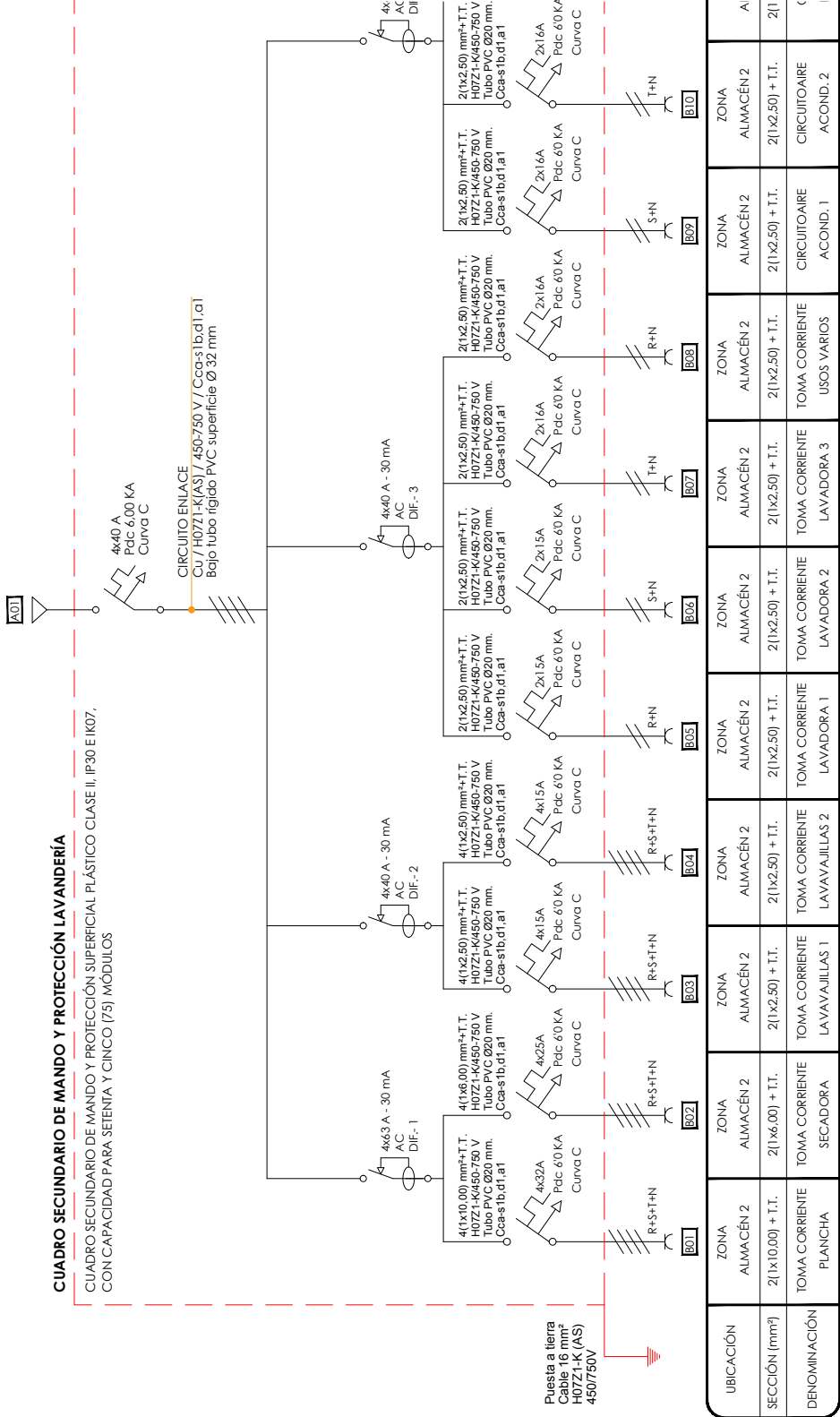
SIMBOLOGÍA ESQUEMAS UNIFILARES

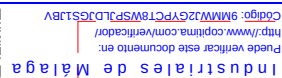


ESQUEMA UNIFILAR CUADRO SECUNDARIO DE MANDO Y PROTECCIÓN LAVANDERÍA - C.S. ALMACÉN 2

CUADRO SECUNDARIO DE MANDO Y PROTECCIÓN LAVANDERÍA

CUADRO SECUNDARIO DE MANDO Y PROTECCIÓN SUPERFICIAL PLÁSTICO CLASE II, IP30 EIK07, CON CAPACIDAD PARA SESENTA Y CINCO (75) MÓDULOS





14.50 23.01.10 30.20 - 334/334
VISADO 9374/2024
28/08/2024
5803 - JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ



ENTRADA

08/10/2024 17:58

9484

Consultoría y Servicios de Ingeniería
Plaza de las Infantas, 32
Sanjón de Barrameda - Cádiz

SIMBOLOGÍA ESQUEMAS UNIFILARES

CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN

.....

EQUIPO DE MEDIDA DIRECTA TRIFÁSICO

PROTECTOR CONTRA SOBRETENSIONES TFR

PROTECTOR CONTRA SOBRETENSIONES TRANSITORIAS

CONTACTOR

Normativa

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Firmante

JOSE ANGEL HERNANDEZ PEREZ

Url de verificación

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECC2J54Z4WG2YLYEEESDOM>

Fecha	08/10/2024 17:58:11
-------	---------------------

Página	334/334
--------	---------

